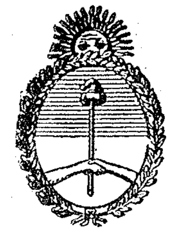


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 27 de noviembre de 1969

NUMERO

21.818

AÑO LXXVII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Ridin

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número 1.705. — En la ciudad de Buesos Aires, Capital de la República Argentina, a 22 de octubre de 1969, ante mí, Escribano autorizante, comparece doña Matilde Berta Kors de Pipman, argentina, empleada, casada con don Marcos Pipman, que posee C. I. 2.979.989, C. F., domiciliada en Arenales Nº 3825, C. F.; persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de Héctor Oscar Krumpeter, Campana Nº 278, C. F.; Mirta Cristina Verna, Mercedes Nº 581, C. F.; Osvaldo Jorge Laurito, Sarmiento Nº 930, C. F.; Esperanza Gloria Casabé, Helguera Nº 161, C. F.; Horacio Víctor Schulman, Nogoyá Nº 6159, C. F.; Manuel Fernando Oiivera, Chacabuco Nº 462, C. F.; Iris Perry, Larrea Nº 1364. C. F.; Luis Muscia. Mercedes Nº 581, C. F.; Marión Erna Brauer de Liberatore, Arenales Nº 3821, C. F.; a mérito del poder especial que éstos le otorgaran el 2 de setiembre del cte. año, por escritura pasada ante mí, al folio 4.094 de este mismo Registro a mi cargo protocolo de este año. doy fe. — Y la compareciente dice: Que ella y sus mandantes han constituido el 1º de setiembre del cte. año en esta ciudad, una Sociedad Anónima bajo el rubro de "Ridin", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria. Agropecuaria, la que luego de los términos de estilo fue autorizada a funcionar como tal, mediante la resolución Nº 13.605, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia con fecha 17 de octubre del cte. año, y que en consecuencia viene en este acto por sí y en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución antes mencionada, a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo que tramita ante dicha repatición bajo el número A 34.279 en el cual a fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 14 consta la citada documentación que íntegramente transcripto dice así: "Acta de Constitución". En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1 días del mes de setiembre de 1969, se reúnen los señores: Héctor Oscar Krumpeter, Mirta Cristina Verna, Osvaldo Jorge Laurito, Esperanza Gloria Casabé, Horacio Víctor Schulman, Matilde Berta Kors de Pipman, Manuel Fernando Olivera, Iris Perry, Luis Muscia, Marión Erna Brauer de Liberatore; y resuelven: 1º) Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RIDIN", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGOPECUARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Actividades comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, químicos, textiles o madereros; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, y papeles de crédito de cualquiera de los sitemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley número 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público; Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas; Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones, representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en diez series de quintentos mil pesos moneda nacional cada una. e) El Directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) E ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. Las acciones son ordinarias, al portador y de un voto. Suscripción e integración: Acciones. — Valor m$n. Integración m$n.: Héctor Oscar Krumpeter: 1.000 — 100.000 — 10.000. — Mirta Cristina Verna: 1.000 — 100.000 — 10.000. — Osvaldo Jorge Laurito: 1.000 100.000 — 10.000. — Esperanza Gloria Casabé: 1.000 — 100.000 — 10.000. — Horacio Víctor Schulman: 1.000 — 100.000 — 10.000. — Matilde Berta Kors de Pipman: 1.000 — 100.000 — 10.000. — Manuel Fernando Olivera: 1.000 — 100.000 — 10.000. — Iris Perry: 1.000 — 100.000 — 10.000. — Luis Muscia: 1.000 — 100.000 — 10.000. — Marión Erna Brauer de Liberatore: 1.000 — 100.000 — 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras Matilde Berta Kors de Pipman, Marión Erna Brauer de Liberatore, se verifican con bienes propios. 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Matilde Berta Kors de Pipman, Vicepresidente a Iris Perry. Síndico Titular a Marión Erna Brauer de Liberatore, Síndico Suplente a Manuel Fernando Olivera. 4º) Autorizar al doctor Marcos Pipman y|o Matilde Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorgue la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. H. Krumpeter, C. Verna, O Laurito. G. Casabé, H. Schulman. M. B. K. de Pipman, M. F. Olivera, Iris Perry, Luis Muscia, M. E. B. de Liberatore. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1969. A. Levin. Escribano Titular del Registro Nº 485. — La resolución dictada por el Inspector General de Justicia dice así: "Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. Visto: Lo solicitado: Atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Ridin", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria constituida en esta ciudad el 1º de setiembre de 1969, presentada en esta Inspección General el 7 de octubre de este año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de s. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 13.605, Isspección General de Justicia. Lo transcripto es Copia Fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — M. B. K. de Pipman. Ante mí: A. Levin. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 5140 del Registro Nº 485, a mi cargo. doy fe. A. Levin, Escribano. — Buenos Aires. 7 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.000 e.27|11 Nº 23.991 v.27|11|69

Nuevo Libertador

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
INDUSTRIAL, FNANCIERA DE
MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primeda Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cinco mil cuatrocientos cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Alberto Jorge Carriquiri, argentino, contador público nacional, divorciado de Raquel Sofía Pinto Gallo, nacido el dieciocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro, con cedula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos siete mil ochocientos sesenta y dos, domiciliado en Vicente López número dos mil setecientos cincuenta y cuatro, primer piso "B" de esta Capital Federal, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Eduardo Juan Iglesias. don Adolfo Lacamera; don Jorge Luis Mattiussi; el señor Ulises Darío Giménez; doña Marha Beatriz Lagos; doña Ana Teresa Luna; el señor Mario Adolfo Dolz; don Pablo Luis Piccolo; doña Elidoria Sánchez: don Lorenzo Más; el señor Jorge Rolando De Angelis y de don Elías Miguel Davidziuk, a mérito del poder especial que éstos le confieran por escritura otorgada ante mí, con fecha veintiséis de agosto del corriente año, al folio seis mil doscientos setenta y tres en este mismo registro de mi adscripción, protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. Y el

19691127

compareciente por sí y en nombre de sus representados continúa diciendo: Que por la escritura recientemente citada. él y sus representados constituyeron provisoriamente en esta ciudad una sociedad anónima, bajo el rubro de "Nuevo Libertador Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera de Mandatos y Servicios" la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por resolución número "trece mil veinte y siete" del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, con fecha quince de setiembre del corriente año, y en consecuencia viene por sí y en nombre de sus representados a elevar a escritura pública el acta de constitución; los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada. a cuyo fin me exhiben el expediente adminitraiivo número A treinta y tres mil seiscientos treinta y nueve, caratulado "Nuevo Libertador S. A. Comerc. Indust. Financ. de Mandatos y Servicios", que tramita ante dicha repartición y en el cual a fojas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete. ocho y trece consta la citada documentación, la cual integramente por su orden dice textualmente así: — "Primer testimonio: Acta constitutiva: Nuevo Libertador S. A. C. I. I. F. de M. y Servicios. Escritura número cinco mil seis. — "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Eduardo Juan Iglesias. argentino, ingeniero, cédula de identidad de la Policía Federal tres millones doscientos once mil cuatrocientos diez, nacido el diecisiete de julio de mil novecientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Ana Teresa Luna. domiciliado en Gaona dos mil seiscientos veinticinco, planta baja, departamento "B" de esta Capital; Adolfo Lacamera, argentino. industrial, cédula de identidad de la Policía Federal dos millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco, nacido el veintiocho de enero de mil novecientos treinta,, casado en primeras nupcias con doña Norma Ana Garralda, domiciliado en Lidoro Quinteros novecientos cincuenta, segundo piso, de esta Capital. Jorge Luis Mattiussi, argentino. empleado, cédula de identidad de la Policía Federal tres millones ochocientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro, nacido el once de abril de mil novecientos treinta y siete, casado en primeras nupcias con doña Mirtha Avgerinos, domiciliado en Mendoza dos mil trescientos ochenta y seis de esta capital; Alberto Jorge Carrequiere, argentino, contador público nacional, divorciado de Raquel Sofía Pinto Gallo, nacido el dieciocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro. cédula de identidad de la Policía Federal tres millones trescientos siete mil ochocientos sesenta y dos, domiciliado en Vicente López dos mil setecientos cincuenta y cuatro, primer piso "B" de esta Capital; Ulises Darío Giménez, argentino, técnico mecánico, soltero. cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones ciento diez mil trescientos noventa y siete, nacido el once de junio de mil novecientos cuarenta y seis, domiciliado en Gaona dos mil seiscientos veinticinco, tercer piso "I" de esta Capital; Martha Beatriz Lagos, argentina, comerciante. cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones doscientos veintiún mil setecientos cincuenta y seis, nacida el veintiséis de julio de mil novecientos treinta y siete, casada en primeras nupcias con Osvaldo Italo Mazzitelli, domiciliado en Díaz Vélez cuatro mil doscientos setenta y siete, décimo piso "B" de esta Capital; Ana Teresa Luna, argentina, comerciante. libreta cívica ochocientos cincuenta mil ochenta y dos, nacida el nueve de abril de mil novecientos treinta y cinco, casada en primeras nupcias con Eduardo Juan Iglesias, domiciliada en Gaona dos mil seiscientos veinticinco, planta baja, departamento "B" de esta Capital; Mario Adolfo Dolz, argentino. soltero, técnico mecánico, libreta de enrolamiento cuatro millones quinientos veinticinco mil doscientos treinta y nueve, nacido el veinticinco de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, domiciliado en Condarco cuatrocientos quince, primer piso, departamento ocho de esta Capital; Pablo Luis Piccolo, argentino, empleado. cédula de identidad de la Poliicía Federal cinco millones sesenta y siete mil ciento ochenta y cinco, nacido el dos de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, casado en primeras nupcias con doña Ana María Brusati, domiciliado en Superí dos mil trescientos noventa, sexto piso, departamento "A" de esta Capital; Elidoria Sánchez, argentina. comerciante, viuda de Raúl Varela, cédula de identidad de la Poliicía Federal un millón ciento setenta y ocho mil novecientos noventa y cinco, nacida el trece de junio de mil novecientos cuatro, domiciliada en José Bonifacio dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco de esta Capital; Lorenzo Más, argentino, comerciante, libreta de enrolamiento cuatro millones setecientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y dos. nacido el treinta de octubre de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con doña Onilda Leonor Filosi, domiciliado en San Martín seiscientos cuarenta de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Jorge Rolando De Angelis, argentino, comerciante, soltero, nacido el once de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones seiscientos veintitrés mil setecientos setenta y cinco, domiciliado en Argerich dos mil trescientos treinta y cinco, departamento primero, de esta Capital, y Elías Miguel Davidsiuk, argentino. ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Isabel Arbelaiz, nacido el trece de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, cédula de identidad de la Policía Federal tres millones cuatrocientos seis mil setecientos veintidós, domiciliado en Cabrera dos mil novecientos treinta y ocho de esta Capital, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que resuelven: Primera: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad anónima se denominará "NUEVO LIBERTADOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA DE MANDATOS Y SERVICIOS" (artículo primero). b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años (artículo segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: En general exportación, importación, compraventa de bienes muebles, mercaderías. materias primas y productos elaborados o no. — Inmobiliarias y Construcciones: Civiles y de obras públicas, pudiendo construir edificios para renta o comercio, públicos o privados, construir calles, viaductos, canales, desagües, puentes, diques y obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, ferroviarias, portuarias, de vialidad y energéticas, así como la adquisición. venta y explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general, de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. — Industriales: Metalúrgica y fundiciones. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras que excluyan las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requieraconcurso público. — De Mandatos y Servicios: De organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico. — Queda excluido todo asesoramiento que, en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (artículo tercero); d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco (5) series de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco (5) series de dos millones de pesos moneda nacional cada serie (artículo cuatro); e) directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año (artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (artículo décimo primero). — Segunda: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción. — Integración. — Accionistas. —

Acciones. — Clase. — Monto. — Eduardo Juan Iglesias, Acciones 1.896, clase, ordinarias 5 votos, monto suscripto 189.600, monto integrado, 18.960. — Accionista Adolfo Lacamera, acciones, 3.791; clase, ordinarias 5 votos; monto suscripto, 379.100; monto integrado, 37.910. — Accionista Lorenzo Más, acciones, 3,791; clase, ordinarias 5 votos; monto suscripto, 379.100; monto integrado, 37.910. — Accionista Jorge Luis Mattiussi. acciones, 948; clase, ordinarias 5 votos; monto suscripto, 94.800; monto integrado, 9.480. — Accionista Martha Beatriz Lagos, acciones, 2.844; clase, ordinarias 5 votos; monto suscripto, 284.400; monto integrado, 28.440. — Accionistas Ulises Darío Gimenéz; acciones, 1.044; clase, ordinarias 5 votos; monto suscripto, 104.400; monto integrado, 10.440. — Accionista Elidoria Sánchez; acciones, 1.706. clase, ordinarias 5 votos; monto suscripto, 170.600; monto integrado, 17.060. — Accionista Jorge Rolando De Angelis; acciones, 1.896; clase, ordinarias 5 votos; monto suscripto, 189.600; monto integrado, 18.960. — Accionista Ana Teresa Luna; acciones, 379; clase, ordinarias 5 votos; monto suscripto, 37.900. monto integrado, 3.790. — Accionista Mario Adolfo Dolz; acciones, 474; clase, ordinarias 5 votos; monto suscripto, 47.400; monto integrado, 4.740. — Accionista Pablo Luis Piccolo; acciones, 379; clase, ordinarias 5 votos; monto suscripto, 37.900; monto integrado, 3.790. — Accionista Elías Miguel Davidszluk; acciones, 663. clase, ordinarias 5 votos; monto suscripto, 66.300; monto integrado, 6.630. — Accionista Alberto Jorge Garrido Carriquiri; acciones, 189; clase, ordinarias 5 votos; monto suscripto, 18.900; monto integrado, 1.890. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercera: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Eduardo Juan Iglesias; vicepresidente, Adolfo Lacamera; director, Jorge Rolando De Angelis; síndico titular, Jorge Luis Mattiussi; síndico suplente, Alberto Jorge Carriquiri. — Cuarta: Conferir poder especial a los señores Eduardo Juan Iglesias y Alberto Jorge Carriquiri, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorizacin otorguen en la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjunta. — Leída que les fue se ratifican y firman como acostumbran, ante mí, doy fe. — E. J. Iglesias. — A. Lacamera. — J. L. Mattiussi. — U. D. Giménez. — M. B. Lagos. — Ana Luna. — A. Dolz. — P. L. Piccolo. — E. S. de Varela. — Lorenzo Más. — R. J. de Angelis. — E. M. Davidziuk. — A. J. Carriquiri. — Ante mí, José Guglietti. — Hay un sello. — José Guglietti, escribano. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.639. — Buenos Aires, 15 Sep. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Nuevo Libertador, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera de Mandatos y Servicios", constituida en esta Ciudad el 26 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el 8 de setiembre de 1969 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 13.027. — José Guglietti, escribano.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.150 e. 27|11 Nº 23.928 v. 27|11|69

Biper

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3149 — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número 2265. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 14 de octubre de 1969, ante mí, escribano público autorizante comparecen los señores: Don Juan Franco Moresi, italiano, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.246.950, industrial, casado con doña Olga Teresa Cáneva, domiciliado en la calle Bahía Blanca 2121 de esta ciudad; don Augusto Moresi, italiano, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.467.581, industrial, casado con doña Zunilda Diez, domiciliado en la calle Juan Agustín García 4209, 1º piso de esta ciudad; don Salvador Iannello, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.164.576, contador público, casado con doña Olga Luisa Casares, domiciliado en la calle Planes 1045, 1º piso, departamento A de esta ciudad; don Antonio Carlos Gottifredi, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.060.750, comerciante, casado con doña Elvira Ponce, domiciliado en la Avenida Caseros 3231, departamento 1 de esta ciudad; don Jacobo Trupp, argentino, con libreta de enrolamiento número 7.333.885, comerciante, casado con doña Berta Vinocur, domiciliado en la calle Bahía Blanca 1956 de esta ciudad; don Oscar Aníbal Gutiérrez, argentino, con libreta de enrolamiento número 3.249.355, metalúrgico, casado con doña María Mercedes Castro, domiciliado en la calle Liniers 979 de la localidad de Florida, partido de Vicente López de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Luis Miguel Baldini, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.634.172, metalúrgico, soltero, domiciliado en la calle Malabia 403 de la localidad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Pedro Yuchechen, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.427.292, metalúrgico, casado con doña Rosa Adelaida Pérez, domiciliado en la calle Solís 1679 de esta ciudad; don Lorenzo Pérez, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.895.163, industrial, casado con doña Norma Corina Hafez, domiciliado en la calle Gualeguaychú 2054 de esta ciudad; y don Jorge Luis Miguel, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.464.264, industrial, casado con doña Celina Palmira Porfilio, domiciliado en la calle Altolaguirre 1246 de esta ciudad, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada de fecha 1º de setiembre del corriente año, constituyeron en esta ciudad, provisoriamente una Sociedad Anónima, que se regirá por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 3.329, del 3 de mayo de 1963, denominada "Biper Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", cuyo objeto capital y demás pormenores se expresan en la mencionada acta, y aprobaron sus estatutos. — Que fue iniciado en la Inspección General de Justicia de la Nación el expediente número 33.647, del corriente año, el que tengo a la vista para este acto, y del que resulta: Que a fojas 1 y 2 corre el acta constitutiva. — Que a fojas 3 y 4 corren los estatutos. — Que a fojas 6 corre la boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de 200.000 pesos m|n., o sea el diez por ciento de las 2 primeras series de capital; y a fojas 9 corre la Resolución número 13.381, de fecha 7 de octubre de 1969, por la que autoriza a funcionar como anónima a la mencionada Sociedad. Y los comparecientes dicen: Que en cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Biper Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", pidiéndome a mí, escribano autorizante, transcriba a continuación el acta constitutiva y los estatutos que han sido aprobados sin observación alguna, y la mencionada Resolución, todo lo cual por su orden dice así: Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1 día del mes deseptiembre de 1969, se reúnen los señores: Juan Franco Moresi, Augusto Moresi, Salvador Iannello, Antonio Carlos Gottifredi, Jacobo Trupp, Oscar Aníbal Gutiérrez, Luis Miguel Baldini, Pedro Yuchechen, Lorenzo Pérez y Jorge Luis Miguel, todos mayores de edad y hábiles para contratar; y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BIPER, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de 99 años: c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación comercial y distribución de materias primas. productos elaborados y semielaborados y mercaderías. — Industrial: Mediante la transformación, producción y elaboración de los productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relacionados con la industria metalúrgica. — Financie-

ra: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o a largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concentración de operaciones realizadas o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 10.000.000 diez millones de pesos m|n.), representado por cien mil acciones de de m$n. 100 (cien pesos m|n.) valor nominal cada una, dividido en 10 series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos m|n. cada serie); e) El directorio estará compuesto de uno a diez miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten y suscriben dos series de acciones ordinarias de 5 votos por acción, al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Juan Franco Moresi 3.600 — cinco votos — 36.000. — Augusto Moresi 4.000 — 5 votos — 40.000. — Salvador Iannello 400 — 5 votos — 4.000. — Antonio Carlos Gottifredi 1.400 — 5 votos — 14.000. — Jacobo Trupp 1.400 — 5 votos — 14.000. — Oscar Aníbal Gutiérrez 400 — 5 votos — 4.000. — Luis Miguel Baldini 400 — 5 votos — 4.000. — Pedro Yuchechen 400 — 5 votos — 4.000. — Lorenzo Pérez 4.000 — 5 votos — 40.000. — Jorge Luis Miguel 4.000 — 5 votos — 40.000. — Totales: 20.000 — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en la proporción del diez por ciento de cada suscripción. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Antonio Carlos Gottifredi. — Vicepresidente a Lorenzo Pérez. — Vocales a: Jorge Luis Miguel, Juan Franco Moresi, Augusto Moresi; Suplentes: a Síndico titular a Salvador Iannello y Síndico suplente a Jacobo Trupp. — 4º) Autorizar a Antonio Carlos Gottifredi y Cont. Alejandro González a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente. inclusive a la denominación. — S|R. Iannello: Vale. — Juan F. Moresi — A. Moresi. — S. Iannello. — A. C. Gottifredi. — Jacobo Trupp. — Oscar A. Gutiérrez. — Luis Baldini. — P. Yuchechen. — Lorenzo Pérez, — Jorge Miguel. — Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 33.647. Buenos Aires, 7 octubre 1969. Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Biper Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 1º de septiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 8 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 (dos) (vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 13.381". — Es Copia Fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: que en el acto constitutivo de la sociedad quedaron emitidas y suscriptas 2 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, por un total de 2.000.000 m$n., y se eligió el primer directorio, todo lo cual consta en la referida acta de constitución transcripta más arriba: y que habiendo llenado todas las formalidades legales y en cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, por la presente escritura pública, dejan definitivamente constituida la sociedad "Biper, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" solicitándome a mí, el escribano autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales Dejo constancia que el impuesto de sellos del 6 por 1.000 se abona en este acto sobre las 2 series emitidas o sean 12.000 m$n. de impuesto. — Leída que les fue los comparecientes ratifican su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe,. — Juan F. Moresi, A. Moresi, S. Iannello, C. Gottifredi, J. Trupp, Oscar Gutiérrez, Luis Baldini, P. Yuchechen. Lorenzo Pérez, Jorge L. Miguel. — Hay un sello. Ante mí: C. Astoul Bonorino. — S|R. "14 de octubre de" vale. Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.300 e.27|11 Nº 23.972 v.27|11|69

Sandueera

SOCIEDAD ANONIMA
DE INVERSIONES
MOBILIARIAS E
INMOBILIARIAS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número mil quinientos veintiuno. — Constitución definitiva: Sanducera Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público, comparece don Alberto Tomás López, casado, domiciliado legalmente en la calle Reconquista número 314, de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Carlos Antonio Raimondi, don Manuel Martín, don Aurelio Cid, don Eduardo Tomás Cormack, don Héctor Carlos Mc Swan, doña Sara Rebeca Siniak, doña Franca Clara Brovia, don Juan Carlos Grimalt, y don Ruben Darío Alesso, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha 17 de setiembre último, pasada ante mí, al folio 4.802, de este mismo Registro, juntamente con sus mandantes constituyeron una Sociedad Anónima con la denominación de "Sanducera" Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias, habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente, en el que se solicitó personería jurídica para la sociedad y la aprobación de su estatuto. — Cumplidos los trámites de estilo, se aprobó el Estatuto y se la autorizó para funcionar como Sociedad Anónima por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación del 16 del corriente mes. — Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número 34.015, procediendo a transcribir a continuación la citada escritura y autorización gubernamental aludida, todo lo que por su orden dice así: "Escritura número mil doscientos noventa y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diecisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público, comparecen don Alberto Tomás López, casado con doña Araceli Ordoñez, contador público nacional, domiciliado en la calle Reconquista número 314, con cédula de identidad número 1.669.105; don Carlos Antonio Raimondi, casado con doña Inés Mercedes Sosa, contador público nacional, domiciliado en la calle Solís número 343, con cédula de identidad número 1.309.619; don Manuel Martín, casado con doña Nélida E. Grinner, empleado, domiciliado en la calle J. F. Aranguren número 4168, con cédula de identidad número 1.556.379; don Aurelio Cid, casado con doña Elsa Avola Muiño, contador público nacional, domiciliado en la calle Cochrane número 3179, con cédula de identidad número 2.461.569; don Eduardo Tomás Cormack, casado con doña Josefa Martínez Rial, empleado, domiciliado en la calle Reconquista número 314, con cédula de identidad número 2.476.863; don Héctor Carlos Mc Ewan, casado con doña María Teresa Gelot, domiciliado en la calle Pringles número 1327, contador público nacional, con cédula de identidad número 4.695.494; doña Sara Rebeca Siniak, soltera, contadora pública nacional, domiciliada en la calle Viamonte número 2446, con cédula de identidad número 4.717.924; doña Franca Clara Brovia, soltera, empleada, domiciliada en la calle Reconquista número 314, con cédula de identidad número 5.626.452; don Juan Carlos Grimalt, casado con doña Susana María Boggiano, empleado, domiciliado en la calle Bermúdez número 1876, con cédula de identidad número 4.710.525; don Ruben Darío Alesso, casado con doña Mabel Antonia Henrich, empleado, domiciliado en la calle Zapata número 476, con cédula de identidad número 3.554.675. — Todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que las cédulas de identidad han sido expedidas por la Policía Federal y dicen: Apartado I: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos: Artículo Primero: Con la denominación de "SANDUCERA, SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS", queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad durará hasta el 30 de setiembre del año dos mil sesenta y ocho, pero podrá prorrogar su duración o disolverse anticipadamente por resolución de una Asamblea General. — La Sociedad puede contraer compromisos por plazos que excedan al de su duración. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Efectuar inversiones en bienes inmuebles urbanos y rurales y en acciones, títulos, bonos, letras, fondos públicos, debentures y cualquiera otra clase de valores mobiliarios o títulos de créditos. — Quedan expresamente excluídas de su objeto las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público en general. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Ejercer la representación de terceros, ya se trate de personas de existencia física o ideal, en calidad de representante, fideicomisaria, administradora o gestora, gozando de todos los derechos y asumiendo todas las obligaciones inherentes a tales funciones; b) Importar, exportar, comprar, vender, recibir en pago, permutar, explotar, usufructuar, hipotecar, prendar o gravar en cualquier forma y dar o tomar en locación o arrendamiento, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, dentro o fuera de la República; c) Dar o tomar dinero en préstamo con garantía real o sin ella, suscribir, adquirir o transmitir por cualquier título, acciones, títulos y debentures de otras sociedades o cuotas de Sociedades de Responsabilidad Limitada; d) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y cualquier comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República y a estos efectos llevan a cabo cualquier arreglo para favorecer el desarrollo armónico de intereses y combinaciones de administración; e) Gestionar, adquirir y transferir concesiones, privilegios, marcas y patentes. — La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, la sociedad por intermedio de sus representantes legales, puede celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Artículo Quinto: El capital autorizado es de diez millones de pesos moneda nacional y está representado por diez mil acciones ordinarias al portador, de mil pesos moneda nacional, distribuidas en cinco series de dos mil acciones cada serie con derecho a un voto por acción. — El Directorio está facultado para resolver la emisión de acciones, dentro del capital autorizado y para fijar las condiciones de pago de las respectivas integraciones. — Artículo Sexto: La Asamblea General puede resolver el aumento del capital autorizado hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional. — Las acciones que compongan los aumentos del capital autorizado tendrán iguales características que las ya emitidas. — La Asamblea que resuelva el aumento del capital podrá delegar en el Directorio la facultad de fijar las fechas de emisión y las formas de pago de las suscripciones. — Los aumentos del capital autorizado se formalizarán por escritura y efectuada su publicación, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Como capital autorizado se anunciará el de diez millones de pesos o el que resulte autorizado por aplicación del presente artículo. — Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de acciones, en proporción a sus respectivas tenencias. — Las emisiones se anunciarán de acuerdo con el artículo décimo noveno, fijándose en quince días contados desde la última publicación, el plazo mínimo dentro del cual podrá ejercerse el derecho preferencial de suscripción. — Artículo Octavo: Tanto los certificados provisorios de acciones, que serán nominativos, como los títulos de las acciones, serán firmados por el Presidente y un Director y tendrán los demás requisitos exigidos por el Código de Comercio. — Una de las firmas podrá ser en facsímil. — La sociedad podrá emitir títulos representativos de más de una acción. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Artículo Noveno: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: a) Imponer un interés punitorio hasta del dos por ciento mensual por las cuotas atrasadas; b) Exigir judicialmente el pago de dichas cuotas más sus intereses; c) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare impago y de haber excedente se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas que estén en idéntica situación se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo Décimo: El Directorio está facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con lo que dispongan las leyes respectivas, en las condiciones de precio, amortizaciones y garantías que estime convenientes. — Artículo Décimo Primero: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un mínimo de dos y un máximo de doce miembros, según lo resuelva la Asamblea, la que también designará al Presidente. — Los Directores tienen mandato por un año y son reelegibles indefinidamente. — El Directorio no deliberará con validez, sino con quórum de la mayoría de sus miembros, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien lo reemplace, tendrá voto y doble voto en caso de empate. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, las reuniones del Directorio serán presididas por el Director que el cuerpo designe al efecto. — De las resoluciones se levantarán actas que firmarán todos los presentes. — Las vacantes que se produzcan por renuncia, enfermedad, incapacidad o fallecimiento, serán cubiertas por el Directorio con la conformidad del Síndico; los reemplazantes ejercerán sus mandatos hasta la primera Asamblea que se realice. — Cada Director depositará diez acciones como garantía de su desempeño. — El Presidente es el representante legal de la Sociedad. — Artículo Décimo Segundo: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad y administrar sus negocios con las más amplias facultades por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace, o de quienes tengan poder especial al efecto. Podrá, en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, en las condiciones que creyere convenientes a los intereses sociales, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; dar o tomar dinero prestado; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de cualesquier otros Bancos o instituciones oficiales, mixtas o particulares, creadas o crearse, nacionales o extranjeras, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos y con relación a cualquier tipo de negocios bancarios o financieros que realizaren tales instituciones; aceptar y cancelar hipotecas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; aceptar y ejercer el cargo de fideicomisarios; comprometer en árbitros o en arbitradores; girar, extender, endosar, aceptar y prestar aval a letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas; dar fianzas; abrir cartas de crédito y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes, pues la enunciación que precede no es limitativa; b) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles un capital determinado; c) Crear los empleos que juzgue necesarios, determinar sus atribuciones y remuneraciones en la forma que estime conveniente. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores Gerentes, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales "ad referendum" de la Asamblea General; d) Nombrar,

SUMARIO

EDICION DEL DIA 27|11|69 (40 págs.)

trasladar o separar de su puesto a cualquiera de los empleados de la sociedad; e) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; f) Convocar las Asambleas de accionistas y establecer las órdenes del día. — En todo cuanto no fuera pertinente, el Directorio goza de las facultades a que se refieren el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo nueve del Decreto-Ley 5965|63. — Artículo Décimo Tercero: Anualmente la Asamblea General, nombrará un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos son reelegibles. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se verificarán de acuerdo con lo establecido en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se citarán en primera y en segunda convocatoria, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de adoptarse las respectivas resoluciones. — Las Asambleas pedidas por los accionistas, en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias, incluso las convocadas para tratar los asuntos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio, se considerarán constituidas y hábiles para resolver, en primera convocatoria con la presencia de la mayoría de las acciones suscriptas,y sus resoluciones serán válidamente adoptadas por la mayoría de los votos presentes. — Si hubiese de efectuarse una segunda convocatoria, ésta se hará para dentro de los treinta días siguientes y la Asamblea respectiva quedará constituida cualquiera que fuere el número de accionistas que concurriera y adoptará resoluciones válidas con el voto favorable de la mayoría de los votos presentes, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas serán presididas por el Presidente, o por el Director que lo reemplace o, en caso de ausencia o impedimento de los Directores, por la persona que la misma Asamblea designe. — Quien presida tendrá voto decisivo en caso de empate. — En las Asambleas no podrán ttratarse otros asuntos que los incluidos en el Orden del Día. — Para tomar parte en las Asambleas, las acciones de quienes concurran deberán depositarse en la Caja de la Sociedad con no menos de tres días de anticipación al de la Asamblea; ese depósito puede ser sustituido por la presentación, con igual anterioridad de tres días, de un certificado emitido por una institución bancaria o financiera legalmente autorizada para recibir títulos en custodia en el que conste el depósito de las acciones a nombre del accionista. — El accionista que no pudiera concurrir a las Asambleas, podrá hacerse representar por otra persona mediante carta-poder dirigida al Presidente. — Se llevará un libro de Actas en el que se registrarán las de las asambleas que se realicen, las que serán firmadas por quien presidiera la Asamblea y por dos accionistas designados al efecto. — Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio económico de la Sociedad terminará el 30 de setiembre de cada año. — La Asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, publicándose la resolución, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Al cierre del ejercicio se practicarán el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y se redactará la Memoria. Esos documentos deberán ajustarse a las normas legales en vigor y serán sometidos por el Directorio al Síndico, quien formulará su informe antes de ser presentados a la Asamblea. — Las utilidades, realizadas y líquidas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Las retribuciones que se acuerden a los Directores y Síndico; c) El remanente quedará a disposición de la Asamblea General, la que fijará las sumas a repartir en calidad de dividendos a los accionistas. — Los dividendos que se voten deberán ser abonados en el curso del ejercicio siguiente y los que no fueren cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, prescribirán a favor de la Sociedad. — Artículo Décimo Octavo: La liquidación de la sociedad se verificará por intermedio del último Directorio, con intervención del Síndico y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Una vez abonado el pasivo social, el saldo se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus capitales integrados. — Artículo Décimo Noveno: Todas las publicaciones previstas en estos estatutos se harán en el Boletín Oficial, por los términos y en las condiciones que establezcan las normas legales y reglamentarias en vigencia al tiempo de adoptarse las respectivas resoluciones. — Apartado II: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente por partes iguales entre los diez accionistas o sean doscientas acciones de mil pesos valor nominal cada una. — Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Apartado III: Para integrar el órgano administrativo y fiscalizador se designan: Presidente, don Alberto Tomás López; Director, doña Sara Rebeca Siniak; Síndico Titular, don Carlos Antonio Raimondi, y Síndico Suplente, don Juan Carlos Grimalt. — Apartado IV) Conferir Poder Especial a los señores Alberto Tomás López, Francisco Guillermo González, Carlos Antonio Raimondi y señorita Franca Clara Brovia con el fin que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — A. T. López. — C. A. Raimondi. — M. Martín. — Aurelio Cid. — Eduardo T. Cormack. — H. C. Mc. Ewan. — Sara R. Siniak. — Franca Brovia. — J. C. Grimalt. — R. D. Alesso. — Hay un sello. — Ante mí. — José Clemente Alonso...". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 16 oct. 1969. — Visto: el expediente A. 34.015, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Sanducera, Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias", y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Sanducera, Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias", constituida el 17 de setiembre de 1969 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis vuelta (6 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I.G.J. Nº 2.075. — Conrado Etchebarne (h). — Hay un sello. — Concuerda con los originales y constancias del expediente referido, a los que me remito, doy fe, así como de que el compareciente continúa diciendo: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, deja reducidos a escritura pública los Estatutos de "Sanducera, Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias" y constituida definitivamente dicha Sociedad, solicitando se le expidan testimonios de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. — El Escribano autorizante deja constancia de que por la presente escritura abonará el Impuesto de sellos del seis por mil sobre diez millones de pesos que constituye el capital autorizado de la sociedad. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — A. T. López. — Hay un sello. — Ante mí. José Clemente Alonso. Concuerda con su escritura matriz que bajo el número mil quinientos veintiuno pasó ante mí y queda al folio cinco mil seiscientos cincuenta y seis del Registro de Contratos Públicos número treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en ocho fojas fotocopiadas, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — José Clemente Alonso. — Hay un sello.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56.700.— e.27|11-Nº 23.829 v.27|11|69

Hierros San Isidro

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por d' posición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESTATUTOS SOCIALES. — "Hierros San Isidro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". — Escritura Número Novecientos Veintiocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, compareció el señor Danilo Claut, italiano, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones treinta y cuatro mil ciento ocho, domiciliado en la Avenida Tiscornia número mil cincuenta y uno de la localidad de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien lo hace en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores Claudio Ricardo Miguel Nieto, Juan Aleu, Otto Heriberto Petersdorf, Mario Michelli, [illegible] Petracca, Osvaldo Binni, Anselmo Binni, Lilia Julia Santagata de Nieto y María Celestina Festi de Claut a mérito del poder especial con facultades suficientes para este otorgamiento que éstos le otorgaron por escritura de fecha diez de Setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante mí, al folio mil setecientos cincuenta y dos del presente Registro y protocolo corriente, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado y que ha justificado, dijo: Que con fecha quince de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, juntamente con sus mandantes constituyeron la sociedad anónima bajo la denominación de "Hierros San Isidro", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, cuyos estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Justicia de la Nación con fecha primero de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, y en consecuencia viene por este acto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a dejar definitivamente constituida la sociedad elevando a escritura pública el Acta Constitutiva juntamente con los Estatutos Sociales y la Resolución número trece mil doscientos noventa de su aprobación que he tenido de manifiesto para este acto en las actuaciones producidas en el expediente número treinta y tres mil novecientos cincuenta de la Inspección General de Justicia de la Nación, cuyos documentos copiados literalmente dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Danilo Claut, Claudio Ricardo Miguel Nieto, Juan Aleu, Otto Herberto Petersdorf, Mario Michelli, Francisco Petracca, Osvaldo Binni, Anselmo Binni, Lilia Julia Santagata de Nieto y María Celestina Festi de Claut, con domicilio a estos efectos en la calle Montiel 440, Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HIERROS SAN ISIDRO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de muebles, máquinas y mercaderías en general, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, mandatos y consignaciones y en particular todo lo relacionado con la comercialización de hierros, chapas, perfiles y materiales utilizados en la construcción. — Industriales: Mediante la extracción, transformacón, producción de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: metalúrgica, maderera y plástica en general y en particular la fabricación en todo o en parte de máquinas, herramientas, repuestos, accesorios y útiles industriales. — Financieras: Aportes e inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse: constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios creados o a crearse; otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda sobre maquinarias, automotores y otros bienes o cualquiera de las permitidas por la ley con excepción de las comprendidas en la Ley 18.061 y de toda otra por la que se requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 10.000.000 (Diez millones de pesos moneda nacional), representado por 10.000 (Diez mil) acciones de m$n. 1.000 (Un mil) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series iguales. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (Dos) series de acciones ordinarias al portador Clase "A", 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — 1. Danilo Claut 1.300 "A" 5 votos $ 130.000. — 2. Claudio R. M. Nieto 200 "A" 5 votos $ 20.000. — 3. Juan Aleu 100 "A" 5 votos $ 10.000. — 4. Heriberto Petersdorf 50 "A" 5 votos $ 5.000. — 5. Mario Michelli 50 "A" 5 votos $ 5.000. — 6. Francisco Petracca 100 "A" 5 votos $ 10.000. — 7. Lilia J. S. de Nieto 50 "A" 5 votos $ 5.000. — 8. María C. F. de Claut 50 "A" 5 votos $ 5.000. [illegible] Osvaldo Binni 50 "A" 5 votos $ 5.000. — 10. Anselmo Binni 50 "A" 5 votos $ 5.000. — 2.000. 200.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o de las respectivas suscripciones y las señoras Lilia Julia Santagata de Nieto y María Celestina Festi de Claut, la efectúan con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Danilo Claut, Vicepresidente a Claudio Ricardo Miguel Nieto. Director a Juan Aleu. Suplentes a... Síndico titular a Otto Heriberto Petersdorf y Síndico suplente a Lilia J. S. de Nieto. — Cuarto: Autorizar a los [illegible] Danilo Claut, Claudio R. M. Nieto y Juan Aleu a fin de que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — 1. Danilo Claut. Danilo Claut. — 2. Claudio R. M. Nieto. C. R. Nieto. — 3. Juan Aleu. Juan Aleu. — 4. Otto Heriberto Petersdorf. H. Petersdorf. — 5. Mario Michelli. Mario Michelli. — 6. Francisco Petracca. F. Petracca. — 7. Osvaldo Binni. Osvaldo Binni. — 8. Anselmo Binni. Anselmo Binni. — 9. Lilia J. S. de Nieto. L. S. de Nieto. — 10 .María C. F. de Claut. María Celestina F. de Claut. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 509, de la Capital Federal, que la(s) firmado(s) que antecede(n) ha(n) sido puesta(s) en mi presencia y pertenece(n) a Danilo Claudio Ricardo Miguel Nieto, Juan Aleu, Otto Heriberto Petersdorf, Mario Micheli, Francisco Petracca, Os[illegible] Binni, Anselmo Binni, Lilia Julia Santagata de Nieto y María Celestina Festi de Claut. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1969. Conste. — Hugo Gutiérrez De Simone. — Hay un sello. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Hierros San Isidro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 15 de Agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 22 de Setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de Abril de 1923). — Resolución número 13.290. — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Fdo.: H B. Gutiérrez De Simone. Escribano. — Hay un sello. — Raspado: Lilia. Vale. — Raspado: $. — E|l.: 5.000. Vale.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.600.— e.27|11 Nº 23.740 v.27|11|69

El Caldén

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO mil quinientos veinticinco. Constitución definitiva: El

Caldén" S. A. En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público comparece don Osvaldo José Louzau, casado, domiciliado legalmente en la calle Sarmiento número 487, de esta Ciudad, mayor de edad de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Mario Claudio Giorgi, Norma Beatriz Gramigna de Giorgi, Vicente Durante, Jorge Lorenzo San Martín, Domingo San Martín, Bernardino Máximo Silva, Jorge María Roques, Leonor Galasso y Miguel Angel Acosta, como lo justifica con el poder especial otorgado al folio 3.765 de este mismo Registro, que copiado en lo pertinente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de agosto de mil novecientos sesenta y nueve,... comparecieron don Mario Claudio Giorgi, casado con doña Norma Beatriz Gramigna, maestro normal nacional, nacido el dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número trescientos sesenta y dos mil treinta y tres, domiciliado en la calle Pringles número mil setecientos setenta y cuatro, de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Norma Beatriz Gramigna de Giorgi, casada con don Mario Claudio Giorgi, maestra normal nacional, nacida el diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho, domiciliada en la calle Pringles número mil setecientos setenta y cuatro de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Vicente Duranti, casado con doña Enriqueta Traversa, empleado, nacido el quince de octubre de mil novecientos diecinueve, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos ocho mil cuatrocientos diecisiete, domiciliado en la calle Paraná número cuatrocientos veinticinco, de esta Ciudad; don Jorge Lorenzo San Martín, soltero, empleado, nacido el doce de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones novecientos veintisiete mil quinientos dos, domiciliado en la calle Boedo número trescientos ochenta y nueve, de esta Ciudad; don Domingo San Martín, casado con doña Susana Elena Mozotegui, comerciante, nacido el siete de julio de mil novecientos ocho, con cédula de identidad de la Policía Federal número seiscientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y siete, domiciliado en la calle Boedo número trescientos ochenta y nueve, de esta ciudad. don Bernardino Máximo Silva, soltero, empleado, nacido el dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y seis, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones ciento un mil doscientos setenta y tres, domiciliado en la calle Paraná número cuatrocientos veinticinco, de esta ciudad; don Jorge María Roques, casado con doña Carmen Manuel, comerciante, nacido el trece de julio de mil novecientos treinta y uno, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuarenta y cuatro mil setecientos veinte, domiciliado en la calle Constitución número mil novecientos ochenta y uno, de esta ciudad; doña Leonor Galasso, soltera, empleada, nacida el trece de junio de mil novecientos treinta y siete, con libreta cívica número tres millones setecientos quince mil novecientos noventa y cuatro, domiciliada en la calle Humahuaca número cuatro mil cuarenta y seis, de esta ciudad; don Miguel Angel Acosta, soltero, empleado, nacido el ocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos setenta mil novecientos noventa y cinco, domiciliado en Avenida Libertador número seis mil seiscientos sesenta y cinco, de esta ciudad, y don Osvaldo José Louzau, casado con doña Maribel Luisa Galasso, doctor en Ciencias Económicas, nacido el nueve de julio de mil novecientos veintiocho, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos setenta y dos mil veinticuatro, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatrocientos ochenta y siete, de esta ciudad. — Todos los comparecientes son argentinos, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que confieren Poder Especial... y doctor Osvaldo José Louzau para que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente uno cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la Sociedad "La Casuarina", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituida provisionalmente en la fecha y autorización para funcionar en el carácter adoptado,... y, una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente... — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman... — Es copia fiel, doy fe, así como de que el compareciente, que asegura que el mandato que invoca permanece vigente dice: Que por Acta privada del 31 de julio del corriente año, juntamente con sus mandantes constituyeron conforme a las normas del Decreto 3.329 del 3 de mayo de 1963, una Sociedad con la denominación de "El Caldén" Sociedad Anonima Comercial, Industrial y Financiera, habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente en el que se solicitó personería jurídica para la Sociedad. — Cumplidos los trámites de estilo por resolución de dicha Inspección del 16 del corriente, previa modificación del Acta constitutiva se declaró comprendida a la Sociedad en las disposiciones del aludido decreto en consecuencia autorizada para funcionar como anónima. — Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número 33.430, procediendo a transcribir a continuación la citada acta y texto de los Estatutos, con las modificaciones introducidas y la resolución aludida, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Mario Claudio Giorgi, casado, maestro normal, domiciliado en Pringles 1774, de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Norma Beatriz Gramigna de Giorgi, casada, maestra normal, domiciliada en Pringles 1774, de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Vicente Duranti, casado, empleado, domiciliado en Paraná 425, de esta Ciudad; Jorge Lorenzo San Martín, soltero, empleado, domiciliado en Boedo 389, de esta ciudad; Domingo San Martín, casado, empleado, domiciliado en Boedo 389, de esta ciudad; Bernardino Máximo Silva, soltero, empleado, domiciliado en Paraná 425, de esta ciudad; Jorge María Roques, casado, comerciante, domiciliado en Constitución 1981, de esta ciudad; Leonor Galasso, soltera, empleada, domiciliada en Humahuaca 4046, de esta ciudad; Miguel Angel Acosta, soltero, empleado, domiciliado en Avda. Libertador 6665, de esta ciudad, y Osvaldo José Louzau, casado, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en Sarmiento 487, de esta ciudad. — Todos los comparecientes son argentinos y mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EL CALDEN", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Por la importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industrial: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria textil, de la alimentación, metalúrgica, pesquera, de la construcción y maderera. Financiera: Mediante la inversión de capitales en bienes muebles e inmuebles, incluso títulos, acciones y cuotas de otras sociedades, y en préstamos hipotecarios y prendarios o no, para la obtención de alquileres, rentas, intereses o dividendos, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional 1.000.000.—, representado por 10.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una, dividido en 5 series de m$n. 200.000.— cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primer serie de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción, por un total de m$n. 200.000.—, las que se suscriben e integran en este acto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Clase. Integración. Acciones. Monto. — Mario Claudio Giorgi, 1.000, ord. 5 votos, 12.800. — Norma B. G. de Giorgi, 920, ord. 5 votos. 9.200. — Vicente Duranti, 10, ord. 5 votos, 1.000. — Transporte, 1.930, 23.000. — Accionistas. Suscripción. Clase. Integración. Acciones. Monto. Transporte 1.930. 23.000. — Jorge L. San Martín, 10, ord. 5 votos, 1.000. — Domingo San Martín, 10, ord. 5 votos, 1.000. — Bernardino M. Silva, 10, ord. 5 votos, 1.000. — Jorge María Roques, 10, ord. 5 votos, 1.000. — Leonor Galasso, 10, ord. 5 votos, 1.000. — Miguel Angel Acosta, 10, ord. 5 votos, 1.000. — Osvaldo José Louzau, 10, ord. 5 votos, 1.000. 2.000. 30.000. — La integración se efectúa en efectivo, haciendo entrega en este acto al señor Presidente de los importes correspondientes a efectos de su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — La señora Norma Beatriz Gramigna de Giorgi, efectúa su integración de acciones con fondos propios, declaración que confirma y ratifica su esposo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Mario Claudio Giorgi: Vicepresidente a Norma Beatriz Gramigna de Giorgi; Síndico titular a Osvaldo José Louzau, y Síndico suplente a Leonor Galasso. — Cuarto: Autorizar mediante poder especial a los señores Mario Claudio Giorgi, Norge Beatriz Gramigna de Giorgi y Osvaldo José Louzau, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, y una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. — Los otorgantes del poder especial conferido precedentemente dejan aclarado que el mismo reviste carácter de irrevocable, con el alcance establecido en los artículos 1.977, 1.982 y 1.983 del Código Civil, y que queda pendiente únicamente la obligación de escriturar por haber recibido en este acto todos los accionistas los certificados provisionales que acreditan la integración de sus respectivas acciones. — Sobrerraspados: Domingo. Giorgi: vale. — M. C. Giorgi. — M. Silva. — N. B. G. de Giorgi. — J. M. Roques. — V. Duranti. — L. Galasso. — S. Martín. — M. Acosta. — D. S. Martín. — O. Louzau. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos número 37, certifico que las firmas que anteceden son auténticas. — Buenos Aires, 31 de julio de 1969. — Hay un sello. — Marcelo P. Recondo. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente número 33.430. — Buenos Aires, 16 de octubre 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "El Calden", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 31 de julio de 1969, con el nombre de "La Casuarina" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", y presentada en esta Inspección General el día 28 de agosto del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 14 (fojas catorce) a fs. 15 (fojas quince) y de fs. 16 y vta. (fojas dieciséis y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta y de fs. 16 vta. (fojas dieciséis vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.587. Enrique Zaldivar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Juan H. Recondo, Escribano. — S|raspado: Juan H. Recondo (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 10 de 1969 — Tatjana Schifris, secretaria.

$ 35.400.— e.27|11-Nº 23.830 v.27|11|69

Pablo Pels

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, MANDATARIA E INMOBILIARIA

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número dos mil doscientos ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano Público Autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparecen don Pablo Pels, argentino, naturalizado, casado, empresario, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número doscientos ochenta y tres mil trescientos veinticinco, domiciliado en la Avenida Corrientes doscientos veintidós, tercer piso; doña Ruth Potashnick de Hirsch Pels, norteamericana, casada, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos mil cuatrocientos cincuenta y seis, domiciliada en Posadas mil doscientos setenta y cuatro, séptimo piso A; don Pablo Martín Hirsch Pels, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos cinco mil veinte, domiciliado en Güemes tres mil noventa y siete, noveno piso, Departamento cincuenta y seis; doña Evelin Vera Heinemann de Hirsch Pels, argentina, casada, empleada, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil ochocientos ochenta y seis, domiciliada en Güemes tres mil noventa y siete, noveno piso, Departamento cincuenta y seis; doña Susana Hirsch Pels, argentina, soltera, empleada con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos cinco mil veintiuno, domiciliada en Posadas mil doscientos setenta y cuatro, séptimo piso A; doña Sofía Kunin de Heinemann, alemana, viuda, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y seis, domiciliada en Güemes tres mil ciento veinte, tercer piso, Departamento siete; doña Emma Marta Raquel David de Pels, argentina naturalizada, casada, comerciante con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatrocientos veintiséis mil doscientos sesenta, domiciliada en la Avenida Corrientes doscientos veintidós, tercer piso; don Máximo Van Esso, holandés, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y dos, domiciliado en la calle General San Martín mil doscientos setenta y dos, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y don Sigmundo Van Esso, holandés, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y uno, domiciliado en Veinticinco de Mayo mil veintidós, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. — Son todos los comparecientes mayores de edad, vecinos, a excepción de los dos últimos que se encuentran de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como también de que todos concurren a este otorgamiento por su propio derecho, haciéndolo además don Pablo Martín Hirsch Pels en su carácter de apoderado de don Arturo Carlos Hirsch Pels, argentino naturalizado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos catorce mil setecientos catorce, casado con doña Ruth Pothaschnick, domiciliado en la Avenida Corrientes doscientos veintidós, de la Capital Federal, lo que así resulta de la escritura de poder del siete de agosto del corriente año, pasada ante el autorizante, al folio tres mil doscientos cuarenta de este mismo Registro, Protocolo corriente, que no se transcribe en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional quince mil ochocientos setenta y cinco, promulgada por Decreto ocho mil setecientos uno del Poder Ejecutivo Nacional y de la que surge que el citado mandatario, está ampliamente facultado para suscribir esta escritura. — Y los comparecientes en los respectivos caracteres que invisten, yo Escribano Autorizante doy fe, dicen: Que por Acta del veintisiete de agosto del corriente año mil novecientos sesenta y nueve, quedó constituida provisoriamente entre todos ellos, la sociedad Pablo Pels, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Mandataria e Inmobiliaria aprobándose en el mismo acto los Estatutos que ha de regir esa sociedad, los que fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en el expediente número treinta y tres mil trescientos noventa y ocho y aprobados por dicha Secretaría de Estado, por Resolución número trece mil doscientos veinticuatro. Continúan diciendo los comparecientes, que a los efectos legales pertinentes y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me solicitan que yo escribano público autorizante, protocolice en este Registro a mi cargo, las actuaciones de referencia y que surgen del aludido expediente que tengo para este acto a la vista, por cuyo motivo y en cumplimiento de lo solicitado, procedo por vía de protocolización a transcribir dichas actuaciones y en el siguiente orden: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 27 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Pablo Pels, argentino naturalizado, casado, empresario, C. I. 283.325, domiciliado en Corrientes 222, 3er. piso; Ruth Potashnick de Hirsch Pels, norteamericana, casada, comerciante, C. I. 2.500.456, domiciliada en Posadas 1274, 7º piso A. Arturo Carlos Hirsch Pels, argentino naturalizado, casado, empresario, Céd. Id. 614.714, domiciliado en Posadas 1270, 7º piso A.; Pablo Martín Hirsch Pels, argentino, casado, empleado, C. I. 3.605.020, domiciliado en Güemes 3097, 9º p., 56; Evelin Vera Heinemann de Hirsch Pels, argentina, casada, empleada, Céd. Id. 4.417.886, domiciliada en Güemes 3097, 9º p. 56; Susana Hirsch Pels, argentina, soltera, empleada, C. I. 3.605.021, domiciliada en la calle Posadas 1270, 7º p. A.; Sofía Kunin de Heinemann, alemana, viuda, comerciante, C. I. 2.233.546, domi-

ciliada en Güemes 3120, 3º p., Dpto. 7; Emma Marta Raquel David de Pels, argentina naturalizada, casada, comerciante, C. I. 426.260, domiciliada en la calle Corrientes 222, 3º piso; Máximo Van Esso, holandés, casado, comerciante, Céd. Id. 2.458.162, domiciliado en Gral. San Martín 1272, Vte. López y Sigmundo Van Esso, holandés, casado, comerciante, C. I. 2.458.161, domiciliado en 25 de Mayo 1022, Vte. López y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PABLO PELS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, MANDATARIA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: a) Actividades comerciales: La compraventa, importación y exportación de cualquier bien mueble, a cuyo efecto podrá constituir toda clase de derechos reales de garantía, para facilitar su adquisición o enajenación, actuando en el mercado interno o en el exterior, la adquisición y venta de objetos artículos, mercaderías, productos, materias primas, semiprimas y equipos maquinas, herramientas e instalaciones, con destino al mercado de exportación o adquiridos en el exterior, con destino al mercado interno; el estudio de mercados internos o exteriores y el ofrecimiento de servicios de distribución y colocación de los bienes enunciados anteriormente; b) Actividades inmobiliarias La adquisición y explotación en alquiler, de predios, fincas, departamentos, casas quintas y redidenciales; c) Actividades financieras. Dar o tomar préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, avales y otras garantías a terceros, aportar capitales y asociarse a otras sociedades o empresas, constituidas o a constituirse; comprar, vender o negociar títulos, acciones, valores mobiliarios y papeles de crédito y efectuar operaciones financieras en general, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061; d) Actividades de Mandatos. Asesoramiento comercial y técnico financiero, actividades como agente, representante, consignataria y depositaria y ejercicio de cualesquiera mandatos en negocios comerciales y financieros a nombre propio y por cuenta de terceros o a nombre de estos. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. veinte millones, representado por doscientas mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en cuarenta series. c) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuarenta series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Monto — Pablo Pels, 4.000 ord. 5 votos 400.000; Ruth Potashnick de Hirsch Pels, 4.000 ord. 5 votos 400.000; Arturo Carlos Hirsch Pels, 4.000 ord. 5 votos 400.000; Pablo Martín Hirsch Pels, 4.000 ord. 5 votos 400.000; Evelin V. Heinemann de Hirsch Pels, 4.000 ord. 5 votos 400.000; Susana Hirsch Pels, 4.000 ord. 5 votos 400.000; Máximo van Esso, 4.000 ord. 5 votos 400.000; Sigmundo van Esso, 4.000 ord. 5 votos 400.000; Sofía Kunin de Heinemann, 4.000 ord. 5 votos 400.000; Emma Martha Raquel David de Pels, 4.000 ord. 5 votos 400.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo el 10 %. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Sigmundo van Esso; vicepresidente a Arturo Carlos Hirsch Pels; director Máximo van Esso; Síndico titular a Pablo Martín Hirsch Pels y Síndico suplente a Sofía Kunin de Heinemann. — Cuarto: Autorizar al presidente Pablo Pels, al vicepresidente Arturo Carlos Hirsch Pels y al Síndico Pablo Martín Hirsch Pels, a fin de que indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias, para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — P. Pels. — Raquel D. de Pels. — Hay una firma ilegible que pertenece a Arturo Carlos Hirsch Pels. — Ruth P. de Hirsch Pels. — P. M. Hirsch Pels. — E. V. H. de Hirsch Pels. — Susana Hirsch Pels. — Sofía K. de Heinemann. — S. van Esso. — M. Van Esso. — En mi carácter de escribano, titular del Registro de Contratos Públicos Nº 308 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden, pertenecen por su orden a los señores: Pablo Pels, Emma Marta Raquel David de Pels, Arturo Carlos Hirsch Pels, Ruth Potashnick de Hirsch Pels, Pablo Martín Hirsch Pels, Evelin Verá Heinemann de Hirsch Pels, Susana Hirsch Pels, Sofía Kunin de Heinemann; Sigmundo Van Esso y Máximo Van Esso. — Hay un sello. — Firmado Julio Carrera Pereyra. — Estatutos... Ministerio del Interior de Justicia. — Expediente Nº 33.398. — Buenos Aires, 29 Set. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pablo Pels, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Mandataria e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 27 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 28 de agosto del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), con las modificaciones de fs. 13 (fojas trece) a fs. 14 (fojas catorce), fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta) a fs. 18 y vta (fojas dieciocho y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco), con las modificaciones de fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta) a fs. 15 vta. (fojas quince vuelta) y de fs. 18 vta. (fojas dieciocho vuelta) a fs. 19 (fojas diecinueve) y la inclusión de oficio en el artículo 3º del párrafo final de fs. 3 (fojas tres). — 2. Regístrese, diríjane nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 13.224. Firmado Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: "Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. Es copia fiel doy fe de las piezas protocolizadas. Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, otorgada en el Registro de Contratos Públicos número trescientos ocho de la Capital Federal, del que es titular el Escribano Julio Carrera Pereyra y adscripto el Escribano Julio Eduardo Carrera Pereyra, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad, firman por ante mí el autorizante y los testigos del acto, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, siendo esos testigos Don Reinaldo Dupetit y Don Enrique Strassburger, de todo lo cual doy fe. — P. Pels. — Ruth P. de Hirsch Pels. — P. M. Hirsch Pels. — E. V. H. de Hirsch Pels. — Susana Hirsch Pels. — S. K. de Heineman. — Raquel D. de Pels. — M. Van Esso. — S. Van Esso. — Tgo.: E. Strassburger. — Tgo.: Reinaudo Dupetit. — Hay un sello. Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su matriz que pasó al folio cuatro mil trescientos veinticinco, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en nueve sellos de actuación notatorial numerados correlativamente del cero once millones ciento treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete y sus correlativos al cero once millones ciento treinta y nueve mil ochocientos sesenta; cero once millones ciento treinta y nueve mil ochocientos noventa; cero once millones ciento treinta y nueve mil ochocientos sesenta y dos al cero once millones ciento treinta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Sobrerraspado: tres — escritura — impuesto — diciendo — cualquiera — estatuto — el — Para — cuarenta — votos — de — instituciones — designará — Código — Van — Sigmundo. Vale. Hay un sello. Julio Carrera Pereyra. — Escribano. — Está su firma.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Lucio R. Mélendez, secretario.

$ 37.800.-- e.27|11 Nº 23.934 v.27|11|69

Rúben N. Cambiasso

SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 583. — Testimonio. — Escritura número doscientos cinco. — En el pueblo de General Las Heras, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, José María Migoya, Escribano autorizante, comparecen los señores don Vicente Rodríguez, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento 739.029; doña Angela Bentaverri de Rodríguez, argentina, ama de casa, Libreta Cívica número: 2.158.655, ambos cónyuges en primeras nupcias, domiciliados en calle San Martín y Las Heras; don Luis Alberto Rusi, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento número: 4.899.898, casado en primeras nupcias con Laura Yolanda del Valle, domiciliado en calle San Martín trescientos ochenta y cinco; don Raúl Cesario Martínez, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 4.899.045, soltero, hijo de Francisco Martínez y de Evangelista Guerrero, domiciliado en calle Gobernador Arias ochocientos setenta y tres; don Santiago Landaburu, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento: 854.785, soltero, hijo de Lorenzo Laudaburu y de Catalina Idiart, domiciliado en calle San Martín seiscientos treinta y dos; don Julio Elías Nemer Abdala, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento: 4.907.518, casado en primeras nupcias con Graciana Arriegui, domiciliado en calle Estrada sin número; don Héctor Manuel Capra, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento número: 4.923.735, casado en primeras nupcias con Eva Magdalena Aguilera, domiciliado en calle Moreno cuatrocientos cincuenta; don Roberto Martini, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento: 4.237.359, casado en primeras nupcias con María Alejandrina Giancola, domiciliado en calle Guillermo Casey setecientos veintisiete; don Elber Eugenio Rusconi, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento número: 4.903.264, casado en primeras nupcias con Denia Garibotti, domiciliado en Avenida Chiocconi cuatrocientos siete; don Oscar Ispizua, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 4.896.930, casado en primeras nupcias con Dora Jorgelina Díaz, domiciliado en calle Moreno y Suipacha; y don Ismael Aurelio Martínez, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento: 715.715, casado en primeras nupcias con Myrian Ruth Scavino, domiciliado en calle Avenida Villamayor quinientos cincuenta y ocho, todos los comparecientes son mayores de edad, y vecinos de este pueblo, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y a fin de dar cumplimiento a las formalidades establecidas por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, solicitan de mí, el autorizante, transcriba en este protocolo el Acta Constitutiva, el texto definitivo de los Estatutos que han de regir a la Sociedad: "Rúben N. Cambiasso, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera" y la Resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación que los aprueba y autoriza a funcionar como Anónima a la Sociedad. — Todos los instrumentos constan en el Expediente número treinta y un mil ochocientos once de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, los que en fotocopia debidamente certificados agrego a la prsente, y transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 20 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Vicente Rodríguez, argentino, mayor de edad, casado con Angela Bentaverri, comerciante, L.E. 739.029, domiciliado en San Martín y Las Heras, Gral. Las Heras, Pcia. de Buenos Aires; Angela Bentaverri de Rodríguez, argentina, mayor de edad, casada con Vicente Rodríguez, ama de casa, con Libreta Cívica 2.158.655, domiciliada en San Martín y Las Heras, Gral. Las Heras; don Luis Alberto Rusi, argentino, mayor de edad, con L. E. 4.899.898, casado con Laura Yolanda del Valle, comerciante, domiciliado en San Martín 385, Gral. Las Heras; don Raúl Cesario Martínez, argentino, mayor de edad, con L. E. 4.899.045, soltero, comerciante, domiciliado en Gobernador Arias 873, Gral. Las Heras; Santiago Landaburu, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, con L. E. 854.785, domiciliado en San Martín 632, Gral. Las Heras; don Julio Nemer Abdala, argentino, mayor de edad, con L. E. 4.907.518, comerciante, casado con Graciana Arriegui, domiciliado en Estrada s/n., Gral. Las Heras; don Héctor Capra, argentino, mayor de edad, casado con Eva Magdalena Aguilera, comerciante, con L. E. 4.923.735, domiciliado en Moreno 450, Gral. Las Heras; don Roberto Martini, argentino, mayor de edad, con L. E. 4.237.359, comerciante, casado con María Alejandrina Giancola, domiciliado en Guillermo Casey 727, Gral. Las Heras; Elber Eugenio Rusconi, argentino, mayor de edad, casado con Denia Garibotti, comerciante, con domicilio en Avda. Chiocconi 407, Gral. Las Heras, L. E. 4.903.264; Oscar Ispizua, argentino, mayor de edad, con L. E. 4.896.930, casado con Dora Jorgelina Díaz, comerciante, domiciliado en Moreno y Suipacha, Gral. Las Heras; Ismael Aurelio Martínez, argentino, mayor de edad, casado con Myrian Ruth Scavino, con L. E. 715.715, comerciante, domiciliado en Avda. Villamayor 558, Gral. Las Heras, Provincia de Buenos Aires, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nro. 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "RUBEN N. CAMBIASSO, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolaganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas; b) Comerciales: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos, accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; c) Industriales: Elaboración y transformación de materias primas y productos en los ramos de la metalúrgica, la química, la plástica, de la construcción, textil, curtiembre, explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras, instalación de aserraderos y transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos; d) Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000) representado por doscientas mil (200) acciones de m$n. cien pesos (m$n. 100) valor nominal de cada una dividido en cinco (5) series; e) El Directorio estará compuesto de dos (2) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una (1) serie de acciones ordinarias, al portador, de clase "A" de cinco votos por la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto: Vicente Rodríguez: 2.000 "A", 5 votos, m$n. 20.000 y Angela Bentaverri de Rodríguez: 2.000, "A", 5 votos, m$n. 20.000; Luis Alberto Rusi: 4.000, "A", 5 votos, m$n. 40.000; Raúl Cesario Martínez: 4.000, "A", 5 votos, m$n. 40.000; Santiago Landaburu: 4.000, "A", 5 votos, m$n. 40.000; Julio Nemer Abdala: 4.000 "A", 5 votos, m$n. 40.000; Héctor Capra: 4.000, "A", 5 votos, m$n. 40.000; Roberto Martini: 4.000, "A", 5 votos, m$n. 40.000; Elber Eugenio Rusconi: 4.000, "A", 5 votos, m$n. 40.000; Oscar Ispizua: 4.000, "A", 5 votos, m$n. 40.000; Ismael Aurelio Martínez: 4.000 "A", 5 votos, m$n. 40.000. La integración se efectúa de la siguiente forma: Vicente Rodríguez integra en efectivo el diez por ciento de lo suscripto, o sea veinte mil pesos moneda nacional; Angela Bentaverri de Rodríguez integra en efectivo el diez por ciento de lo suscripto, o sea veinte mil pesos moneda nacional; Luis Alberto Rusi integra en efectivo el diez por ciento de lo suscripto, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; Raúl Cesario Martínez integra en efectivo el diez por ciento de lo suscripto, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; Santiago Landaburu integra en efectivo el diez por ciento de lo suscripto, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; Julio Nemer Abdala integra en efectivo el diez por ciento de lo suscripto, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; Héctor Capra integra en efectivo el diez por ciento de lo suscripto, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; Roberto Martini integra en efectivo el diez por ciento de lo suscripto, o sea cuarenta pesos moneda nacional; Elber Eugenio Rusconi integra en efectivo el diez por ciento de lo suscripto, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; Oscar Ispizua integra en efectivo el diez por ciento de lo suscripto, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; Ismael Aurelio Martínez integra en efectivo el diez por ciento de lo suscripto, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador — Presidente a: Roberto Martini; Vicepresidente a: Vicente Rodríguez; Vocales a: Director a Elber Eugenio Rusconi; Director Suplente a Raúl Cesario Martínez; Suplentes a: Síndico Titular a: Ismael Aurelio Martínez y Síndico Suplente a: Luis Alberto Rusi. — Cuarto Autorizar al señor Presidente señor Roberto Martini, a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Queda autorizado el Directorio, una vez la Sociedad legalmente constituida, para adquirir, si lo creyere conveniente a los

intereses sociales, el Fondo de Comercio perteneciente a "Ruben N. Cambiasso. Materiales de Construcción", que gira en General Las Heras, Provincia de Buenos Aires, fijando en su oportunidad el precio de la transferencia y demás condiciones, y a pagar a los transfirentes en Acciones Liberadas de la Sociedad Anónima. — R. Rodríguez. — Angela B. de Rodríguez. — L. A. Rusi. — Raúl Martínez. — Santiago Landaburu. — Julio E. Nemer Abdala. — H. Capra. — R. Martini. — E. E. Rusconi. — Oscar Ispizua. — I. A. Martínez. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Vicente Rodríguez, Angela Bentaverri de Rodríguez, Luis Alberto Rusi, Raúl Cesario Martínez, Santiago Landaburu, Julio Nemer Abdala, Néstor Capra, Roberto Martini, Elber Eugenio Rusconi, Oscar Ispizua e Ismael Aurelio Martínez, de mi conocimiento por haberla puesto ante mí y consta en Acta Nº 201 del Libro de Requerimientos de este Registro Nº 2. — Las Heras, 20 de mayo de 1969. José María Migoya, Escribano. Hay un sello ... Secretaría de Estado de Justicia. Expediente Nº 31.811. Buenos Aires, trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada a funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la Sociedad "Rubén N. Cambiasso Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 20 de mayo de mil novecientos sesenta y nueve y presentada en esta Inspección General el día 10 de junio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 10 (fojas diez) y sus Estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 10 (fojas diez). — 2 Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, la Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus Oficinas (artículo cuarenta y cinco del Decreto del 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.372. — Alberto Guillermo Pico. Jefe Departamento Control Legal. Int. a/c. Inspección General de Justicia. Hay una firma y sello. — José María Migoya (Escribano).

Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.000.— e.27|11-Nº 23.788-v.27|11|69

Mobilart

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número: Cuatrocientos ochenta y dos. En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece: don Jorge Lewit, argentino, empleado, mayor de edad, soltero, hijo de Aaron Lewit y de Marta Winocur, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos veintiocho, domiciliado en Avenida Corrientes dos mil cuatrocientos noventa y cinco, piso primero, oficina dos, de la Capital Federal, persona hábil, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a la presente en su carácter de apoderado especial de los constituyentes de la razón social denominada "Mobilart, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", cuyos datos personales se detallan a continuación: Mario Rutenberg, argentino, nacido el nueve de agosto de mil novecientos treinta, industrial, casado, en primeras nupcias con doña Rebeca Rozenberg, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos doce, domiciliado en la Avenida Libertador número cuatro mil cuatrocientos ocho, primer piso, de la Capital Federal; Rebeca Rozenberg de Rutenberg, argentina, nacida el nueve de febrero de mil novecientos treinta y cinco, maestra normal, casada en primeras nupcias con don Mario Rutenberg, domiciliada en Avenida Libertador número cuatro mil cuatrocientos ocho, primer piso, de la Capital Federal; don Félix Rutenberg, argentino, nacido el veintidós de julio de mil novecientos veintiocho, industrial, casado en primeras nupcias con doña Teresa Orlansky con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos trece, domiciliado en la calle Carvajal número tres mil ochocientos setenta y nueve, de la Capital Federal; doña Teresa Orlansky de Rutenberg, argentina, nacida el veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y siete, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Félix Rutenberg con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones seiscientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco, domiciliada en la calle Carvajal número tres mil ochocientos setenta y nueve, de la Capital Federal; don Salomón Rutenberg, argentino naturalizado, nacido el nueve de julio de mil ochocientos noventa y siete, industrial, casado, en primeras nupcias con doña Ida Kaganowicz, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número setecientos sesenta y nueve mil ochocientos veintiuno, domiciliado en la Avenida San Martín número dos mil seiscientos ochenta y ocho, sexto piso, departamento cincuenta y dos, de la Capital Federal; doña Ida Kaganowicz de Rutenberg, polaca, nacida el veinticinco de febrero de mil novecientos uno, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Salomón Rutenberg, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seis millones sesenta y cinco mil novecientos diecisiete, domiciliada en la Avenida San Martín dos mil seiscientos ochenta y ocho, sexto piso, de la Capital Federal; don Raphael Peggy Weissman, guatemalteco, nacido el cuatro de agosto de mil novecientos treinta, casado en primeras nupcias con doña Irma Ana Chamoles, ingeniero civil, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos setenta y dos, domiciliado en la calle Uruguay mil doscientos diecisiete, segundo piso, departamento "A", de la Capital Federal; Juan Rutenberg, argentino, nacido el veintidós de abril de mil novecientos treinta y cinco, industrial, casado en primeras nupcias con doña Natalia Finchel, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones quinientos sesenta mil ciento ochenta y seis, domiciliado en la Avenida Libertador número cinco mil sesenta y ocho, cuarto piso, departamento octavo, de la Capital Federal; doña Natalia Finchel de Rutenberg, argentina, nacida el veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, ama de casa, casada en primeras nupcias con Juan Rutenberg, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones doscientos un mil novecientos ochenta y seis, domiciliada en la Avenida Libertador cinco mil sesenta y ocho, cuarto piso, departamento octavo, de la Capital Federal. Surge la personería invocada por el compareciente, del Acta constitutiva de la referida entidad, que se transcribirá más adelante. Y el señor Jorge Lewit, dice: Que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio viene por la presente a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Justicia, según constancias que obran en el expediente número treinta y tres mil ochocientos treinta y uno, del corriente año, relacionado con la entidad que girará en plaza bajo el rubro de "Mobilart, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. La respectiva acta constitutiva, estatuto y resolución aprobatoria, obran en el relacionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y literalmente copiados dicen así: Fº 1.914. Un mil novecientos catorce. Escritura número: Trescientos ochenta y cuatro. En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen los señores Mario Rutenberg, argentino, nacido el nueve de agosto de mil novecientos treinta, industrial, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Rozenberg, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos, doce, domiciliado en la Avenida Libertador número cuatro mil cuatrocientos ocho, primer piso, de la Capital Federal; Rebeca Rozenberg de Rutenberg, argentina, nacida el nueve de febrero de mil novecientos treinta y cinco, maestra normal, casada en primeras nupcias con don Mario Rutenberg, domiciliada en la Avenida Libertador número cuatro mil cuatrocientos ocho, primer piso, de la Capital Federal; Félix Rutenberg, argentino, nacido el veintidós de julio de mil novecientos veintiocho, industrial, casado en primeras nupcias con doña Teresa Orlansky, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos trece, domiciliado en la calle Carvajal número tres mil ochocientos setenta y nueve de la Capital Federal; Teresa Orlansky de Rutenberg, argentina, nacida el veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y siete, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Félix Rutenberg, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones seiscientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco domiciliada en la calle Carvajal número tres mil ochocientos setenta y nueve, de la Capital Federal; Salomón Rutenberg, argentino naturalizado, nacido el nueve de julio de mil ochocientos noventa y siete, industrial, casado en primeras nupcias con doña Ida Kaganowicz, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número setecientos sesenta y nueve mil ochocientos veintiuno, domiciliado en la Avenida San Martín número dos mil seiscientos ochenta y ocho, sexto piso, departamento cincuenta y dos, de la Capital Federal; Ida Kaganowicz de Rutenberg, nacionalidad polaca, nacida el veinticinco de febrero de mil novecientos uno, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Salomón Rutenberg, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seis millones sesenta y cinco mil novecientos diecisiete, domiciliada en la Avenida San Martín número dos mil seiscientos ochenta y ocho, sexto piso, departamento cincuenta y dos, de la Capital Federal; Raphael Peggy Weissman, nacionalidad guatemalteco, nacido el cuatro de agosto de mil novecientos treinta, casado en primeras nupcias con doña Irma Ana Chamoles, ingeniero civil, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos setenta y dos, domiciliado en la calle Uruguay mil doscientos diecisiete, segundo piso, departamento "A", de la Capital Federal; Irma Ana Chamoles de Weissman, argentina, nacida el veinticinco de setiembre de mil novecientos treinta y cinco, ama de casa, casada en primeras nupcias con Raphael Peggy Weissman, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones doscientos treinta y cinco mil setenta y cuatro, domiciliada en la calle Uruguay número mil doscientos diecisiete, segundo piso, departamento "A", de la Capital Federal; Juan Rutenberg, argentino, nacido el veintidós de abril de mil novecientos treinta y cinco, industrial, casado en primeras nupcias con doña Natalia Finchel, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones quinientos sesenta mil ciento ochenta y seis, domiciliado en la Avenida Libertador número cinco mil sesenta y ocho, cuarto piso, departamento octavo, de la Capital Federal; y Natalia Finchel de Rutenberg, argentina, nacida el veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, ama de casa, casada en primeras nupcias con Juan Rutenberg, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones doscientos un mil novecientos ochenta y seis, domiciliada en Avenida Libertador cinco mil sesenta y ocho, cuarto, piso, departamento octavo, de la Capital Federal; todas personas hábiles, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve mil novecientos sesenta y tres, del Poder Ejecutivo Nacional y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MOBILART, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la producción y|o transformación y|o elaboración de gabinetes para radio, televisión, estereofonía, y frentes plásticos, respaldos plásticos, paneles plásticos, perillas, manijas antenas, chasis de ferretería para radio, televisión y estereofonía, y dedicarse a cualquier rubro comprendido en la industria de radio y televisión. Comerciales: Mediante la importación exportación, Compraventa de bienes, semovientes máquinas matrices en general, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse productos o frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones y consignaciones. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización de loteos y urbanización, y operaciones bajo el régimen de la Ley trece mil quinientos doce, de propiedad horizontal. Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, prendas, y todo otro derecho real, compraventa y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno, ni otras por las que se requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una, dividido en veinte series de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Mario Rutenberg, Féliz Rutenberg, y Juan Rutenberg, suscriben cada uno de ellos tres mil cien acciones por un valor nominal de tres millones cien mil pesos moneda nacional integrando cada uno de ellos la cantidad de trescientos diez mil pesos moneda nacional; y los señores Rebeca Rozenberg de Rutenberg, Teresa Orlansky de Rutenberg, Salomón Rutenberg, Ida Kaganowicz de Rutenberg, Raphael Peggy Weissman, Irma Ana Chamoles de Weissman y Natalia Finchel de Rutenberg, suscriben cada uno de ellos cien acciones por un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional, integrando cada uno de ellos diez mil pesos moneda nacional. La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador; Presidente: Juan Rutenberg, Vicepresidente: Mario Rutenberg Directores: Salomón Rutenberg y Raphael Peggy Weissman; Síndico Titular: Félix Rutenberg, Síndico Suplente: Natalia Finchel de Rutenberg. — Cuarto: Conferir poder especial a favor del señor Juan Rutenberg, y|o Jorge Lewit y|o Doctora Sara Wainerman a fin de que indistintamente o en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Quinta: Se faculta al directorio para adquirir los establecimientos industriales y|o comerciales pertenecientes a las sociedades "Industrias Mobilart Sociedad en Comandita por acciones", ubicado en "Villa Lynch", Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Rosales número ciento noventa, cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio de la ciudad de La Plata, con fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, del libro dos de Contratos de Sociedades en Comandita por Acciones, al Folio sesenta y cinco, bajo el número seiscientos veintinueve, por mandato del señor Juez Edgardo E. Campoamor; y "Plásticos Mobilart. Sociedad en Comandita por Acciones"; ubicado en la calle Rosales número ciento noventa, de Villa Lynch, Partilo de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio de la ciudad de La Plata, con fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta y siete, folio ciento veinte bajo el número doscientos treinta y ocho, por mandato del señor Juez doctor Jorge Risso. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.831. — Buenos Aires, 22 set. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mobilart, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", constituida en la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, el 26

de agosto de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 16 de setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 10 (fojas diez), y sus estatutos de fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta) a fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.102. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Fdo.: Jorge Eduardo Spanier. Escribano.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 46.200.— e. 27|11 Nº 23.889 v. 27|11|69.

Castroreale

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 753. — CONSTITUCION Definitiva. "Castroreale", S. A. C. I. C. I. y F. — Escritura Número Doscientos Setenta y Siete. En Exaltación de la Cruz, partido del mismo nombre, de la provincia de Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de 1969, ante mí, Margarita Emilia Viscarret, Escribana autorizante, interinamente a cargo del Registro número tres de este partido, comparece don Julio Argentino Coronel, argentino, mayor de edad, doctor en ciencias económicas, casado en primeras nupcias con doña Blanca Azucena Speranza, con cédula de identidad Nº 5.383.710, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Alberti Nº 566, piso 1º, dpto. "C", Capital Federal, accidentalmente aquí, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, y lo hace en nombre propio y además en nombre y representación de: Héctor José Pumares, Elida Encarnación Fernández de Pumares, Miguel Angel Saladino, Rosa Burzomi de Saladino, José Burzoni, Nieves Marchisio de Burzomi, José Lococo, Nicolás Saladino y Roberto Ernesto Pedraza, en mérito al poder especial por éstos otorgado a su favor por ante mí, con fecha 9 de setiembre del corriente año, pasada al folio 684 de este Registro y Protocolo a mi cargo, y al cual me remito, y por la representación invocada y en nombre propio el compareciente dice: Que cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, viene por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Castroreale", Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, y elevar a escritura pública el acta constitutiva y los estatutos de la misma, lo que conjuntamente con la Resolución Nº 2.061 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, constan en el Expediente Nº 34.012 de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista todo lo que con la modificación introducida por la citada Inspección, transcripto por su orden, dice: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de setiembre de 1969, se reúnen en las oficinas ubicadas en la calle Moreno 2875, 4º piso, dpto. "A", Capital Federal, los señores Héctor José Pumares, Elida Encarnación Fernández de Pumares, Miguel Angel Saladino, Rosa Burzomi de Saladino, José Burzoni, Nieves Marchisio de Burzomi, José Lococo, Nicolás Saladino, Julio Argentino Coronel y Roberto Ernesto Pedraza, todos mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados legalmente en esta Capital, calle Moreno 2875, 4º piso, dpto. "A", de común acuerdo, resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima que se denominará "CASTROREALE", SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, que se regirá por el estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Segundo: Emitir la primer serie de Tres Millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias (1 voto), resultando totalmente suscriptas conforme al siguiente detalle: Héctor José Pumares, 100 acciones por v$n. 100.000; Elida Encarnación Fernández de Pumares, 100 acciones por v$n. 100.000; Miguel Angel Saladino, 2.000 acciones por v$n. 2.000.000; Rosa Burzomi de Saladino, 100 acciones por v$n. 100.000; José Burzomi, 200 acciones por v$n. 200.000; Nieves Marchisio de Burzomi, 100 acciones por v$n. 100.000; José Lococo, 100 acciones por v$n. 100.000; Nicolás Saladino, 100 acciones por v$n. 100.000; Julio Argentino Coronel, 100 acciones por valor v$n. 100 000 y Roberto Ernesto Pedraza, 100 acciones por v$n. 100.000. Total: v$n. 3.000 000. Los accionistas integran en efectivo el diez por ciento de las acciones suscriptas o se a un total de trescientos mil pesos moneda nacional, haciéndose constar que las señoras accionistas integran sus acciones con bienes propios. En total se han suscripto 3.000 acciones ordinarias (1 voto) por un valor nominal de tres milones de pesos moneda nacional. — Tercero: Fijar en cuatro el número de Directores Titulares, resultando electos por unanimidad: Presidente: Miguel Angel Saladino; Vicepresidente: José Burzomi; Directores Titulares: Héctor Pumares y José Lococo; Síndico Titular: Julio Argentino Coronel; Síndico Suplente: Roberto Ernesto Pedraza. — Cuarto: Autorizar expresamente a los señores Julio Argentino Coronel y|o Angel Rafael Vengut, para que actuando separada, conjuntamente o indistintamente, gestionen la aprobación de los Estatutos y la concesión de la Personería Jurídica por parte de la Secretaría de Educación y Justicia de la Nación, facultándolos expresamente para que acepten las observaciones o modificaciones que formule la Inspección General de Justicia, para que en nombre y representación de todos los constituyentes otorguen la escritura de constitución definitiva de la sociedad y para tramitar oportunamente la inscripción en el Registro Público de Comercio. Dejando así constituída la Sociedad Anónima "Castroreale" Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, se labró la presente Acta que una vez leída fue firmada de conformidad por todos los presentes, con lo que se dio por terminada la reunión. Hay una firma ilegible. — Elida F. de Pumares. — M. A. Saladino. — R. Burzomi. — J. Burzomi. — Nieves M. de Burzomi. — J. Lococo. — Nicolás Saladino. — Hay dos firmas ilegibles. — Hay una inscripción que dice: "Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a: Héctor José Pumares, C. I. Pol. Fed. Nº 3.981.754; Elida Encarnación Fernández de Pumares, C. I. Pol. Fed. Nº 3.921.988; Miguel Angel Saladino, L. E. Nº 4.224.069; Rosa Burzomi de Saladino, L. C. Nº 0.501.467; José Burzoni, Nieves Marchisio de Burzomi, Nieves Marchisio de Burzomi, C. I. Pol. Fed. Nº 2.906.180; José Lococo, C. I. Pol. Fed. Nº 891.375; Nicolás Saladino, C. I. Pol. Fed. Nº 3.935.881; Julio Argentino Coronel, C. I. Pol. Fed. número 5.383.710 y Roberto Ernesto Pedraza, C. I. Pol. Fed. Nº 4.785.887, personas hábiles y de mi conocimiento. Folio 376. Acta 376. Libro 1. Exaltación de la Cruz, 17 de setiembre de 1969. Registro Nº 3. Sobre raspado: Coronel: Vale". — M. Viscarret. Hay un sello: Margarita Emilia Viscarret, escribana. Hay otra inscripción: La firma y sello que antecede se legalizan en el valor de legalización Nº 876.300 que se agrega. — La Plata, 23 Set. 1969". — Hay un sello: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. Legalización El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Margarita Emilia Viscarret, obrantes en el documento que antecede. — La Plata 23 Set. 1969. — Testado: "Lleva el timbre fiscal Nº": No vale. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Esc. Juan J. M. Doyhenard. Consejero". — "Estatutos. Capítulo primero: Nombre, objeto, domicilio y duración. — Artículo primero: Se constituye bajo el nombre de "Castroreale" Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que podrá establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Artículo Segundo: El plazo de duración será de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término será prorrogable por la Asamblea. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Constructoras: mediante la construcción de edificios destinados a viviendas, industria y|o comercio, comprendidos o no dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal, estructuras metálicas, obras hidráulicas, de vialidad, de desagües, diques, usinas y todo tipo de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; — b) Inmobiliaria: mediante la compraventa, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; — c) Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, repuestos y accesorios para la construcción e industrias metalúrgicas y madereras, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, asesoramientos —con exclusión del asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con títulos habilitantes, según las respectivas reglamentaciones—, mandatos, proyectos, dirección y contralor de obras; — d) Industriales: mediante la transformación, producción y elaboración de productos, subproductos y mercaderías relativas a la industria metalúrgica, maderera y de la construcción y afines; — e) Financieras: mediante el aporte de capitales a personas y|o empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general con las garantías personales y reales permitidas por la ley. — La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno u otras por las que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades constructoras, inmobiliarias, comerciales, industriales y financieras relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin mas limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. — Capítulo Segundo: Capital, acciones y accionistas. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Quince millones de pesos moneda nacional, constituído por acciones de Un mil pesos moneda nacional cada una, agrupados en series de tres millones de pesos moneda nacional cada serie. — Artículo Quinto: Las acciones serán al portador, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital, en la liquidación de la Sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo que esta situación se mantenga. — Artículo Sexto: No podrá procederse a la emisión de una nueva serie de acciones, en tanto las anteriores de la misma clase no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — Las acciones como los certificados provisorios de las no integradas totalmente llevarán la firma de dos directores con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Una de las firmas podrá ser sellada e impresa en facsímil. — Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Artículo Séptimo: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y forma de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Octavo: La Sociedad podrá emitir debentures por resolución del Directorio, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia al momento de su emisión. — Los títulos de los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. — Capítulo Tercero: Dirección, administración y fiscalización. — Artículo Noveno: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros según lo resuelva la Asamblea de Accionistas. — El Directorio elegirá de su seno al Presidente y Vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El mandato de los Directores durará tres años, pudiendo ser reelectos indefinidamente, permaneciendo en el desempeño de sus cargos hasta tanto sus sucesores los hayan reemplazado. — Artículo Décimo. — Para ser Director se requiere ser propietario de diez acciones como mínimo, las que permanecerán depositadas en la sociedad en garantía de su gestión y mientras dure el mandato. — Artículo Décimo Primero. — Se requiere la presencia de la mayoría de los miembros del Directorio para sesionar válidamente y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En caso de empate el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. — En las reuniones del Directorio podrán sus miembros hacerse representar, sin perjuicio de mantener su responsabilidad, por otro Director, mediante poder especial que podrá ser otorgado por simple carta poder o por cable o telegrama. — Sin embargo, los Directores así representados no contribuyen a formar quórum. — Los acuerdos del Directorio se harán constar en Libro de Actas. — Artículo Décimo Segundo. — En caso de producirse una vacante de Director, el Directorio con la conformidad del Síndico podrá designar a su reemplazante, el que ejercerá el cargo hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Artículo Décimo Tercero. — El Presidente o el Vicepresidente, cuando este último lo reemplace en caso de ausencia o impedimento, y un Director, actuando y firmando conjuntamente, tienen a su cargo la representación comercial y legal de la Sociedad y el uso de la firma social, salvo los casos en que por resolución del Directorio se hubiere acordado mandato especial a una o más personas. — Artículo Décimo Cuarto. — El Directorio será remunerado de acuerdo a lo que se dispone en el artículo vigésimo quinto. — Podrá no obstante encargarse a los Directores el desempeño de tareas relacionadas con la dirección y administración de la Sociedad, en cuyo caso podrán percibir una remuneración con cargo a gastos generales, ad-referéndum de la Asamblea. — Artículo Décimo Quinto. — Son deberes y atribuciones del Directorio administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades. — Podrá en consecuencia: a) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes muebles, raíces o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, establecer manufacturas o adquirir fábricas, maquinarias, mercaderías, materias primas, útiles, existencias e instalaciones industriales u otros bienes materiales o inmateriales, o hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades, pagar su precio en debentures, acciones o dinero efectivo, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, constituir y liquidar sociedades, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, dar y tomar en locación por plazos aun mayores de seis años, adquirir y transferir o explotar marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención; dar o tomar dinero prestado, aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercadería o efectos de comercio; realizar toda clase de operaciones bancarias y en particular abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar cheques o giros en descubierto, contratar créditos sobre el exterior, irrevocables o no; créditos documentados o cualquier otra forma usual de operaciones internacionales y comerciales o bancarias, operar y|o solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos Oficiales y|o particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones; actuar ante las Administraciones Públicas, Aduanas y Tribunales de cualquier jurisdicción, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés; aceptar fianzas y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; celebrar toda clase de contratos y realizar todos los demás actos de enajenación y administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, teniendo además todas las facultades que fueren de aplicación de acuerdo con los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se dan por reproducidos aquí, pues la enunciación que precede no es limitativa; b) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar la remuneración, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados u obreros de la sociedad; c) Nombrar de su seno o fuera de él administradores generales o gerentes, encomendarles la parte ejecutiva de algunas de las funciones del Directorio y convenir su remuneración, excepto cuan-

do formase parte del Directorio, en cuyo caso la remuneración será fijada con sujeción a lo dispuesto en el artículo décimo cuarto; d) Conferir poderes especiales o generales a una o más personas, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; e) Disponer la repartición de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; f) Resolver todo lo que no esté previsto en estos Estatutos, siempre que se relacione con los bienes de la sociedad. — Artículo Décimo Sexto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y de un Síndicos suplente, que remplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos serán elegidos por la asamblea por el término de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la asamblea. — Capítulo Cuarto: Asambleas. — Artículo Décimo Séptimo: La Asamblea Ordinaria se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses siguientes al treinta de junio de cada año, en el día, local y hora fijada por aquél. — Artículo Décimo Octavo: El orden del día de las asambleas contendrá los puntos que el Directorio haya fijado y los que hayan sido propuestos por escrito, antes de la sesión en que se formula, por accionistas que representen el vigésimo del capital suscripto. — Las convocatorias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia. — Artículo Décimo Noveno: Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas mediante carta poder quedando entendido que en ningún caso podrá ser conferida a un Director. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio y el Síndico lo crean necesario o lo solicite un número de accionistas que represente la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando los asuntos que desean ver incluidos en el Orden del Día. — El Directorio deberá ordenar la convocatoria dentro de los diez días de presentada la solicitud, en la forma establecida en el artículo décimo octavo, pudiendo incluir otros puntos en el Orden del Día. — Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias quedarán legalmente constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno , por lo menos, de las acciones suscriptas con derecho a voto, resolviéndose por mayoría de votos presentes, inclusive en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Segundo: En caso de no haberse obtenido el quórum establecido en el artículo precedente, se convocará a una Segunda Asamblea mediante avisos publicados en el Boletín Oficial de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes. — Sus resoluciones serán válidas cualesquiera sea el número de accionistas que concurra y por mayoría de votos presentes, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Tercero: El Presidente del Directorio o en su ausencia el Vicepresidente y en ausencia de ambos el Director titular que elijan los concurrentes, presidirá las Asambleas con voz y voto. — Quien preside tendrá doble voto en caso de empate. — Las resoluciones de las Asambleas serán insertas en un libro de Actas. Las actas serán firmadas por el Presidente y dos accionistas designados por la Asamblea. — Capítulo Quinto: Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Cuarto: Todos los años, al treinta de junio, se levantará un Inventario y se efectuará un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de las operaciones sociales, los que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia, y serán sometidas por el Directorio, con la Memoria sobre la marcha de la Sociedad al Síndico, para que formule su dictamen antes de ser enviado a los accionistas y presentado a la Asamblea General para su aprobación, en los términos del artículo trescientos sesenta y dos del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar por lo menos el diez por ciento del capital suscripto; b) Honorarios al Directorio y Síndico en el monto que fije la Asamlea; c) El dividendo básico correspondiente a las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos y luego el del ejercicio; d) El saldo, con deducción de las reservas especiales, que la Asamblea resuelva constituir, se destinará para dividendo uniforme de las acciones ordinarias y la participación adicional de las acciones preferidas, si correspondiere; c) El remanente será puesto a disposición de la Asamblea para que resuelva su destino. — Artículo Vigésimo Sexto: Los dividendos que no se cobrasen dentro de los tres años desde que han sido puestos a disposición de los accionistas, se prescribirán a favor de la Sociedad. — Capítulo Sexto: La liquidación de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Séptimo: La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio con intervención del Síndico. — Una vez realizado el activo y pagadas las deudas sociales el producido neto de la liquidación se destinará a rembolsar las acciones preferidas por su valor integrado, luego las ordinarias, sin distinción de categorías, del saldo se abonará a las acciones preferidas los dividendos fijos atrasados y corridos, el resto se distribuirá a los accionistas ordinarios sin perjuicio de la eventual participación adicional de las acciones preferidas, si se hubiere estipulado. — Hay una firma ilegible. — Elida F. de Pumares. — M. A. Saladino. — R. Burzomi. — J. Burzomi. — Nieves M. de Burzomi. — J. Lococo. — Nicolás Saladino. — Hay dos firmas ilegibles. — Hay una inscripción que dice: Certifico que las firmas que anteceden, así como las que constan en los márgenes anversos de las hojas Nº 1, 2, 3, 4 y 5 de los Estatutos de "Castroreale" Sociedad Anónima. Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a: Héctor José Pumares, C. I. Pol. Fed. Nº 3.981.754; Elida Encarnación Fernández de Pumares, C. I. Pol. Fed. Nº 3.921.988; Miguel Angel Saladino, L. E. Nº 4.224.069; Rosa Burzomi de Saladino, L. C. Nº 0.501.467; José Burzomi, C. I. Pol. Fed. Nº 1.952.841; Nieves Marchisio de Burzomi, C. I. Pol. Fed. Nº 2.906.180; José Lococo C. I. Pol. Fed. Nº 891.375; Nicolás Saladino, C. I. Pol. Fed. Nº 3.935.881; Julio Argentino Coronel, C. I. Pol. Fed. número 5.383.710 y Roberto Ernesto Pedraza, C. I. Pol. Fed. Nº 4.785.887, personas hábiles y de mi conocimiento. — Folio 376. — Acta 376. — Libro 1. — Exaltación de la Cruz, 17 de septiembre de 1969. — Registro Nº 3. — Sobrerraspado: Anónima, Constructora: Vale. — Hay una firma: M. Viscarret. — Hay un sello: Margarita Emilia Viscarret - Escribana. — Hay otro sello: Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — Hay una inscripción: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización 876.268, que se agrega. — La Plata, 23 Set. 1969. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la Ley 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Margarita Emilia Viscarret. Obrantes en el documento que antecede. — La Plata, 23 Set. 1969. — Tdo.: "Lleva el timbre fiscal Nº": no vale. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Esc. Juan J. M. Doyhenard — Consejero. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 15 Oct. 1969. — Visto: el expediente A-34.012, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Castroreale", Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Castroreale", Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, constituida el 17 de septiembre de 1969, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve vuelta (9 vta.), con la modificación de fojas veinte (20). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I.G.J. Nº 2.061. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia". — Es transcripción fiel doy fe de los documentos de referencia. — Y el compareciente continúa diciendo, que de acuerdo al poder anteriormente relacionado: Que por la presente deja constituida definitivamente la sociedad "Castroreale", Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, a cuyo fiel cumplimiento se obliga y obliga a sus representados con arreglo a derecho, y solicita de mí el autorizante, expida testimonio de la presente a los efectos a que hubiere lugar. — En este estado, yo, la autorizante, hago constar que el Impuesto Fiscal correspondiente se liquidará por la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, o sea el capital suscripto. — Leída que le fue al compareciente, se ratifica de todo su contenido, firmando en prueba de conformidad, como acostumbra a hacerlo por ante mí, de lo que doy fe. Sobrerraspado: 4.224.069. Burzomi — Consejero — respectivas — líquidas — impedimento — mediante — representación — acuerdo — fábricas — Código — necesarios — algunas — reunirá — Octavo — lo — acciones — legalmente — resolviéndose — vigésimo — válidas — vigencia — antes — estipulado — Encarnación — Saladino — Acta 376 — sello — Autorizante: Valen. — Una firma: J. Coronel. — Ante mí: M. Viscarret (fdo.). — Un sello: Margarita Emilia Viscarret - Escribana. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 753 del Registro Nº 3 interinamente a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio en fotocopia, doy fe. — Exaltación de la Cruz, 24 de octubre de 1969. — Fdo.: M. Viscarret. — Un sello: Margarita Emilia Viscarret - Escribana. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 908006, que se agrega. — La Plata, 31 Oct. 1969. — Un sello: Colegio de Escribanos. — Legalización. — Provincia de Buenos Aires. — Un sello: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — Ley 6191. — Legalizaciones: m$n. 300. — Nº 908006 — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Margarita Emilia Viscarret, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0333981. — La Plata, 31 Oct. 1969. — Una firma: ilegible. — Un sello: Esc. Francisco Z. Marrupe — Consejero. — Otro sello: Colegio de Escribanos. — Legalización. — Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67.200.— e.27|11 Nº 23.968 v.27|11|69

Alcoy

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
CONSTRUCTORA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima. — "Alcoy Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiilaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número mil ochenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Enrique Germán Sánchez, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Rosario ciento ocho, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Ramón Doejo, Juan José Balzano, Rubén Villamor, Andrés Alberto López, Frabriciano Domingo Poncelas, María del Carmen Tarrio, Héctor Simón Calandra, Alberto Emilio García, Aldo Sapaz y Raúl Pippo, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha de fecha ocho de setiembre último, pasada ante mí, al folio dos mil ciento setenta y dos, de este mismo Registro que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Alcoy Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente "Alcoy Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Ramón Doejo, Juan José Balzano, Rubén Villamor, Andrés Alberto López, Frabriciano Domingo Poncelas, María del Carmen Tarrio, Héctor Simón Calandra, Alberto Emilio García, Aldo Sapag, Raúl Pippo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALCOY SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b)Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización: loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constitutidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella; constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas. — c) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compra, venta de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000, representado por 3.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en diez series de m$n. 300.000 c|u. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos por acción, denominadas de clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Ramón Doejo, 150 — A — 15.000. — Juan J. Balzano, 100 — A — 10.000. — Rubén Villamor, 100 — A — 10.000. — Andrés A. López, 100 — A — 10.000. — Frabriciano Poncelas, 25 — A — 2.500. — María C. Tarrio, 25 — A — 2.500. — Héctor Calandra, 25 — A — 2.500. — Alberto García, 25 — A — 2.500. — Aldo Sapag, 2 5— A — 2.500. — Raúl Pippo, 25 — A — 2.500. — 600 — 60.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizadr: Presidente a Ramón Doejo. — Vicepresidente a Juan José Balzano. — Síndico titular a Rubén Villamor y Síndico suplente a Andrés Alberto López. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Ramón Doejo y Juan José Balzano, a fin de que, actuando en forma conjunta o indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ramón Doejo. — Juan J. Balzano. — Rubén Villamor. — Andrés A. López. — Frabriciano Poncelas. — María C. Tarrio. — Héctor Calandra. — Alberto García. — Aldo Sapag. — Raúl Pippo". — "Expediente número 33.748. — Buenos Aires, 1 Oct. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuen-

ta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Alcoy Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 26 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el 12 de setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 13.273". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, escribano. — S|R.: "noviembre". — Vale.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.000.— e.27|11 Nº 23.693 v.27|11|69

Lozaplat

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONO. — Escritura número cuatrocientos ochenta y siete. — En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano Público autorizante, comparece el señor Jorge Lewit, argentino, empleado, mayor de edad, soltero, hijo de Aarón Lewit y de Marta Winocur, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos veintiocho, domiciliado legalmente en Avenida Corrientes número dos mil cuatrocientos noventa y cinco, piso primero, oficina dos, de la Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a la presente en su carácter de apoderado especial de los constituyentes de la razón social denominada "Lozaplat, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" cuyos datos personales se detallan a continuación: Efraín Couriel, argentino naturalizado, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Victoria Bonomo, domiciliado en Corrientes dos mil seiscientos noventa y nueve, de la Capital Federal; León Couriel, argentino naturalizado, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Raquel Franco, domiciliado en la calle Corrientes dos mil seiscientos noventa y nueve, de la Capital Federal; Victoria Bonomo de Couriel, argentina naturalizada, ama de casa, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Efraín Couriel, domiciliada en la calle Pueyrredón dos mil ciento noventa y nueve de la Capital Federal; Alberto Couriel, argentino, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Benita Overhand, domiciliado en Corrientes dos mil seiscientos noventa y nueve, de la Capital Federal; Matilde Couriel de Benchoam, argentina, ama de casa, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Moisés Benchoam, domiciliada en la calle Corrientes dos mil seiscientos noventa y nueve, de la Capital Federal; Raquel Franco de Couriel, argentina, ama de casa, mayor de edad, casada en primeras nupcias con León Couriel, domiciliada en la Avenida Corrientes número dos mil seiscientos noventa y nueve, de la Capital Federal; Raquel Kohen de Couriel, turca, ama de casa, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Aarón Couriel, domiciliada en Avenida Pueyrredón dos mil ciento noventa y nueve, de la Capital Federal; Noemí Couriel, argentina, ama de casa, mayor de edad, soltera, hija de Efraín Couriel y de Victoria Bonomo, domiciliada en Avenida Corrientes dos mil seiscientos noventa y nueve, de la Capital Federal; Aarón Couriel, argentino naturalizado, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Raquel Kohen, domiciliado en Avenida Pueyrredón dos mil ciento noventa y nueve, de la Capital Federal, y Matilde Couriel de Davidov, argentina, ama de casa, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Avram Nisim Davidov, domiciliada en Avenida Corrientes dos mil seiscientos noventa y nueve, de la Capital Federal. — Y la personería invocada por el compareciente, surge del acta constitutiva de la referida entidad, que se transcribirá más adelante. — Y el señor Jorge Lewit, dice: Que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Justicia, según constancias que obran en el expediente número treinta y tres mil ochocientos veintinueve, del corriente año, relacionado, con la entidad que girará en plaza bajo el rubro de "Lozaplat, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — La respectiva acta constitutiva, estatuto y resolución aprobatoria, obran en el relacionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y literalmente copiados dicen así: "1438. Un mil cuatrocientos treinta y ocho. — Escritura número: Doscientos noventa y uno. —

En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores: Efraín Couriel, argentino naturalizado, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Victoria Bonomo; León Couriel, argentino naturalizado, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Raquel Franco; Victoria Bonomo de Couriel, argentina naturalizada, ama de casa, mayor de edad, casada en primeras nupcias cor don Efraín Couriel; Alberto Couriel, argentino, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Benita Overhand; Matilde Couriel de Benchoam, argentina, ama de casa, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Moisés Benchoam; Raquel Franco de Couriel, argentina, ama de casa, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don León Couriel; Raquel Kohen de Couriel, turca, ama de casa, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Aarón Couriel; Noemí Couriel, argentina, ama de casa, mayor de edad, soltera, hija de don Efraín Couriel y de Victoria Bonomo; don Aarón Couriel, argentino naturalizado, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Raquel Kohen y doña Matilde Couriel de Davidov, argentina, ama de casa, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Avram Nisim Davidov, todos domiciliados en la calle Corrientes dos mil seiscientos noventa y nueve de la Capital Federal, personas hábiles, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyos estatutos se regirán por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve de mil novecientos sesenta y tres, del Poder Ejecutivo Nacional y las siguientes disposiciones específicas: La sociedad se denominará "LOZAPLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la producción, transformación o elaboración de tallado de cristalería y decoración de porcelanas. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos o frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones y consignaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, representado por sesenta mil acciones de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una, dividido en diez series de seiscientos mil pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio sstará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — f) La asamblea podrá designar suplentes. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Los señores Efraín Couriel, Alberto Couriel, Matilde Couriel de Benchoam, Noemí Couriel y Victoria Bonomo de Couriel, suscriben cada uno de ellos ochocientas acciones por un valor nominal de ochenta mil pesos moneda nacional, integrando cada uno de ellos la suma de ocho mil pesos moneda nacional; los señores León Couriel, Raquel Franco de Couriel y Matilde Couriel de Davidov, suscriben cada uno de ellos mil trescientas acciones por un valor nominal de ciento treinta mil pesos moneda nacional, integrando cada uno de ellos la suma de trece mil pesos moneda nacional; y los señores Aarón Couriel y Raquel Kohen de Couriel, suscriben cada uno de ellos dos mil cincuenta acciones, por un valor nominal de doscientos cinco mil pesos m|n nacional, integrado cada uno de ellos la suma de veinte mil quinientos pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: León Couriel; Vicepresidente: Efraín Couriel; Vocal: Aarón Couriel; Síndico titular: Alberto Ijacquy; Síndico suplente: Alberto Couriel. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores Aarón Couriel, Jorge Lewiit y|o doctora Sara Wainerman, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — ..."Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente número 33.829. — Buenos Aires, 22 Set. 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lozaplat Sociedad Anónima, Industrial, y Comercial", constituida en la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, el 3 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 16 de setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 8 (fojas ocho), y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), a fs. 6 (fojas seis). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resoución Nº 13.104. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia". — Fdo.: Jorge Eduardo Spanier, Escribano.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.300. e.27|11 Nº 23.896 v.27|11|69

Brepaco

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 16 de octubre de 1969, pasada por ante el escribano Valentín José Copquin, y por Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada con fecha 31 de julio de 1969, aprobada por resolución ministerial I.G.J. Nº 1915, de fecha 3 de octubre de 1969, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "BREPACO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", que en lo principal consiste en el cambio de nombre de la sociedad la que en lo sucesivo se denominará "Brewda Construcciones, Sociedad Anónima Constructoa, Inmobiliaria y Financiera", y quedando el texto actual de los artículos modificados por la reforma de la siguiente manera: Estatuto: Con el nombre de "Brewda Construcciones Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria y Financiera", continúa funcionando la sociedad anónima que fuera constituida con el nombre de Brepaco Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, la que se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales reglamentarias que le son aplicables". — ..."Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) De construcción: Mediante la construcción de edificios, obras viales, hidráulicas y en general todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. — b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — c) Financieras: Mediante la realización de préstamos con garantía o sin ella, aportes de capitales a personas o sociedad constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta o negociación de títulos, acciones, debentures o cualquier clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. — La sociedad no realizará ninguna de las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras por las que requiera el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.750. e.27|11 Nº 23.903 v.27|11|69

Recife

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que:

SEGUN ESCRITURA de fecha seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada por ante el escribano de la ciudad de General San Martín, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, don Francisco Cerávolo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "RECIFE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve, aprobada por el Secretario de Estado de Justicia de la Nación con fecha veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, Resolución I.G.J. Nº mil quinientos, ha modificado el artículo cuarto de sus estatutos, el que en lo sucesivo quedará redactado así: El capital autorizado se fija en la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional representado por acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción de cien pesos valor nominal cada una y dividido en mil series de doscientos mil pesos cada serie.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000. e.27|11 Nº 23.728 v.27|11|69

Dufour

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, AGROPECUARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento veinticuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Federico Dufour, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ada Emanuele, domiciliado en la calle Medrano trescientos cuarenta y dos; don Emilio Agorreta, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Elena Josefina Authier, domiciliado en la calle Bolivia cinco mil seiscientos cuarenta y cinco; don Ernesto Pérez Alija, argentino, casado en primeras nupcias con doña Orquidia Matilde Amigo, domiciliado en la calle Isabel La Católica mil setecientos setenta y cinco de Hurlinghan; don Francisco Augusto Maurán, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Rosalina Fullana, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen cuatro mil doscientos noventa y dos; don Gustavo Osvaldo Dufour, argentino, casado en primeras nupcias con doña Vicenta María Salvatore, domiciliado en la calle Agüero mil setecientos cuarenta y seis; don Oscar Julio Silvani, argentino, casado en primeras nupcias con doña Bibi Gladys Coelho, domiciliado en la calle Del Comercio mil ochenta y cuatro; don José Carlos Burgueño, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ruth Itiel Alvarez, domiciliado en la calle Loyola seiscientos setenta; don Augusto Guillermo Hilbert, finlandés, casado en primeras nupcias con doña Mónica Solin, domiciliado en la calle Uruguay doscientos setenta y siete; don Eduardo Isidro Márquez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nelly María Rosa Laroche, domiciliado en la calle Presidente Uriburu ciento sesenta y cinco de Beccar; don Melchor Julio Chavarría, argentino, casado en primeras nupcias con doña Raquel Noemí Marín, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen seiscientos quince; don

Vicente Paternoster, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irma Luisa Mineo, domiciliado en la Avenida Callao cuatrocientos sesenta y tres, y don Luis Eduardo González, argentino, casado en primeras nupcias con doña Pilar Pérez, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo nueve mil cien, todos vecinos de esta ciudad a excepción de los señores Pérez Alija y Márquez, vecinos de la provincia de Buenos Aires, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituido conforme al régimen del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres la sociedad "Dufour Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y nueve, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación por expediente número treinta y un mil sesenta y dos. Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número diez mil setecientos setenta y ocho de la Inspección General de Justicia de fecha veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatuto y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta constitutiva de "Dufour Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores Federico Dufour, Emilio Agorreta, Ernesto Pérez Alija, Francisco Augusto Mauran, Gustavo Osvaldo Dufour, Oscar Julio Silvani, José Carlos Burgueño, Augusto Guillermo Hilbert, Eduardo Isidro Márquez, Melchor Julio Chavarría, Vicente Paternoster, Luis Eduardo González y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas; a) La sociedad se denominará "DUFOUR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA" (Art. 1º); b) Su término de duración será de 99 años (Art. 2º);

c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Operaciones industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, madera, maquinaria y herramientas. Operaciones comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, fraccionamiento, comisiones, consignaciones y representaciones de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras, propaganda y publicidad en todas sus formas, estudios e investigaciones de mercado-programaciones económico-financieras de factibilidad de realizaciones Operaciones inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamiento, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, electromecánicas, públicas o privadas. Operaciones agropecuarias: Mediante la compra, venta y administración de tierras y campos, bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos. Operaciones Financieras:

Operaciones financieras en general, mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la Ley. Se exceptúan las operaciones comprendidas en el articulado de la Ley Nº 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. La sociedad podrá asociarse y|o representar en forma permanente o accidental a entidades nacionales o extranjeras. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para relizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en m$n. 5.000.000.— representado por cincuenta mil acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en diez series (Art 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, la primera clase "A" de 5 votos y la segunda clase "B" de un voto por acción, suscribiéndose ambas series e integrándose el 10 % de las mismas, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — F. Dufour, 1.250 Ord. 5 votos 12.500; E. Agorreta, 1.250 Ord. 5 votos 12.500; E. Pérez Alija, 1.250 Ord. 5 votos 12.500; Fco. A. Maurán, 1.250 Ord. 5 votos 12.500; F. Dufour, 650 Ord. 1 voto 6.500; E. Agorreta, 650 Ord. 1 voto 6.500; E. Pérez Alija, 650 Ord. 1 voto 6.500; Fco. A. Maurán, 650 Ord. 1 voto 6.500; G. O. Dufour, 150 Ord. 1 voto 1.500; O. J. Silvani, 350 Ord. 1 voto 3.500; J. C. Burgueño, 50 Ord. 1 voto 500; A. G. Hilbert, 200 Ord. 1 voto 2.000; E. I. Márquez, 900 Ord. 1 voto 9.000; M. J. Chavarría, 400 Ord. 1 voto 4.000; V. Paternoster, 200 Ord. 1 voto 2.000; Luis E. González, 150 Ord. 1 voto 1.500. — Total 10.000. — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: señor Federico Dufour; vicepresidente, Ing. Ernesto Pérez Alija; directores: señor Emilio Agorreta, doctor Melchor Julio Chavarría; Contador: Francisco Augusto Maurán; Síndico titular: doctor Gustavo Osvaldo Dufour; Síndico suplente: señor Augusto Guillermo Hilbert. — Cuarto. Autorizar al doctor Aníbal Ernesto Marquestó y a las señoritas Carmen Norma González y Ana Domenech a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — F. Dufour — Emilio Agorreta. — Ernesto Pérez Alija — F. A. Maurán. — G. O. Dufour. — Oscar J. Silvani. — J. C. Burgueño. — M. J. Chavarría. — A. G. Hilbert. — E. Márquez. — V. Paternoster. — Luis E. González. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Federico Dufour, Emilio Agorreta, Ernesto Pérez Alija, Francisco Augusto Maurán, Gustavo Osvaldo Dufour, Oscar Julio Silvani, José Carlos Burgueño, Augusto Guillermo Hilbert, Eduardo Isidro Márquez, Melchor Julio Chavarría, Vicente Paternoster, Luis Eduardo González y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Bs. Aires, 16 de enero 1969. — Hay una firma y un sello que dice: Julio A Botto, escribano". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 25 Abr. 1969. — Expediente: N. 31062. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia. Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dufour Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 16 del mes de enero de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 17 de abril del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.778". — Testado: to, No Vale. — Fdo.: Mario O. Maqueda, escribano.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 28.050.— e.27|11 Nº 23.984 v.27|11|69

Eduardo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. Transcripción de Estatutos: "Eduardo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria". Escritura Número Doscientos Quince. En Remedios de Escalada, partido de Lanús, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a dos de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Carlos Vallarino, soltero, contador público, mayor de edad, con domicilio en la calle Uruguay 772, quinto piso, departamento cincuenta y cinco de la Capital Federal, con libreta de enrolamiento número 4.185.945, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de don Roberto Enrique Balian, soltero, argentino, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.437.223, domiciliado en Directorio 576, de la Capital Federal; don Santiago Ismirlian, argentino, casado en primeras nupcias con Diana Karabedian, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 3.146.656, domiciliado en el Paraje Hinojo Nº 4770, de Capital Federal; los cónyuges de primeras nupcias don Angel Martín Aleman Monico, ingeniero civil, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.362.163, argentino, y doña Regina Leonor Papazian de Aleman Monico, argentina, médica, cédula de identidad de la Policía Federal número 4.939.911, domiciliados en la calle Avenida San Martín 2268, de Florida, provincia de Buenos Aires, los cónyuges de primeras nupcias don Kegan Oztasciyan, turco, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.827.242; y doña París Semerciyan de Oztasciyan, turca, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.837.243, domiciliados en la calle Carlos Melo 2557, de Florida, provincia de Buenos Aires; los cónyuges de primeras nupcias don Antranik Mouratian, argentino naturalizado, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 4.281.310, y doña Varteni Chanessian de Mouratian, argentina naturalizada, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.998.220, domiciliados en Ramón Freyre 2290, primer piso, de esta ciudad, y los cónyuges de primeras nupcias don Khatchik Yetvart Tachdjian, comerciante, turco, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.492.745, y doña Lucía Carmen Papazian de Tachdjian, comerciante, argentina, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.119.354, domiciliados en la calle Melo 2557, de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, en mérito del Poder Especial irrevocable que éstos le otorgaron el primero de julio último, según escritura pasada al folio setecientos cuatro del Registro cuatrocientos ochenta y seis de la Capital Federal, ante su escribano adscripto don Antonio D. Rossi, la que en fotocopia certificada se anexa a la presente manifestando el compareciente que el mandato y representación invocados permanecen vigentes y sin restricciones. Y el compareciente dice: Que con fecha cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve los mandatarios aquí representados constituyeron en forma provisoria en la ciudad de Buenos Aires, habiéndose aprobado en igual fecha los estatutos de la misma, los que fueron presentados ante la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, según expediente número A treinta y dos mil quinientos dos, a efectos de solicitar la aprobación de sus estatutos y acta constitutiva y reconocimiento de su personería jurídica a fin de poder actuar como sociedad anónima, y previo a los trámites pertinentes la Inspección General de Justicia por resolución número doce mil quinientos treinta del veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve aprobó el acta constitutiva, y los estatutos, habiendo sido autorizada para funcionar bajo la denominación de "Eduardo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria". A efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales, el compareciente, en nombre de sus representados, declara definitivamente constituida la sociedad, elevando a escritura pública el Acta Constituiva, el Estatuto y la Resolución pertinente, los que transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Kratchik Yetvart Tachdjian, turco, casado, nacido el 20 de abril de 1929, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.492.746, domiciliado en Melo 2557, Florida, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante; Lucía Carmen Papazian de Tachdjian, argentina, casada, nacida el 9 de octubre de 1933, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.119.354, domiciliada en Melo 2557, Florida, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante; Regina Leonor Papazian de Aleman Monico, argentina, casada, nacida el 3 de junio de 1941, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.939.911, domiciliada en San Martín 2268, Florida, provincia de Buenos Aires, de profesión médica; Paris Semerciyan de Oztasciyan, turca, casada, nacida el 6 de enero de 1898, con cédula de identidad Nº 5.827.243, domiciliada en San Martín 2268, Florida, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante; Santiago Ismirlian, argentino, casado, nacido el 6 de junio de 1929, con cédula de identidad número 3.146.656, domiciliado en Hinojo 4740, Capital Federal, de profesión comerciante; Roberto Enrique Balian, argentino, soltero, nacido el 27 de junio de 1945, con cédula de identidad Nº 5.437.223, domiciliado en Directorio 576, Capital Federal, de profesión comerciante; Kegam Oztasciyan, turco, casado, nacido el 7 de julio de 1897, con cédula de identidad Nº 5.827.242, domiciliado en San Martín 2268, Florida, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante; Angel Martín Aleman Monico, argentino, casado, nacido el 4 de abril de 1938, con cédula de identidad Nº 5.362.163, domiciliado en San Martín 2268, Florida, provincia de Buenos Aires, de profesión ingeniero civil; Antranik Mouratian, argentino, casado, nacido el 13 de febrero de 1928, céd. de ident. Nº 4.281.310, domiciliado en Ramón Freyre 2290, Capital, comerciante y Varteni Chanessian de Mouratian, arg., casada, C. I. 6.998.220, R. Freyre 2290, Cap., profesión comerciante, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "EDUARDO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA". Art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º). c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandatos, consignaciones, fraccionamientos, envases y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, pudiendo asimismo dedicarse a la actividad hotelera, turística y afines, así como también dedicarse a la elaboración de informes comerciales. B) Industriales: elaboración y confección, fabricación, industrialización y producción de productos y subproductos textiles, plásticos, materiales sintéticos, químicos, fibras naturales, artificiales o derivados. c) Inmobiliarias: compra, venta, urbanizacin, colonización, subdivisión, remodalación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puertos y otras obras de ingeniería y arquitectura necesaria para su objeto, incluso energéticas, de electricidad y obras sanitarias. Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración y administración y locación de consorcios de copropiedad, y, junto con los otros anteriormente enunciados, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la Nación, Instituto de Previsión Social y sus organismos descentralizados, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal, Bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros, existentes o a crearse. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Art. 3º) d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Veinte Millones ($ 20.000.000) representado por doscientas mil (200.000) acciones de m$n. Cien (100) valor nominal cada una, dividido en diez (10) series de m$n. Dos Millones ($ 2.000.000) cada serie. (Art. 4º) e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años. (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. (Art. 11). —

Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Khatchik Yotvart Tachdjian, 4.000, m$n. 400.000, A, m$n. 40.000. — Lucía Carmen Papazian, 4.000, m$n. 400.000, A, 40.000. — Regina Leonor Papazian, 4.000, m$n. 400.000, A, m$n. 40.000. — Paris Semerciyan, 4.000, m$n. 400.000, A, m$n. 40.000. — Santiago Ismirlian, 4.000, m$n. 400.000, A, m$n. 40.000. — Roberto Enrique Balian, 4.000, m$n.

400.000, A, m$n. 40.000. — Kegam Oztasciyan, 4.000, m$n. 400.000, A, m$n. 40.000. — Angel Martín Aleman Monico, 4.000, m$n. 400.000, A, m$n. 40.000. — Antranik Mouratian, 4.000, m$n. 400.000, A, m$n. 40.000. — Varteni Ohanessian, 4.000, m$n. 400.000, A, m$n. 40.000. Totales: 40.000, m$n. 4.000.000, m$n. 400.000. La integración se efectúa en el diez (10) por ciento de lo por cada una suscripto en este acto, en dinero en efectivo, dejándose expresa constancia que las accionistas, señoras Lucía Carmen Papazian de Tachdjian, Regina Leonor Papazian de Aleman Monico, Paris Semerciyan de Obtasciyan y Varteni Ohanessian de Mouratian, realizan sus integraciones con bienes propios, provenientes de su trabajo personal. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Kratchik Yetvart Tachdjian. Vicepresidente a Lucía Carmen Papazian de Tachdjian. Vocales a Regina Leonor Papazian de Aleman Monico. Suplentes a Roberto Enrique Balian. Síndico titular al Contador Público Luis Bruzzone, argentino, C. I. Pol. Fed. Nº 1.064.374 y Síndico suplente a Kegam Oztasciyan. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Luis Bruzzone, argentino, casado, Contador Público Nacional, con cédula de identidad Nº 1.064.374 de la Policía Federal, y Carlos Vallarino, argentino, soltero, Contador Público Nacional, con libreta de enrolamiento Nº 4.185.945, con domicilio constituído en Uruguay 772, piso 5º, oficina 51, de la Capital Federal, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorgarán la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Interlineado: "de Tachdjian, de Aleman Monico, Semerciyan de Oztasciyan, Enrique Oztasciyan, de Tachdjian, de Aleman Monico, Paris Semerciyan de Oztasciyan. Vale. Sobrerraspado: "Ismirlian, Semerciyan, Ismirlian, Enrique Balian, Oztasciyan, Ohanessian, que, y Varteni Ohanessian de Mouratian, de Tachdjian, de Aleman Monico, Ehrique Balian, Oztasciyan, Conferir" También Vale. Hay diez firmas. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: R. E. Balian; S. Ismirlian; Martín Aleman; Regina Papazian; Kegam Oztasciyan; Paris Oztasciyan; A. Mouratian, V. Mouratian; K. Ytachdjian; Lucía P de Tachdjian, son auténcicas y fueron puestas en mi presencia. Buenos Aires, 4 de junio de 1969. Conste. Antonio D. Rossi. Hay un sello que dice: Antonio D. Rossi, Escribano. Expediente número 32.502. Buenos Aires, 22 ago. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Eduardo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 4 de junio de 1969, y presentada en esta Inspección General el 16 de julio de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). Resolución Nº 12.530. Hay una firma. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Rubén Gallard (Escribano). — Buenos Aires, noviembre de 1969. Hay un sello: Rubén Edmundo Gallard, Escribano. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 34.950.— e.27|11-Nº 23.861-v.27|11|69

Manro

SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 7.064. — Primer Testimonio. — Escritura número dos mil doscientos cincuenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a día primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante, comparece doña Agustina Berenguer, argentina, soltera, empleada, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones ciento setenta mil trescientos sesenta y siete, domiciliada en la calle Avenida Córdoba setecientos cuarenta y cuatro, planta baja, departamento "K", vecina, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores Martiniano Isidoro San Román, domiciliado en Daniel Cerri mil trescientos noventa y seis; Mauro Pierro, domiciliado en Gualeguay trescientos cuarenta y seis; Rodolfo Jorge Horacio Lombardini, domiciliado en Palos trescientos cincuenta y uno; Rubén Santiago Lombardini domiciliado en Barrio Catalinas Sur, Block diecisiete, piso tercero, departamento tres; Rafael Antonio Pierro, domiciliado en Palos trescientos quince; Ernesto Maggiolo, domiciliado en Gaboto ciento cincuenta y uno, planta baja, departamento dos; María del Rosario Cavaliere de Pierro, domiciliada en Gualeguay trescientos cuarenta y seis; Héctor Sandalio Barcos, domiciliado en la calle Córdoba setecientos cuarenta y cuatro, planta baja, departamento "K"; Héctor Pedro Maldonado, domiciliado en la calle Córdoba setecientos cuarenta y cuatro, departamento "K", y Luis Solazzi, domiciliado en la calle Suipacha novecientos sesenta y cuatro, Haedo, provincia de Buenos Aires, como lo justifica con el poder que le fuera conferido por ante mí, el autorizante, en la escritura número mil novecientos veintisiete de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve; y que no se transcribe en virtud de las disposiciones en vigor; surgiendo de dicha escritura que la compareciente tiene amplias facultades para este acto, doy fe. — Y la compareciente por la representación que ejerce, continúa diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y con arreglo a las disposiciones del Decreto tres mil trescientos veintinueve de mil novecientos sesenta y tres, constituyeron por acta privada del veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, una sociedad anónima con la denominación de "Manro Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Financiera, Agropecuaria y Comercial", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar por resolución del Inspector General de Justicia de la Nación número doce mil novecientos noventa y ocho del doce de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. —

Y la compareciente continúa diciendo: Por la representación que ejerce: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada para lo cual me entrega el expediente número treinta y tres mil quinientos diez, procedente de la Inspección General de Justicia del cual transcribo íntegramente el acta de constitución, el estatuto social y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Martiniano Isidoro San Román, Mauro Pierro, Rodolfo Jorge Horacio Lombardini, Rubén Santiago Lombardini, Rafael Antonio Pierro, Ernesto Maggiolo, Luis Solazzi, María del Rosario Cavaliere de Pierro, Héctor Sandalio Barcos y Héctor Pedro Maldonado y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MANRO SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción por cuenta propia o ajena de toda clase de obras civiles o industriales, públicas o privadas, totales o parciales, por contratos o subcontratos, licitaciones y concursos, compra, venta y administración de inmuebles propios o ajenos. — Industriales: Mediante la elaboración y|o transformación de materias primas, metalúrgicas, madereras, textiles y plásticas. — Financieras: Adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantía reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Atento a la nueva ley de Bancos, se excluyen las operaciones correspondientes a la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Agropecurias: Mediante la explotación de tierras, campos, bosques, con agricultura y ganadería. — Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión, distribución de materias primas, productos y frutos del país, semovientes, mercaderías en general, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en 10 series de m$n. 1.000.000 cada serie (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos y se integra el 10 o|o. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Martiniano Isidoro San Román, 200 — ordinarias — 5 votos — m$n. 20.000. — Mauro Pierro, 200 — ordinarias — 5 votos — m$n. 20.000. — Rodolfo Jorge Horacio Lombardini, 200 — ordinarias — 5 votos — m$n. 20.000. — Rubén Santiago Lombardini, 200 — ordinarias — 5 votos — m$n. 20.000. — Rafael Antonio Pierro, 200 — ordinarias — 5 votos — m$n. 20.000. — Ernesto Magiolo, 200 — ordinarias — 5 votos — m$n. 20.000. — Luis Solazzi, 200 — ordinarias — 5 votos — m$n. 20.000. — María del Rosario Cavaliere de Pierro, 200 — ordinarias — 5 votos — m$n. 20.000. — Héctor Sandalio Barcos, 200 — ordinarias — 5 votos — m$n. 20.000. — Héctor Pedro Maldonado, 200 — ordinarias — 5 votos — m$n. 20.000 — 2.000 — m$n. 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo por el 10 o|o del capital. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Martiniano Isidoro San Román. — Vicepresidente a Mauro Pierro. — Vocales a Director titular: Héctor Pedro Maldonado. — Suplentes a... — Síndico titular a Aurelio Juan Pucich y Síndico suplente a Pedro Ricagno. — Cuarto: Autorizar a los señores Agustina Berenguer y|o Pedro Ricagno, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. I. San Román. — Mauro Pierro. — R. J. H. Lombardini. — R. S. Lombardini. — R. A. Pierro. — E. Maggiolo. — Luis Solazzi. — María R. C. de Pierro. — Héctor Barcos. — Héctor Pedro Maldonado. — En mi carácter de escribana adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 467, de esta Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Martiniano Isidoro San Román, Mauro Pierro, Rodolfo Jorge Horacio Lombardini, Rubén Santiago Lombardini, Rafael Antonio Pierro, Ernesto Maggiolo, Luis Solazzi, María del Rosario Cavaliere de Pierro, Héctor Sandalio Barcos y Héctor Pedro Maldonado. — Conste. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1969. — Carmen Julia Camino Leiro. — Hay un sello que dice: Carmen Julia Camino Leiro. — Escribana. — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº A 33.510. — Buenos Aires, 12 Set. 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3 329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código, a la sociedad "Manro Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Financiera, Agropecuaria y Comercial" constituida en esta ciudad, el 20 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General de Justicia, el 2 de setiembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución 12.998. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — Y la compareciente, por la representación que ejerce, dice: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja por este acto definitivamente constituida la sociedad "Manro Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Financiera, Agropecuaria y Comercial", solicitándome le expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos. — Leída que le fue, ratifica su contenido y en prueba de conformidad la firma como acostumbra por ante mí, el autorizante, de todo lo cual y del contenido de la presente, doy fe. — A. Berenguer. — Hay un sello. — Mario Jorge Contreras. — Concuerda con su escritura matriz que pasó bajo el número dos mil doscientos cincuenta y seis, al folio siete mil sesenta y cuatro, en el Registro cuatrocientos sesenta y siete, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, en ocho sellos de Actuación Notarial, sellados y rubricados, los que llevan la siguiente numeración: Cero once millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta al cincuenta y seis inclusive y el presente cero once millones ciento ochenta y un mil trescientos ochenta y siete, todos de la Serie A. — Mario Jorge Contreras. — Hay un sello que dice: Mario Jorge Contreras. — Escribano. — E|L.: "Nº". — Vale.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.150.— e.27|11 Nº 23.704 v.27|11|69

Inmobiliaria Mayoral

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quince. — En la Ciudad y Partido de Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribana Autorizante, comparecen: don Carlos Guillermo García, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con Carmen Consuelo Valladares, domiciliado en Aguero 1334, Capital, cédula de identidad número 1.940.623; don Ernesto José García, comerciante, argentino, viudo de primeras nupcias con doña Matilde Rivera, domiciliado en San Martín 2873, Florida, cédula de identidad número 854.670; Ernesto Guillermo García, empleado, argentino, domiciliado en Avenida Maipú 1374, Vicente López, soltero, hijo de Ernesto José García y Matilde Francisca Rivera, libreta de enrolamiento número 8.273.668; Haydée Margarita García, argentina, empleada, domiciliada en Avenida Maipú 1374, Vicente López, soltera, hija de Ernesto José García y de Matilde Rivera de García, libreta cívica número 4.774.897; Alberto Julio Pérez, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Teresa Olga Agnes, domiciliado en Avenida San Martín 2523, Florida, libreta de enrolamiento número 5.556.111; Egle Ana Josefa Polter, empleada, argentina, soltera, hija de María Carolina Verdi de Polter y Bernardo Polter, domiciliada en Castro 390, Villa Bosch, libreta cívica número 3.764.318; Rubén Pedro Ottavio Piccini, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con Purificación María Isabel Montemurro, domiciliado en Avenida Maipú 1329, Vicente López, cédula de identidad número 6.633.813; Beatriz Horisch, empleada, argentina, soltera, hija de Roberto Horisch y de Viera Rampas, domiciliada en Saavedra 3470, Carapachay, libreta cívica número 5.593.315; Juan Manuel Dominguez, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con Renée Nélida Valle de Dominguez, domiciliado en General Urquiza 2388, Vicente López, cédula de identidad número 2.219.981; y Carmen Mirta Dominguez, empleada, argentina, soltera, hija de Consuelo Urbano de Dominguez y Alberto Dominguez, domiciliada en Arenales 2231, Florida, libreta cívica número 4.869.443; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe. Y exponen Que por acta privada de fecha veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve y su modificación de fojas nueve del Expediente de la Inspección General de Justicia número treinta y dos mil ciento noventa y cuatro, que más adelante se citará los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Inmobiliaria Mayoral, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria".

con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el Expediente número treinta y dos mil ciento noventa y cuatro, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la sociedad por Resolución número doce mil trescientos veintidós, del ocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, de la Inspección General de Justicia. Que habiéndo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima, a la sociedad "Inmobiliaria Mayoral Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio y al efecto dejan constituida definitivamente la sociedad "Inmobiliaria Mayoral Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", con sede legal en la ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, la Escribana autorizante, protocolice en este Registro número quince, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la sociedad, de que se ha hecho mención; el Estatuto tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres, tal cual quedó redactado, así como también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la sociedad. Y la Escribana autorizante, teniendo a la vista el Expediente número treinta y dos mil ciento noventa y cuatro, de la Inspección General de Justicia procede a transcribir el Acta de de Constitución, que corre agregada a fojas una a fojas dos vuelta, con la modificación de fojas nueve y vuelta, y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el Estatuto que corre de fojas tres a fojas cuatro, y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta; y la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima de fojas doce; todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen los señores: Carlos Guillermo García, Ernesto José García, Ernesto Guillermo García, Haydée Margarita García, Alberto Julio Pérez, Egle Ana Josefa Polter, Rubén Pedro Ottavio Piccini, Beatriz Horisch, Juan Manuel Domínguez, Carmen Mirta Domínguez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INMOBILIARIA MAYORAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MANDATARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de materias primas y mercaderías; en especial, útiles, textos de librería técnica y artículos de cualquier otra naturaleza destinados al ramo de la construcción. — Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otras valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos con o sin garantías reales; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. Mandatarias: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y|o empresas en todas sus formas y modalidades. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos m|n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional) representado por doscientas mil acciones de m$n. 100, valor nominal cada una dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de tres a trece miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: — Carlos Guillermo García. 4.000, 5 votos, $ 40.000. — Ernesto José García, 4.000, 5 votos. $ 40.000. — Ernesto Guillermo García, 4.000, 5 votos, $ 40.000. — Haydée Margarita García, 4.000, 5 votos, $ 40.000. — Alberto Julio Pérez, 4.000, 5 votos, $ 40.000. — Egle Ana Josefa Polter, 4.000, 5 votos, pesos. 40.000. — Rubén Pedro Ottavio Piccini, 4.000, 5 votos, $ 40.000. — Beatriz Horisch, 4.000. 5 votos, $ 40.000. — Juan Manuel Domínguez, 4.000, 5 votos, $ 40.000. — Carmen Mirta Domínguez, 4.000, 5 votos, $ 40.000. — 40.000. — 5 votos pesos 400.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero. Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Carlos Guillermo García; Vicepresidente a: Ernesto José García; Vocales a: Haydée Margarita García; Suplentes a: ...... Síndico titular a: Rubén Pedro Ottavio Piccini, y Síndico suplente a: Egle Ana Josefa Polter. — Cuarto: Autorizar a los señores Rubén Pedro Ottavio Piccini y Carlos Guillermo García a fin le que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Carlos G. García. — E. J García. — E. G. García. — Haydée M. García. — A. J. Pérez. E. Polter. Rubén Piccini. — Beatriz Horisch. — Juan M. Domínguez. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a: Carlos Guillermo García; Ernesto José García; Ernesto Guillermo García; Haydée Margarita García; Alberto Julio Pérez; Egle Ana Josefa Polter; Rubén Pedro Ottavio Piccini; Beatriz Horisch; Juan Manuel Domínguez y a Carmen Mirta Domínguez, han sido puestas ante mí, doy fe. Buenos Aires, Mayo 20 de 1969. M. H. Oliveira. — Hay un sello: que dice: Mariano Horacio Oliveira. Escribano. — Autorización Nº 178. — Buenos Aires, 8 Agosto de 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inmobiliaria Mayoral Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", constituida en esta ciudad el 20 de mayo de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 30 de junio del citado año. cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 9 y vta. (fojas nueve y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta)) a fs. 10 (fojas diez). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 12.322. Enrique Zaldivar. — Hay un sello que dice. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Fdo: Lydia M. B. de Mogni. Escribana. — Hay un sello. — Raspado. Oliveira, 12.322. Vale.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.900. — e.27|11 Nº 23.742 v.27|11|69

Pilma

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima. "Pilma, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número mil noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Enrique Germán Sánchez, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Rosario ciento ocho, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Carlos Roberto Encinas; Enrique Battini; Antonio García; José Carlos Flores; Héctor Rosales; María Luisa Fernández; José Calvo; Miguel Armando Pérez; Nicolás Gallo y Angel José Raccagni, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veinte y cuatro de setiembre último, pasada ante mí al folio dos mil cuatrocientos veintidós, de este mismo Registro que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima: "Pilma, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Pilma, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Carlos Roberto Encinas; Enrique Battini; Antonio García; José Carlos Flores; Héctor Rosales; María Luisa Fernández; José Calvo; Miguel Armando Pérez; Nicolás Gallo; Angel José Raccagni y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PILMA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Realizar por cuenta propia o de terceros la compraventa al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de mercaderías, automotores, maquinarias de toda clase y uso, motores de todo tipo, accesorios, herramientas, repuestos de todo tipo y clase, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país y del extranjero, pudiendo ejercer comisiones, consignaciones, suministros y representaciones. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, del vidrio, metalúrgica, de la construcción y del vestido. — c) Inmobiliarias: Por la compraventa y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos y fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones de la Ley 18.061 y toda otra por la que se requiera el concurso público. — e) Constructoras: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. — f) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas y frutícolas, vitivinícolas y forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de todas clases y la compra, venta, permuta, locación, depósito y con-consignación sobre esos bienes o productos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en cinco series de m$n. 2.000.000 c|u. — e) El Directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos por acción, denominadas de clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones. — Clase. — Monto. — Carlos Encinas 600 — A. — 60.000. — Enrique Battini 400 — A. — 40.000. — Antonio García 200 — A. — 20.000. — José Flores 200. — A. — 20.000. — Héctor Rosales 100 — A. — 10.000. — María Fernández 100 — A. — 10.000. — José Calvo 100 — A. — 10.000. — Miguel A. Pérez 100 — A. — 10.000. — Nicolás Gallo. — A. — 10.000. — Angel José Raccagni 100 — A. — 10.000. — 2.000. — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, haciéndolo las Sras. accionistas con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carlos Roberto Encinas. — Vicepresidente a Enrique Battini. — Síndico Titular a Antonio García y Síndico Suplente a José Carlos Flores. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Carlos Roberto Encinas y Enrique Battini a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Carlos Encinas. — Enrique Battini. — Antonio García. — José Flores. — Héctor Rosales. — María Fernández. — José Calvo. — Miguel A. Pérez. — Nicolás Gallo. — Angel J. Raccagni". — "Expediente Nº 34.019. — Buenos Aires, 6 Oct. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de la previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pilma, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 15 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 25 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 13.369". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.750.— e.27|11 Nº 23.694 v.27|11|69

Constructora Samarco

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil novecientos noventa y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don José Volpato, italiano, casado, domiciliado en la calle Carabelas doscientos cinco, Barrio Parque de Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, hábil, mayor de edad, y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto por su propio derecho y además lo hace en nombre y representación de: "Alicia Leineweber de Volpato, argentina, casada, domiciliada en la calle Carabelas doscientos cinco, Barrio Parque de Bernal, Provincia de Buenos Aires; Lucía Volpato, italiana, casada; Gregorio González, argentino, soltero; ambos domiciliados en la calle Independencia doscientos cuarenta y nueve; Albina Cazzagón de Volpato, italiana, casada, domiciliada en la calle Carabelas doscientos cinco; Omar Víctor Hugo Moreno, argentino, casado, domiciliado en la calle Intendente José E. López trescientos cuarenta y dos, los cuatro últimos nombrados también vecinos del Barrio Parque de Bernal, Provincia de Buenos Aires; María Luisa Serafini de Pellizzari, italiana, casada; Domingo Pellizzari, italiano, casado, ambos domiciliados en la calle trescientos treinta y siete, número tres mil doscientos sesenta y siete; de la localidad de Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires, Jacobo David Lovi, rumano, soltero, domiciliado en la calle Senillosa número ochenta y cuatro, primer piso, departamento tres, y Enrique Fernando Lembo, argentino, casado, domiciliado en la Avenida San Martín quinientos treinta y ocho de la localidad de Ramós Mejía, Provincia de Buenos Aires; el señor Lovi, vecino de esta Capital Federal; a mérito del poder especial irrevocable que éstos le otorgaron por escritura pasada ante mí, en este mismo registro de mi adscripción, con fecha veinticuatro de abril del corriente año, al folio mil doscientos cincuenta y cuatro, que en su matriz tengo a la vista, doy fe. Y en el carácter invocado el

compareciente dice: Que por documento privado de fecha cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, constituyó juntamente con sus representados, la sociedad "Constructora Samarco Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres; que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia, el expediente número treinta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho, en el que luego de los trámites legales de estilo, se dictó la resolución número trece mil cuatrocientos setenta y seis de fecha diez de octubre del año en curso, por la que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad. previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; y que a fin de dar cumplimiento a dicha disposición legal, viene por este acto a solicitar de mí, el autorizante, transcriba en este Registro de mi adscripción, el acta constitutiva de que se ha hecho referencia. el texto de los estatutos redactados de acuerdo al Decreto antes citado que han de regir a la sociedad, y la resolución del Inspector General de Justicia, todo lo cual transcripto por su orden dice así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores José Volpato, Alicia Leineweber de Volpato, Lucía Volpato, Gregorio González, Albina Cazzagón de Volpato. María Luisa Serafini de Pellizzari, Domingo Pellizzari, Jacobo David Lovi, Enrique Fernando Lembo y Omar Víctor Hugo Moreno y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSTRUCTORA SAMARCO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a realizar las siguientes operaciones; A) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y representaciones de artículos manufacturados y materias primas en general. B) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos, suburbanos; construcción parcial o total de edificios; así como la subdivisión y urbanización de tierras en cualquier parte de la República o en el extranjero, constitución de consorcios para la edificación y la realización de operaciones inmobiliarias en general sobre inmuebles comprendidos también en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y sus decretos y disposiciones complementarias; C) Financieras: Dar y tomar préstamos con o sin garantías reales, personales o constitución de prendas a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capitales a particulares. empresas constituidas o a constituirse, consorcios o sociedades, para negocios realizados o a realizarse, aceptación, constitución, transferencia y cancelación de hipotecas, prendas y demás derechos reales, activos y pasivos, compraventa y negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o recibir, entregar, transferir y ceder créditos en general, ya sea en forma de descuento de documentos, prendas o cualquier otra de las permitidas por la ley. No se realizarán operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y otras por las que se requieren el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos), valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos) cada una); e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 10 (diez) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (año); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 (diez) series de acciones ordinarias, al portador. clase "A" con derecho a 5 (cinco) votos por acción de las que se suscriben 2 (dos) series. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: José Volpato 2.000 — "A" — 20.000; Alicia Leineweber de Volpato 2.000 — "A" — 20.000; Lucía Volpato 2.000 — "A" — 20.000. Gregorio González 2.000 — "A" — 20.000. Albina Cazzagón de Volpato 2.000 — "A" — 20.000. María Luisa Serafini de Pellizzari 2.000 — "A" — 20.000. Domingo Pellizzari 2.000 — "A" — 20.000. Jacobo David Lovi 2.000 — "A" — 20.000. Enrique Fernando Lembo 2.000 — "A" — 20.000. Omar Víctor Hugo Moreno 2.000 — "A" — 20.000 — 20.000 — "A" — 200.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. Las señoras Alicia Leineweber de Volpato, Lucía Volpato, Albina Cazzagón de Volpato, María Luisa Serafini de Pellizzari, realizan sus aportes con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Volpato; Vicepresidente a Enrique Fernando Lembo; Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a Domingo Pellizzari y Síndico Suplente a Jacobo David Lovi. — Cuarto: Autorizar a los señores José Volpato y Enrique Fernando Lembo, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Sobre raspado: Cazzagón, vale. José Volpato, Alicia L. de Volpato, Lucía Volpato, Gregorio González. Albina C. de Volpato, María Luisa Pellizzari, Domingo Pellizzari, J. D. Lovi, E. F. Lembo y O. Moreno. Certifico: En mi carácter de escribano adscripto al Registro 63 de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas de don José Volpato, Alicia Leineweber de Volpato. Lucía Volpato, Gregorio González, Albina Cazzagon de Volpato, María Luisa Serafini de Pellizzari, Domingo Pellizzzari, Jacobo David Lovi, Enrique Fernando Lembo y Omar Hugo Moreno, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. Luiis A. Beruti. Escribano. Luis A. Beruti. Estatutos. 2. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... 4. El capital social autorizado se fija en $ 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de $ 100 (cien) m|n., valor nominal cada una y dividido en series. ...7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 10 (diez) con mandato por 1 (un) año, siendo reelegibles... 11. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año... "Expediente Nº 33.498. Buenos Aires, 10 oct. 1969. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constiución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Constructora Samarco Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad esta Inspección General el día 1º de se- el 4 de marzo de 1969 y presentada en tiembre de 1969 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 13.476". Lo transcripto es copia fiel del original de su referencia que he tenido a la vista para este acto, y que obra de fojas uno a dos vuelta, tres a cinco, y a fojas quince del expediente número treinta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho de la Inspección General de Justicia, doy fe. En la forma expuesta el otorgante por sí y por sus nombrados representados, dejan definitivamente constituida la sociedad "Constructora Samarco Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". Leída que le fue al compareciente, se ratifica en su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. José Volpato. Hay un sello. Ante mí: Luis A. Beruti. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil setecientos treinta y cinco, del Registro 63 de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio fotostático en ocho fojas que sello y firmo en Buenos Aires a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un sello: Luis A. Beruti. Escribano. —

Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 30.600 — e.27|11-Nº 23.736-v.27|11|69

Equipos Internacionales

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 7.229. PRIMER TESTIMONIO. Escritura número dos mil trescientos cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores Ugo Jachetti, italiano, casado, industrial, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos sesenta y dos mil ciento setenta y dos, domiciliado en la calle Sevilla número dos mil cuatrocientos setenta y dos; Mario Eduardo Pavazza, argentino casado, abogado, titular de la libreta de enrolamiento número un millón seiscientos setenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Suipacha número cuatrocientos setenta y dos; Francisco Javier Ignacio Elorza, argentino, casado, contador, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos catorce mil ochocientos veintinueve, domiciliado en la calle Humberto Primero dos mil setecientos setenta y cinco; Carla Gambini de Jachetti, italiana, casada, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos sesenta y dos mil ciento setenta y tres, domiciliada en la calle Sevilla número dos mil cuatrocientos setenta y dos; Felipe Kumcher, argentino, casado, ingeniero, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos setenta y siete mil trescientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Ayacucho número mil novecientos cuarenta y dos, piso séptimo; Eduardo Santos Alvarez, argentino, casado, contador público, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Espinosa mil cuatrocientos veintitrés, departamento uno; Angel Enrique Colucci, argentino, casado, técnico mecánico, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos noventa y cinco mil ochocientos diecisiete, domiciliado en la calle Habana número tres mil cuatrocientos veintidós, departamento número tres; Carlos Alberto Duro, argentino, casado, ingeniero, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos veintisiete mil cincuenta y cuatro, domiciliado en el Block veintidós, piso sexto, departamento seis, Barrio Catalinas Sur; y Vitorio Iachetti, italiano, soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Solís número quinientos ochenta y cinco, siendo los comparecientes vecinos, de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren todos por su propio derecho; haciéndolo además, el señor Felipe Kumcher, en nombre y representación y en el carácter de Presidente del Directorio de Industrias Electromecánicas Ineco. Sociedad Anónima Industria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, autorizada a funcionar en tal carácter, por resolución del señor Inspector General de Justicia del veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, y constituida definitivamente en la escritura número ciento cuarenta y dos de fecha tres de abril de mil novecientos sesenta y ocho, pasada al folio trescientos diecisiete del Registro de Contratos Públicos número trescientos setenta y cuatro a cargo del escribano Juan A. Pastrana, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número mil doscientos cuarenta y ocho, al folio cuarenta y seis del libro sesenta y cinco, tomo A, de Estatutos Nacionales; surgiendo de dicha escritura y de las actas de su elección, designación para el cargo y de autorización para el presente otorgamiento, una fotocopia de cada una de las cuales se agregan a la presente y no se transcriben en virtud de las disposiciones en vigor; que el compareciente tiene amplias facultades, doy fe. Y los comparecientes, en el carácter invocado por cada uno de ellos, dicen: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y con arreglo a las disposiciones del Decreto número tres mil trescientos veintinueve barra sesenta y tres, constituyeron por acta privada del primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, una sociedad anónima con la denominación de "Equipos Internacionales, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por resolución del señor Inspector General de Justicia de la Nación de fecha dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, número trece mil ochenta. Y los comparecientes, en el carácter invocado por cada uno de ellos continúan diciendo: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad; para lo cual me entregan el expediente número treinta y tres mil seiscientos sesenta y ocho, procedente de la Inspección General de Justicia de la Nación, y del cual transcribo literalmente el acta de constitución, el estatuto social y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que, por su orden, dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a un día del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Ugo Jachetti, Mario Eduardo Pavazza, Francisco Javier Ignacio Elorza, Carla Gambini de Jachetti, Felipe Kumcher, Eduardo Santos Alvarez, Angel Enrique Colucci, Carlos Alberto Duro, Vitorio Iachetti, todos mayores de edad, quienes concurren por derecho propio, asimismo el señor Felipe Kumcher lo hace en representación de Industrias Electromecánicas "Ineco", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, debidamente autorizado por el Directorio de la misma, según acta que lleva fecha 30 de junio de 1969 y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a)

La sociedad se denominará "EQUIPOS INTERNACIONALES" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con las industrias metalúrgicas, electrometalúrgicas, químicas, eléctricas, electrónicas, plásticas y de artefactos para el hogar. — Financieras: Por préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo de la Ley 18061 y toda otra que requiera concurso del público. — d)

El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto: Ugo Jachetti, 16.000 ord. 5 votos, 160.000. — Mario E. Pavazza, 1.000 ord. 5 votos, 10.000. — Francisco J. I. Elorza, 1.000 ord. 5 votos, 10.000. — Carla G. de Jachetti, 1.000 ord. 5 votos, 10.000. — Felipe Kumcher, 1.000 ord. 5 votos, 10.000. — Eduardo Santos Alvares, 1.000 ord. 5 votos, 10.000. — Angel E. Colucci, 1.000 ord. 5 votos, 10.000.

— Carlos A. Duro 1.000 ord. 5 votos, 10.000. — Victorio Iachetti, 1.000 ord. 5 votos, 10.000. — Industrias Electromecánicas "Ineco" S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, 16.000 ord. 5 votos, 160.000. — 40.000. — 400.000 — La integración se efectúa en dinero en efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Ugo Jachetti; Vicepresidente a Felipe Kumcher; Vocales a Mario Eduardo Pavazza, Francisco Javier Ignacio Elorza, Angel Enrique Colucci, Carlos Alberto Duro; Suplentes a... Síndico titular a Juan Carlos Morganti y Síndico suplente a Eduardo Santos Alvarez. — Cuarto. — Autorizar a los miembros del Directorio y al señor Juan Carlos Morganti, a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de

la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ugo Jachetti. — M. A. Pavazza. — Kumcher. — Vitorio Iachetti. — A. E. Colucci. — Carla Gambini de Jachetti. — C. A. Duro. — Kumcher. — Hay un sello que dice: Industrias Electromecánicas Ineco S.A.I.C.F.I.- Presidente: Francisco J. Elorza. — E. Alvarez. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 467 de esta Capital, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Ugo Jachetti, Mario Eduardo Pavazza, Francisco Javier Ignacio Elorza, Carla Gambini de Jachetti, Felipe Kumcher, Eduardo Santos Alvarez, Angel Enrique Colucci, Carlos Alberto Duro y Vitorio Iachetti y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Mario Jorge Contreras. — Hay un sello que dice: Mario Jorge Contreras, Escribano". — "Ministerio del Interior Secretaría de Estado de Justicia Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.668. — Buenos Aires, 18 Set. 1969. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Equipos Internacionales" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta ciudad el 1º de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 9 de setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución sello que dice: Enrique Zaldivar, Inspec. sselo que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo.: Mario Jorge Contreras, Escribano. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.750 e.27|11-Nº 23.922 v.27|11|69

Compañía Internacional de Tierras

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número setecientos veintitrés. — En la Ciudad de General San Martín, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público, comparece don Augusto Bogner que dice ser soltero, hijo de don Augusto Bogner y doña Carmen Mosquera, argentino, comerciante, nacido el veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y siete, con libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientos diez y nueve mil seiscientos once, domiciliado en Villa Parque Caseros, partido de Tres de Febrero, de esta provincia, calle Roca número doscientos uno, accidentalmente aquí, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto por sí y en nombre y representación de don Alfonso Pedro Amerise, casado en primeras nupcias con doña Teresa Ricca, italiano naturalizado argentino, jubilado, nacido el veintidós de mayo de mil novecientos cuatro, con libreta de enrolamiento número trescientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco, domiciliado en la Capital Federal, pasaje Enrique de Vedia número mil novecientos ochenta y tres. don Juan Antonio Ibarlucea, casado en primeras nupcias con doña Elvira María Arias, español, nacido el siete de octubre de mil novecientos treinta y dos, comerciante, con cédula de identidad de la Capital Federal número cinco millones setecientos setenta mil ochocientos cincuenta y siete, domiciliado en la Capital Federal, calle Marcos Sastre número cuatro mil trescientos treinta y dos; don José Elías Cura, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Dolores Gorosito, argentino, comerciante, nacido el diez y nueve de octubre de mil novecientos veintiocho, con cédula de identidad de la Capital Federal número dos millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno, domiciliado en la Capital Federal, calle Jorge Newbery número tres mil ciento noventa y uno; don Adalberto Carlos Grieco, casado en primeras nupcias con doña Dora Irma Restelli, argentino, empleado, nacido el veinticuatro de octubre de mil novecientos veinticuatro, con cédula de identidad de la Capital Federal número dos millones novecientos noventa y nueve, domiciliado en la Capital Federal, calle San Blás número tres mil ciento cuarenta y ocho; don Horacio Alberto Zamarbide, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Isabel Alvarez, argentino, comerciante, nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos diez y ocho, domiciliado en la Capital Federal, calle General E. Martínez número seiscientos cincuenta y ocho con libreta de enrolamiento número tres millones trescientos noventa y tres mil cuatrocietos veinte; don Fernando Micó, casado en primeras nupcias con doña Elida Rosa Restelli, brasileño, empleado, nacido el diez y siete de mayo de mil novecientos veinticinco, con cédula de identidad de la Capital Federal número dos millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la Capital Federal, calle Catorce de Julio número ciento setenta y ocho; don Raúl Bartolo Bertinat, casado en primeras nupcias con doña Ethel Inés Allio, argentino, comerciante, nacido el dos de setiembre de mil novecientos veinticuatro, con libreta de enrolamiento número cinco millones cuatrocientos diez y ocho mil trescientos veinte, domiciliado en la Capital Federal, calle Carlos Pellegrini, número mil quinientos cincuenta; don Antonio Cayetano Gugliotta, casado en primeras nupcias con doña Elvira Ricca, italiano naturalizado argentino, empleado, nacido el nueve de agosto de mil novecientos doce, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setenta y dos mil setecientos treinta y ocho, domiciliado en primeras nupcias con doña Aurora Ceferino García número dos mil ciento setenta, y don Alfredo Alvarez, casado en primeras nupcias con doña Aurora Asunción Román, argentino, jubilado, nacido el tres de diciembre de mil novecientos diez, con cédula de identidad de la Capital Federal número novecientos noventa y seis mil cuatrocientos cuatro, domiciliado en Villa Sarmiento, partido de Morón, de esta provincia, calle Emilio Mitre número trescientos veintinueve, según lo acredita con el poder especial que éstos le otorgaron con fecha nueve de octubre del corriente año, por escritura pasada ante mí, al folio mil novecientos ocho, del presente Registro, doy fe. — Y el compareciente dice: Que por documento privado de fecha siete del corriente mes y año, conjuntamente con sus mandantes constituyeron la sociedad que girará con asiento en la Capital Federal bajo la denominación de "Compañía Internacional de Tierras, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia el expediente número treinta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro, en el que luego de los trámites legales de estilo se dictó la Resolución número trece mil seiscientos diez y siete de fecha diez y siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve por la que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad, previo cumplimiento del Art. trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y que a fin de dar cumplimiento a dicha disposición legal, viene por este acto a solicitar de mí el autorizante transcriba en este Registro a mi cargo, el Acta Constitutiva de que se ha hecho referencia, el texto de los Estatutos que han de regir a la Sociedad y la Resolución de la Inspección General de Justicia antes indicada, todo lo cual transcripto por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete (7) días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Augusto Bogner, Juan Antonio Ibarlucea, Adalberto Carlos Grieco, Fernando Micó, Antonio Cayetano Gugliotta, Alfonso Pedro Amerise, José Elías Cura, Honorio Alberto Zamarbide, Raúl Bartolo Bertinat y Alfredo Alvarez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TIERRAS, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la construcción, remodelación, ampliación, elevación y refección de edificios destinados a vivienda, locales de negocios, galpones o talleres industriales y cualquier obra de ingeniería civil, pública o privada o de cualquier naturaleza; formar consorcios y realizar construcciones para los mismos, intervenir en licitaciones públicas o privadas, contratar locaciones de obras o de servicios y en general realizar todas las actividades relativas al ramo de la construcción. b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, locación, arrendamiento, subdivisión, loteo, fraccionamiento, administración, explotación de toda clase de inmuebles urbanos y|o rurales, construcción por sí, por terceros o por cuenta de terceros de edificios ya sea para renta o para venta incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; c) Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero; d) Industrial: Por la extracción, transformación, producción y elaboración de los productos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgica, maderera y de la construcción; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional) cada una; e) El directorio estará compuesto de 1 (uno) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Segundo: Del capital actorizado se emiten 1 (una) serie de acciones. — Ordinarias, al portador, clase "A" valor cinco votos por cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Augusto Bogner, 1.000 — "A" — 5 votos — m$n. 10.000. — Juan Antonio Ibarlucea, 1.000 "A" — 5 votos — m$n. 10.000. — Adalberto Carlos Grieco, 1.000 — "A" — 5 votos — m$n. 10.000. — Fernando Micó, 1.000 — "A" — 5 votos — m$n. 10.000. — Antonio Cayetano Gugliotta, 1.000 — "A" — 5 votos — m$n. 10.000. — Alfonso Pedro Amerise, 1.000 — "A" — 5 votos — m$n. 10.000. — José Elías Cura, 1.000 — "A" — 5 votos — m$n. 10.000. — Honorio Alberto Zamarbide, 1.000 — "A" — 5 votos — m$n. 10.000. — Raúl Bartolo Bertinat, 1.000 — "A" — 5 votos — m$n. 10.000. — Alfredo Alvarez, 1.000 — "A" — 5 votos — m$n. 10.000. — Sumas: 10.000 — "A" — 5 votos — m$n. 100.000.—, lo que hace un total de 10.000 (diez mil) acciones por un monto total de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional) integrándose el 10 o|o (diez por ciento). — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Augusto Bogner; vicepresidente, a Adalberto Carlos Grieco; vocales, a; suplentes, a; síndico titular, a José Elías Cura, y síndico suplente, a Raúl Bartolo Bertinat. — Cuarto: Autorizar a los señores Augusto Bogner y José Elías Cura a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Augusto Bogner. — A. P. Amerise. — Juan A. Ibarlucea. — J. E. Cura. — A. G. Grieco. — Honorio Alberto Zamarbide. — F. Micó. — Raúl Bertinat. — C. Gugliotta. — Alfredo Alvarez. — En mi carácter de escribano autorizante Nº 227, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Augusto Bogner, Alfonso Pedro Amerise, Juan Antonio Ibarlucea, José Elías Cura, Adalberto Carlos Grieco, Honorio Alberto Zambrbide, Fernando Micó, Raúl Bartolo Bertinat, Antonio Cayetano Gugliotta y Alfredo Alvarez. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1969. — Conste, María Esther Haddad. — Hay un sello, María Esther Haddad, escribana, Autorización Nº 227. — Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.274. — Buenos Aires, 17 Oct. 1969. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Compañía Internacional de Tierras, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", constituída en esta Ciudad el 7 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el citado día, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.617. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice, Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia." — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, que obran de fojas uno a dos vuelta, tres a cuatro vuelta, y a fojas diez del expediente número treinta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — En la forma expuesta el otorgante deja definitivamente constituída la sociedad "Compañía Internacional de Tierras, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial e Industrial". — Leída que le fue, el compareciente se ratificó en su contenido firmándola, como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. — Augusto Bogner. — Está mi sello. — Ante mí, H. R. Arrospide. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil setenta y cinco del Registro doce a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en diez sellos de ley correlativos del cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y tres al presente número cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos dos, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Haroldo Ramón Arrospide, escribano.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.050 e. 27|11 Nº 23.975 v. 27|11|69

Rafaele Salvatore

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número mil ochocientos setenta. En la ciudad de Buenos Aires, a dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Guillermo Marrapodi, casado en primeras nupcias con doña Julia Marrapodi, comerciante, con cédula de identidad número tres millones cuatrocientos treinta mil doscientos doce domiciliado en Emilio Mitre mil novecientos noventa y cuatro, de esta ciudad; doña Julia Marrapodi de Marrapodi, casada en primeras nupcias con don Guillermo Marrapodi, comerciante, con cédula de identidad número siete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochenta y ocho, domiciliada en la calle Emilio Mitre mil novecientos noventa y cuatro, de esta ciudad; don Carlos Alberto Elía, soltero, comerciante, con cédula de identidad número cinco millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y cuatro, domiciliada en la calle Salvigny mil ochocientos setenta y uno, de esta ciudad; doña Filomena Marrapodi de López, viuda, comerciante, con libre cívica número dos millones ciento siete mil setecientos ochenta y nueve, domiciliada en la calle Mansilla tres mil novecientos treinta y cinco, de Sarandí, provincia de Buenos Aires; don Agustín Sicurello, casado en primeras nupcias con Adelina Marrapodi, comerciante, con cédula de identidad número tres millones treinta y siete mil novecientos noventa y dos, domiciliado en la calle Mansilla tres mil novecientos treinta y cinco, de la provincia de Buenos Aires; doña Adelina Marrapodi de Sicurello, casada en primeras nupcias con don Agustín Sicurello, comerciante, con libreta cívica número dos millones novecientos nueve mil cuatrocientos setenta y ocho, domiciliada en la calle Mansilla tres mil novecientos treinta y cinco, de Sarandí, provincia de Buenos Aires; don Jorge Guillermo Alvarez, soltero, comerciante, con cédula de identidad número cinco millones ochocientos setenta y ocho mil veintidós, domiciliado en San Lorenzo setecientos noventa y seis, de Sarandí, provincia de Buenos Aires; doña Antonia Adelina Marrapodi de Alvarez, casada en primeras nupcias con don Jorge Constantino Alvarez, comerciante, con cédula de identidad número tres millones novecientos cinco mil novecientos diecisiete, domiciliada en San Lorenzo setecientos noventa y seis,

de Sarandí, provincia de Buenos Aires; doña Beatriz Norma Marrapodi de Vidal, casada en primeras nupcias con Jorge Antonio Vidal, comerciante, con cédula de identidad número tres millones ochocientos veintitrés mil doscientos treinta y cinco, domiciliada en la calle Inclán tres mil doscientos sesenta y ocho, de esta ciudad y don Angel Gastaldo, soltero, con cédula de identidad número cinco millones doscientos ochenta mil quinientos catorce, comerciante, domiciliado en la calle Inclán tres mil doscientos sesenta y ocho de esta ciudad, los comparecientes son hábiles y de mi conocimiento, como de que los nombrados en cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo término se encuentran de tránsito en ésta, siendo los demás vecinos de esta ciudad, doy fe. Y los comparecientes exponen: Que vienen a dejar constituida en forma definitiva la sociedad anónima que constituyeran en forma privada conforme a lo que resulta del expediente originado por la Inspección General de Justicia de la Nación, que lleva el número A treinta y un mil quinientos treinta y tres, del año mil novecientos sesenta y nueve, que tengo a la vista para este acto, y que a los efectos indicados me solicitan formalice la respectiva escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima, transcribiendo el acta constitutiva, los estatutos y la resolución que los aprueba y autoriza a la sociedad para funcionar como anónima, cuyos documentos y antecedentes corren agregados al expediente de que se ha hecho mérito, todo lo cual transcripto por su orden, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Guillermo Marrapodi, Julia Marrapodi de Marrapodi, Carlos Alberto Elía, Filomena Marrapodi de López, Agustín Sicurello, Adelina Marrapodi de Sicurello, Jorge Guillermo Alvarez, Antonia Adelina Marrapodi de Alvarez, Beatriz Norma Marrapodi de Vidal y Angel Gastaldo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RAFAELE SALVATORE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventinueve (99) años. c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la compraventa o permuta de frutos, productos o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación; comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones, concesiones, envasamiento, distribución, y fracionamiento de materias primas y mercaderías en general, maquinarias, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios. — Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de todos los elementos relativos a la industria automotriz, sus repuestos y accesorios, herramientas y matricería, la fabricación de envases y accesorios para toda clase de productos alimenticios, y la fabricación de artículos eléctricos para el hogar, materiales plásticos y productos y subproductos sintéticos, así como también la elaboración de matricería y herramentaje de esos artículos. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa de inmuebles en general, urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal. — Financieras: Mediante préstamos a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse; por la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios o papeles de créditos. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Diez Millones (m$n. 10.000.000), representado por diez mil (10.000) acciones de m$n. mil (m$n. 1.000) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series. e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, todo de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. Guillermo Marrapodi, m$n. 200.000, Ordinarias, m$n. 20.000. — Julia M. de Marrapodi, m$n. 200.000, Ordinarias, m$n. 20.000. — Carlos A. Elía, m$n. 200.000, Ordinarias, m$n. 20.000. — Filomena Marrapodi de López, m$n. 200.000, Ordinarias, m$n. 20.000. — Agustín Sicurello, m$n. 200.000, Ordinarias, m$n. 20.000. — Adelina Marrapodi de Sicurello, m$n. 200.000, Ordinarias, m$n. 20.000. — Jorge G. Alvarez, m$n. 200.000, Ordinarias, m$n. 20.000. — Antonia A. Marrapodi de Alvarez, m$n. 200.000, Ordinarias, m$n. 20.000. — Beatriz N. Marrapodi de Vidal, m$n. 200.000, Ordinarias, m$n. 20.000. — Angel Gastaldo, m$n. 200.000, Ordinarias, m$n. 20.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Guillermo Marrapodi. Vicepresidente a Julia Marrapodi de Marrapodi. Vocales a Carlos Alberto Elía. Suplentes a... Síndico titular Jorge Guillermo Alvarez y Síndico suplente a Agustín Sicurello. — Cuarto: Autorizar indistintamente o en forma conjunta a los señores Guillermo Marrapodi y Roberto Carlos Roza, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmado: Guillermo Marrapodi. Julia M. de Marrapodi. Carlos Alberto Elía. Filomena M. de López. Agustín Sicurello. Adelina M. de Sicurello. Jorge G. Alvarez, Antonia A. M. de Alvarez. Beatriz N. M. de Vidal. A. Gastaldo". "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia Inspección General de Justicia. Expediente número 31.533. Buenos Aires, 9 set. 1969. Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Rafaele Salvatore, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 10 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el 22 de mayo de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 vta (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 14 y vta| (fojas catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 14 vta. (catorce vuelta) a fs. 15 (fojas quince), agregado de oficio al final del Art. 3º lo siguiente: Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con aquél. "2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 12.880. "Hay un sello. Ante mí: Osvaldo L. Badino". — E|líneas: Escritura número mil ochocientos setenta. Vale. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26.100.— e.27|11-Nº 23.701-v.27|11|69

Sangay

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima. "Sangay, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número mil noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Enrique Germán Sánchez, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Rosario ciento ocho, a quien conozco, doy fe, como de concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Santiago Jorge Martirena; María Edelmira Pérez; Dámaso Timoteo Ximeno; Alberto Florindo Sculco; Usman Graziani; Dante Diamante Evangelista; Alberto Manuel Torres; Carolina Antonia Avila; Eulogia Córdoba y José Manuel Azcui, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que estos le otorgaron por escritura de fecha nueve de junio último, pasada ante mí al folio mil doscientos cincuenta y ocho, de este mismo Registro que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Sangay, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Sangay, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciando ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Santiago Jorge Martirena; María Edelmira Pérez; Dámaso Timoteo Ximeno; Alberto Florindo Sculco; Usman Graziani; Dante Diamante Evangelista; Alberto Manuel Torres; Carolina Antonia Avila; Eulogia Córdoba; José Manuel Azcuí y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SANGAY, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, químicos, textiles y plásticos. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — d) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo, obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. — f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza, compraventa de haciendas, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 representado por 5.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en 5 series iguales. — e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos por acción, clase "A" la que se suscribe totalmente y se integra en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Santiago J. Martirena 400 — 5 votos — $ 40.000. — María Edelmira Pérez 200 — 5 votos — $ 20.000. — Dámaso T. Ximeno 150 — 5 votos — $ 15.000. — Alberto F. Sculco 50 — 5 votos — $ 5.000. — Usman Graziani 50 — 5 votos — $ 5.000. — Dante D. Evangelista 50 — 5 votos — $ 5.000. — Alberto M. Torres 25 — 5 votos — $ 2.500. — Carolina A. Avila 25 — 5 votos — $ 2.500. — Eulogia Córdoba 25 — 5 votos — $ 2.500. — José Manuel Azcuí 25 — 5 votos — $ 2.500. — 1.000. — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Santiago Jorge Martirena. — Vicepresidente: a María Edelmira Pérez. — Síndico Titular a Dámaso Ximeno y Síndico Suplente a Alberto Florindo Sculco. — Cuarto: Autorizar a los señores Santiago Jorge Martirena y María Edelmira Pérez a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Santiago J. Martirena. — María Edelmira Pérez. — Dámaso T. Ximeno. — Alberto F. Sculco. — Usman Graziani. — Dante D. Evangelista. — Alberto M. Torres. — Carolina A. Avila. — Eulogia Córdoba. — José Manuel Azcuí". — "Expediente Nº 34.097. — Buenos Aires, 6 Oct. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sangay, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 11 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el 29 de setiembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución número 13.367". — Hay un sello — Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — S|R.: "noviembre", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.000.— e.27|11 Nº 23.699 v.27|11|69

Confitería La Central

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ochocientos trece. — En la ciudad de Buenos Aires, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, comparecen: don José Pereira de Mendanha, casado, portugués, comerciante, con cédula de identidad número tres millones setecientos noventa y ocho mil doscientos dieciséis, domiciliado en la calle Nogoyá número cinco mil ochocientos setenta y cinco, de esta Capital; don Miguel Gómez de Menezes, casado, portugués, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Gana número mil de esta Capital; doña María de los Dolores Da Costa Rebolo de Pereira de Mendanha, casada, portuguesa, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones novecientos setenta y seis mil veintitrés, domiciliada en la calle Nogoyá número cinco mil ochocientos setenta y cinco de esta Capital; doña María de Lourdes Da Costa Rebolo de Menezes, casada, portuguesa, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones novecientos setenta y seis mil veinticuatro, domiciliada en la calle Gana número mil de esta Capital; don Adolfo Felipe Rebolo, casado, portugués, comerciante, con cédula de identidad número dos millones trescientos ochenta y siete mil setecientos setenta y nueve, domiciliado en la calle pasaje Cangayé número mil nueve de esta Capital; don Delfino Menezes Pereira, casado, portugués, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos dieciocho mil quinientos noventa y dos, domiciliado en la calle Perú número setenta y tres de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Baltasar Pérez Pastrana, casado, español, comerciante, con cédula de identidad número tres millones setecientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Punta Arenas número mil trescientos cincuenta de esta Capital; don Juan Afonso Marques Mendanha, soltero, portugués, comerciante, con cédula de identidad número seis millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Necochea número mil doscientos veintitrés de esta Capital; don Antonio Augusto da Fraga Mancio, soltero, portugués, comerciante, con cédula de identidad número seis millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos setenta y dos, domiciliado en la calle Necochea número mil doscientos veintitrés, de esta Capital; don Sal-

vador Pate, casado, italiano, comerciante, con cédula de identidad número un millón setecientos quince mil seiscientos veintiséis, domiciliado en la calle Virrey del Pino número dos mil quinientos noventa y uno, quinto piso, departamento D, de esta Capital; y doña María Rodrigues Da Costa de Vieira, casada, portuguesa, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones novecientos setenta y seis mil veintiséis, domiciliada en la calle Angel Pini número quinientos cuarenta y nueve, de Caseros, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que cumpliendo con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Confitería La Central, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y los Estatutos de la misma, los que juntamente con la Resolución número trece mil cuatrocientos setenta y cuatro de la Secretaría de Estado de Justicia, constan en el Expediente número treinta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco, de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista, todo lo que transcripto por su orden dice: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores José Pereira de Mendanha, Miguel Gomes de Menezes, Maria de los Dolores Da Costa Rebolo de Pereira de Mendanha, María de Lourdes Da Costa Rebolo de Menezes, Adolfo Felipe Rebolo, Delfino Menezes Pereira, Baltasar Pérez Pastrana, Juan Afonso Marques Mendanha, Antonio Augusto da Fraga Mancio, Salvador Pate, María Rodrígues Da Costa de Vieira y resuelven: Primero. Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: 1º) La sociedad se denominará "CONFITERIA LA CENTRAL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto dedicarse a la elaboración y venta de todo tipo de productos de panadería y confitería, sin perjuicio de dedicarse a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, inmportación, exportación de materias primas y mercaderías, productos agrícola ganaderos, forestales, de chacra y|o granja y artítulos elaborados o semielaborados, sin limitación, nacionales o extranjeros, incluyéndose patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, máquinas, maquinarias, motores, automotores, herramientas, aparatos eléctricos y ópticos, pudiendo realizar sus operaciones a plazos y con o sin garantía prendarias; el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: Mediante la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos y alimenticios, destinados a la industria de la panificación. Financiera: Mediante aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen todas las operaciones, comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento urbano, suburbano, rurales, granjas, chacras, establecimientos agrícola-ganaderos, así como la subdivisión y urbanización de tierras, edificación de locales, casas de renta y la realización de operaciones comprendidas en la ley y reglamentos sobre propiedad horizontal de acuerdo a la Ley 13.512 y sus futuras modificaciones y|o ampliaciones. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n veinticinco millones de pesos moneda nacional representado por dos mil quinientas acciones de m$n diez mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en veinticinco series iguales. e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador, clase A de cinco votos cada acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: José Pereira de Mendanha, 50 A, m$n 500.000, m$n 50.000; Miguel Gómes de Menezes, 50 A, 500.000, m$n 50.000; M. D. Da C. Rebolo de Pereira de Mendanha, 50 A, m$n 500.000, m$n 50.000; M. de L. Da Costa Rebolo de Menezes, 50 A, m$n 500.000, m$n 50.000; Adolfo Felipe Rebolo, 50 A, m$n 500.00, m$n 50.000; Delfino Menezes Pereira, 50 A, m$n 500.000, m$n 50.000; Baltasar Pérez Pastrana, 50 A, m$n 500.000, m$n 50.000; Juan Afonso Marques Mendanha, 50 A, m$n 500.000, m$n 50.000; Antonio A. da Fraga Mancio, 25 A, m$n 250.000, m$n 25.000; Salvador Pate, 25 A, m$n 250.000, m$n 25.000; María Rodrígues Da Costa de Vieira, 50 A, m$n 500.000, m$n 50.000. La integración se efectúa en un diez por ciento del capital que se suscribió en dinero efectivo, siendo el total de lo integrado de quinientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano adminis trativo y el fiscalizador: Presidente a José Pereira de Mendanha. Vicepresidente a Miguel Gómes de Menezes. — Vocales a María de los Dolores Da Costa Rebolo de Pereira de Mendanha, María de Lourdes Da Costa Rebolo de Menezes. — Suplentes a: ...Síndico titular a Adolfo Felipe Rebolo y Síndico suplente a Delfino Menezes Pereira. — Cuarto: Autorizar a José Pereira de Mendanha y|o Alberto Ledo, a fin de que indistintamente cualesquiera de ellos, o bien en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Los comparecientes manifiestan expresamente que facultan al Directorio para adquirir el activo y|o el activo y pasivo y|o parte de uno y|o de otro de establecimientos dedicados a la elaboración de productos de panadería y confitería así como la adquisición por compra o por aporte de capital de los bienes inmuebles en los que están instaladas dicha elaboración y especialmente el inmueble sito en la Avenida Rivadavia Nº 960|76 de la localidad de Piñeyro, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, todo ya sea mediante el pago en dinero efectivo o en acciones emitidas a tal efecto y|o parte en efectivo y parte en acciones. — Delfino Menezes Pereira. Salvador Pate. José Pereira de Mendanha. Adolfo Felipe Rebolo, María de Loudes Rebolo de Menezes, María de los D. Da C. R. de Pereira de Mendanha, María R. Da Costa de Vieira, Baltasar Pérez, Antonio Fraga, Miguel Gómez de Menezes, Juan Afonso Marques Mendanha". — "Buenos, 10 octubre 1969. Visto: Lo solicitado; atento a que en a constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia: Resuelve: 1º) Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Confitería La Central". Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 1º de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el 9 de setiembre de 1969 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 una) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco) con la modificación de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta) a fs. 13 vta (fojas trece vuelta) y la inclusión de oficio en e lartículo 4º del párrafo final de fs. 2 vta. 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto 27 de abril de 1923). Resolución Nº 13.474. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello aclaratorio: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". —Fdo.: Edelmira M. U. Benavente, Escribano. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.950 e.27|11 Nº 23.906 v.27|11|69

Laboprint

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor, César A. Gaibisso, a cargo interinamente de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número novecientos cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don Martín Bauer, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Bolívar número setecientos ochenta y dos, segundo piso, departamento cuatro, de esta ciudad; don Roberto Oscar Iglesias, argentino, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones trescientos setenta y seis mil quinientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Viamonte número trescientos treinta y dos, quinto piso, departamento cuarenta y dos, de esta ciudad; doña Elvira Esther Horwitz de Iglesias, argentina, casada, empleada, titular de la libreta cívica matrícula número tres millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta, domiciliada en la calle Viamonte número trescientos treinta y dos, quinto piso, departamento cuarenta y dos, de esta ciudad; doña Elisa Sara Pest de Bauer, argentina, casada, empleada, titular de la libreta cívica matrícula número tres millones ochocientos setenta mil novecientos cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Bolívar número setecientos ochenta y dos, segundo piso, departamento cuatro, de esta ciudad; doña Elena Bauer, argentina, soltera, comerciante, titular de la libreta cívica matrícula número tres millones trescientos treinta y un mil novecientos treinta y cuatro, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número mil doscientos cuarenta y uno, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Adolfo Becher, argentino, casado, ingeniero, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos noventa y uno, domiciliado en la calle Dorrego número ciento sesenta y nueve, primer piso, departamento "D", de esta ciudad; don Lorenzo Víctor Torales, argentino, casado, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Ministro Brin número quinientos setenta, tercer piso, de esta ciudad; don Eugenio Iglesias, argentino, casado, jubilado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número ciento cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y seis, domiciliado en la calle Bolívar número seiscientos cuarenta y cinco, departamento ocho de esta ciudad; doña Berta Noemí Korenfeld de Carp, argentina, casada, contadora, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos cuatro mil quinientos nueve, domiciliada en la Avenida de los Incas número cuatro mil doscientos treinta y nueve, de esta ciudad; y don Francisco Ludovico Horwitz, alemán, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Viamonte número trescientos treinta y dos, segundo piso, departamento veintiuno, de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles de mi mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por Acta privada de fecha cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Laborprint" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", con domicilio legal en esta ciudad en Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes fue iniciado en la Inspección General de Justicia el Expediente número treinta y tres mil seiscientos cincuenta y seis, a efectos de obtener la personería jurídica de la sociedad, en cuyo expediente previo cambio de la denominación social de "Laborjrint" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", por el de "Laboprint" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", fue aprobado el Estatuto de la Sociedad por Resolución número trece mil doscientos setenta y seis, de fecha primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, de la Inspección General de Justicia. Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima a la sociedad "Laboprint" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la sociedad "Laboprint" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el Escribano autorizante, protocolice, en este Registro número ochenta y seis a mi cargo, el Acta Constitutiva de la sociedad, de que se ha hecho mención: el Estatuto tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, así como también la Resolución de la Inspección General de Justicia acordando la personería jurídica de la sociedad, tal cual quedo redactada, así como también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería purídica de la sociedad. Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el Expediente número treinta y tres mil seiscientos cincuenta y seis, de la Inspección General de Justicia procede a transcribir el Acta Constitutiva que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta, con la modificación de fojas ocho, el Estatuto que corre agregado de fojas tres a fojas cuatro y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta, con la modificación de fojas ocho; y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada que corre a fojas once, todo lo que copiado textualmente y por su orden dice así: "Acta de Constitución". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Martín Bauer, Roberto Oscar Iglesias, Elvira Esther Horwitz, Elisa Sara Pest, Elena Bauer, Adolfo Becher, Lorenzo Víctor Torales, Eugenio Iglesias, Berta Noemí Korenfel, Francisco Ludovico Horwitz y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LABOPRINT" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación, y distribución de materias primas y mercaderías, en especial de todo lo relativo al ramo de la fotografía en todos sus aspectos y modalidades. Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de materias primas, productos, accesorios, y repuestos destinados a la industria fotográfica. Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, el otorgamiento de préstamos créditos con o sin garantías reales, el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, explotación, fraccionamiento, loteo y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional), representado por diez mil acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en diez series. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, ordinarias al portador, la primera de un voto por acción y la segunda de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripcion — Integración— Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — (10 o|o) Martín Bauer, 500, 5 votos, $ 50.000. — Martín Bauer, 410, 1 voto, $ 41.000. — Roberto Oscar Iglesias, 410, 1 voto, $ 41.000. — Roberto Oscar Iglesias, 500, 5 votos. $ 50.000. — Elvira Esther Horwitz, 10, 1 voto, $ 1.000. — Elisa Sara Pest, 10 1 voto. $ 1.000. — Elena Bauer, 10, 1 voto, $ 1.000. — Adolfo Becher, 10, 1 voto, $ 1.000. — Lorenzo V. Torales, 10, 1 voto, $ 1.000. — Eugenio Iglesias, 10, 1 voto, $ 1.000. — Berta Noemí Korenfeld, 10, 1 voto, $ 1.000. — Francisco L. Horwitz, 10, 1 voto, $ 1.000. — La integración de las acciones se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Martín Bauer; Vicepresidente a: Roberto Oscar Iglesias; Vocales a: Elvira Esther Horwitz de Iglesias, Elisa Sara Pest de Bauer; suplentes a: ...... Síndico titular a: Francisco Ludovico Horwitz y Síndico suplente a: Berta Noemí Korenfeld de Carp. — Cuarto: Autorizar a los señores Adolfo Becher y León Carp, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Martín Bauer. — R. O. Iglesias. — Elvira E. Horwitz. — Elisa Sara Pest. — Elena Bauer. — A. Becher. — Lorenzo Víctor Morales. — Eugenio Iglesias. — Berta Noemí Korenfeld. — Francisco L. Horwitz. — Ministerio del Interior. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Expediente número 33.656. Buenos Aires, 1º Oct. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en

cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Laboprint" Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad con la denominación de "Laboprint" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria", el 4 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 9 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 8 (fojas ocho) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 8 (fojas ocho). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justcia. Resolución número 13.276. — Jorge Alberto Sanguinetti. (Escribano). Enmendado: dos años, Vale.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 80.000.— e. 27|11 Nº 23.904 v. 27|11|69.

Dinri

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA.

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número 1.704. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 22 de octubre de 1969, ante mí, Escribano autorizante, comparece doña Matilde Berta Kors de Pipman, argentina, empleada, casada con don Marcos Pipman, que posee C.I.nº 2.979.989 C.F., domiciliada en Arenales número 3825, C.F.; persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de Nelly Graciana Basile, Fco. Bilbao Nº 3753, C.F.; Juan Carlos Liberatore, Arenales Nº 3825, C.F.; Guillermo Barrios, Ramón L. Falcón Nº 3965, CF.; Elda Salinas, Belgrano Nº 2259, C.F.; Armando Francisco Bonfietti, Mercedes Nº 578, C.F.; Fanny Celia Pipman de Heller, Patrón Nº 5404 C.F.; Alberto Cohen, Bogotá Nº 3209, C.F.; Rosa Strambini, Julio A. Roca Nº 731, Hurlingham (B.A.); Esperanza Gloria Casabé, Helguera Nº 161, C.F.; a mérito del poder especial, que éstos le otorgaran el 3 de setiembre del cte. año, por escritura pasada ante mi, al folio 4.109 de este mismo registro a mi cargo protocolo de este año, doy fe, y la compareciente dice: Que ella y sus mandantes han constituido el 2 de setiembre del cte. año en esta ciudad, una sociedad anónima bajo el rubro de "Dinri" Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria, la que luego de los términos de estilo fue autorizada a funcionar como tal mediante la Resolución Nº 13.679, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia con fecha 20 de octubre del cte. año, y que en consecuencia viene en este acto por sí y en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución antes mencionada, a cuyo fin exhibe el expediente administrativo que tramita ante dicha repartición bajo el número A. 34.103 en el cual a fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 14 consta la citada documentación que íntegramente transcripta dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 2 días del mes de setiembre de 1969, se reúnen los señores: Nelly Graciana Basile, Juan Carlos Liberatore, Matilde Berta Kors de Pipman, Guillermo Barrios, Elda Salinas, Armando Francisco Bonfietti, Fanny Celia Pipman de Heller, Rosa Strambini, Alberto Cohen, Esperanza Gloria Casabé; y resuelven: — 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará DINRI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, químicos, textiles o madereros; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público; Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas; Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo — ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones representado por cien mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada una. e) El Directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. 2º) Del capital autorizado se emiten, 2 series de acciones. Las acciones son ordinarias, al portador y de un voto. Suscripción e integración: Acciones. — Valor m$n. — Integración m$n.: Nelly Graciana Basile: 2.000. — 200.000. — 20.000. — Juan Carlos Liberatore: 2.000. — 200.000. — 20.000. — Matilde Berta Kors de Pipman: 2.000. — 200.000. — 20.000. — Guillermo Barrios: 2.000. — 200.000. — 20.000. — Elda Salinas: 2.000. — 200.000. — 20.000. — Armando Francisco Bonfietti: 2.000. — 200.000. — 20.000. — Fanny Celia Pipman de Heller: 2.000. — 200.000. — 20.000. — Rosa Strambini: 2.000. — 200.000. — 20.000 — Alberto Cohen: 2.000. — 200.000. — 20.000. — Esperanza Gloria Casabé: 2.000. — 200.000. — 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones de las señoras Matilde Berta Kors de Pipman, Fanny Celia Pipman de Heller, se verifican con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Matilde Berta Kors de Pipman; Vicepresidente a Juan Carlos Liberatore; Síndico Titular a Fanny Celia Pipman de Heller y Síndico Suplente a Elda Salinas. 4º) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorgue la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Nelly G. Basile. — J. Liberatore. — M. B. K. de Pipman. — G. Barrios. — Elda Salinas. — A. Bonfietti. — F. Pipman de Heller. — R. Strambini. — Alberto Cohen. — G. Casabé. — En Buenos Aires, 2 de setiembre de 1969. — A. Levin. — Escribano Titular del Registro Nº 485. — La Resolución dictada por el Inspector General de Justicia dice así: "Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. —Visto: Lo solicitado: Atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Dinri" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 2 de setiembre de 1969, presentada en esta Inspección General el 29 de setiembre de este año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. —La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 13.679, Inspección General de Justicia. Lo transcripto es Copia Fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — M. B. K. de Pipman. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 5131 del Registro Nº 485, a mi cargo, doy fe. — A. Levin. — Escribano.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.000.— e.27|11 Nº 23.992 v.27|11|69

Sestriere

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
DE SERVICIOS Y MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3.047. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil trescientos dieciocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público, comparece el doctor Tomislavo Esteban Jorge Pedro Dabinovic, divorciado de doña Susana Sara Grané, argentino naturalizado, abogado, nacido el veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos cuatro, domiciliado en la calle Cangallo trescientos veintiocho, cuarto piso, de esta ciudad, hábil de mi conocimiento doy fe así como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación en su carácter de mandatario de los señores Roberto Nolasco Lobos, Alberto Gourdy Allende, Rogelio Norberto Maciel, Alfredo Otero, Francisco Barragán, Hebe Marta Irolartborde, Héctor Edmundo Pedrosa, Jaime Ramón Cluselllas, Eduardo Miguel Bellocq y Mario Casas Elía, personería que acredita con la documentación que más adelante se transcribe, y dice: que según resulta del expediente de la Inspección General de Justicia número treinta y dos mil doscientos cuarenta y ocho que para este acto me exhibe, ha sido autorizado para funcionar como anónima la sociedad "Sestriere, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Servicios y Mandatos", constituida en esta Capital entre el dicente y sus representados, de acuerdo a las normas del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve/ sesenta y tres, por escritura de fecha cuatro de junio del corriente año otorgada ante el autorizante al folio mil quinientos trece de este registro y protocolo, la que en testimonio corre agregado de fojas uno a ocho del referido expediente. — Que después de los trámites de estilo fue dictada la resolución aprobatoria número doce mil ochocientos cincuenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, por lo que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio solicita del autorizante transcribe en esta escritura el mencionado testimonio de fojas uno a ocho que contiene el acta de constitución y el estatuto, intercalando las modificaciones de fojas diez y nueve a veinte para la primera, y de fojas veinte y vuelta para el segundo; y por último el texto de la resolución aprobatoria que corre a fojas veinte y tres, todo del mencionado expediente, y que copiado dice así: "Escritura número: seiscientos ochenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve, anet mí, Escribano Público, comparecen los señores Doctor Roberto Nolasco Lobos, casado en segundas nupcias con doña María Magdalena Pasman, argentino, abogado, nacido el veinte y tres de septiembre de mil novecientos tres, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatrocientos veinte y un mil cincuenta y tres, domiciliado en la calle Cangallo trescientos veinte y ocho, cuarto piso; Doctor Alberto Gourdy Allende, casado en primeras nupcias con doña Josefina María Paula Lobos, argentino, abogado, nacido el veinte y ocho de enero de mil novecientos treinta, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento treinta y cuatro mil noventa, domiciliado en la calle Cangallo trescientos veinte y ocho, cuarto piso; Doctor Rogelio Norberto Maciel, casado en primeras nupcias con doña Tulia Stella Balcazar, argentino, abogado, nacido el diez y siete de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos veinte y cuatro mil doscientos veinte y nueve, domiciliado en la calle Cangallo trescientos veinte y ocho, cuarto piso; don Alfredo Otero, casado en primeras nupcias con doña Aida Yolanda Neira, argentino, procurador, nacido el ocho de noviembre de mil novecientos quince, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta, domiciliado en la calle Cangallo trescientos veinte y ocho, cuarto piso; don Francisco Barragán, viudo de primeras nupcias de doña Gregoria Cristina Marinzulich, argentino, empleado, nacido el quince de marzo de mil novecientos seis, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos ochenta y cinco mil ciento veinte y siete, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro; doña Hebe Marta Irolatborde, soltera, argentina, empleada, nacida el catorce de abril de mil novecientos veinte y nueve, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número dos millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos, domiciliada en la calle Cangallo trescientos veinte y ocho, cuarto piso; don Héctor Edmundo Pedrosa, casado en primeras nupcias con doña Regina Raisky, argentino, empleado, nacido el veinte y uno de mayo de mil novecientos treinta y ocho, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento treinta y nueve mil trescientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Cangallo trescientos veinte y ocho, segundo piso; don Jaime Ramón Clusellas, casado en primeras nupcias con doña Susana Zorraquín, argentino, comerciante, nacido el once de marzo de mil novecientos veinte y seis, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Cangallo trescientos veinte y ocho, segundo piso; Doctor Eduardo Miguel Bellocq, casado en primeras nupcias con doña María Antonia Lobos, argentino, abogado, nacido el veintiséis de febrero de mil novecientos diecisiete, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos nueve mil cuatrocientos diez y seis, domiciliado en la calle Cangallo trescientos veinte y ocho, cuarto piso; Doctor Tomislavo Esteban Jorge Pedro Dabinovic, divorciado de doña Susana Sara Grané, argentino naturalizado, abogado, nacido el veinte y nueve de septiembre de mil novecientos treinta, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos cuatro, domiciliado en la calle Cangallo trescientos veinte y ocho, cuarto piso, y Doctor Mario Casas Elía, casado en primeras nupcias con doña Clara Isabel Torello ,argentino, abogado, nacido el uno de mayo de mil novecientos veinte y tres, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos veinte y nueve mil quinientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Cangallo trescientos veinte y ocho, cuarto piso, todos los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veinte y nueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SESTRIERE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, DE SERVICIOS Y MANDATOS" (artículo primero). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo). — c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros en cualquier lugar de esta República o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; explotación de patentes de invención nacionales y extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos o literarios; b) Industriales: Fabricación, distribución y comercialización de productos químicos, petroquímicos, electromecánicos, electrometalúrgicos, plásticos, textiles, madereros, metalúrgicos y forestales; c) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y|o personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiación y créditos en general con cual-

quiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno u otras por las que se requiere el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; e) Servicios: Realizar estudios y asesoramientos como empresa consultora en maetria comercial, industrial, inmobiliaria, financiera, y agropecuaria, excluyéndose de la enumeración las materias reservadas a profesionales con título habilitante; f) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias; negociando valores mobiliarios de cualquier especie, como ser acciones, obligaciones de compañías o firmas comerciales e industriales y de títulos públicos. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — (Artículo tercero)." — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — (Artículo cuarto). — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años (artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a cinco votos por acción, suscriptas e integradas según se detalla a continuación: Los Doctores Roberto Nolasco Lobos, Alberto Gourdy Allende y Tomislavo Esteban Jorge Pedro Davinovic, suscriben cinco mil acciones cada uno o sean quinientos mil pesos moneda nacional cada uno de ellos; los señores Francisco Barragán, Eduardo Miguel Bellocq y Mario Casas Elía, suscriben mil acciones cada uno o sean cien mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, los señores Rogelio Norberto Maciel y Alfredo Otero, suscriben quinientas acciones cada uno o sean cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno de ellos; la Señorita Hebe Marta Irolartborde, suscribe cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; y los señores Jaime Ramón Clusellas, y Héctor Edmundo Pedrosa suscriben trescientas acciones cada uno o sean treinta mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Total de acciones suscriptas veinte mil por un valor de dos millones de pesos moneda nacional. Integración: Los accionistas integran en dinero efectivo el diez por ciento del valor de las acciones suscriptas por cada uno de ellos. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al Doctor Roberto Nolasco Lobos. — Vicepresidente al doctor Tomislavo Esteban Jorge Pedro Davinovic. — Vocal Titular al doctor Alberto Gourdy Allende. — Síndico titular, a don Francisco Barragán. — Síndico Suplente: a don Alfredo Otero. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los Doctores Tomislavo Esteban Jorge Pedro Davinovic y don Alberto Gourdy Allende, quienes se lo confieren recíprocamente entre sí; a fin de que indistintamente cualesquiera de ellos o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácetr adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación. — Para que una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº treinta y dos mil doscientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, cinco septiembre mil novecientos sesenta y nueve. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres. El Inspector General de Justicia, Resuelve: Uno. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio, a la sociedad "Sestriere, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Servicios y Mandatos"; constituida en esta Ciudad el cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve y presentada en esta Inspección General el dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve, cuya acta de constitución provisional obra de fs. uno (una) a fs. cuatro (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. diez y nueve (fojas diez y nueve) a fs. veinte (fojas veinte), y sus estatutos de fs. cuatro (fojas cuatro) a fs. ocho (fojas ocho), con las modificaciones de fs. veinte y vta. (fojas veinte y vuelta). — Dos. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del Decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres). — Resolución número doce mil ochocientos cincuenta y cuatro. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Fdo.: Hernán Ceriani Cernadas. Escribano.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 36.000.— e.27|11 Nº 23.292 v.27|11|69

Faeta

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número dos mil ciento uno. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Víctor Hugo Grassi, argentino, casado con doña Fela Clotilde Francioni, domiciliado en la calle Berutti número quinientos treinta y seis, Avellaneda, con libreta de enrolamiento número un millón trescientos catorce mil trescientos cuarenta y seis, empresario; don Osvaldo Serra, argentino, casado con doña Angela González, domiciliado en la calle Olavarría número seiscientos cincuenta y cuatro. Avellaneda, con libreta de enrolamiento número un millón novecientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta, empresario; don Andrés Avelino Antuña, argentino, casado con doña Delia Beatriz Uzquiza, domiciliado en la calle Los Andes número mil doscientos ochenta y cuatro, Bernal, con libreta de enrolamiento número dos millones ochocientos noventa y ocho mil ochocientos veinticinco, empresario; doña Fela Clotilde Francioni de Grassi, argentina, casada con don Víctor Hugo Grassi, domiciliada en la calle Berutti número quinientos treinta y seis, Avellaneda, con libreta cívica número un millón trescientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y cinco, ama de casa; doña Angela González de Serra, argentina, casada con don Osvaldo Serra, domiciliada en la calle Olavarría número seiscientos cincuenta y cuatro, Avellaneda, con libreta cívica número cero quinientos veintiocho mil doscientos siete, ama de casa; doña Delia Beatriz Uzquiza de Antuña, argentina, casada con don Andrés Avelino Antuña, domiciliada en la calle Los Andes número mil doscientos ochenta y cuatro, Bernal, con libreta cívica número dos millones setecientos sesenta y un mil doscientos ochenta y seis, ama de casa; doña Celia Alba Grassi, argentina, soltera, domiciliada en la calle Berutti número quinientos treinta y seis, Avellaneda, con libreta cívica Nº cinco millones ciento noventa y tres mil quinientos noventa y tres, maestra; don Teodoro Uzquiza, argentino, casado con doña Ida Teresa Sara Bruno, domiciliado en la calle Los Andes número mil doscientos ochenta y cuatro, Bernal, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos noventa y seis mil setecientos setenta y siete, empleado; todos los domicilios de la provincia de Buenos Aires, y los comparecientes de tránsito en ésta; don Angel Barciela, argentino, casado con doña Felisa Serra, domiciliado en la calle Colombres número sesenta y cuatro, departamento diez, Capital, con libreta de enrolamiento número un millón novecientos diecisiete mil ochocientos treinta y cinco, electricista; doña Felisa Serra de Barciela, argentina, casada con don Angel Barciela, domiciliada en esta Capital, calle Colombres número sesenta y cuatro, departamento diez, con libreta cívica número dos millones ciento sesenta y siete mil sesenta, ama de casa; y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Faeta, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y a elevar a escritura pública los estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el decreto del Ministerio de Educación y Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos, en la misma forma que el mismo decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número treinta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro, y que literalmente transcribo a continuación: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a un día del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Víctor Hugo Grassi, Osvaldo Serra, Andrés Avelino Antuña, Fela Clotilde Francioni de Grassi, Angela González de Serra, Delia Beatriz Uzquiza de Antuña, Celia Alba Grassi, Angel Barciela, Felisa Serra de Barciela, Teodoro Uzquiza, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FAETA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la explotación integral de establecimientos dedicados a la fabricación, instalación, mantenimiento de mobiliario aséptico e instrumental de cirugía y electromedicina y equipamiento integral de consultorios. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, en especial la comercialización de muebles asépticos y material de cirugía, comisiones, consignaciones y representaciones. Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 20.000'000, representado por 20.000 acciones de m$n 1.000 valor nominal, cada una, dividido en 20 series. e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten las seis primeras series de acciones ordinarias al portador, clase A, de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. Víctor Hugo Grassi, 1.700, 5 votos, 170.000. Fela Clotilde Francioni de Grassi, 100, 5 votos, 15.000. Osvaldo Serra, 1.700, 5 votos, 170.000. Angela González de Serra, 150, 5 votos, 15.000. Andrés Avelino Antuña, 1.700, 5 votos, 170.000. Delia Beatriz Uzquiza de Antuña, 150, 5 votos, 15.000. Celia Alba Grassi, 150, 5 votos, 15.000. Angel Barciela, 100, 5 votos, 10.000. Felisa Serra de Barciela, 100, 5 votos, 10.000. Teodoro Uzquiza, 100, 5 votos, 10.000. 6.000. 600.000. La integración se efectúa en efectivo, en un 10 % por cada uno de los accionistas, por un total de $ 600.000, importe que es entregado al señor presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. Se deja constancia que las sumas suscriptas por los accionistas corresponden a bienes propios. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Víctor Hugo Grassi. Vicepresidente, a Osvaldo Serra. Vocal, a Andrés Avelino Antuña. Síndico titular, a Celia Alba Grassi y Síndico suplente, a Delia Beatriz Uzquiza de Antuña. Cuarto: Autorizar a Víctor Hugo Grassi y/o Angela González de Serra a fin de que en forma indistinta y/o alternada y/o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Cláusula transitoria: Los accionistas convienen que una vez legalmente constituida la sociedad podrá, por intermedio de su directorio, adquirir el bien inmueble sito en Olavarría 434, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, perteneciente a los señores Osvaldo Serra, Andrés Avelino Antuña y Víctor Hugo Grassi. (Firmado): V. Grassi. Delia B. U. de Antuña. Osvaldo Serra. C. Grassi. Andrés Antuña. Angel Barciela. Fela C. F. de Grassi. Felisa Serra de Barciela. Angela G. de Serra. Teodoro Uzquiza. Certifico, en mi carácter de escribano público nacional adscripto al Registro Nº 395, que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia, por los señores Víctor Hugo Grassi, Osvaldo Serra, Andrés Avelino Antuña, Fela Clotilde Francioni de Grassi, Angela González de Serra, Delia Beatriz Uzquiza de Antuña, Celia Alba Grassi, Angel Barciela, Felisa Serra de Barciela y Teodoro Uzquiza. Doy fe. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1969. Hay un sello que dice: Alberto M. Melo. Escribano. (Firmado): A. M. Melo". "Expediente Nº 66.944. Buenos Aires, 1º Oct. 1969. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/1963, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Faeta, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 1º de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General, el día 22 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). (Firmado): Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución número 13.271". Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio tres mil novecientos catorce, del Registro trescientos noventa y cinco. Firmado: Alberto M. Melo. Escribano. Está su sello.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 23.200.— e.27|11 Nº 23.542 v.27|11|69

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Yerico

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, los señores Alberto Marcos Vaena, argentino, mayor de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos veinticuatro mil ochenta y cuatro, domiciliado en la Avenida Corrientes cinco mil doscientos treinta y nueve, piso doce, departamento "D",

Capital Federal, casado en primeras nupcias con la señora Clara Marder, y el señor Marcos Enrique Guerber, argentino, mayor de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento treinta mil novecientos siete, domiciliado en la Avenida Corrientes cinco mil setecientos cincuenta y tres, piso noveno, departamento "B", Capital Federal, soltero, convienen en trasformar la sociedad de hecho que los mismos explotan en el ramo de restaurante, bar, confitería, night-club, bailables y espectáculos públicos en general en sociedad de derecho, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad de referencia girará bajo la denominación de "YERICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Asunción cinco mil doscientos ochenta y cinco, Capital Federal. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Tercero: El capital social se fija en la suma de moneda pesos nacional dos millones (dos millones), consistente en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, según inventario al día de la fecha que obra aparte y que suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Dicho capital se divide en dos mil cuotas de moneda pesos un mil cada una, que integran ambos socios de la siguiente manera: Alberto Marcos Vaena mil cuotas y Marcos Enrique Guerber mil cuotas. — Cuarto: Los socios por unanimidad podrán aumentar el capital social con nuevos aportes, extender el radio de las operaciones sociales, incorporando otros negocios de naturaleza análoga o distinta, adquirir negocios de la misma o diferente índole, establecer sucursales, admitir nuevos socios o realizar cuantos más actos no estén previstos en este contrato o que consideren ventajosos para la sociedad. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los dos socios en forma conjunta, quienes suscribirán todos los actos, contratos y documentos, precedidas sus firmas con la inscripción: "Yerico S. R. L.", capital moneda pesos nacional dos millones, teniendo las más amplias facultades para el cumplimiento de los fines sociales, quedándole únicamente prohibido emplear la firma social en garantías y|o fianzas a terceras personas y en negocios ajenos a la sociedad, pudiendo conferir poderes judiciales de administración, o de venta, generales o especiales, con toda la amplitud de facultades que estimen convenientes; abrir cuentas bancarias, solicitar descuentos, aceptar, endosar o librar pagarés o cheques y efectuar cuantas operaciones sean necesarias para la marcha normal de los negocios ante particulares, reparticiones públicas, entidades bancarias, de crédito, financieras, sociedades, instituciones y oficinas, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. — Sexto: Al día treinta de junio de cada año se efectuará un balance general, el que se considerará aprobado si no fuera observado dentro de los sesenta días de realizado. — Séptimo: Una vez practicado y aprobado el balance, las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas a razón del cincuenta por ciento para cada uno de los socios, debiendo deducirse previamente un cinco por ciento hasta integrar el diez por ciento del capital suscripto, en concepto de fondo de reserva legal. — Las pérdidas deberán soportarse en la misma proporción, del cincuenta por ciento para cada uno. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas los socios podrán efectuar retiros, los que se cargarán en sus respectivas cuentas particulares. — Noveno: Los socios quedan impedidos de realizar particularmente operaciones de igual índole que las mencionadas como objeto de la sociedad. — Décimo: Las cuotas sólo podrán cederse a terceros con el consentimiento unánime de los socios. — Decimoprimero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos legítimos de éste tendrán derecho a incorporarse a la sociedad, pero unificando su personería podrán solicitar reintegro de las cuotas, utilidades. — Si los herederos no desearan ingresar a la sociedad y a cualquier otro rubro perteneciente al causante, que le serán restituidos así: el cincuenta por ciento al contado y resto en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas que devengarán el interés bancario sobre saldos vigentes en dicha época. — Decimosegundo: El procedimiento de liquidación de la sociedad por vencimiento del contrato o disolución anticipada, será determinada por unanimidad. — Decimotercero: Toda duda, diferencia o divergencia que se suscite entre los socios, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados por las parten en disidencia, los cuales serán elegidos entre personas hábiles, quienes en caso de disconformidad podrán nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable, prescindiéndose de toda acción judicial. — Decimocuarto: Lo que no está previsto en este contrato, se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad con lo expresado en las catorce cláusulas que anteceden, las partes suscriben el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Alberto M. Vaena, M. E. Guerberg. — Entre líneas: podrán solicitar reintegro de las cuotas, utilidades. — Vale. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.200 — e.27|11 Nº 23.329 v.27|11|69

Gaona Service

SOCIEDAD
DE RESONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE DON HERSKO GODNY cede las 2310 cuotas, valor nominal de $ 1.000 c|una, que posee en GAONA SERVICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de Miguel Abel Vidal, 1.750 cuotas, y de Carlos Guillermo Paganini, 560 cuotas, por el precio en conjunto y convenido de dos millones trescientos diez mil pesos, que declara haber recibido de conformidad y da carta de pago, y quedando separado y desobligado de la sociedad. Los socios continuadores resuelven modificar las siguientes cláusulas: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil quinientas cuotas de $ 1.000 moneda nacional cada una e integrado totalmente por los socios en la siguiente forma: Por el señor Carlos Guillermo Paganini, la cantidad de 1.750 cuotas y por el señor Vidal la cantidad de 1.750 cuotas, lo que equivale a la suma de $ 1.750.000 que corresponde a cada uno en el capital social. — Séptima: La administración es ejercida por un gerente que tendrá el uso de la firma social. Para tal cargo se designa como gerente al señor Carlos Guillermo Paganini. Los cesionarios están en posesión de las cuotas adquiridas y del negocio desde el 22 de agosto de 1969. Se ratifican las demás cláusulas del contrato anterior, todo por documento del 23 de setiembre de 1969. — S|raspado: Carlos Guillermo: Vale. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.050.— e.27|11 Nº 23.346 v.27|11|69

Santo Domingo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, Capital de la República Argentina, a los ocho (8) días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Francisco Vidal, español, casado; Domingo Lamosa Baltasar, español, casado; Isaías Molina, argentino, casado; Benicio Banegas, argentino, soltero; Manuel Diz, español, soltero; Marciano Celestino Torres, argentino, soltero; todos mayores de edad; Ricardo Lazarte, argentino, soltero, emancipado; Federico César Duarte, argentino, soltero, emancipado, y "El Cuartito" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con contrato inscripto bajo el Nº 1.797, al folio Nº 226, con fecha 27 de agosto de 1969, representada por sus socios gerentes, señores José Florez, español, soltero, y Domingo Pérez Baltasar, argentino naturalizado, casado, todos vecinos de esta Capital Federal, domiciliados en la calle Talcahuano Nº 937, y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "SANTO DOMINGO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Talcahuano Nº 957, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, depósitos o domicilios especiales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: El presente contrato tendrá una duración de diez años a partir del día 2 de setiembre de 1968, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo disolverse, modificar su denominación o su forma jurídica, así como prorrogarse anticipadamente por resolución de asamblea extraordinaria. — También podrá retirarse con anticipación el socio que así lo quisiere después de transcurridos los primeros veinticuatro meses obligatorios, contados desde la iniciación de las actividades sociales, comunicándolo a la sociedad por telegrama colacionado, con anticipación de sesenta días hábiles para que la asamblea extraordinaria, convocada a tal efecto, delibere sobre la adquisición de la cuota social renunciada, en igualdad de condiciones y precio, o en su caso, autorizar la venta, transferencia o cesión de la misma a terceros con la sola condición que sean personas de buena moral y gratas a la sociedad, a efectos de no perturbar la armonía del grupo societario. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la compra y|o venta y explotación, en cualesquiera de sus formas y estado, de bares, pizzerías, restaurantes y sus similares; la comercialización de productos, materias primas y|o mercaderías del país o del extranjero, así como operaciones inmobiliarias. — Para lograr sus fines, podrá realizar todas o partes de las mencionadas operaciones, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, total o parcialmente, temporaria o definitivamente, dentro y|o fuera de la República, inclusive la transformación, locación, organización y administración de toda clase de actividades, negocios y|o concesiones, sin limitación de género, especie ni cantidad, y cualquiera otros actos jurídicos u operaciones financieras, comerciales, industriales, bancarias, con Bancos nacionales, provinciales, municipales y extranjeros y cualquier otro Banco o institución de crédito que se relacionen directa o indirectamente con sus propósitos sociales, incluso importar, exportar, adquirir o vender activos y pasivos, activos físicos, fondos de comercio o tomar cualquier clase de participación en negocios o en sociedades con otras personas, físicas o ideales; nombrar agentes, mandatarios o representantes. — La enumeración que antecede no es limitativa, sino simplemente enunciativa y por consiguiente, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que tengan directa o indirectamente vinculación con los fines sociales, en cuyo caso tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las actividades y acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las leyes y el presente estatuto. — Quinta: El capital social será de dieciocho millones ciento cincuenta mil pesos m|nac. de c|legal ($ 18.150.000.—), dividido en dieciocho mil ciento cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente forma: por el señor Francisco Vidal, quinientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sea la suma de quinientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l.; por el señor Domingo Lamosa Baltasar, un mil trescientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sea la suma de un millón trescientos setenta y cinco mil pesos m|n. de c|l.; por el señor Isaías Molina, doscientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sea la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos m|n. de c|l.; por el señor Benicio Banegas, doscientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sea la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos m|n. de c|l.; por el señor Marciano Celestino Torres, doscientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sea la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos m|n. de c|l; por el señor Manuel Diz, doscientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sea la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos m|n. de c|l.; por el señor Ricardo Lazarte, doscientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sea la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos m|n. de c|l.; por el señor Federico César Duarte, doscientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sea la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos m|n. de c|l., y por "El Cuartito" S. R. L., catorce mil quinientos setenta y cinco cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sea la suma de catorce millones quinientos setenta y cinco mil pesos m|n. de c|l. — Las cuotas suscriptas, según antecede, han sido integradas por todos los socios suscriptores según surge del Balance General respectivo que forma parte de este contrato. — Sexta: El capital social podrá ser aumentado por resolución de la asamblea de socios, transcripta en el Registro Público de Comercio. — Séptima: En un reglamento interno, formado por sucesivas actas, las cuales se transcribirán en el correspondiente libro de Actas, los socios establecerán sus decisiones relativas a la administración y conducción social. — Octava: El derecho de votar será ejercido a razón de un voto por cada cuota de un mil pesos m|n. de c|l., suscripta e integrada: esta norma regirá en todos los casos y asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, por cualquier motivo o concepto convocadas. — Las resoluciones serán válidas cuando logren votos que representen más de la mitad de las cuotas presentes y votantes, transcribiéndose siempre en el libro de Actas las resoluciones adoptadas, con la aclaración del número de votantes, del número de votos a favor, del número de votos en contra y, si los hay, los votos nulos o abstenidos. — Novena: La administración y dirección de los negocios sociales, limitadamente a las funciones de normal administración, estará a cargo de dos socios nombrados por mayoría de votos en asamblea, y su nombramiento será transcripto en el libro de Actas. — Actuarán éstos con el cargo de gerentes, siendo necesaria la firma conjunta de ambos a continuación del sello social y con la indicación de "gerentes", para obligar a la sociedad y emitir cheques en asuntos y por sumas superiores a cincuenta mil pesos m|n. de c|l., y por sumas inferiores a ésta será suficiente la firma de uno cualesquiera de los gerentes. — Quedan nombrados gerentes los señores Francisco Vidal y Domingo Lamosa Baltasar. — Décima: Los gerentes así nombrados, durarán en el cargo, por el período de duración del ejercicio social; en la asamblea convocada para la aprobación del Balance General por cierre del ejercicio, podrán ser reelegidos. — Los gerentes son los representantes legales y administradores de la sociedad y en tal carácter actuarán en representación de ésta, firmando conjuntamente todos los actos, contratos, escrituras e instrumentos públicos o privados que deban otorgarse en nombre de la sociedad y por los cuales hayan sido autorizados por resolución de la asamblea, a mayoría de votos, transcripto en el libro de Actas. — Decimaprimera: Las asambleas, una vez convocadas, estarán válidamente constituidas y aptas para deliberar cuando en primera convocatoria estén presentes no menos del setenta y cinco por ciento de las cuotas representantes del capital social, y en segunda convocatoria con cualquier número de cuotas presentes. — En las asambleas se nombrará un presidente de asamblea y se hará constar en el libro de Actas todas las resoluciones adoptadas. — Todas las resoluciones, en primera o en segunda convocatoria, se tomarán por mayoría de votos presentes, por sí o por delegación, a cuyo efecto corresponderá un voto por cada cuota de capital de un mil pesos m|n. de c|l., incluso al presidente de asamblea, quien tendrá además voto decisivo en caso de empate. — Los cargos de los gerentes serán conferidos, removidos y|o cancelados por asamblea general. — Decimasegunda: A los socios gerentes se les otorgan los poderes y atribuciones necesarias para promover, gestionar, dirigir y realizar la normal administración de los bienes sociales: es facultad exclusiva de la asamblea de socios deliberar, según lo establecido, sobre transacciones y negocios de la sociedad, pudiendo en consecuencia la asamblea, en su acción ejecutiva, autorizar a los gerentes a realizar por sí o por intermedio de apoderados, en cualquier punto de la República o del extranjero, todos los hechos y actos jurídicos susceptibles de producir adquisiciones, ventas, modificaciones, conservación o extinción de derechos que tengan por causa o propósito o propendan al fomento y progreso de la sociedad; la asamblea podrá, además, otorgar con estos fines, poderes especiales para realizar todos y cada uno de los actos determinados en los artículos 135 y 608 del Código de Comercio y 1881, incisos 1 al 4 y 7 al 16 del Código Civil, compatibles con el fundamento social, incluso la absolución de posiciones en juicio. — Decimatercera: La asamblea podrá disponer que la sociedad sea fiscalizada por un síndico y podrá haber, llegado el caso, un síndico suplente. — Decimacuarta: La sociedad no se disolverá por falta de uno o más socios; éste o éstos serán sustituidos con iguales derechos, deberes y carácter de socio en los casos y por las personas que a continuación se expresan: a) Por fallecimiento o incapacidad legalmente declarada del o de los socios, por sus herederos o representantes, unificando su representación. — Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz no desearen continuar con los socios sociales, deberán ceder a los restantes socios, en la proporción correspondiente, la cuota social que les corresponde, a cuyo efecto se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o a la de la declaración judicial de incapacidad. — Su resultado deberá ser abonado en seis cuotas semestrales iguales con más el interés bancario de plaza. — Queda entendido, que la sociedad se reserva el derecho de aceptar al representante o heredero correspondiente para el caso de tener que prestar trabajo personal en sustitución del socio fallecido o incapaz; de no ser aceptado será decisión de la parte heredera o representante, el continuar en la sociedad, sin aporte de trabajo personal, o en su defecto ofrecer a la sociedad la venta de su cuota social, para que la asamblea extraordinaria, convocada a tal efecto, delibere sobre su adquisición; b) Por la alternativa de la renuncia o separación, por rescisión o incumplimiento del o de los socios, éste o éstos, serán sustituidos por el socio o socios que a tal efecto designe la asamblea extraordinaria convocada — Decimaquinta: Todas las divergencias entre los socios serán dirimidas por arbitradores nombrados entre los socios, uno por

cada parte quienes nombrarán a un tercero para el caso de discordia. — Los arbitradores fallarán en forma de juicio después de citadas las partes y de recibir las pruebas que estimen correspondientes, el fallo será inapelable y la parte que contra él se alzare tendrá a su cargo todo el costo del juicio que dicho alzamiento originare. — Decimasexta: Excluida la dirección y administración de las actividades sociales, todas las cuestiones que interesen a la marcha de la sociedad, se regirán por las disposiciones establecidas en los artículos 347 y 359 del Código de Comercio, excepto en lo que se refiere al "quorum", formas de convocar a las asambleas y de tomar las resoluciones. — Decimaséptima: Las convocatorias a asamblea se comunicarán por carta certificada, enviadas por los socios gerentes a todos los socios, a sus respectivos domicilios particulares, con no menos de ocho días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Decimaoctava: El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año; las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general practicado de acuerdo a las disposiciones vigentes, después de destinarse el cinco por ciento al fondo de reserva hasta cubrir el diez por ciento del capital social, será distribuido entre los scios en proporción al capital aportado. — En iguales proporciones serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Decimanovena: Los socios gerentes tendrán las más amplia facultad para la distribución de los puestos y horarios y para la vigilancia de la disciplina y cumplimieeno de las obligaciones de los socios que desarrollen tareas dentro de la sociedad. — El socio que fuera hallado incurso en dolo o fraude hacia la sociedad y|o sus socios, o el que cometiere repetidos actos de indisciplina, o se alzare contra las directivas de los socios gerentes, podrá ser separado de la sociedad. — A tal efecto, será convocada la asamblea de socios a efectos de recibir las pruebas correspondientes y emitir su fallo. — Para el caso de producirse la separación del socio, éste percibirá únicamente su capital en cuarenta y ocho cuotas mensuales iguales, sin interés, del cual se le deducirán las pérdidas, si las hubiere, y los daños y perjuicios ocasionados a la sociedad y|o a sus consocios. — Si le correspondieren utilidades las mismas pasarán automáticamente a favor de la sociedad. — Vigésima: Para la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, los socios nombrarán tres de ellos para que actúen como comisión liquidadora, la que actuará en el siguiente orden: a) Liquidará y abonará o cobrará todas las deudas y|o créditos, por los valores que estime correspondan, con las más amplias facultades, y obtendrá y emitirá los certificados y documentos de pagos y|o cobro que fuere menester; b) Pagará el capital integrado; c) El remanente que resultare, después de haber realizado todo el activo, se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas sociales. — Vigesimaprimera: Todos los socios tendrán acceso y derecho a la fiscalización de los elementos contables y de los respectivos comprobantes que hacen a la misma, sin restricciones de ninguna naturaleza. — Vigesimasegunda: El Código de Comercio, y en especial su artículo 381, cualquiera sea el numero de socios, así como las disposiciones legales vigentes, completarán la estipulación del presente contrato. De conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha al comienzo indicados. "Marciano" sobre raspado. Vale. Fdo.: Domingo Lamosa Baltasar, Isaías Molina, José Flórez, Francisco Vidal, Manuel Diz, Ricardo Lazarte. Benicio Banegas, Federico César Duarte. Marciano Celestino Torres y Domingo Pérez Baltasar.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 40.800.— e.27|11 Nº 23.512 v.27|11|69

Coda

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores Aldo Miguel D'Andrea, argentino, casado que acredita su identidad con C. I. 5.355.136 de Policía Federal, y domiciliado en Méndez de Andés 594, de Capital Federal, y el señor Horacio Francisco Coppola, argentino, casado, con C. I 4.888.930 de Policía Federal, y domiciliado en Camarones 4574, Dpto. 3, de Capital Federal, ambos mayores y hábiles, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CODA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya sede social se establece en la calle Méndez de Andés 594, de Capital Federal, y fijando su depósito en la calle Las Heras 4144, de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, pudiendo trasladarla y|o abrir nuevas agencias o sucursales tanto en la Capital Federal, Gran Buenos Aires, como en el interior del país. — Segunda: La sociedad se dedicará a la distribución de productos de cosmética en general y a la de todos aquellos productos que de una forma u otra se relacionen con la misma. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se establece por el término de veinte años, a partir del 1º del mes de noviembre de 1968, fecha a la cual se retrotraen todos los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional), aportados por los socios en la siguiente forma: el socio Aldo Miguel D'Andrea, dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una o sea $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos); el socio Horacio Francisco Coppola, dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, o sea $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), capital éste que ha sido totalmente suscripto e integrado según balance general practicado el 1º de noviembre de 1968, el cual se considera parte integrante del presente. — Quinta: Los socios tendrán pleno uso de la firma social, con las únicas limitaciones impuestas por la ley, no pudiendo comprometerla en beneficio de terceros, dedicando todos sus afanes al logro del normal desenvolvimiento de la sociedad. — Sexta: Todos los 31 de octubre de cada año se efectuará un inventario y balance general en donde las utilidades serán distribuidas previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, en la misma proporción al capital aportado; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Séptima: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse como socio accionista. — Octava: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del 30 por ciento del capital, salvo que los socios decidan continuar haciéndose cargo de la deuda o pérdida; b) a pedido de uno de los dos socios, con aviso de 90 días, nunca antes del cierre del ejercicio. — Novena: En caso de interdicción, incapacidad, falencia o muerte de cualquiera de los socios, la sociedad no se disuelve; la parte del causante podrá ser continuada por sus herederos, que deberán unificar representación, con sus mismos derechos y atribuciones. — Décima: En caso de divergencia entre los socios, éstos nombrarán amigables componedores. Los que deberán emitir su fallo dentro de los quince días de notificados. Si éstos no llegaran a un acuerdo los socios podrán recurrir a los tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, para lo cual fijan sus domicilios en los antes precitados. Bajo las cláusulas precedentes los contratantes dejan constituida la sociedad "Coda, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho firmando en el lugar y fecha ut-supra mencionados, en Capital Federal, a los diecisiete días del mes de octubre de 1969. — Sobre raspado: octubre de 1969. Vale. S|R: cien-cien. Vale. Firmado: Aldo Miguel D'Andrea. Horacio Francisco Coppola.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.750.— e.27|11 Nº 23 537 v.27|11|69

Alguell

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Francisco Guellín, argentino, casado con Beatriz Elena Muñoz, cédula de identidad número tres millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos veintiocho, domiciliado en la calle Ombú doscientos cuarenta y siete, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; y José Alvarez, español, casado con Rosa Lina Priede, cédula identidad nûmero cinco millones cuatrocientos ocho mil veintiuno, domiciliado en la calle Corvalán doscientos diecinueve, primer piso, departamento seis, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir la presente sociedad de responsabilidad limitada, en base a las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de conformidad con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ALGUELL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; su domicilio será en esta Capital Federal, calle Corvalán doscientos diecinueve, primer piso, departamento seis, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto de explotación, las siguientes actividades y fondos de comercio: cervecería, confitería, bar, billares y afines, venta de bebidas sin alcohol, venta de helados, pizzas, masas, sandwiches pudiendo comprar o vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles, inmuebles, útiles o implementos relacionados con su actividad, como asimismo dedicarse a todo tipo de actividades civiles y|o comerciales, que tiendan a favorecer su desarrollo. A tal fin y sin que esta enumeración se considere limitativa, ya que es sólo enunciativa, se podrá comprar y vender al contado o a plazos, dar y tomar en arrendamiento, prendar, hipotecar, otorgar concesiones y gravar. — Tercera: La sociedad será representada, administrada y dirigida por los socios señores Francisco Guellín y José Alvarez, quienes revestirán el carácter de gerentes, los que actuando en forma conjunta o separada, tendrán el uso de la firma social, con las facultades que a título enumerativo se mencionan seguidamente, para cumplir el objeto social, bajo las directivas que se fijen en el presente o posteriormente puedan formularse conforme a estos estatutos. — Representación: Los gerentes representando a la sociedad, podrán hacerlo ante cualquier persona física o jurídica, entidades particulares, municipalidades, obras particulares, suscribir planos, proyectos de construcción y refección y realizar todo tipo de gestiones relacionadas con la construcción, pudiendo otorgar poder al respecto. La representarán ante reparticiones públicas o tribunales, de cualquier naturaleza, carácter, jurisdicción, fuero o lugar del país o extranjero, para lo cual podrán otorgar poderes generales o especiales a los profesionales que elijan. — Administración: Realizarán toda clase de actividades, diligencias y operaciones ante instituciones bancarias, de ahorro, de prsétamos, de seguros, impositivas, etc., de carácter particular o público, como también llevarán la contabilidad de los negocios que realicen, practicando en forma legal los balances, imputaciones y liquidaciones correspondientes. — Dirección: Dirigirán la sociedad en todo lo atinente al personal, socios o terceros; contratarán empleados u obreros, dispondrán medidas disciplinarias, podrán rescindir relaciones laborales o proceder a despidos, incluso respecto a los socios, cuando éstos cumpliesen tareas o en alguna forma perturbasen los negocios o actividades sociales. Se requerirá firma de ambos socios gerentes para firmar cheques sobre depósitos en cuenta corriente. — Cuarta: Se establece de mutuo y común acuerdo, que podrán ingresar nuevos socios a la sociedad, sin otro límite que el que establece la Ley 11.645, aportando capitales sin limitación alguna e integrándolos en efectivo y|o con bienes de cualquier especie, así como también una vez ampliado el número de socios, am$pliar el capital social con nuevos aportes. — Quinta: La remoción de los gerentes se producirá con la aprobación del cincuenta y uno por ciento (51 por ciento) de los votos computados, según el capital, conforme lo autoriza el art. 17 de la Ley 11.645, se autoriza que a los fines del nombramiento remoción o consideración de la renuncia del gerente, los socios se reunirán en asamblea que será convocada por uno o todos los gerentes y ante la negativa o imposibilidad de éstos, por los socios que representen como mínimo, el treinta por ciento (30 o|o) del capital, con una anticipación de diez (10) días, fijándose dos fechas, notificándose fehacientemente a los socios en sus domicilios que figuran en el presente, debiendo celebrar la reunión en horas en que la actividad de la sociedad lo permita. Esperada media hora se comprobará el capital que se encuentra representado y si es superior al cincuenta por ciento (50 o|o) podrá realizarse la Asamblea, caso contrario se levantará la sesión para la segunda fecha fijada como suplementaria, la que se reunirá y deliberará con los socios presentes. En ambos supuestos las decisiones quedarán aprobadas por simple mayoría de votos de los presentes. — Sexta: En la forma estipulada precedentemente se realizarán las distintas asambleas de socios y se tratarán los asuntos de interés para la sociedad que a simple título enumerativo se detallan: a) La reducción o aumento del capital; b) La reducción o aumento del número de gerentes; c) Ofrecimiento de la venta de cuotas de algún socio, etc., etc. — Séptima: Para el cambio de objeto de la sociedad, como toda otra modificación que impusiera mayores obligaciones a los socios, será resuelta en la asamblea por unanimidad de votos. Para resolver la disolución anticipada de la sociedad, la prórroga de su duración o fusión con otra sociedad, así como la venta de inmuebles o fondos de comercio, se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas del capital y se resolverá con el voto favorable de socios que representen la mitad del capital, por lo menos. En los casos que se refiere este artículo, las citaciones se realizarán en las condiciones establecidas en la cláusula cuarta del presente. — Octava: Socios que presten tareas en la sociedad: No se harán distinciones por capital, edad o antigüedad para retirarse de la empresa deberán avisar con treinta días (30) de anticipación y por telegrama colacionado, caso contrario se considerará abandono de tareas, ello sin perjuicio de sus derechos como socios. — Novena: Si se renunciara al cargo de gerente deberá comunicarse a la sociedad por telegrama colacionado, con una antelación de treinta días. Dentro de tal período deberá resolver la aceptación de su renuncia y en su caso el reemplazo del gerente. El gerente que haya cesado prestará su colaboración en lo que pudiera ser útil a su remplazante durante un período que no exceda de sesenta días. — Décima: Para el caso de enfermedad de socios que presten trabajo personal en el negocio de la firma se le abonará su retribución durante el primer mes de enfermedad. A partir de dicho período la sociedad tomará un empleado para ocupar el cargo que desempeñaba el socio imposibiliidado, o un cargo similar, y los importes que éste perciba serán a cargo del socio ausente hasta la total rescisión del contrato laboral con el empleado remplazante. — Décimaprimera: En caso de fallecimiento de algún socio, sus herederos deberán unificar personería; no podrán cumplir tareas en el establecimiento ni desempeñar gerencia. — Décimasegunda: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000 m|n.), dividido en mil cuotas (1.000) de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000) cada una. Estos aportes han sido aportados íntegramente por los socios en muebles, máquinas, útiles, instalaciones, envases y mercaderías, según balance inventario que practica en la fecha, el que es suscripto por los socios y que forma parte del presente contrato, todos los bienes que se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituida. El capital social ha sido aportado por los socios según las siguientes proporciones: Francisco Guellín, quinientas cuotas (500), o sea quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000); José Alvarez, quinientas cuotas (500), o sea quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000). Todos estos aportes de capital corresponden a las mil cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una de que está formado el capital social. — Décimatercera: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde el diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Décimacuarta: Todo socio o sus herederos que no deseasen continuar en la sociedad, deberán ajustarse a o establecido en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimaquinta: Anualmente, al treinta y uno de enero y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días de ser puesto a disposición de los socios no fuera impugnado u observado por los socios en forma clara y concreta, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido a la gerencia. — Décimasexta: Las utilidades o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus capitales. No podrán distribuirse utilidades sin haber hecho reserva legal del cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizables para reserva legal, además de las reservas que fijen las asambleas de socios con carácter extraordinario o previsional. — Decimaséptima: La venta o cesión de cuotas no comprenden los cargos que el socio saliente o cedente pudiese estar desempeñando en la sociedad. — Décimaoctava: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por la mayoría del capital, a quien se le fijarán las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales. — Décimanovena: Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de esta Capital Federal. Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos, a su vez, en caso de desacuerdo, designar a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Vigésima: Salvo decisión de todos los socios en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, la misma quedará automáticamente disuelta y entrará de hecho en liquidación. — La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si todos los socios así lo acordaren. Si la sociedad perdiera en un ejercicio el cincuenta por ciento de su capital, de hecho entraría en liquidación. Bajo tales cláusulas y condiciones dejan las partes constituida la socieadd de responsabilidad limitada a cuyo fiel cumpli-

miento se obligan conforme a derecho, firmando de conformidad todos los socios dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Hay dos firmas: FranciscoGuellín. — José Alvarez.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.750.— e.27|11 Nº 23.532 v.27|11|69

Apolo

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 368. — TESTIMONIO: Escritura Número Ciento Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a cuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Don Francisco Fama, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Silvana Saladino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número tres millones setenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Sarmiento número trescientos treinta y seis de la Capital Federal; Doña Delia Elisa Marconi de Delfino, argentina, casada en primeras nupcias con don Raúl Armando Delfino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatrocientos seis mil trescientos noventa y cinco, con domicilio en la calle Teodoro García número dos mil treinta y nueve de la Capital Federal; Don Juan Roberto Agrifoglio, argentino, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número novecientos cuarenta y tres mil domiciliado en la Avenida Pueyrredón número dos mil cuatrocientos setenta y uno, de la Capital Federal; Don Pedro Francisco Fiandra, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Urcola, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número seiscientos siete mil trescientos sesenta y cuatro, con domicilio en la calle Tres de Febrero número doscientos noventa y ocho, de Caseros, Provincia de Buenos Aires; Don Roberto Carlos Boracchia, argentino, casado en primeras nupcias con doña Estela Lydia Gaynor, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número ochocientos treinta mil quinientos setenta y tres, con domicilio en la calle Sarmiento cuatrocientos doce, Capital Federal; Don Abraham Moisés Socin, argentino, casado en primeras nupcias con doña Raquel Poliszuk, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número un millón seiscientos setenta y cinco mil quinientos veintiocho, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos cincuenta y uno, piso tercero, de la Capital Federal; Don Hugo Romeo Cremonesi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Raquel Ercilia Chiappara, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos veinticuatro mil trescientos setenta y uno, domiciliado en la calle Arenales tres mil cuatrocientos treinta y nueve, primero A, Capital Federal; todos mayores de edad, de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los cuatro primeros concurren a este acto por su derecho propio; el señor Boracchia, además de por sí en nombre y representación de Boracchia Inmobiliaria Sociedad Anónima; el señor Socin en nombre y representación de Politier Sociedad en Comandita por Acciones y el señor Cremonesi en nombre y representación de Tres Erres Sociedad en Comandita por Acciones, cuyas personerías se justifican más adelante, y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación a saber: Primera: La Sociedad se denominará "APOLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede social en la calle Sarmiento cuatrocientos doce de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de esta República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal, dedicarse a la compra de inmuebles urbanos o rurales, ya sean edificios o fracciones de tierra; a la urbanización y subdivisión de los mismos, cediendo y donando las fracciones de tierra necesarias para calles, ochavas y plazas con arreglo a las disposiciones oficiales vigentes, cuando así correspondiere; a vender, permutar, dar en garantía o locación; constituir hipotecas; dar y tomar bienes en pago, pudiendo celebrar esas operaciones con personas, sociedades y|o instituciones bancarias, o asociándose a ellas, sean anónimas, de responsabilidad limitada, comandita por acciones o accidentales; tomar dinero en préstamo con o sin garantía en las condiciones usuales para esta clase de operaciones; solicitar créditos en descubierto y firmar los documentos correspondientes; abrir cuentas corrientes y girar sobre ellas; endosar y transferir documentos; confeccionar legajos; importar y|o exportar mercaderías, maquinarias, herramientas, etcétera, tomar representaciones de firmas o sociedades comerciales o industriales; instalar y|o explotar industria y|o comercios; así como también explotar directa o indirectamente la agricultura y ganadería y realizar cuantos más actos están permitidos con el Código de Comercio. — Tercera: La Administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de los señores Pedro Francisco Fiandra, Juan Roberto Agrifoglio, Hugo Romeo Cremonesi, Francisco Fama, Roberto Carlos Boracchia, Abraham Moisés Socin y Raúl Armando Delfino, en el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, pero siempre firmando conjuntamente cualesquiera dos de ellos, la que no podrán comprometer en asuntos ajenos a la Sociedad, ni en fianzas ni avales a terceros y si así ocurriere no tendrán valor. Los gerentes están ampliamente facultados para hacer uso de la firma social en asuntos judiciales, con facultad de suscribir el mandato a favor del o los letrados que se designen y en toda gestión ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales en todo asunto o diligencia en que la Sociedad sea parte, notificándose de sus resoluciones, apelándolas o consintiéndolas, pidiendo reconsideraciones y certificaciones, y para llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y mayor éxito de las operaciones sociales, pudiendo realizar todos los mencionados en el artículo segundo y vender y transferir los bienes inmuebles de la sociedad, ya sea al contado o a plazos, con o sin garantía hipotecaria, aceptando y suscribiendo los instrumentos públicos o privados que sean necesarios con los pactos, condiciones y requisitos de ley, firmando las respectivas escrituras públicas; transferir y recibir posesiones y dejar obligada a la sociedad por evicción y saneamiento; tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, aceptar o suscribir prendas, liberar, dar recibos y cartas de pago, cancelaciones, cobrar y percibir total o parcialmente las obligaciones, bienes, dinero o especies dados en garantía o adeudados a la sociedad; hacer toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales y Privados; nacionales o extranjeros, sus agencias o sucursales, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, sus agencias, y sucursales, aceptar, girar, endosar y descontar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocios con o sin prenda, así como la renovación de los mismos, hacer quitas y novaciones, librar cheques contra depósitos o en descubierto y abrir cuentas corrientes de cualquier naturaleza, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, impugnar, reconvenir, poner y absolver posiciones, juramentos, cauciones y fianzas, en juicios, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, firmando en todos los casos las escrituras públicas y documentos que fuere menester, aceptar las escrituras de compra otorgadas para la sociedad, designar, renovar y destituir los empleados que juzguen necesarios y fijar las remuneraciones que deben percibir, conceder habilitaciones, comisiones y gratificaciones y celebrar cualquier otro acto conducente a la mejor marcha de la sociedad, sin que la enumeración de facultades que antecede sea restrictiva o limitada de las que acuerda para los gerentes la citada ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Tienen los gerentes todas las facultades necesarias para actuar jurídica y comercialmente en nombre de la sociedad, aún en aquellos casos para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y ochocientos treinta y nueve y los incisos uno a cuatro, siete, nueve al trece, quince y dieciséis del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial, con la sola y única limitación de que deben actuar siempre conjuntamente dos de los gerentes designados. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años contados desde el veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, declarando válidos y firmes todos los actos y contratos realizados. El plazo de veinte años será renovable por el plazo o período a determinarse si así lo resuelve el setenta y cinco por ciento del capital social. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de dos millones novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil novecientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una suscripto integramente por los socios en la siguiente proporción: Francisco Famá, el veinte por ciento, o sea quinientos ochenta mil pesos: Politier, Sociedad en Comandita por Acciones, el veinte por ciento, o sea quinientos ochenta mil pesos moneda nacional; la señora Delia Marconi de Delfino, el cinco por ciento, o sea ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; señor Pedro Fiandra, el diez por ciento, o sea doscientos noventa mil pesos moneda nacional; Boracchia Inmobiliara, Sociedad Anónima, el siete cincuenta por ciento, o sea doscientos diecisiete mil quinientos pesos; el señor Roberto Carlos Boracchia, el siete cincuenta por ciento, o sea doscientos diecisiete mil quinientos pesos. el señor Juan Roberto Agrifoglio, el diez por ciento, o sea doscientos noventa mil pesos moneda nacional; Tres Erres, Sociedad en Comandita por Acciones, el veinte por ciento, o sea quinientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Dicha capital social suscripto integramente por los socios en las proporciones indicadas precedentemente está representado por treinta lotes de terreno de su propiedad, ubicados en el éjido de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, de la Provincia de Buenos Aires, que forman parte de la fracción "A" de la chacra ciento setenta y tres del plano oficial según surge de la escritura otorgada el veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho ante el Escribano de la Ciudad de Mar del Plata, don Ernesto M. Llan de Rosos al folio tres mil doscientos cuatro a favor de don Félix Sabino Diego con la expresa manifestación de que la compra la efectuó para la Sociedad Apolo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, y con dinero proveniente de la misma, la que oportunamente aceptará la compra realizada para ella y en cuya escritura figuran perfectamente deslindados los lotes materia de esta compra que los socios conocen y aceptan, habiéndose inscripto el título de la propiedad el tres de febrero de mil novecientos sesenta y nueve en la matrícula siete mil quinientos sesenta y cinco a siete mil quinientos noventa y cuatro del Partido de General Pueyrredón, que para este acto tengo a la vista, doy fe. Los socios se comprometen a aumentar el capital suscripto, en las mismas proporciones en la oportunidad y en la medida que corresponde afrontar los gastos del precio de compra, de urbanizaciones, venta en lotes y demás pagos que la sociedad toma a su cargo al transmitirse el dominio a favor de la misma. — Sexta: El día veintiocho de diciembre de cada año, se practicará un balance general con inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se consideren necesarios. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que este llegue al diez por ciento del capital social. — b) las sumas necesarias para cubrir los riesgos establecidos por la ley once mil seteceintos veintinueve y demás leyes de trabajo, constituyendo al efecto las reservas que correspondan. — c) las sumas necesarias para amortizar los rubros del activo siguiendo las modalidades determinadas por la Dirección General Impositiva. — d) el saldo de las utilidades netas se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integrado. — Las pérdidas si las hubiere. serán soportadas en proporción a los aportes. — Si el balance correspondiente no fuere observado por los socios dentro de los treinta días de realizado y entregado, se considerará automáticamente aprobado y toda impugnación al mismo deberá notificarse previamente por telegrama colacionado dentro de dicho plazo. — Séptima: Cualquiera de los socios podrá formar parte de otras empresas comerciales o industriales, sean éstas o no de la naturaleza semejante a la que constituye el objeto de esta sociedad. — Las cuotas sociales solo podrán ser transferidas a terceros cuando medie por lo menos la conformidad de socios que representan el setenta y cinco por ciento del capital social. — Sin embargo, los otros socios tendrán prioridad para adquirir las cuotas sociales en la proporción que corresponde en iguales condiciones que los terceros. — Octava: Los gerentes podrán tener por sueldo la cantidad mensual que los socios fijen por acta, que se imputará a gastos generales y la percibirán únicamente mientras desempeñen las funciones inherentes al cargo. — Novena: Si durante la vigencia del presente contrato se produjera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro, con los herederos o representantes del causante, los que tienen la obligación de unificar personería dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad y en tal caso, no tendrá ingerencia en la administración de la sociedad. — En caso contrario los herederos o representantes si les conviniere, pueden solicitar su retiro de la sociedad, situación que harán conocer dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad por telegrama colacionado. — En tal caso, se practicará un balance a la fecha del deceso y el capital y las utilidades, si las hubiere se abonarán a los herederos o representantes del incapaz, en cuotas trimestrales del diez por ciento cada una. con más un interés del doce por ciento anual sobre saldo pagaderos trimestralmente con cada cuota. — Si los herederos o representantes no unificaren la personería dentro de los sesenta días de la incapacidad o fallecimiento, se los tendrá como renunciante y la sociedad procederá como en el caso en que los herederos o representantes optaren por retirarse de la sociedad. — Décima: Se requerirá la conformidad de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital para los siguientes actos: a) Disolución anticipada de la sociedad. — b) Remoción y nombramiento de gerentes. — c) Modificación del objeto social. — d) Ampliación del capital e ingresos de nuevos socios y|o incorporarse o asociarse a otras firmas o personas. — Todas las demás resoluciones con motivo de las actividades sociales, se requerirá la conformidad de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, de todo lo que se dejará constancia en el libro de actas. que al efecto deberá llevar la sociedad. A efectos de cualquier resolución se establece que cada cuota del capital da derecho a un voto. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o a su liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyos árbitros designarán un tercero para el caso de discordia antes de entrar a conocer. — El fallo de los árbitros de conformidad, o el de tercero, en su caso será inapelable. — El nombramiento de los árbitros deberá recaer en personas de reconocida competencia en los asuntos a que se dedica la sociedad. — Décima Segunda: En caso de disolución anticipada de la sociedad por cualquier causa o vencimiento de contrato, si no se dispone su prórroga, la liquidación será practicada por los socios gerentes en la siguiente forma: deducidas las cargas y deudas sociales, el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción establecida en la cláusula sexta. — La personería de don Abraham Moisés Socin. se justifica con el contrato social de Politier Sociedad en Comandita por Acciones, otorgado el diez y seis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, por ante el escribano de la Capital Federal, don Anselmo M. C. Vieyra, al folio dos mil trescientos cincuenta y nueve. del Registro doscientos cincuenta y tres de su adscripción, el que fue inscripto el doce de noviembre del mismo año, bajo el número tres mil seiscientos noventa y siete, folio ciento ochenta y cuatro del libro doscientos cuarenta y seis, de Contratos Públicos del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Registro el que debidamente legalizado he tenido a la vista y en fotocopia agrego a la presente y del acta número uno de fecha diez de junio del corriente año, en que se autoriza al señor Abraham Moisés Socin para firmar, suscribir y otorgar este Contrato Social en nombre de la sociedad Politier Sociedad en Comandita por Acciones que he tenido a la vista y en fotocopia agrego a la presente. — Personería de Hugo Romeo Cremonesi, se justifica con el contrato social de Tres Erres Sociedad en Comandita por Acciones otorgada el veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, por ante el escribano de la Capital Federal, don Ricardo Wright, al folio mil quinientos treinta del Registro treinta y dos a su cargo. el que fue inscripto el nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número ciento veintisiete, folio doscientos once del libro doscientos treinta y seis, de Contratos Públicos del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial el que debidamente legalizado he tenido a la vista y en fotocopia agrego a la presente. — Y con el acta número cuatro de fecha treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve, en que se autoriza al señor Hugo Romeo Cremonesi. para firmar, otorgar y suscribir este Contrato Social en nombre de la sociedad Tres Erres Sociedad en Comandita por Acciones, que he tenido a la vista, en el libro respectivo y en fotocopia agrego a la presente. — La Personería del señor Roberto Carlos Boracchia se justifica con el Poder General otorgado el catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis ante el escribano de la Capital Federal don Alberto May Zubiría al Folio siete mil doscientos nueve de su Registro el que se encuentra integramente transcrito al folio mil doscientos siete Protocolo del año mil novecientos cincuenta y nueve de este Registro a mi cargo doy fe y el acta de directorio del treinta de octubre de mil novecientos sesenta y ocho que en copia se agrega a la aceptación que oportunamente efectuaría Boracchia Inmobiliaria Sociedad Anónima por la compra que en su nombre y en la proporción expresada realiza el señor Boracchia, que oportunamente se

otorgara por la que consta que la mencionada sociedad aceptará la compra efectuada a su favor doy fe. — Leída que les fue, se ratifican y firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — Roberto C. Boracchia. — H. Cremonesi. — Juan Roberto Agrifoglio. — Francisco Famá. — M. Socin. — Pedro F. Fiandra. — Delia E. M. de Delfino. — Hay un sello ante mí: Gustavo J. Bohmer. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos sesenta y ocho, del Registro número ciento sesenta y ocho a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente testimonio extendido en siete sellos notariales de treinta pesos, numerados: tres millones novecientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y siete al tres millones novecientos treinta y dos mil trescientos sesenta y cuatro, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Delfino, treinta, doce, Capital, Federal, Capital, en, mercaderías, Código, dirección, descubierto, cuatro, nacional. cuatro. íntegramente, al Folio tres mil doscientos, transmitirse. distribuirá, séptima, transferidas, fallecimiento, unificaren, la, social, componedores nombrados designarán un nombramiento social, En, de, el, Agrifoglio, mi, pesos, numerado. Vale. — Enmendado: domiciliado, de, ellas, transigir, marcha, de, la, trabajo, al, Instancia, trescientos. Vale. — Saladino. Vale. — Fdo.: Gustavo J. Bohmer. Escribano.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.900.— e.27|11 Nº 23.526 v.27|11|69

Deville

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. Entre los señores Joaquín Stella, Ricardo Stella, Carlos Aldo Rodríguez, Oscar Luciano Rodríguez y Roberto Joaquín Rodríguez, únicos socios integrantes de "DEVILLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 29 de abril de 1964 bajo el número 819, al folio 62 del libro 47 de contratos de SRL, y contratos modificatorios inscriptos el 14 de junio de 1967, bajo el número 1575, al folio 135 del libro 56 de contratos de SRL, y el 14 de marzo de 1968, bajo el número 435, al folio 76 del libro 55 de contratos de SRL, convienen, con efecto a partir del 1º de julio de 1969, lo siguiente: Primero: Elevar el capital social de $ 7.020.000 a $ 12.000.000. — Segundo: Modificar la cláusula tercera del contrato social originario, que queda redactada como sigue: "Tercera: El capital social se fija en la suma de $ 12.000.000, dividido en 12.000 cuotas de $ 1.000 cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Ricardo Stella, $ 4.199.000; Joaquín Stella, $ 4.199.000; Carlos Aldo Rodríguez, $ 1.201.000; Oscar Luciano Rodríguez, pesos 1.201.000; Roberto Joaquín Rodríguez, $ 1.200.000, totalmente integrado según balance que se firma por separado". — Tercero: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de 1969. Firmado: Joaquín Stella. Ricardo Stella. Carlos Aldo Rodríguez. Oscar Luciano Rodríguez. Roberto Joaquín Rodríguez.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Lucio R. Meléndez, Secretario.

$ 4.050.— e.27|11 Nº 23.535 v.27|11|69

Nave

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, los señores Guillermo Miguel Nagel, argentino, casado, con domicilio en la calle 8 y 10, de City Bell, provincia de Buenos Aires; Raúl Alberto Verga argentino, casado, con domicilio en la calle Bacacay 1830, Capital, y Elsa García, argentina, soltera, con domicilio en la calle Bacacay 1830, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de "NAVE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 30 de junio de 1969, bajo el número 1631, al folio 312 del libro 60 de Soc. de Resp. Limitada, de común acuerdo resuelven modificar el artículo 2º del contrato social, reduciendo el plazo de duración en la forma que se indica: "Artículo 2º: El plazo de duración de la sociedad será hasta el día 20 de noviembre de 1969, fecha a partir de la cual regirán las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio. En prueba de conformidad firman las partes en el lugar y fecha indicados ut-supra". Firmado: Guillermo Miguel Nagel. Raúl Alberto Verga. Elsa García.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Lucio R. Meléndez, Secretario.

$ 3.450.— e.27|11 Nº 23.536 v.27|11|69

Del Plata

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día este edicto:

QUE por documento privado de fecha 29 de agosto de 1969, y con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1969, el socio Floro Aronni cedió sus 150 cuotas de pesos 10.000 c|u., por la suma de pesos 1.500.000 m|n., que tenía en la sociedad "DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de sus consocios Héctor Sandalio Ledesma, Jacobo Benjamín y Mauricio Kalecki, en la proporción de 50 cuotas para cada uno.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.950.— e.27|11 Nº 23.534 v.27|11|69

Los Pinos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores Daniel Roberto Villafañe, argentino, soltero, L. E. Nº 4.447.207, domiciliado en Rodríguez Peña 617, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. y Luis Alberto Spinelli, argentino, casado, domiciliado en Capello Nº 21, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, L. E. Nº 4.538.246, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una S.R.L. que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: Girar bajo la razón social de LOS PINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la calle Burela 2545, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país y en el exterior. — Tercera: Tendrá una duración de Veinte años a partir del 1º de noviembre de 1969. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de m$n. 600.000 dividido en 600 cuotas de $ 1.000 cada una que los socios suscriben por partes iguales e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto de la sociedad consiste en la compra, venta, consignaciones, representaciones y distribución al por mayor y menor de artículos de mueblería y todo lo derivado de la industria maderera o metalúrgica; artículos para el hogar y afines; recibir mandatos, comisiones de empresas radicadas en el país o en el extranjero que tengan relación con el objeto social pudiendo asimismo realizar otra actividad industrial o comercial que los socios estimen conveniente o necesaria por decisión unánime. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por socios gerentes. Quedan nombrados al efecto ambos socios quienes tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida en forma conjunta por ambos socios. Para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente de la sociedad; la realización de trámites ante cualquier repartición Nacional, provincial, municipal o autárquicas, Tribunal de Faltas, Aduana de la Capital y demás reparticiones públicas, inclusive ante los Tribunales Ordinarios y actos que no comprometan el patrimonio social, bastará la firma de uno sólo de los socios gerentes. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus socios gerentes todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los bancos oficiales y particulares y cualquier institución de crédito; otorgar y solicitar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como Acreedor Prendario; inscribirse como Proveedor del Estado; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; asociarse a otras sociedades o entidades creadas o a crearse como así también todos los actos previstos en el Art. 1.881 del Código Civil que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente, cada 30 de octubre, será practicado un Inventario y Balance General de los negocios sociales. Previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el Art. 12 de la ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios, dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos y asentadas en el libro de Actas sociales y suscriptas por los socios. Asimismo se asentará en el libro de Actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décima Segunda: El socio que desee retirarse de la sociedad, deberá preavisar al restante en forma fehaciente con 90 días de anticipación. Para establecer los haberes del saliente será practicado un Inventario y Balance General, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma como se convendrá en ese entonces de común acuerdo. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad se disolverá. El socio restante podrá formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma como se estipula en la cláusula anterior. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuere será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido por ser necesario, será inapelable. — Décima Quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones de la ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 27 días del mes de octubre de 1969. Firmado: Daniel Roberto Villafañe. Luis Alberto Spinelli.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.100 — e.27|11 Nº 23.539 v.27|11|69

El Peñón

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado de fecha 15 de setiembre de 1969, y con efecto retroactivo al 29 de agosto de 1969, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "EL PEÑON SOC. RESP. LTDA".

Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.27|11 Nº 23.558 v.27|11|69

Magister Foto Productos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre Renato Pozzo, Cyrene de Mello y Marco Aurelio Pozzo, únicos socios integrantes de MAGISTER FOTO PRODUCTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de agosto de 1968, bajo el Nro. 2303, al folio 312, del libro 58 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., convienen con efecto retroactivo al primero de julio de 1969, lo siguiente: Primero: El socio Marco Aurelio Pozzo, quien posee un capital social de 200 cuotas equivalente a $ 200.000,00 cede, vende y transfiere las mismas por su valor nominal a los dos restantes socios por partes iguales y se desvincula de la sociedad. — Segundo: A los efectos de la presente cesión de cuotas, se deja constancia que el cedente señor Marco Aurelio Pozzo, es de estado civil soltero. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 23 días de octubre de 1969. — Firmado: Marco Aurelio Pozzo. — Renato Pozzo. — Cyrene de Mello.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000.— e.27|11 Nº 23.540 v.27|11|69

Airco Engineering Co.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día.

QUE POR INSTRUMENTO privado celebrado el 10 de octubre de 1969, don Juan León, vende, cede y transfiere a don Isaac Enrique Hodara las quinientas cuotas por valor de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal que tiene y le corresponden en "AIRCO ENGINEERING CO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.500.— e.27|11 Nº 23.568 v.27|11|69

Cervecería Bismarck

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO de fecha 23 de octubre de 1969, la sociedad "CERVECERIA BISMARCK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha cambiado su denominación por "Cervecería La Peral, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Por el mismo acto se designan gerentes de la misma a los socios Hilario Riesgo, Luis Fuentes y Humberto Balbuena, en reemplazo de los Sres. Celso Lorences, Cándido Limia y José Antonio Alvarez, que renunciaron. Aumentando su capital social mediante la incorporación de los Sres. Julio Eduardo Noriega, y José María Noriega, españoles, casados, mayores de edad, con domicilio en la calle Maipú 495, Capital, en la suma de $ 808.000 o sea la cantidad de 808 cuotas, que es aportado por los Sres. Julio Eduardo Noriega y José María Noriega en la proporción de 404 cuotas de $ 1.000 m|n. c|u.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.27|11 Nº 23.617 v.27|11|69

Inmobiliaria Bacacay

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre las firmas Rátres, Sociedad en Comandita por Acciones, representada por sus socios solidarios Roberto Alfonso Bressan y Mariano Balicki, domiciliada en Tucumán 927, piso 1º, oficina 4, Capital Federal, inscripta el 21 de febrero de 1967, bajo el Nº 207 al Fº 20 del Lº 243; Darum Paz Sociedad en Comandita por Acciones, representada por su socio solidario José Shayo, domiciliada en la calle Sarmiento 412, piso 3º, Capital Federal, inscripta el 28 de diciembre de 1966, bajo el número 2907 al Fº 472 del Lº 241; Primavera del Plata, Sociedad en Comandita por Acciones, representada por su socio solidario David Gambarin, domiciliada en Avda. Julio A. Roca 610, piso 3º, Capital Federal, inscripta el 21 de febrero de 1967; bajo el Nº 204 al Fº 19 del Lº 243. Ripla, Sociedad en Comandita por Acciones, representada por su socio solidario Marcos Shayo, domiciliada en Sarmiento 412, piso 3º, Capital Federal, inscripta el 16 de octubre de 1967, bajo el Nº 3152 al Fº 12 del Lº 245; Bosques del Plata, Sociedad en Comandita por Acciones, representada por su socio solidario Angel Lorenzo Miguel Monateri, domiciliada en la calle Junín 1721, piso 2º, Capital Federal, inscripta el 6 de setiembre de 1966, bajo el Nº 1637 al Fº 290 del Lº 241; convienen formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "INMOBILIARIA BACACAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Tucumán 1455, piso 7º, Dto. E, Capital Federal. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal efectuar operaciones inmobiliarias, ya sea la construcción de edificios, su compra, permuta o venta pudiendo realizar además las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante

la compraventa, permuta, comisión, mandato, consignación, representación, importación, cesión y distribución de productos, subproductos, materias primas, maquinarias o mercaderías en general, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; b) Agropecuarias e Inmobiliarias: Mediante la adquisición explotación, administración, colonización, arrendamiento, venta, loteo y|o permuta de terrenos, estancias, campos, bosques, fincas, obras públicas, edificios para viviendas o industriales y cualquier otra clase de bienes raíces, establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas o inmobiliarias; c) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relacionados con las explotaciones forestales y a las industrias maderera, plástica, química, metalúrgica, de la construcción y manufactura de máquinas, herramientas y repuestos en general; d) Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantías personales o reales, aportes de capitales a particulares o a sociedades de cualquier naturaleza o tipo jurídico, como ser anónimas, de responsabilidad limitada, de capital e industrias, accidentales, etc, así como también de empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas, prendas o todo otro derecho real; compraventa y toda clase de negociación y administración de títulos, acciones y otros papeles mobiliarios y de créditos pudiendo participar la sociedad como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad efectuar toda clase de operaciones comerciales o civiles lícitas, realizadas con espíritu de lucro en los términos autorizados por las disposiciones legales pertinentes. — Tercera: La duración de la sociedad es de veinte años, a partir del 1º de agosto de 1969. — Cuarta: El capital social será de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional, divido en 4.500 cuotas de $ 1.000 cada una, suscriptas por los socios como sigue: Rutres, Sociedad en Comandita por Acciones m$n. 1.575.000; Darum Paz, Sociedad en Comandita por Acciones m$n 1.170.000; Primavera del Plata, Sociedad en Comandita por Acciones m$n. 810.000; Ripla, Sociedad en Comandita por Acciones m$n. 405.000 y Bosques del Plata, Sociedad en Comandita por Acciones m$n. 540.000. — Las mismas se integran en la forma que se indica en el balance que se acompaña por separado. — Quinta: Anualmente y con fecha 30 de noviembre, se practicará un balance general y las utilidades que arroje se distribuirán en proporción al capital aportado, previa deducción del 5 o|o, para la formación del Fondo de Reserva Legal. — En caso de pérdida, éstas se distribuirán en la misma proporción. El cierre del primer ejercicio se efectuará el día 30 de abril de 1970. Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estarán a cargo de los señores Roberto Alfonso Bressan, Marcos Shayo y José Shayo. — El uso de la firma social será ejercido en forma conjunta por el señor Roberto Alfonso Bressan, con cualquiera de los señores Marcos Shayo o José Shayo. — Séptima: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los gerentes, los socios por libro de actas procederán a reemplazarlo. — El mismo procedimiento se seguirá en caso de renuncia del o los socios gerentes. — Octava: Toda otra disposición no incluida en este contrato se legislará de acuerdo al Código de Comercio y leyes concordantes. — Novena: En prueba de conformidad se firma este contrato en Buenos Aires, a los 27 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: Mariano Balicki — Roberto Alfonso Bressan. — Hay un sello: Rutres Soc. en C. por Acc. socios solidarios. — José Shayo. Hay un sello: Darum Paz S. en C. por A., socio solidario. — David Gambarin. — Hay un sello: Primavera Del Plata S. en C. por A. socio solidario. — Marcos Shayo. — Hay un sello: Ripla S. C. A. socio solidario. — Angel Lorenzo Miguel Monateri. — Hay un sello: Bosques del Plata S. en C. por Ac. socio solidario. Marcos Shayo. José Shayo, Roberto Alfonso Bressan.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.700.— e.27|11 Nº 23.541 v.27|11|69

Plisatel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: ENTRE LOS señores Oscar Klier, argentino, casado, domiciliado en Acevedo 631, 3º piso, Capital. Isidoro Saúl Klier, argentino, casado, domiciliado en Acevedo 631, 1º piso, Capital; Isaac León Jagoda, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Echeverría 3589, 2º piso "B", Capital y Mendel Beer Zimmerman, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Ramón L. Falcón 1420, Capital, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "PLISATEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal en la calle Acevedo 631, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de tres años a partir y con retroactividad al 1º de agosto de 1969. — Tercera: El objeto de la sociedad será la explotación, industrialización, fabricación, plisado y elaboración de productos y subproductos de algodón, lana, seda, gasa, rayón y todo tipo de fibras, hilados y tejidos naturales o artificiales y todo cuanto se relacione con la industrial del vestido así como también la compraventa, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, semovientes, mercaderías, productos y subproductos, sin restricción ni limitación alguna. — Podrá formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza y fusionarse o participar en ellas, en calidad de socia, accionista u otra forma; formalizar prendas con registro; establecer agencias o sucursales y designar representantes en cualquier punto del país o del extranjero, patentar inventos y registrar marcas y enseñas comerciales o industriales; intervenir en licitaciones públicas o privadas y concursos de precios. — Cuarta: Para sus fines podrá efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecrio Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Dirección General de Aduanas, Dirección General de Correos y otros Bancos oficiales o particulares y en general todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social así como también efectuar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. — La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no implica limitación alguna de actividades siendo éstas no limitativas en forma alguna. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n 3.000.000.—) dividido en tres mil (3.000) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n 1.000.—) cada una, que los socios suscriben y aportan en este acto en dinero efectivo en la siguiente proporción: el señor Oscar Klier setecientos cincuenta (750) cuotas o sea la suma de setecientos cincuenta (750) cuotas o sea la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n 750.000.—) el señor Isidoro Saúl Klier setecientas cincuenta (750) cuotas o sea la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n 750.000.—); al señor Isaac León Jagoda setecientos cincuenta (750) cuotas o sea la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n 750.000.—); el señor Mendel Beer Zimmerman setecientas cincuenta (750) cuotas o sea la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n 750.000.—). — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Oscar Klier, Isidoro Saúl Klier y Mendel Beer Zimmerman que quedan designados gerentes con las más amplias facultades de acuerdo con lo que dispone la Ley Nº 11.645. — El uso de la firma social la tendrán los señores Oscar Klier, Isidoro Saúl Klier y Mendel Beer Zimmerman quienes firmarán para todos los actos en general dos de ellos indistintamente en forma conjunta. — Queda prohibido a los mismos comprometer a la firma en negociaciones ajenas al giro social y en fianzas y garantías a favor de terceros. — Séptima: Las resoluciones se tomarán en reuniones de socios y a iniciativa de cualquiera de ellos y por mayoría de capital, con las limitaciones indicadas en el artículo 18 de la Ley Nº 11.645. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Los socios pueden hacerse representar en las reuniones por apoderados especial o mediante carta poder. — Octava: El ejercicio financiero se cerrará el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General, que será sometido a la consideración de todos los socios. — Si transcurridos treinta días desde la notificación no fueren observados, el inventario y el Balance General se considerarán automáticamente aprobados por los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada Balance serán distribuidas en las siguientes formas: El 5 o|o (cinco) para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social y el remanente, en la forma proporcional al capital aportado por cada uno de los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma propoorción. Las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se acreditarán en cuenta a cada uno de los socios en proporción de su capital. — Novena: En caso de fallecimiento o de incapacidad total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado entrar en calidad de socio previa unificación de su representación, pudiendo ser en ese caso nombrado gerentes. En el caso de no querer proseguir en la sociedad será obligación de los socios sobrevivientes abonar a los herederos o representantes del mismo su parte de capital o utilidades previamente determinado según Balance que se practicará a la fecha del suceso. — Este pago se efectuará en doce cuotas mensuales e iguales como máximo a contar de los treinta días del fallecimiento o incapacidad legal. — Décima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin consentimiento expreso de los demás. — En caso de venta por parte de un socio, los demás tienen prioridad en la compra. — Se necesitará el acuerdo de los titulares del total de las cuotas sociales para acetparse el ingreso de nuevos socios. — Undécimo: Salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorroga a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. — En todos los casos de disolución, se designará por unanimidad a la persona o personas que procederán a la liquidación con las facultades que oportunamente se acordarán. — Duodécima: Los socios podrán dedicarse a otras tareas, pero se obligan a prestar a la sociedad todo el tiempo necesario para la buena marcha de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a actividades que puedan competir directa o indirectamente con las de la sociedad. — Decimotercera: Cualquier divergencia o desinteligencia o controversia que se suscitare en la interpretación o aplicación de este contrato, será dirimida por un tribunal de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes de no llegarse a un acuerdo, nombrarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Decimocuarta: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios, en Buenos Aires, a los 24 días de octubre de 1969. — Sobretestado: Acevedo 631, 6, 24 de octubre de 1969. Valen. — Firmado Oscar Klier. Isidoro Saúl Klier. Isaac León Jagoda. Mendel Beer Zimmerman.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.200.— e.27|11 Nº 23 543 v.27|11|69

Llancrom

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, entre el señor Alberto Antonio Bortolin, argentino, casado, mayor de edad, L. E. Nº 4.026.457, domiciliado en la calle O'Higgins Nº 184, de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y el señor Miguel Vicente Niesi, argentino, soltero, mayor de edad, L. E. Nº 5.610.271, domiciliado en la calle Pueyrredón Nº 555, de la localidad de Billinghurst, San Martín, Provincia de Buenos Aires, por la otra, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los siguientes estatutos: Artículo 1º: Bajo la denominación de LLANCROM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida una sociedad con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que tendrá su domicilio legal en Avenida de Mayo 1277, 5º piso, de la Capital Federal, pudiendo establecer depósitos, talleres, sucursales y/o agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Artículo 2º: La duración de la Sociedad será de veinte años, a contar desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Pero podrá disolverse anticipadamente por la sola voluntad de uno de los socios. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá como actividad principal el pulido y la galvanoplastia, en sus distintas expresiones, y podrá dedicarse a la importación, exportación, industrialización y comercialización de metales en general, pudiendo ejercer cualquier otro tipo de actividad lícita. — Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional) dividido en cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos m|n.) cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios en su totalidad, de conformidad al inventario de bienes anexo, certificado por Contador Público Nacional, y en la siguiente forma: señor Alberto Antonio Bortolin, 1.000 (un mil) cuotas, o sea m$n. 1.000.000 (un millón de pesos m|n.), y el señor Miguel Vicente Niesi, 1.000 (un mil) cuotas, o sea m$n. 1.000.0000 (un millón de pesos m|n.). — Artículo 5º: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Alberto Antonio Bortolin y Miguel Vicente Niesi, quienes tendrán el uso de la firma social, obligando a la sociedad la firma indistinta de cualesquiera de ellos, en cuya forma suscribirán los instrumentos públicos o privados necesarios al giro de la sociedad, y en tal forma tendrán facultad para operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier forma diversa, según los usos del comercio, con los distintos Bancos Oficiales, Mixtos o Privados; librar cheques, pagarés y otros documentos comerciales; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales, de cualquier fuero o jurisdicción, contestar, iniciar, proseguir y terminar cualquier demanda, intervenir en ellas como actor, demandado o testigo, intervenir en licitaciones públicas o privadas; comprar, vender o transferir los bienes muebles de la Sociedad, y realizar en general cuanto acto sea necesario al mejor desenvolvimiento de la Sociedad, entendiéndose que la anterior mención es enunciativa y no taxativa. Para otorgar poderes generales o especiales de administración y judiciales, y revocarlos, será indispensable la firma conjunta de ambos socios gerentes, y en la misma forma deberán suscribir los documentos necesarios para la compra, venta o transferencia de los bienes inmuebles de la Sociedad. En ningún caso podrá hacerse uso de la firma social para afianzar a terceros y/o garantizar créditos o prestaciones en asuntos extraños a los intereses sociales. Artículo 6º: Anualmente al 31 de julio de cada año, a partir de 1970, se realizará un Inventario General, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, de los negocios sociales. De las utilidades resultantes, si las hubiera, se separará previamente el 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal, y el saldo, se distribuirá en proporción a los capitales aportados por cada uno de los socios, acreditándose los importes respectivos en sus cuentas particulares, cuyo retiro se convendrá de acuerdo a las disponibilidades, y sin afectar el giro normal de los negocios. Las pérdidas, en caso de haberlas, serán soportadas por los socios en la misma proporción que la establecida para las utilidades. Se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará labrándose un acta, que suscribirán en prueba de conformidad ambos socios. Dicha acta se confeccionará en el Libro de Actas a que se hace mención en el artículo siguiente. Artículo 7º: Las operaciones de la sociedad se registrarán en contabilidad rubricada, la que podrá ser compulsada y analizada directamente por los socios o bien por los representantes de éstos. Se llevará un Libro de Actas en donde se dejará constancia de la voluntad expresada con relación a la consideración de los balances, distribución de utilidades, y demás asuntos que tengan interés para la Sociedad y/o los socios. Artículo 8º: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del restante proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar personería. De no optar por la continuación del giro social con los herederos o representantes, deberá procederse a la liquidación de la sociedad, a cuyos efectos se practicará un Inventario General, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, a la fecha de la incapacidad o fallecimiento, destinándose los primeros fondos disponibles al pago del pasivo y las cargas, y los restantes, inclusive los provenientes de la realización de los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, a medida que resulten disponibles, serán repartidos entre los tenedores de partes sociales, proporcionalmente a la participación de cada uno de ellos. Artículo 9º: En el caso de que

alguno de los socios quiera ceder parte o la totalidad de sus cuotas, deberá contar con la previa conformidad del restante, de lo cual se deberá dejar constancia en el Libro de Actas. Artículo 10: Toda divergencia que pudiera producirse durante la vigencia de la Sociedad y de la liquidación, entre los socios, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Artículo 11: En caso de disolución, ésta estará a cargo de los socios gerentes. En los demás casos no previstos en este contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y del Código de Comercio. Leída que les fue, ratifican su contenido y firman de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados. Firmado: Miguel Vicente Niesi. Alberto Antonio Bortolin.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.200.— e.27|11 Nº 23.544 v.27|11|69

Felipe Recio e Hijas

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, entre el señor Felipe Recio, casado, argentino, L. E. Nº 4.562.679; Concepción Leonisa Recio, soltera, argentina, L. C. Nº 4.746.636 y Nelda Luisa Recio, soltera, argentina, L. C. Nº 5.170.551, todos ellos domiciliados en la calle Gobernador Castro Nº 4080, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a regirse por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "FELIPE RECIO E HIJAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se regirá de acuerdo con las siguientes disposiciones de la ley 11.645 y lo que se estatuye en este contrato. — Segunda: El domicilio de la sociedad se establece en la calle Rodríguez Peña Nº 1511, Capital Federal, pudiendo trasladarse a cualquier otro lugar de la ciudad, del interior del país y establecer sucursales o agencias. — Tercera: Su duración será por el término de diez años, a contar del primero de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000) representado por cincuenta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripta se integradas por los socios así: Felipe Recio, treinta y siete mil quinientas cuotas, o sea tres millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.750.000); Concepción Leonisa Recio, seis mil doscientas cincuenta acciones, o sea seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 625.000) y Nelda Luisa Recio, seis mil doscientas cincuenta cuotas, o sea seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 625.000). El aporte de sus cuotas de capital lo efectúan los socios de acuerdo al Balance General de Iniciación de Actividades al primero de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve y que en copia firmada por todos ellos se anexa al presente, con manifestación expresa de conformidad. — Quinta: La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de venta de artículos de mercería y tienda en general y que actuará en plaza bajo la denominación de "Casa Munilla". Este detalle tiene carácter enunciativo, por cuanto la sociedad podrá desarrollar cualquier otra actividad permitida por el Código de Comercio y demás disposiciones legales pertinentes. Al efecto podrá vincularse con el comercio del interior y exterior del país en cualquier negocio de importación, exportación o representación, sea en calidad de principales, agentes, comisionistas o representantes. Con ese fin podrá efectuar todas las operaciones de carácter financiero, industrial y comercial que sean necesarios para el caso. Para el cumplimiento de sus fines tendrá la más amplia capacidad jurídica y especialmente podrá: a) adquirir, vender, permutar, importar y exportar todo género de productos y mercaderías; comprar, vender, hipotecar, permutar y gravar en cualquier forma, por cualquier título oneroso bienes inmuebles situados en el país o fuera de éste; constituir sobre los mismos hipotecas u otros derechos reales; ejercer con respecto de dichos bienes todos los actos inherentes al dominio; b) constituir hipotecas sobre sus bienes raíces, ya sea, a favor de los Bancos Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra institución similar oficial, privada, mixta o de particulares y que tengan su asiento en el país de ubicación de los bienes, obligando a la sociedad de conformidad con las disposiciones de las cartas orgánicas que rijan a la respectiva Institución; c) dar y tomar bienes inmuebles en locación o arrendamiento; d) adquirir, vender, permutar y ceder en general créditos, derechos y acciones y toda clase de bienes muebles, aceptar constituir y transferir prendas de cualquier naturaleza. e) adquirir acciones de Sociedades Anónimas, integrar sociedades de derecho común; adquirir sus activos y pasivos; fusionarse con ellas; constituir nuevas sociedades y disolverlas; f) prestar dinero o tomarlo prestado en cualquier clase de moneda o títulos representativos, de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, o de todo otro Banco oficial, particular o mixto de esta República o del exterior; g) adquirir y registrar marcas de fábrica y patentes de invención. Para todo lo expresado podrá otorgar cuanto contrato o acto jurídico fuere necesario, suscribiendo los documentos públicos, privados y escrituras públicas que fueren menester y necesarias al cumplimiento de los fines enumerados y a cualquier otros. Asimismo, podrá la sociedad, otorgar poderes generales y especiales con amplitud de facultades y revocarlos. Y podrá ampliar el negocio con otra u otros comercios, afines o no al objeto de esta sociedad. También, habiendo conformidad entre los socios, podrá la sociedad emprender cualquier clase de negocio, sin otra limitación que las establecidas por las leyes. — Sexta: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceras personas extrañas a la Sociedad, sin el consentimiento previo de los demás integrantes. — Séptima: El socio Felipe Recio queda designado gerente y obligará a la Sociedad con su firma individual precedida por el sello de la razón social. — Le queda terminantemente prohibido comprometer a la Sociedad en negociaciones ajenas al giro del negocio como también dar garantías, avales, o fianzas a favor de terceros. — En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia del socio gerente, será reemplazado por los otros dos socios en forma conjunta, invistiendo en esa oportunidad el mismo carácter y cargo. — Octava: La Asamblea de socios se reunirá por lo menos una vez por trimestre o bien cuando cada uno de los mismos lo requiera. — Los actos de la vida social se anotarán en un libro de Actas. — Todas las resoluciones, sin excepción se adoptarán por unanimidad de votos. — Novena: Anualmente, el treinta y uno de agosto de cada año se realizará el balance de los negocios y estado demostrativo de ganancias y pérdidas de los mismos. — Las utilidades líquidas que resulten se distribuirán, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para constituir el fondo de Reserva Legal, en la siguiente forma: el socio Felipe Recio, el sesenta por ciento (60 o|o), y las socias Concepción Recio y Nelda Luisa Recio, el veinte por ciento (20 o|o) cada una. — Las pérdidas resultantes, se distribuirán en la misma proporción. — Décima: En caso de fallecimiento, incapacidad física o moral de uno de los socios, se procederá a practicar un Balance General con intervención de los representantes legales del socio fallecido o incapacitado, representación que deberán unificar. — La Sociedad continuará igualmente, y si dichos herederos no desean seguir participando en la misma, los socios restantes podrán tomar a su cargo la parte que resulta a favor de aquél, y con privilegio sobre terceros interesados. — Su pago se efectuará así: al contado dentro de los treinta días, el veinticinco por ciento (25 o|o) y el resto en tres cuotas semestrales iguales con un interés del quince por ciento (15 o|o) anual. — Este mismo derecho regirá para adquirir el Activo y Pasivo social en caso de disolución. — Decimoprimera: Será causa de disolución y liquidación de la Sociedad, el hecho de que durante dos años consecutivos arrojen pérdidas los balances, equivalente al cincuenta por ciento (50 o|o) del capital aportado, o cuando así lo resuelvan los socios por mayoría que representen las tres cuartas partes del capital social. — Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento, debiendo notificar fehacientemente a los demás, con una anticipación de noventa (90) días. — En caso de que ninguno de los socios que continúa quiera adquirir las cuotas de capital del socio o de los socios que deseen retirarse o no se acepte la cesión a terceras personas, la Sociedad entrará en liquidación automáticamente, la que se deberá realizar en un plazo no mayor de noventa (90) días más. — En ambos casos cuando hubiere divergencias, los socios designarán la persona o personas que habrán de actuar como liquidadores, debiendo desempeñar estos sus cometido, de acuerdo a lo que dispone la ley respectiva. — Decimasegunda: Cualquier divergencia que se suscitare por interpretación o aplicación de este contrato, será dirimida con intervención de árbitros, uno por cada parte, con obligación de designar un tercero antes de actuar en el caso de existir desacuerdo, siendo su fallo inapelable. — De conformidad, se firman ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto, sirviendo el original extendido en el sello de Ley, para la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Felipe Recio. — C. L. Recio. — Nelda Luisa Recio.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.100.— e.27|11 Nº 23.551 v.27|11|69

Compostela

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. CONTRATO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesentinueve, reunidos los señores Edmundo Díaz, argentino, casado, C. I. Nº 3.530.572; Gerardo Ríos Rosende, español, casado, C. I. Nº 4.571.917; Marcial Ríos, español, casado, C. I. número 2.255.480; Bruno Bognolo, italiano, casado, C. I. Nº 2.955.003; Alfonso Ríos, español, casado, C. I. Nº 3.628.141; Isaac Perisson, argentino, casado, C. I. Nº 1.893.804; Favorino Olmo, italiano, casado, C. I. Nº 3.688.936; Lino Ríos Vázquez, español, soltero, C. I. número 5.512.386; Carlos Enrique Radicci, argentino, casado, C. I. Nº 1.946.732, y José Bercu, argentino, casado, C. I. número 1.066.317, todos los documentos otorgados por la Policía Federal con excepción del de señor Radicci, que fue expedido por la Policía de la Pcia. de Buenos Aires, todos domiciliados en la calle Carlos Pellegrini Nº 1143, de esta ciudad, mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley Nº 11.645, y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "COMPOSTELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Carlos Pellegrini Nº 1143, de la Capital Federal. La sociedad podrá establecer sucursales bajo la misma denominación comercial, usando distintos nombres de fantasía, dado el ramo que explotará así como también crear o tomar participación en otras sociedades comerciales e industriales, afines a sus actividades. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.500.000 m|n) dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas de un mil pesos m|n (1.000) cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad y en la siguiente proporción: Edmundo Díaz, trescientas cincuenta (350) cuotas; Gerardo Ríos Resende, trescientas veinticinco (325) cuotas; Marcial Ríos, cien (100) cuotas; Bruno Bognolo, trescientas cincuenta (350) cuotas; Alfonso Ríos, doscientas cincuenta (250) cuotas; Isaac Perisson, trescientas cincuenta (350) cuotas; Favorino Olmo, cien (100) cuotas; Lino Ríos Vázquez, ciento setenticinco (175) cuotas; Carlos Enrique Radicci, doscientas cincuenta (250) cuotas; y José Bercu, doscientas cincuenta (250) cuotas. Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por todos los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cincuenta (50) años, a contar del día seis (6) de octubre de mil novecientos sesenta y ocho a cuya fecha se retrotraen sus efectos, expirando, en consecuencia, el día cinco (5) de octubre del año dos mil diez y ocho y se prorrogará automáticamente por períodos iguales siempre que no se resolviera su disolución. — Cuarta: El objeto de la sociedad será explotar el ramo de confitería, cabaret, despacho de bebidas alcohólicas, pero podrá, además, realizar sin limitación toda actividad conexa, derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule a ese objeto y al ramo gastronómico en general. — Quinta: A los fines de su objeto la sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores, ya sea por compra, venta, cesión, donación o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito; b) Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal, y estableciendo las formas de pago y tasas de intereses respectivos; c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente; d) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones, quitas de deudas; e) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y firmar y otorgar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; h) Presentarse a licitaciones públicas y|o privadas, etc., entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia, la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos, sin limitación alguna, necesarios al cumplimiento de su objeto. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará siempre a cargo de dos socios que se designarán como gerentes. Asimismo se designará a otro socio con el cargo de "gerente interino" para el caso de ausencia de cualquiera de los titulares. En este acto son designados gerentes los señores Marcial Ríos e Isaac Perisson, requiriéndose la firma de ambos para obligar a la sociedad. Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, siempre en forma conjunta, asumiendo la representación social ante instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos nacional, provinciales o municipales. Es decir que se encuentran capacitados para cumplir en nombre de la sociedad, con todas las atribuciones que se enuncia en la cláusula quinta. Los gerentes suscribirán con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Compostela S. R. L." A los efectos de endosar cheques para ser depositados en la cuenta bancaria de la sociedad bastará la firma de uno solo de ellos, indistintamente. Es prevención de que pueda faltar un gerente titular por cualquier causa, en este mismo acto se designa como gerente interino a don Favorino Olmo, quien pasará a tener las mismas atribuciones del gerente titular ausente, debiendo la gerencia, en tal caso, hacer las comunicaciones pertinentes a quien o quienes corresponda para que tomen conocimiento de tal hecho y acepten su firma como si fuera titular; su función terminará en el mismo momento que el gerente titular se reintegre a sus funciones. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, pero les está terminantemente prohibido usar la denominación social en negocios extraños a la sociedad o en fianzas o garantías de obligaciones propias o de terceros. Los gerentes están facultados a dedicarse a otros negocios u operaciones comerciales que no sean similares y|o iguales a las que motivan el presente contrato, siempre que tal dedicación a asuntos extraños no resienta el normal funcionamiento de la sociedad. — Séptima: Para los efectos legales la sociedad nombra al socio José Bercu a los efectos de los puntos f) y h) de la cláusula quinta, pudiendo, en especial, además absolver posiciones y cumplir con cuantos más actos y diligencias fueren menester para el mejor desempeño de su mandato, que podrá sustituir en todo o en parte. — Octava: Los socios tendrán tantos votos como cuotas les pertenezcan debiendo todas las resoluciones adoptarse, en todos los casos, por simple mayoría de votos. Las deliberaciones y resoluciones de los socios se asentarán en un libro de actas firmado por todos los socios, o sus representantes que hayan participado en la reunión, a cuyo efecto los socios podrán otorgar mandato en legal forma, especificando en el mismo si tiene carácter general o es para un fin determinado. La presencia del socio en las deliberaciones impide la intervención de su mandatario. Los socios se reunirán en Asamblea cuando los socios gerentes los convoquen fehacientemente en el domicilio constituido; cada socio podrá solicitar que los demás componentes se constituyen en Asamblea, a cuyo efecto mandará telegrama colacionado a cada uno de los socios, en el domicilio constituido, haciendo presente en el telegrama el objeto de la reunión, la que deberá celebrarse de acuerdo a lo prescripto en

la Ley 11.645, y sus concordantes del Código de Comercio y leyes correlativas. La convocatoria pedida deberá comunicarse con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles. — Novena: El socio que cometiere faltas graves, se le comprobará dolo o fraude en la administración de los bienes comunes o no aportara la cooperación necesaria para la buena marcha de la sociedad, podrá ser separado de la misma por el voto de dos tercios de las cuotas suscriptas. Si la imputación fuere falsa, el socio podrá recurrir a la justicia para ser repuesto en su cargo y|o condición de socio y con efecto retroactivo a la fecha en que fue separado. — Décima: Los socios fijarán periódicamente las retribuciones de los gerentes y del representante legal, lo que se consignará en el libro de Actas y las sumas se imputarán a Gastos Generales. — Décima Primera: La administración y el control de los negocios sociales será llevado mediante los libros prescriptos por el Art. 44 del Código de Comercio y demás auxiliares que la gerencia considere necesarios, para lo cual se contratarán los servicios de personal competente. Los libros y demás documentos relativos al giro social podrán ser fiscalizados por todos los socios en las horas propicias que fije la gerencia. Diariamente la gerencia llevará detalle de entradas y salidas con saldo de Caja, respaldado por sus respectivos comprobantes. — Décima Segunda: Al treinta y uno (31) de diciembre de cada año se practicará un Balance General que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los sesenta (60) días de vencido cada ejercicio. Vencido dicho plazo sin que mediare observación fundamentada, quedará automáticamente aprobado. — Décima Tercera: Respecto de las utilidades que arrojen los balances de ejercicios, se procederá a) A reservar los importes que correspondan a los fines de la constitución del fondo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.645; b) A reservar los importes necesarios a los fines de cumplimentar los fondos creados por la resolución de los socios; c) A distribuir entre los socios y en proporción a sus capitales, las utilidades o quebrantos remanentes, las que se acreditarán directamente o debitarán directa y respectivamente en las cuentas particulares de los mismos a los fines de la presentación de los balances; d) A enjugar los quebrantos con los fondos de reservas que hubieren sido creados a tales efectos y en última instancia con el fondo de reserva legal. Los socios podrán resolver la retención de un porcentaje destinado a aumentar el capital social el que se elevará mediante las instrumentaciones que correspondan. El primer balance general se efectuará el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve. — Décima Cuarta: En cualquier momento esta sociedad podrá transformarse en sociedad anónima; para tal fin se requiere el voto afirmativo del sesenta y siete por ciento de votos. — Décima Quinta: Las cuotas sociales son intransferibles y para el caso de que un socio manifieste su deseo de desvincularse de la sociedad, sus cuotas serán distribuidas entre los socios restantes y en proporción al capital suscripto. Para el caso de que uno o varios de los socios manifiesten no tener interés en las cuotas de socio saliente, las mismas podrán ser adquiridas por quien exprese su deseo de comprarlas, no pudiendo los demás socios oponerse a ello. — Décima Sexta: El contrato de locación correspondiente al domicilio legal de la sociedad y que figura a nombre de don Marcial Ríos, a partir de la firma del presente, pasa a pertenecer a la sociedad a quien corresponderán todos los derechos y obligaciones que del mismo puedan derivarse. — Décima Séptima: En todos los casos las decisiones de los socios se tomará por simple mayoría de votos, aun para el caso de liquidación; queda entendido que los señores gerentes asumirán la función de liquidadores, y a la firma social, deberá agregarse "en liquidación". Esta cláusula no modifica lo establecido en la cláusula décima cuarta. — Décima Octava: La sociedad solamente podrá disolverse voluntariamente, en forma parcial o total cuando así lo apruebe la mayoría de socios o a pedido escrito de alguno de ellos, cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el 50 o|o del capital. Producida la disolución de la sociedad, por vencimiento del plazo o por cualquier otra causa, el socio o los socios que quisieran continuar con los negocios sociales, tendrán derecho a hacerlo, adquiriendo la parte del o de los salientes en la suma que por capital, utilidades o cualquier otro concepto corresponda, según el balance que se practicará de acuerdo a las siguientes normas: a) Las mercaderías se calcularán al costo; b) Se actualizará el valor del activo fijo; c) Los créditos de más de dos años se considerarán perdidos; los morosos por más de diez y ocho meses sufrirán una quita del cincuenta por ciento y los que tengan un movimiento regular serán considerados buenos, sin rebaja alguna; d) Se fijará el valor "llave" conforme al siguiente procedimiento: el promedio de las utilidades de los tres últimos ejercicios o período menor si aun no hubiere transcurrido ese plazo, se multiplicará por un factor dos (2) o sea el doble de dicho beneficio promedial. El pago se realizará a opción de quien lo efectúa así: al contado, o bien el cuarenta por ciento al contado al firmarse la escritura pertinente; y el resto en cuatro cuotas iguales con vencimientos escalonados cada noventa días a partir de la fecha de pago de contado; estas cuatro cuotas serán incrementadas con más el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento. Por el importe adeudado se suscribirán pagarés. — Décima Novena: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción o quiebra de uno de sus socios. En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra, casos a los cuales se equiparará la ausencia con presunción de fallecimiento los herederos y representantes del incapaz o el síndico o liquidadores en caso de quiebra, deberán nombrar un representante único el que entrará en la sociedad ocupando el mismo lugar que tenía el socio fallecido, incapaz o fallido. En tal caso la sociedad podrá optar. a) Continuar su giro social en las mismas condiciones y con el representante designado; b) Abonarle su cuota social, a cuyo efecto se practicará balance a la fecha de su muerte, incapacidad o interdicción cumpliendo las formalidades establecidas en la cláusula anterior con intervención del representante legal. — Vigésima: Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores que serán designados uno por cada parte divergente; los árbitros antes de entrar a conocer, designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo arbitral será inapelable y surtirá para las partes, el mismo efecto que en derecho tiene la sentencia que pasa en autoridad de cosa juzgada. El que no acatare el fallo arbitral se hará pasible de una multa, a favor de la otra parte, de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n) que deberá hacer efectivo dentro de los 90 días de notificado del fallo arbitral. — Vigésima Primera: Se encomienda a los socios gerentes y|o al representante legal designado para que ya sea en forma conjunta, separada o alternativamente cumplan con los requisitos tendientes a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, suscribiendo los escritos y peticiones que al efecto se requieran, así como también solicitar y retirar los testimonios que consideren necesarios. — Vigésima Segunda: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil y demás leyes de la materia. Bajo los veintidós artículos que anteceden, dejan formalizado los comparecientes el presente contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan en forma legal, solicitando finalmente se les expida testimonio de la presente, para su inscripción y para resguardo de la sociedad que dejan constituida. En prueba de conformidad firman este único ejemplar habilitado en el sellado de ley en el lugar y fecha citados ut supra: I. Perisson, E. Díaz, B Bognolo, Gerardo Ríos, José Bercu, Alfonso Ríos, Carlos E. Radicci, L. R Vázquez, Marcial Ríos y Favorino Olmo. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1969 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 44.250.— e.27|11 Nº 23.616 v.27|11|69

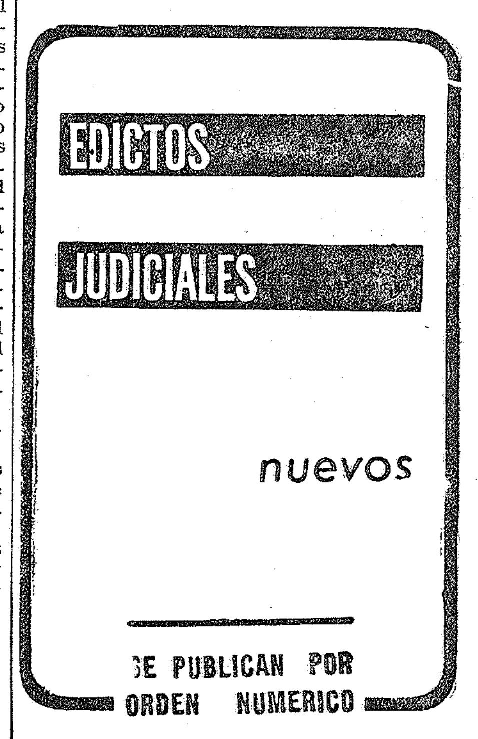
El Récord

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

TESTIMONIO. En Buenos Aires, a los 15 días del mes de octubre de 1969, entre los señores José Fernández, Vicente Fernández, Rafael Fernández, Manuel Méndez, Enrique Fernández, Angel López López, Manuel Morán, Ramón Pérez, Aureliano Alejandro Del Valle, Amador Banzas, José Sandon, españoles, casados; Antonio Carril, Modesto Neira, Luis Saturnino Cuenco Zardo, españoles, solteros; Jesús Mariño, español, viudo; Daniel Menéndez, argentino, casado; Norberto Leopoldo Ferreiro, argentino, soltero y Méndez y Compañía, Sociedad Comercial Colectiva, representada por sus socios-administradores Sres. Ramiro Méndez y Desiderio Méndez, todos domiciliados en Avda. Santa Fe Nº 2468|70 de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo lo siguiente. Primera: Ampliar el capital social de la entidad "EL RECORD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social original fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 27 noviembre 1968, bajo el Nº 4.368, al Fº 4 del libro 60 de Soc. de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El aumento de capital referido en la cláusula anterior, se realiza con el aporte de los socios José Fernández, Vicente Fernández, Rafael Fernández, Manuel Méndez, Antonio Carril, cuatrocientas cuotas votos cada uno o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional, cada uno. Enrique Fernández, trescientas cuotas votos o sea trescientos mil pesos moneda nacional; Angel López López, Manuel Morán, Ramón Pérez, Aureliano Alejandro del Valle, Modesto Neira, Luis Saturnino Cuenco Zardo, Jesús Mariño, doscientas cuotas, cada uno o sea doscientos mil pesos moneda nacional cada uno; Daniel Menéndez, veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda nacional; y la incorporación como integrantes de la entidad de Norberto Leopoldo Ferreiro, novecientas cincuenta cuotas votos o sea novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional y Méndez y Compañía, Sociedad Comercial Colectiva sesenta y cuatro mil ciento veinticinco cuotas-votos o sea sesenta y cuatro millones ciento veinticinco mil pesos mon. nacional. — Tercera: En mérito a lo convenido, el capital social de la entidad, es de ($ 84.550.000) ochenta y cuatro millones quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 84.550 ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta cuotas-votos de $ 1.000 m|n. un mil pesos moneda nacional cada uno y el que es aportado por los socios en la siguiente forma: José Fernández, Vicente Fernández, Rafael Fernández, Manuel Méndez, Antonio Carril, mil novecientas cuotas cada uno o sea un millón novecientos mil pesos m|n. cada uno; Enrique Fernández, un mil cuatrocientas veinticinco cuotas o sea un millón cuatrocientos veinticinco mil pesos m|n.; Angel López López, Manuel Morán, Ramón Pérez, Aureliano Alejandro Del Valle, Modesto Neira, Luis Saturnino Cuenco Zardo, Jesús Mariño, Norberto Leopoldo Ferreiro, novecientas cincuenta cuotas-votos, cada uno o sea novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de c| legal, cada uno; Amador Banzas, José Sendon, setecientas cincuenta cuotas cada uno o sea setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno; Daniel Menéndez cuatrocientas cuotas o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional y Méndez y Compañía, Sociedad Comercial Colectiva sesenta y cuatro mil ciento veinticinco cuotas o sea sesenta y cuatro millones ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. Conformes las partes se firma el presente en un solo ejemplar a un solo efecto en el lugar y fecha de su encabezamiento. José Fernández. Vicente Fernández. Angel López. R. Fernández. E. Fernández. Manuel Morán. Ramón Pérez. Aureliano A. del Valle. M. Méndez. Modesto Neira. Antonio Carril. Luis Cuenco. José Sendon. Ramiro Méndez. N. Ferreiro. D. Menéndez. Desiderio Méndez. Amador Banzas. Jesús Mariño. En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 388 de contratos públicos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de José Fernández; Vicente Fernández; Angel López López; Rafael Fernández; Daniel Menéndez; Enrique Fernández; Manuel Morán. Ramón Pérez; Aureliano Alejandro Del Valle; Amador Banzas; José Sendon; Antonio Carril; Modesto Neira; Luis Saturnino Cuenco Zardo; Jesús Mariño; David Menéndez; Norberto Leopoldo Ferreiro; Manuel Méndez y Ramiro Méndez, la que han sido puestas ante mí, doy fe. Buenos Aires, quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Aron Siganevich. Hay un sello. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.300.— e.27|11 Nº 23.592 v.27|11|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CRAVELI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 1.800 e.27|11 Nº 27.517 v.1º|12|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO JOSE ROPELATO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.640 e.27|11 Nº 27.675 v.1º|12|69

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANITA TORTOLI de GHELARDONI o GHELARDINO. Publíquese edictos por tres días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 1.800 e.27|11 Nº 27.720 v.1º|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN CECCOTTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 1.800 e.27|11 Nº 27.738 v.1º|12|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO VILLAR o ANTONIO VILLAR VIDAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.280 e.27|11 Nº 27.542 v.1º|12|69

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA RUFFA, por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.800 e.27|11 Nº 27.699 v.1º|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN VAZQUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.630 v.1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERCILIA ANGELA PUCCETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.250 e.27|11 Nº 27.639 v.1º|12|69

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA VILITE de BARONAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Carlos A Bilbao, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 28.105 v.1º|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA RICCI de PEDERSOLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.509 v.1º|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ARTURO de FOUILLER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Omar J Cancela, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.570 v.1º|12|69

Juzgado Nacional Civil Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de PABLO TIBERIO y MARIA VALERIO de TIBERIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969 — Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.676 v.1º|12|69

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita a CARLOS AGUSTIN o CARLOS o CAMILO FANTINI, para que comparezca a estar a derecho en autos "Fantini, Carlos Agustín o Carlos o Camilo s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento designarse Defensor Ausente. — Publíquese una vez por mes durante cinco meses. Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.240.— e. 27|11 Nº 27.824 v. 27|11|69

Nº 7

Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MASCAZZINI de CAAMAÑO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 27.774 v. 1º|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CALFAT de CRISTAL. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.250.— e. 27|11 Nº 27.559 v. 1º|12|69

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO CONSTANTE BOTTINI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 27.739 v. 1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSA CASAL de BENITEZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, noviembre seis de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.280.— e. 27|11 Nº 27.566 v. 1º|12|69

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA BLACHMAN de LIDYNIA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 2.220.— e. 27|11 Nº 27.704 v. 1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO VIGNATTI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Lecio L. Meléndez, secretario.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 27.557 v. 1º|12|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA SAGGESE de APOSTOLICO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 2.250.— e. 27|11 Nº 27.555 v. 1º|12|69

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil número 10, ecretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DI CARLO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 27.518 v. 1º|12|69

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILARDO CORBO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 27.556 v. 1º|12|69

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PUBLIO EDUARDO CASANOVA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 27.568 v. 1º|12|69

Nº 13

El Juzgado Civil Nº 13, de la Capital Federal, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LEJZOR BACHER. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 27.761 v. 1º|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO BIGIO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 28.007 v. 1º|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO ANGEL LANDINI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 28.006 v. 1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABEL CAPLAN de SANTKOVSKY o CAPLAN de SANTROVSKY. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 27.812 v. 1º|12|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANGEL CORDIVIOLA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Raúl F. Frías, secretario.
$ 2.280.— e. 27|11 Nº 27.514 v. 1º|12|69

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GONZALEZ de CHAO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, octubre 8 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.340.— e. 27|11 Nº 27.569 v. 1º|12|69

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO MINETTO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, noviembre diez de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 27.741 v. 1º|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GARROTE de MENDEZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 27.515 v. 1º|12|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIVO BROSIO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.250.— e. 27|11 Nº 27.511 v. 1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS DARIO DE PEÑALVA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 27.687 v. 1º|12|69

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIA MAGRI de GRECO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.27|11 Nº 27.592 v.1º|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO CITERA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.27|11 Nº 27.594 v.1º|12|69

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUSTAVO RODOLFO THÖLKE. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800.— e.27|11 Nº 27.724 v.1º|12|69

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita a ELBA IRENE CUELLO en los autos "Cuello María Ana, adopción", para que comparezca a estar a derecho en estas actuaciones. — Publíquese por dos días. Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.400.— e.27|11 Nº 27.567 v.28|11|69

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA FRIAS PADILLA de MARTEL. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969 — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.100.— e.27|11 Nº 27.591 v.1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita a MARIA A. SIRIO de DIMAKIS por dos días para que comparezca a estar a derecho, en los autos: "Peralta, Carlos A. c|Sirio de Dimakis, María A. s|sumario", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. — Publíquese por dos días. Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800.— e.27|11 Nº 27.765 v.28|11|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA ERCILIA ALVAREZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — Juan L Peña, secretario.
$ 1.800.— e.27|11 Nº 27.627 v.1º|12|69

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil a cargo Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita a HUMBERTO MAROZIN para que intervenga en los autos que se le sigue sobre presunción de fallecimiento. — Publíquese por un día, cada treinta días y durante seis meses. Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 900.— e.27|11 Nº 27.519 v.27|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELENA SMALOK de TABACZNIK, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800.— e.27|11 Nº 27.526 v.1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO PARRA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800.— e.27|11 Nº 27.532 v.1º|12|69

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VALES o VALES FONTAO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.250.— e.27|11 Nº 27.716 v.1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.800.— e.27|11 Nº 27.760 v.1º|12|69

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORDKO ISAAC DOLINKO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.040.— e.27|11 Nº 27.539 v.1º|12|69

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don LEON EZEQUIEL AITEL, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250 e. 27|11 Nº 27.507 v. 1º|12|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don ANTONIO ILDEFONSO FRANCO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250 e. 27|11 Nº 27.642 v. 1º|12|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don VICENTE RAUL FRANCO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250 e. 27|11 Nº 27.646 v. 1º|12|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante doña MARIA LUISA LINDENMANN de RIGAUD, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.700 e. 27|11 Nº 27.658 v. 1º|12|69

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MAGAZIN KRUNFLI de SOFIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.250 e. 27|11 Nº 27.786 v. 1º|12|69

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ADOLFO ROSSELLI. — Publíquese tres días. Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.250 e.27|11 Nº 27.533 v.1º|12|69

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES MARCOVECCHIO de FERRELLO, ONOFRIO u ONOFRE FERRELLO, VICENTE FERRELLO e ISABEL MARIA LACARRIEU de FERRELLO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.250 e.27|11 Nº 27.593 v.1º|12|69

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PADULA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.753 v.1º|12|69

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE VARELA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.793 v.1º|12|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO CRESPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.527 v.1º|12|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA GRINSTEIN de GUIBERT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.681 v.1º|12|69

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISANTA FERNANDEZ de SANTIAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.340 e.27|11 Nº 27.622 v.1º|12|69

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME LUIS MUZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 2.250 e.27|11 Nº 27.516 v.1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CORIA de LANZANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.520 v.1º|12|69

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE EDUARDO IBARRA GARCIA y AMALIA VILLAFAÑE de IBARRA GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 2.700 e.27|11 Nº 27.543 v.1º|12|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

El Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO CHOTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.668 v.1º|12|69

Nº 4

El Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza a MARIA DELIA TRINIDAD ALTUVE, MARIA ANGELICA JUANA ALTUVE, LIDIA ESTHER EULOGIA ALTUVE y SUSANA NOEMI ALTUVE, para que dentro de dos días comparezcan por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponde en el juicio promovido por Emilia Josefa B. Alonso de Horyaans por desalojo del local Santa Fe 1400, local 7, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial de Ausentes para que las represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 2.700 e.27|11 Nº 27.773 v.28|11|69

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA TORRESAN de FABIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1969. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.661 v.1º|12|69

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por dos días que cita y emplaza a RAMON EDGARDO ACUÑA en autos "Wolfed de Steinberg Scheindla c|Acuña Ramón Edgardo, s|desalojo" a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausentes.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 2.680 e.27|11 Nº 27.529 v.28|11.69

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por diez días a JUAN ANTONIO LUNA y NILDA ESTHER CADELAGO de LUNA a contestar demanda en el juicio sobre rescisión entablado por Balneario de Quilmes S. A., bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.604 v.28|11|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO BURGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Horacio Luis Puebla, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.784 v.1º|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1, del autorizante, autos "SIC - MALLORY SACIF s|sustracción pagarés". Expte. Nº 30.853), se hace saber por 15 días la sustracción de los documentos cuyos libradores, endosantes, vencimientos y montos se detallan a continuación: Inelro S. A. 31.3.69, $ 230.000; Inelro S. A. 19.3.69, $ 190.000; Inelro S. A 21.3.69, $ 230.000; Inelro S. A. 22.3.69, pesos 173.604; Inelro S. A. 3.4.69, pesos 54.000; Inelro S. A. 12.4.69, $ 208.000; Inelro S. A. 19.4.69, $ 190.000; Inelro S. A. 30.4.69, $ 230.000; Inelro S. A. 8.4.69, $ 220.000. Inelro S. A. 3.5.69, $ 54.000; Metrotone Radio, 15.3.69, $ 42.001; Metrotone Radio, 31.3.69, pesos 25.000; Distribuidora Americana Dialtecnia S. A., 30.4.69, $ 100.00; Epsilon S.A.I.C. 30.4.69, $ 80.000; Bugino y Cía, Electrohom, 15.4.69, $ 10.065; José Mauro y Mariano - Electrohom, 15.4.69, $ 17.741; Amílcar Porta-Electrohom, 15.4.69, $ 21.289; Luis Carlos Navarro - Electrohom, 15.4.69, pesos 10.645; N. D. Marchione - Electrohom, 15.4.69, $ 14.784; N. D. Marchione - Electrohom, 15.4.69, $ 21.289; Noblex Argentina - Electron Dielectrik, 1.7.69, $ 374.451. Panoramic S. A. - Electron Dielectrik, 16.7.69, $ 410.003; Panoramic S. A. - Electron Dielectrik, 31.7.69, $ 422.460; Topeco, 14.8.69, $ 350.000; Electron, 15.8.69, $ 180.000; Electron 20.8.69, $ 135.000; Felgas SCA 23.8.69; $ 196.000; Felgas SCA 29.8.69, $ 168.000 Winco S. A. 17.7.69, $ 1.189.685; Radio Serra S. A. 11.6.69, $ 150.000; Claverton SRL, 2.6.69, $ 61.480. Monroe SCA, 2.6.69, $ 47.780; Kemdit SACIFIA, 3.6.69, $ 30.000; Radio Antena Ucoa Radio, 5.6.69, $ 48.892; Radio Peybo-TV S. A., Ucoa Radio S. A., 5.6.69, $ 32.174; Laboratorios Superton S.RL., 10.6.69, $ 8.016; Radio E. M. del Plata - Electron, 13.6.69, pesos 50.782; Indart S. A. 20.6.69, pesos 40.752; Indart S. A. 20.6.69, $ 16.737; Antonio Picone - Lab. Superton SRL, 27.6.69, $ 12.130; Santa Fe Radio SRL Lab. Superton SRL, 28.6.69, pesos 54.356; Vaccari Comercial SRL - Lab. Superton SRL 30.6.69, $ 23.800; Felgas SCA, 18.7.69, $ 170.000; Electron, 20.8.69, $ 120.000. Electrónica Galia SACIF — Dielectrik, 12.9.69, pesos 250.000; Electrónica Galia SACIF. — Dielectrik, 26.9.69, $ 200.000; — Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 94.500 e. 27|11 Nº 27.647 v. 18|12|69.

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días a los acreedores de COMPAÑIA FRUTICOLA ARGENTINA S. A. la convocatoria solicitada, fijándoseles 35 días a contar de la última publicación de este edicto para que presenten al Síndico don Julio César Imolesi, con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso, oficina 5, los títulos justificativos de sus créditos y se les convoca a la reunión de acreedores que tendrá lugar el día 27 de abril de 1970, a las 14.30 horas, la que se celebrará con los que concurran — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 7.500 e. 27|11 Nº 27.524 v. 3|12|69.

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por 5 días a LESA SOC. EN COM. POR ACCIONES para comparecer en el juicio "Tiscornia Juan A. J. contra Lesa SCA s|ejecutivo bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Ricardo P. Graham ,secretario.
$ 1.800 e. 27|11 Nº 27.538 v. 28|11|69.

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por dos días a Da. ADELINA EMILIA CALCAGNO a estar a derecho en los autos "Carpy, Petrona Dionisia c|Rodríguez, Jesús, s|Incidente de Ejecución de Sentencia", bajo apercibimiento de que si no comparece se le tendrá por conforme firmándose por el Juzgado en su nombre las escrituras traslativas del dominio.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 2.400. e.27|11. — Nº 27.640 v.28|11|69

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a ECHER EVARISTO "CASA ECHER", para comparecer en juicio "Echer Evaristo, s|Pedido de quiebra por Hulytego S. A.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
$ 1.800. e.27|11. — Nº 26.162 v.28|11|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21 al 24|11|69.

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco días a ORGANIZACION TARPA a estar a derecho en autos Brancós y García S.C.A. c|Organización Tarpa, s| ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrarle como defensor al de Ausentes. — Publíquese por dos días en el "Boletín Oficial" y "La Prensa".
Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.800. e.27|11. — Nº 27.541 v.28|11|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de "CERA ESPEJO FEJER Y CIA. S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Manuel Aldrey, en la calle Emilio Mitre 673|677, los justificativos de créditos. — El 11 de marzo, a las 10 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 1.800. e.27|11. — Nº 27.670 v.3|12|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de "ANCONA S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles 45 días para presentar al Síndico, Máximo F. Santambrogio, Corrientes 1309, Of. 5, los títulos justificativos de sus créditos. El 15 de abril de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 7.700. e.27|11. — Nº 27.638 v.3|12|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por cinco días a VICTORIA D. MONTIVERO de MALATESTA, para comparecer en el juicio "Schonfeld, Bernardo A. c|Montivero de Malatesta, Victoria D. s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de ser designado el señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.100.— e.27|11 Nº 27.595 v.28|11|69

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por dos días, que en los autos "LISON S. R. L., sobre Quiebra", se han practicado las siguientes regulaciones: m$n. 50.000, al Dr. Manuel Beckerman, letrado de la fallida; m$n. 120.000, al Síndico Contador Raúl Pérez López; m$n. 30.000, los del liquidador Cualicrom S.A.C.I., y m$n. 30.000, a su dirección letrada, doctor Natalio Wober; m$n. 30.000, los del liquidador Tejilatex S. R. L. y m$n. 22.000 a su dirección letrada, Dra. Mabel Rosa Goldstein, y m$n. 8.000 a su apoderado, Dr. Jorge Alberto Kors; m$n. 45.000, los del escribano inventariador Alfredo Fermín Savastano (Art. 101, Ley 11.719).
Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 3.900. e.27|11. — Nº 27.551 v.28|11|69

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, cita a MARIA FILOMENA MANTELLO o MANTELLO de CHALITA y a ELIAS JOSE CHALITA para que dentro de cinco días comparezcan a practicar el reconocimiento de las firmas de los documentos, base de la ejecución que les sigue Cuareta S. A. Volcán Ind. y Com., bajo apercibimiento de tenérselas por reconocidas en rebeldía. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1969.— Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 2.400.— e.27|11 Nº 27.743 v.28|11|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días que la Junta de Acreedores de los autos: "ZORZANO PARODI Y CIA. S. R. L. s|Quiebra", se efectuará el 24 de febrero de 1970 a las 8 horas en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1969.— Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 1.800. — e.27|11 Nº 27.552 v.28|11|69

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, a cargo del Dr. Leonardo J. Areal, Secretaría Nº 30, a mi cargo, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución provisorio de la quiebra de "GUAYANA S. A.", los que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 18 de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.
Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.400. — e.27|11 Nº 27.655 v.28|11|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, de la Capital, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 5 días, a contar de la primera publicación del presente, a ADOLFO GANAPOL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5146, que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 del decreto-ley 15.348|46, ratificado por ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Talcahuano 550, piso 5º, Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Mario Walter Gigena, secretario.
e.27|11 Nº 526 v.3|12|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN NICOLAS

Juan J. B. Arámburu, Juez Federal de San Nicolás hace saber por el término de tres días que en los autos "N. N. Contrabando a bordo de chata motor "Celia Lucía", ocurrido el 28 de Setiembre de 1967 se ha decretado el comiso de la mercadería secuestrada y se cita a quienes tengan interés legítimo en la misma comparezcan dentro de treinta días para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de llevar adelante el comiso y disponer el producto de su venta en forma de ley.
San Nicolás, noviembre Diez y ocho de 1969. — El Secretario.
e.27|11 Nº 522 v.1º|12|69

SAN JUAN

SABINA RAMONA QUINTEROS, M. I. Nº 6.430.390, clase 1950, nacida en el Departamento de 25 de Mayo, Provincia de San Juan, hija de Alfredo Horacio Quinteros, domiciliada últimamente en calle Mariano Moreno e Ituzaingó Nº 292, Dpto. Rivadavia, San Juan. —
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente Edicto que se publicará durante tres días en el Bo-

letín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 282 Sur, 2do. Piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del Dr. Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contables a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así heberse ordenado en los autos Nº 4036, Año 1969, caratulados: "C.|Quintero, Sabina Ramona - Inf. Art. 5º Ley 13.010". —
San Juan, 13 de noviembre de 1969.— Carlos A. Marchese, secretario.
e.27|11 Nº 523 v. 1º|12|69

FRANCISCA NICOLASA MUÑOZ, M. I. Nº 6.547.106, clase 1950, nacida en el Departamento de 9 de Julio, Provincia de San Juan, hija de Miguel Demetrio Muñoz y de Marquesa Lucero, domiciliada últimamente en Ruta 20, Km. 13 - Las Chacritas — 9 de Julio — San Juan.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente Edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en la calle Entre Ríos 282 Sur, 2do. piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del Dr. Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contables a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3515, Año 1969, caratulados: "C|Muñoz Francisca Nicolasa, Inf. Art. 5º Ley 13.010". —
San Juan, 13 de noviembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.27|11 Nº 524 v.1º|12|69

SUSANA MERCADO, M. I. Nº 5.925.962, clase 1948, nacida en el Departamento de Rivadavia, Provincia de San Juan, hija de Miguel Justino Mercado y de Petrona Ernestina Bay, domiciliada últimamente en calle Miguel Cervantes 1804, Santa Lucía, San Juan.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente Edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 282, Sur, 2do. piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contables a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3119, Año 1969, caratulados: "C. | Mercado Susana Inf. Art. 5º Ley 13.010". —
San Juan 13 de Noviembre de 1969. Carlos A. Marchese, secretario.
e. 27|11 Nº 525 v.1º|12|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio PINI de PINI, JOSEFINA ELENA y otros c|DYYA INMOBILIARIA S. R. L. s|Ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 3 de diciembre de 1969, a las 15.30 horas; del inmueble Santa Fé 1236|42, cinco departamentos, según detalle: I) Unidad Nº 15, 3º piso, Sup. total U.F.: 29,70 ms. cs. — Porcentual: 1,61 o|o. Base $ 1.782.000. — II) Unidad Nº 16, 3º piso, Sup. total U.F.: 28,63 ms. cs. — Porcentual: 1,40 o|o. — Base $ 1.718.000. — III) Unidad Nº 44, 10º piso, Sup. total U.F.: 28,01 ms. cs. — Porcentual: 1,34 o|o. — Base $ 1.681.000. — IV) Unidad Nº 45, 10º piso. — Sup. Total U. F. 26,84 ms. cs. — Porcentual: 1,45 o|o. — Base pesos 1.610.000. — V) Unidad Nº 56, 13º piso Sup. total U.F.: 23,59 ms. cs. — Porcentual: 1,24 o|o. — Base $ 1.397.000. — Las ventas son al contado y las unidades se entregan desocupadas. — No existen constancias en autos acerca de deudas por expensas comunes. — Se visita de 10 a 17 horas. — Las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas como condición de venta, ante el Escribano Jorge W. Cinollo Vernengo, con domicilio en Suipacha Nº 58, 2º piso, Capital. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 9.900 e.27|11 Nº 28.052 v.1º|12|69

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, por la Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: ZACEVICH, CARLOS A. y otros c|ALEGRE, AUGUSTO y otra s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 15.164, Folio 127, año 1969, que el martillero Darío Emilio Maresca, venderá en subasta pública al mejor postor el día sábado 6 de diciembre de 1969, a las 11 horas, sobre el mismo inmueble, una finca sita en esta Capital, calle Lanín Nº 139, entre el Pje. Icalman y la calle Copahue, edificada en el lote de terreno Nº 8, que mide 8,66 ms. de frente al NE; 9,16 ms. en su contrafrente SO; 19,58 ms. de fondo al SE y 16,34 ms. al NO. — El inmueble se halla totalmente desocupado y en esas condiciones se entregará a quien resulte comprador. — Horario de visitas de 15 a 18 horas, todos los días hábiles. — Base $ 3.184.832. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador debe constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 7.200 e.27|11 Nº 27.690 v.1º|12|69

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos, BAÑUELOS de ALSINA, CECILIA s|sucesión, (Expte. Nº 14.008|15), que el martillero José María Lloveras, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 3 de diciembre de 1969, a las 16 hs., la unidad Nº 12, piso 5º del inmueble Libertad 1163|65|67. — Superficie propia: 97 m., común 29,50 m. y 0,3750 de balcón. — Porcentual 5,42. — Base $ 711.110 m|n. — El precio de compra podrá abonarse así 50 o|o al contado y el saldo en 4 cuotas semestrales con 15 o|o de interés anual, pagos por semestres anticipados. — Se entregará desocupada. — Puede revisarse diariamente de 15 a 19 hs. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 6.300 e.27|11 Nº 27.985 v.1º|12|69

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 2 días, que en el juicio: BARROS de GUERSI MARIA CARMEN s|sucesión, (Exp. Nº 14.993), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 2 de diciembre a las 16 horas, en la calle Rioja 2135, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 televisor "Stromberg-Carlson"; 1 heladera "Siam"; 1 máquina de coser "Singer"; muebles; arañas; porcelanas; cristalería en general; vajilla; adornos y demás bienes inventariados en autos; todo en buen estado de uso. — Sin base, comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto del remate.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.300 e.27|11 Nº 28.059 v.28|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio FERNANDEZ, MANUELA c|FERNANDEZ SERAFIN s|sucesión, Cagozzi de Fernández Cosetta, Fernández Rubén Serafín y Fernández Eda Raquel s|división de condominio, Expediente Nº 13.473 que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 5 de diciembre a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, 2 lotes de terreno con todo lo enclavado, plantado y adherido al suelo. — Desocupados. Ubicados en Ituzaingó, partido de Morón, Provincia Bs. As., designados con los Nº 1 y 2 de la manzana C, Lote 1 de frente a la Avda. Domingo F. Sarmiento, antes Gaona, forma esquina con la calle Nº 1 y mide s| título: 75m76 de frente al sud oeste; 6 m. en su ochava; 65m76 de fondo y frente; 80 m. en su costado nor noreste y 70 m. también de fondo en su costado este sud este; superficie 5.591 m2. — Base al contado m$n. 29.744, 2|3 partes valuación. — Lote Nº 2, da frente a la calle 1 entre la Avda. Domingo F. Sarmiento, antes Gaona y calle 7 y mide según título: 70 m. de frente al oeste noroeste por 80 m. de fondo o sea una superficie de 5.600 m2. — Base al contado m$n. 19.270, 2|3 partes valuación. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1969.— — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 9.450 e.27|11 Nº 27.562 v.1º|12|69

Nº 23

JUDICIAL — Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en juicio "ROSS de PARR, MABEL contra DOTTI EDMUNDO sobre Ejecutivo Hipotecario", que los martilleros Aracama Hnos., rematarán en L. N. Alem 148 de Monte Grande, provincia de Bs. As., el próximo sábado 13 de diciembre de 1969, a las 15 hs., un lote de terreno, sito en La Unión, partido de E. Echeverría, provincia de Bs. As., designado como lote Cinco de la manzana "R", que mide 36,26 mts. de frente al S.O.; 4,24 mts. en su ochava al S.E.; 26,36 mts. de frente al E. y 24,30 mts. al costado N. Base: pesos 18.290. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 3 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 12.700.— e.27|11 Nº 27.822 v.3|12|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por un día en el juicio "FERNANDEZ ROBUSTIANO c|CORTESE EDUARDO s|Ejecutivo" que el martillero don Carlos Airoldi rematará el día 29 de noviembre de 1969, a las 9 horas, en el lugar donde se exhiben, Juan B. Alberdi 1436, en el estado en que se encuentran: un televisor marca "Noblex", s|Nº visible, gabinete de madera, funcionando; una mesa para T.V. rodante de madera; una heladera marca "Verona", s|Nº visible, blanca, tipo familiar, funcionando. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Gerónimo Cutillo, secretario.
$ 1.350.— e.27|11 Nº 27.684 v.27|11|69

Nº 28

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, Dr. César A. García Belsunce, Secretaría del autorizante, se hace saber por dos días en los autos CASTELLUCIO ANTONIO MARIO c|CHELFORO S.A.C.I.I.F. y M. s|ejecutivo, que los martilleros Tiscornia y Muzzio S.R.L., rematarán en pública subasta, en la calle Loria 577, sin base y mejor postor y con entrega inmediata, el día 4 de diciembre de 1969, a las 15 hs.: 1 caja hierro, 2 puertas Borges, color gris metalizado, de 4 mts. por 2 mts. por 0,60 mts. y una caja hierro La Moderna, de una puerta. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969 — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 4.760.— e.27|11 Nº 27.510 v.28|11|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "RIVITTI, VICENTE c|CALIGIURI, RUBEN VICENTE y otro s|ej prend.", (Exp. 28.107), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 5 de diciembre de 1969, a las 11 y 30 hs., en la calle Moreno 1441, Capital: "Un automotor marca Kaiser Carabela, modelo año 1958, motor Nº 6021822, patente Prov. de Bs. As. del año 1968, Nº 998-366, uso particular, en el estado en que se encuentra"; el bien se exhibe en Moreno 2951, Capital. Base: pesos 218.505. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 4.500.— e.27|11 Nº 27.906 v.1º|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "FARIÑA, OVERTI NELSON c| MARTINEZ CAMPOS RAUL s|ejecuc. prend.", (Exp. 31.512), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 5 de diciembre de 1969, a las 11 hs., en Moreno 1441, Cap.: "Un automotor marca Ford Falcon, modelo 1964, motor Nº 3 BA 024115133, a patentar, en el estado en que se encuentra", se exhibe en Cervantes 846, Capital. Base: $ 405.000. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.050.— e.27|11 Nº 27.909 v.1º|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "ORDECO S.A. c|FOTI, HORACIO ALBERTO y otro s.ej. prend.", (Exp. 27.703), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 5 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en la calle Hortiguera 736, Capital, donde se exhibe: "Un automotor, marca Fiat, tipo automóvil, modelo 600-E, año 1969, clase carrocería Berlina, de fabricación Nacional, con motor marca Fiat Nº 2578256, con chasis marca Fiat número 2314155, uso particular, patente del Registro Nacional del Automotor Nº C. 180.679, en el estado en que se encuentra". Base: $ 544.829. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 4.950.— e.27|11 Nº 27.914 v.1º|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "RUBIN, ROBERTO c|SOBRADO, ALFREDO s|Ej. Prend." (Expediente 27.684), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 10 de diciembre de 1969, a las 11 horas, en la calle Donato Alvarez 3836, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca Ford F600, modelo año 1956, con motor número F60V6E-45613, y patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 717071, en el estado en que se encuentra. Base: $ 560.820. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 4.050 e.27|11 Nº 27.910 v.1º|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "SANCHEZ, LINO c|KNUD HOKMARK, ROBERTO EINAR s|EJ. Prend." (Exp. 28.231), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 5 de diciembre de 1969, a las 17 horas, en la calle Zuviría 459, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca Rambler Ika, modelo del año 1964, motor Nº 646121833, serie Nº 48711-02502, chasis Nº 02453, tipo rural uso particular, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 1049846, en el estado en que se encuentra. Base $ 589.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 4.500 e.27|11 Nº 27.916 v.1º|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por 3 días en los autos "GRUNBERG, LEON c|INDUSTRIAS PIN-GAL S. C. P. A. y otro s|ejecución prendaria", Expte. 27.292, que el rematador Leal A. Montello rematará el día 10 de diciembre de 1969, a las 8.30 horas en la calle 11 de setiembre Nº 3168, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas, un equipo fuente de alimentación de corriente continua con rectificación a selenio, marca "Termisol", modelo número 1202-1030 H, Nº 6070 destinado a uso industrial, en el estado en que se encuentra. El bien se entregará previo pago total del precio. Base $ 173.925 moneda nacional. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 5.850 e.27|11 Nº 27.948 v.1º|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "AN-PLAST S.A.C.I.F.I.E. c|CUETO MENDEZ AMADEO y otro s|Ejecución Prendaria", expediente número 26.488, que el martillero Francisco Cutuli, propuesto por la parte actora, rematará el día 12 de diciembre de 1969, a las 12 horas, en el local calle Sarmiento 1889, piso 3º, Capital Federal, un camión marca Dodge modelo año 1961, motor Nº 1-J-456118718, patente Provincia de Buenos Aires número 784-912, en el estado en que se encuentra, y que se exhibe en Chilavert y Caaguazú, Villa Celina, Prov. de Buenos Aires, en horario de 9 a 11 y de 15 a 17 horas. Base m$n. 836.010. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entrega previo pago total de precio. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 5.850 e.27|11 Nº 27.782 v.1º|12|69

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 2 días en autos "VAN DE VELDE OSVALDO c|PRATOLA JUAN s|Ejec.", Expte. Nº 41.322, que el martillero Alfredo Claudio María Bence rematará el día 2 de diciembre de 1969, a las 9 horas, en Santa Fe 5007, Capital, lugar donde se exhiben, de 9 a 12 y de 15 a 19 horas, los siguientes bienes: Un televisor marca "Zenith", número 3474606 con mesa metálica; un tocadiscos marca "Wincofon"; un mueble chiffoniers, estilo francés con 7 cajones, herrajes de bronce y tapa de mármol. Sin base, contado, mejor postor. Dinero efectivo. Entrega inmediata. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 3.600 e.27|11 Nº 27.852 v.28|11|69

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "MARSHALL ARG. S.A.I.C.F. e I. c|FISICARO SEBASTIAN y otro, s|ejec. prendaria", expediente 41.508, que el martillero señor Andrés Herrero rematará el día 5 de diciembre de 1969, a las 18 horas, en local Humberto 1º número 2046, una heladera eléctrica Marshall, número de fabricación 10450, modelo 43|12 y una cocina a gas marca Marshall número A-630, modelo "KM-69", en el estado en que se encuentran. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Entrega una vez aprobado remate. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 4.500 e.27|11 Nº 28.101 v.1º|12|69

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos: "PAUMAR S.C.A. c|FRANCISCO PEDRO VALACO y otro s|prenda (Expte. número 17.039)", que el martillero Luis Beider rematará el 12 de diciembre de 1969, a las 11.30 horas, en Monroe 3574, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor, marca Autoar, modelo año 1960; camioncito pick-up, doble cabina, motor marca Fiat 1900, Nº 031346, chasis Nº Autoar, Nº 3224, patente Pcia. Bs. As., Nº 567.575, en el estado en que se encuentra. — Base $ 203.500. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.000.— e.27|11 Nº 27.931 v.28|11|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por un día en el juicio: "FERRARI EDUARDO c|CYTERSZPILLER ABRAHAM ISAAC s|ej. Expte. Nº 31.659", que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el 3 de diciembre, a las 11 horas, en la calle Moreno 1441, Capital, donde se exhibe de 9 a 17 horas: Un televisor marca Hi-Fi Super 23, cinco botones, gabinete de madera. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.050.— e.27|11 Nº 27.810 v.27|11|69

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "ANDREMAR S.R.L. c|FERREYRA, CARLOS JOSE MARIA s|ej. prend. (Expte. Nº 882)", que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 5 de diciembre de 1969, a las 14 y 30 horas, en la calle Hortiguera 736, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Fiat, modelo 770 coupé, año 1965, 2 puertas, con motor marca Fiat número 2297210, serie 65, de 32 C.V.H.P. de potencia y 767 cm3. de cilindrada, combustión a nafta, con chasis marca Fiat, Nº 1982046, serie 65, uso privado, patente Registro Nacional del Automotor número B.094.529, en el estado en que se encuentra. — Base $ 430.097. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969 - Hugo E. Piñero, secretario.
$ 5.400.— e.27|11 Nº 27.907 v.1º|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos: "LABORDE AURAS, MARTA NELIDA contra BALAGNA, RODOLFO SEPTIMO s|ejecución de prenda, Expediente Nº 2.605", que el martillero José Alfredo Friedlaender, rematará el 13 de diciembre de 1969, a las 10.30 horas, en la calle Larrazábal 430, Capital Federal, donde se exhibe, el automotor usado, marca Ford, tipo coupé, uso particular modelo 1939, motor MCBA.18F-454124, patente de Capital Federal, año 1967, Nº 401699, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 155.757. — Al contado, en dinero efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Remate y entrega sujetos a aprobación judicial.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969 — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 4.950.— e.27|11 Nº 27.752 v.1º|12|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio: "EMPRESIT S.R.L. c|JOSE ENRIQUE ALMIRON y otro s|ej. prenda, Expediente Nº 20.746", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 12 de diciembre de 1969, hora 17, rematará en Nogoyá 5959, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Chevrolet, modelo año 1938, motor R.1579544, 85 CV, patente 423.957 de la Capital Federal. — Base m$n. 142.250. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 3.600.— e.27|11 Nº 27.836 v.1º|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 1 día en autos "VICENTE MAROTTA E HIJOS SACI. c|FERRARO MARCELO s|ejecutivo", Exp. Nº 18.939, que el martillero Manuel Enrique García Herrera, rematará el día 29|11|69, a las 8,30 hs., sin base, al contado y al mejor postor en el local de la calle Juan Bautista Alberdi 1436, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un juego de comedor compuesto de mesa y seis sillas tapizadas en cuerina color gris; un baihut de seis puertas, un televisor sin marca visible, gabinete de chapa, con cinco controles al frente pantalla, de 0,53 cm., funcionando. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 1.800 e. 27|11 Nº 27.606 v. 27|11|69

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio FIAT CONCORD S. A. I. C. c| MORALES ALBERTO ISMAEL s|ejecución prendaria", expediente Nº 24.859, que el martillero Luis María Varela, rematará en la calle Echeverría 750, de la Capital Federal, el día 5 de diciembre, a las 10.30 horas, donde se encuentra en exhibición un automotor usado marca Fiat tipo Berlina, dos puertas modelo 600|E, año 1968, motor Nº 2568066, de 36 CV. Serie 68, chasis carrocería Nº 2239109, patente Nº B-228420, destinado a uso particular en el estado en que se encuentra. Base $ 363.997 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme al Art. 565 del Cód. Procesal. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Carlos A Fernández de la Puente, secretario
$ 5.400 e. 27|11 Nº 27.863 v 1º|12|69

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días juicio "SZUSTERMAN HNOS. SACIE. c|RIZZOLO HECTOR s|ejecutivo". Exp. 23980, el martillero Domingo B. Casalnovo, rematará el 2 diciembre 1969, en Balbastro 2018, Cap., 11 hs., lugar donde se exhibe: Una cepilladora para carpintería "Mal", Nº 182, con motor acoplado de 1,1|2 HP. Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo, entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 2.700 e. 27|11 Nº 27.742 v. 28|11|69

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: "FRYDMAN, NATALIO M. c|VAZQUEZ, CARLOS A. y otros s|ejec. prend." (Expte. 24138), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 9 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe un automotor marca Chevrolet, modelo año 1946, motor número DEA-518886, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 555.908, usado, en el estado en que se encuentra. Base $ 204.003 m|n. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 4.500 e. 27|11 Nº 27.582 v. 1º|12|69

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos SLUTZKY, PEDRO c|CASARINO, NORBERTO JUAN y otro s|ejecución prendaria, que el martillero Carlos Alberto González, propuesto por la parte actora, rematará el día 2 de diciembre de 1969, a las 9 horas, en Sánchez 1950, Capital Federal, lugar en que el bien se exhibe, diariamente de 8 a 12 y de 16 a 19 horas, un automotor tipo Furgoneta, marca Citroen, modelo año 1965, con motor Nº 3025000272 AZU, chasis número 3003003893, patente de la Provincia de Buenos Aires año 1968, Nº 0733641, para uso particular. Al contado y mejor postor. Venta sujeta a aprobación judicial. Base $ 332.165 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas en efectivo. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 3.900 e. 27|11 Nº 28.042 v. 28|11|69

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días, que el señor martillero don Aldo E. Díaz Díaz, propuesto por la actora, rematará el día 1º de diciembre de 1969, a las 16 horas en la calle Tellier Nº 813|23, Capital, donde se exhibe de 9 a 18 horas, y en las condiciones que se encuentra; un automotor usado marca "Chevrolet", modelo año 1961, tipo pick-up, motor Nº F-0123 JED-451, chasis Nº T-29.967, serie G-1403, patente Nº 248.360 de la Capital Federal, de uso particular; bien perteneciente a autos "FRANCO JOVITA FRANCISCA c|QUINDT, EMILIO s|ejecución prendaria", Expediente Nº 31.822; entrega previo pago del total y aprobación del remate. — Base m$n. 724.000.00 (setecientos veinticuatro mil pesos moneda nacional de curso legal). — Seña: 30 %. Comisión 10 % al contado.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 4.800.— e. 27|11 Nº 27.868 v. 28|11|69

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos. MOSTEIRO, EDUARDO NELSON c| MIGLIORANZA, JOSE s|ejec. prendaria (Expte. Nº 25569), que el martillero Luis Julio Onesti, rematará el día 13 de diciembre de 1969, a las 11,30 hs., en Republiquetas 5362, donde se exhibe Un automotor, usado, marca Ford, armado, modelo año 1942, tipo furgón, motor de 8 cilindros, a nafta de 75 HP, número 506843, patente Nº 2.014.559, de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 60.820. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega una vez aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 4.050 e. 27|11 Nº 27.993 v. 1º|12|69

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: MOSTEIRO, EDUARDO NELSON c|TESSI, ATILIO G. s|ejecución prendaria, (Expte. Nº 25.482), que el martillero D. Luis Julio Onesti, rematará el día 13 de diciembre de 1969, a las 9,30 horas en Alvarez Thómas 3152|54, donde se exhibe: u nautomóvil, usado, tipo coupé, marca Ford, modelo del año 1940, con motor a nafta de 85 HP., Nº 18 F 5460143 MCBA, patente Nº 435.642, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: m$n. 55.750. — Seña: 30 %. Comisión: 10 %. — El bien se entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 4.500.— e. 27|11 Nº 27.990 v. 1º|12|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "CADUCEO SACIFIA c|LUDUEÑA, JULIO E. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 27.911, que el martillero Emilio Sainz de La Maza, rematará el día 16 de diciembre de 1969, a las 14 hs., en la calle Bacacay 2436, un automotor marca Plymouth, modelo año 1941, con motor Nº 103432MCBA, patente de la Cap. Fed. Nº 10322, en el estado en que se encuentra. — Se exhibe en el lugar del remate. El bien será entregado previo pago total del precio. — Base m$n. 127.149. — Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 4.950.— e. 27|11 Nº 27.578 v. 1º|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "LOPEZ, ENRIQUE HERIBERTO c|MEDINA, ROBERTO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 29.417, que el martillero Emilio Sainz de La Maza, rematará el día 16 de diciembre de 1969, a las 15,30 horas, en la calle Cramer 3175, Cap. Fed., un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1962, motor Nº T0130HCA-09591, chasis Nº C1226-11, de 6 cilindros, 105 HP., patente de la Cap. Fed. Nº 437.928, con radio, rueda de auxilio, faltan 4 tazas, tiene una abolladura en guardabarro delantero izquierdo. — En el estado en que se exhibe en el lugar del remate. — El bien será entregado previo pago total del precio. — Base m$n. 420.000. — Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Juan Carlos Bengolea secretario.
$ 6.300.— e. 27|11 Nº 27.586 v. 1º|12|69

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "RODRIGUEZ, FEDERICO c|LOIS, BORIS G. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 34.838, que el martillero Isaac Javier Larregui, rematará el 10 de diciembre de 1969, hora 17 en Arismendi Nº 2865, Capital, un automotor G.M.C., modelo año 1943, motor Nº 270215651, tipo camión playo. Base m$n. 274.876. Comisión 10 %. Seña 30 %. Al contado en efectivo. — El bien se exhibe en Arismendi Nº 2865 de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. — Entrega sujeta a aprobación judicial, previo pago total del precio.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 4.950.— e. 27|11 Nº 27.972 v. 1º|12|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio: "CIDASA, su quiebra" (Expte. Nº 128.428), que los martilleros Víctor Meyranx y Edmundo César Lemos en común para esta subasta, rematarán el día 5 de diciembre de 1969, a las 9 horas, en Margarita Weild y Charcas, Monte Chingolo, Partido de Lanús, Prov. de Bs. As. (ex Siam Automotores), lugar donde se exhiben, los días 27 y 28 de noviembre y 1º, 2, 3 y 4 de diciembre de 1969, de 8 a 13 horas, los siguientes bienes: Torno mecánico paralelo prismático marca Heinemann 24 avances, 12 velocidades, con copiador hidráulico de roscas, motor eléctrico inaccesible; Torno revólver semiautomático marca Gildermeister, torre tipo Pittler, 16 velocidades, 16 avances, paro neumático potencia de accionamiento 6 Kw., aproximadamente; Máquina especial Berardi 4 cabezales, 1 vertical, 14 husillos, 3 horizontales con sus motores eléctricos correspondientes; Fresadora horizontal marca Cincinnatti, 15 velocidades; Torno automático Potter y Johnston ciclo automático, torre vertical para seis herramientas, motor principal 7.5 H.P.; Chanfleadoras, Tornos, Automáticos, Agujereadoras de banco y de pie, Tornos Siam, etc., etc., en el estado en que se encuentran. Solicitar catálogos en Rivadavia 944 y Montevideo 666, 9º piso, oficina 910. Con y sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en el acto.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969 — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 6.300 e.27|11 Nº 27.602 v.28|11|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 50, comunica por dos días en lo sautos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|ARBENA S.A.C.I.I. y F., s|ejec. prend.", que los martilleros señores Domingo y Emilio Jáuregui rematarán el día 12 de diciembre de 1969, a las 10 horas, donde se exhiben, Santiago del Estero 1450, de la localidad de Martínez, lo siguiente: 1 Encuadernadora marca Totex Nº 6301 de 48 nudos. Base: $ 180.000; 5 Rectilíneas marca Diamant Nos. 91.414, 88.928, 89.051, 86.695, 89.916. Base $ 25.000 cada una Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en dinero efectivo. Saldo a la aprobación de remate por el Señor Juez.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — E. Alberto Santa María, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.840 v.28|11|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 1, comunica por 2 días en el juicio: "MUALEM DOMINGO RASOL c|TRANSPORTES GENERAL MOSCONI de REYNOSO HERMANOS y otros s|salarios", que el martillero A. Freijedo rematará el 5 de diciembre a las 9.30 hs., en Tapalqué 7208, 1 escritorio de madera lustrada con tapa de vidrio y 1 semirremolque marca Prati, de madera y chapa, sin ruedas y 12 mts. de largo, que se exhiben allí. Sin base. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Al contado.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — María Clotilde Ruiperez, secretaria.
$ 2.700 e.27|11 Nº 27.651 v.28|11|69

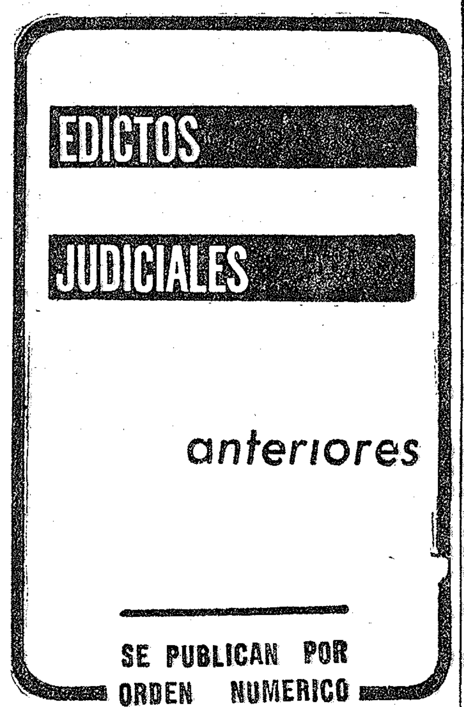
Nº 10

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 10, comunica por dos días en autos "CARPANO MATEO MARIO c|SABATELLI ANGEL y DELFIN ATILIO s|despido" (Expte. Nº 17.381), que el martillero Manuel Enrique García Herrera rematará el día 29|11|69, a las 11 hs. sin base al contado y al mejor postor en el local de la calle Alvarez Thomas 2664, Cap., con-

de se exhibe y en el estado en que se encuentra: Una heladera de mostrador marca "Roz-Freón" Nº 6883, con 1 vitrina, de 5 mts. de largo, aproximadamente y 8 puertas, en buen estado de uso. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969.
— José M. Gavaldá, secretario.
$ 3.300 e.27|11 Nº 2..613 v.28|11|69

Nº 22

Juzgado del Trabajo Nº 22, comunica por un día autos "IGLESIAS ALICIA y otro c|GERONIMO ODDO & CIA. S.R.L., s|despido", que el martillero Pedro Santos rematará en Avda. Olivera Nº 1462, día 6 de diciembre 8.30 hs., lo siguiente: Dos cilindros circulares de 220 agujas s| marca, s|Nº, exhibe en el mismo lugar, días 24 y 25 cte., 8 a 9 hs. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Contado. Se entrega una vez aprobada subasta.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969.
— Edda B. Spinelli de González Gartland, secretaria.
$ 1.350 e.27|11 Nº 27.751 v.27|11|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER MEIER y de ELLI PHILIPPS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.800.— e. 25|11 Nº 27.053 v. 27|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, por la Secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO GILBERTO WESTON.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 1.800.— e. 25|11 Nº 27.011 v. 27|11|69

Juzgado Civil Nº 1. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SINOPOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.370 v.28|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO COCCHI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 26.190 v.28|11|69

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENITO OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.100 e.25|11 Nº 27.005 v.27|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PAPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1969 — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.800 e.25|11 Nº 27.003 v.27|11|69

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELPIDIO BERNARDINO PERTUZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 1.800 e.25|11 Nº 26.854 v.27|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil a don JUAN OLIVERIO, nombrándose síndico al doctor Hernán Alejandro Monti, con domicilio en Talcahuano 860, piso 1º, departamento "D". — Fíjase en 60 días el plazo para que los acreedores de sus créditos y constituyan domicilio. — Prohíbese a los deudores presenten al Síndico los justificativos del concursado hacer pagos o entregar bienes a éste, bajo apercibimiento de tener como no extinguidas las respectivas obligaciones.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 4.980 e.26|11 Nº 27.346 v.28|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO REVOREDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.247 v.28|11|68

Nº 3

Juzgado Civil 3, Secretaría 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CECILIA LESPI de BOSCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerin., sec.e ario.
$ 1.980 e.25|11 Nº 26.929 v.27|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HERRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.800 e.25|11 Nº 27.112 v.27|11|69

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTIDES ERMANNO LUPANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.800 e.25|11 Nº 27.119 v.27|11|69

Juzgado Civil número 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BOYADJIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.250 e.25|11 Nº 27.040 v.27|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LADISLAO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.800 e.25|11 Nº 27.014 v.27||1|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR CARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.520 e.25|11 Nº 27.070 v.27|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA VICENTA PACINI de CAGGIANO, o ESTELA VICTORIA PACINI, o ESTELA VICENTA PACINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.000 e.26|11 Nº 27.456 v.28|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA IRMA AGUERRE de VAQUIE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.520 e.26|11 Nº 27.376 v.28|11|69

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO MAZZEI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.205 v.28|11|69

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nro. 4, Secretaría Nro. 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL JUAN BAUTISTA DUBINI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 1.800. — e.25|11 Nº 27.018 v.27|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedoes de MARGARITA GALERATO de GARAVAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969 — Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.800.— e.25|11 Nº 26.885 v.27|11|69

Juzgado Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.441 v.28|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1969 — Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.358 v.28|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON DANIEL CASTRO y JULIA ALONSO de CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.217 v.28|11|69

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ADAMI de BROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800.— e.25|11 Nº 27.050 v.27|11|69

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA CUBERNIK de STERN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.25|11 Nº 26.981 v.27|11|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CHOMA GOLDMAN de PALEVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.250.— e.25|11 Nº 26.855 v.27|11|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS TOMAS EASTMAN LOWRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800.— e. 26|11 Nº 27.455 v. 28|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO GALLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800.— e. 26|11 Nº 27.271 v. 28|11|69

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RASSA de NARETTO ANGELINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.800.— e. 26|11 Nº 27.483 v. 28|11|69

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA DELGADO de MONAGLIO, de doña MARIA DE LA CONCEPCION MENENDEZ o MENDEZ de DELGADO y de don JUAN DELGADO o DELGADO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.250.— e. 26|11 Nº 27.476 v. 28|11|69

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría número 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERRARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.800.— e. 26|11 Nº 27.481 v. 28|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por 10 días al señor ANTONIO ALVEZ, para comparecer en juicio "Los paraísos S.R.L. c|Alvez Antonio s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.800.— e. 26|11 Nº 27.175 v. 27|11|69

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL GILARDON DE GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.800 e.25|11-Nº 27.143 v.27|11|69

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO FRANCIOLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.250. e.25|11-Nº 27.000 v.27|11|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EINO GUILLERMO HEINONEN EDIT SOFIA WIKLUND de HEINONEN, EINO HEINONEN y ALBA MIRRA GAGGIANESI de HEINONEN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 3.000. e.25|11-Nº 26.843 v.27|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO BELTRAMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 1.800.— e. 26|11 Nº 27.204 v. 28|11|69

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA BOUZON de ALBOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.800. — e.25|11 Nº 27.170 v.27|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO ASTOLFO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.250 e.25|11 Nº 26.841 v.1º|12|69

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BELOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.800.— e. 26|11 Nº 27.350 v. 28|11|69

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MINDLIA MEERSON de BONORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.220.— e. 26|11 Nº 27.263 v. 28|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MARCELINO RAGUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800.— e. 26|11 Nº 27.390 v. 28|11|69

Nº 10

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. AGUSTINA DI STEFANO de BORRAZAS.

Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.250 e.25|11 Nº 26.964 v.27|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO DE ARANA y de doña MARIA LUISA MURGUIART de de ARANA. Publíquese por tres días. Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.250.— e.25|11 Nº 26.888 v.27|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARISA MARILAY CASAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800.— e. 26|11 Nº 27.375 v. 28|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBINO BADURINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800.— e. 26|11 Nº 27.199 v. 28|11|69

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don BALDOMERO NAVES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.100 e.26|11 Nº 27.384 v.28|11|69

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MUZZIO de PASTOR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.265 v.28|11|69

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA JOSEFINA LAVEZZO de SIMONETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.280 e.25|11 Nº 26.999 v.27|11|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO BLANCK, doña CARMEN RITA MARTINEZ de BLANCK y doña MARIA DELIA BLANCK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800 e.25|11 Nº 26.980 v.27|11|69

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HAINRICH HAIMOVICI. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.340 v.28|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMADEO PLUCHE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.359 v.28|11|69

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALIN ATTAR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.246 v.28|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por quince días a ARNALDO PAPIO OCAMPOS, en los autos "Martínez de Ocampos Jorgelina Renée c|Ocampos Arnaldo Papio s|divorcio", para que comparezca a estar en derecho y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969. — Francisco Alberto Vogos, secretario.
$ 2.100 e.26|11 Nº 27.232 v.27|11|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SELIK o ZELIK GOLOD. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.278 v.28|11|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CONSUELO GARCIA de SIEIRA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.279 v.28|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL GOMEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800 e.25|11 Nº 27.126 v.27|11|69

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA LASCO de DEFRIERI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.309 v.28|11|69

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, citar y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO METRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.391 v.28|11|69

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA PAFUNDI de DE BONIS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.252 v.28|11|69

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FERMINA PEREZ de PIEDRA por treinta días. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.449 v.28|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ABRAHAM NEUAH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.226 v.28|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA ELENA BRANNETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.980 e.25|11 Nº 27.013 v.27|11|69

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PUGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.220.— e. 26|11 Nº 27.413 v. 28|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LOUSTAUNAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800. — e.25|11 Nº 27.016 v.27|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JESUSA RIESGO de MARTINS FARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.250.— e. 26|11 Nº 27.303 v. 28|11|69

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA FRANCISCA SAENZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800.— e. 26|11 Nº 27.272- v. 28|11|69

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por 10 días a DOMICIANO GONZALEZ COLMAN, para comparecer en juicio "Tierras del Talar S.R.L. c.González Colman Domiciano s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e. 26|11 Nº 27.185 v. 27|11|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA ALONSO de SANCHEZ y MANUEL SANCHEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, once de agosto de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800.— e. 26|11 Nº 27.335 v. 28|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO GALUSSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800.— e. 26|11 Nº 27 343 v. 28|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por 10 días a AMERICO RICARDO FONTANA, para comparecer en juicio "Tierras del Talar S.R.L. c|Fontana Américo Ricardo s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e. 26|11 Nº 27.178 v. 27|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por 10 días a ROMUALDA TERESA GONZALEZ, para comparecer en juicio "Tierras del Talar S.R.L. c|González Romualda Teresa s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e. 26|11 Nº 27.176 v. 27|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por 10 días a FAUSTINO MARCELINO MAIDANA, para comparecer en juicio "Tierras del Talar S.R.L. c|Maidana Faustino M. s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e. 26|11 Nº 27.179 v. 27|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA PILAR CAMPOS de AGUILAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800. — e.25|11 Nº 27.087 v.27|11|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA VEYGA de ENRIQUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800. — e.25|11 Nº 27.055 v.27|11|69

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos de ROMULO BAUTISTA POLLINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800. — e.25|11 Nº 26.867 v.27|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BOTTINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.160.— e. 26|11 Nº 27 423 v. 28|11|69

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CLELIA ANA BEATRIZ MORET de MIGONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800. — e.25|11 Nº 26.920 v.27|11|69

Jugado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por 10 días a PILAR EUGENIA ORTEGA de ALANIZ, para comparecer en juicio "Los Paraísos S.R.L. c|Ortega de Alaniz Pilar Eugenia s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800.— e.26|11 Nº 27.181 v. 27|11|69

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BENVENUTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800. — e.25|11 Nº 27.139 v.27|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN RICARDO EUSTAQUIO MORANDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.250.— e.26|11 Nº 27.208 v.28|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DEL PIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.160.— e.26|11 Nº 27.401 v.28|11|69

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE CUCCARO y de doña DOLORES PEREZ de CUCCARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800.— e.26|11 Nº 27.400 v.28|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SEGUNDA PERNAS de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.340.— e.26|11 Nº 27.444 v.28|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CESARIO o ROBERTO CESARIO y NOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800.— e.26|11 Nº 27 368 v.28|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ERMELINDA PORRO y EDUARDO JUAN PORRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.250.— e.26|11 Nº 27.317 v.28|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA RUBINCHIK de VOVCHUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800.— e.26|11 Nº 27.312 v.28|11|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GAROFALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.700.— e.26|11 Nº 27.262 v.28|11|69

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA FRANCISCA TERESA BOBBA de GIUDICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.500.— e.26|11 Nº 27.493 v.28|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROTOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800. — e.25|11 Nº 26.883 v.27|11|69

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LESTORTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800 e.25|11 Nº 26.881 v.27|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM LIMBERT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800 e.25|11 Nº 26.913 v.27|11|69

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GILI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800.— e.26|11 Nº 27.500 v.28|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PAGLIARA o PAGLIARO o PALIARA de CAPPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.700.— e.26|11 Nº 27.403 v.28|11|69

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por 15 días a LUIS HORACIO ARIAS para comparecer en juicio "Barrio Trujui S.R.L. c|Arias Luis Horacio, s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.500 e.26|11 Nº 27.198 v.27|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por 15 días a ALBERTO SALVADOR DELGADO, para comparecer en juicio "Barrio Independencia S.R.L. c| Delgado Alberto Salvador, s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.500 e.26|11 Nº 27.180 v.27|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA MATILDE BELLONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 2.250 e.26|11 Nº 27.429 v.28|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por 15 días a ROMO SEGUNDO MENDOZA para comparecer en juicio "Parque Máximo S.R.L. c|Mendoza Romo Segundo, s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.500 e.26|11 Nº 27.183 v.27|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por 15 días a FELIPE MAIDANA para comparecer en juicio "Esplmarch S.R.L. c|Maidana Felipe, s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.500 e.26|11 Nº 27.184 v.27|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AN BAL ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.233 v.28|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO MUZZUPAPPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969. —Luis Solari, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.235 v.28|11|69

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.315 v.28|11|69

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO ZACARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800 e.25|11 Nº 26.983 v.27|11|69

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a herederos y acreedores de OCTAVIO BEATO por treinta días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800 e.25|11 Nº 26.918 v.27|11|69

El Juzgado Nacional Civil 23, Secretaría 45, cita y emplaza a herederos y acreedores de ZAIRA ROSA GINANNI de MEDIO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800.— e.25|11 Nº 26.915 v.27|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por 10 días a FERMIN ROA BRIZUELA para comparecer en juicio "Lafertier S.R.L. c|Roa Brizuela Fermín s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.500 e.26|11 Nº 27.480 v.27|11|69

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN SEGUNDO MUÑOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1969.— Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800. — e.25|11 Nº 26.922 v.27|11|69

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GUERRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1969.— Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800.— e.25|11-Nº 26.538-v.27|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por 10 días a JUAN CARLOS SANTILLAN para comparecer en juicio "Los Paraísos S.R.L. c|Santillán Juan Carlos, s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.477 v.27|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por 15 días a RICARDO ANGEL BERTONI para comparecer en juicio "El Haras S.R.L. c|Bertoni Ricardo A., s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.500 e.26|11 Nº 27.186 v.27|11|69

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a MARIA GLORIA ECILDA MANSILLA, para comparecer en juicio "Ruta 26, S.R.L. c|Mansilla María Gloria Ecilda s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.800 e. 26|11 Nº 27.177 v. 27|11|69.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por 10 días a CARLOS CASTILLO, para comparecer en juicio "Ruta 26, S.R.L. c|Castillo Carlos s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.500 e. 26|11 Nº 27.187 v. 27|11|69.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por 10 días a GREGORIO ANTONIO FERREYRA, para comparecer en juicio "Ruta 26, S.R.L. c| Ferreyra Gregorio s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.500 e. 26|11 Nº 27.182 v. 27|11|69.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO KLEMENSIEWICZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.800 e. 26|11 Nº 27.354 v. 28|11|69.

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MAZZULA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800 e. 26|11 Nº 27.366 v. 28|11|69.

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTINO GONZALEZ. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800 e. 26|11 Nº 27.423 v. 28|11|69.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERRANTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.250 e. 26|11 Nº 27.273 v. 28|11|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS ARTEAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de Abril de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.250. — e.25|11 Nº 27.017 v.27|11|69

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELESTINO MELCHOR COURTALIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.800.— e.25|11 Nº 27.057 v.27|11|69

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA WETTERHAHN de MAYER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.160. — e.25|11 Nº 27.072 v.27|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 53, cita estar a derecho a EMILIA SINGONE DE SALVIA en los autos caratulados: Salvia José c|Singone de Salvia Emilia s| divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.700 e. 26|11 Nº 27.337 v. 27|11|69.

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA TERESA MOSTO de SOLARI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.800 e. 26|11 Nº 27.372 v. 28|11|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita a doña BEATRIZ SACIUK y a don RASMUS POLLESTAD por 10 días, para comparecer en el juicio "Haedo Violeta Delia s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.700 e. 26|11 Nº 27.259 v. 28|11|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS ELEUTERIO HARDOY. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800 e. 26|11 Nº 27.206 v .28|11|69.

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC STITZMAN. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. —Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800 e. 26|11 Nº 27.345 v. 28|11|69.

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE VALENCIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 1.800 e. 26|11 Nº 27.222 v. 28|11|69.

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAMUEL KEMPNER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 1 de 1969. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 1.800 e. 26|11 Nº 27.198 v. 28|11|69.

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 1.800 e. 26|11 Nº 27.305 v. 28|11|69.

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROBERTO FILGUEIRA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 1.800 e. 26|11 Nº 27.463 v. 28|11|69.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a SANTIAGO JAIME MIKEY, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: Aproco S. C. A. c|Skolnik Celina y otro s|ejecutivo', bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que asuma su representación. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 2.480 e. 26|11 Nº 27.255 v. 27|11|69.

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEA o LEJA TENENBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.800 e.25|11 Nº 27.020 v.27|11|69

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por dos días en el juicio "QUILMES INMOBILIARIA S.A.I.F.C. y A. c|MILANESIO TOMAS y ocupante s|desalojo', a don Tomás Milanesio, a fin de que dentro de 5 días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 2.560 e. 26|11 Nº 27.287 v. 27|11|69.

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, cita por 10 días a partir de la última publicación a JUAN CARLOS TEMPIO, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda, en juicio "Viejo de Romero, Valentina c|Tempio, Juan Carlos s|desalojo', bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días. — Buenos Aires 21 de octubre de 1969. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 2.100 e. 26|11 Nº 27.395 v. 27|11|69.

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza a EDUARDO AURELIO URRI, para que comparezca a estar en derechos en autos "Marín, Juan Alfredo c|Urri, Eduardo Aurelio s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial, para que lo represente. Publíquese por dos días — Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.800 e. 26|11 Nº 27.464 v. 27|11|69.

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO PRIVITELLO y ANTONIA INES BUENO de PRIVITELLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.250 e.25|11 Nº 26.940 v.27|11|69

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por tres días a CARLOS FELIPE GOÑI, para comparecer en juicio Loria de Pas-

cual. Ana María c|Goñi, Carlos Felipe s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 1.800 e.25|11 Nº 26.856 v.27|11|69

Nº 44

Juzgado de Paz Nº 44, cita por 10 días a JUANA ZULEMA LUCERO, para comparecer en juicio "Kancepolski Juan c|Lucero Juana Zulema s|cumplimiento c|Quiroga José Santos s|cumplimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Héctor E. Kenni, secretario.

Kenny, secretario.

$ 2.700 e. 26|11 Nº 27.478 v. 28|11|69.

Juzgado de Paz Nº 44, cita por diez días, a JOSE SANTOS QUIROGA, para comparecer en juicio: "Fralen S.R.L., c|Quiroga José antos s|cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Héctor E. Kenny, secretario.

$ 2.700 e. 26|11 Nº 27.479 v. 28|11|69.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica que en la convocatoria de CALVENTE S.A.C.F.F.el. se ha suspendido la junta de acreedores hasta el día 24 de febrero de 1970, a las 10 horas, fecha en la que se celebrará con los acreedores que concurren. — Buenos Aires, 1 de noviembre de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 4.500. — e.21|11 Nº 26.383 v.27|11|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de "DONNA S.C.A." la convocatoria solicitada, fijándose 30 días para presentar al Síndico Edgardo O. Cacici, domicilio Av. Roque Sáenz Peña 547, los títulos justificativos de créditos. El 11 de marzo de 1970, a las 18 horas, tendrá lugar en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que asistieren.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 6.000.— e.24|11 Nº 26.814 v.28|11|69

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a MABESA TEXTIL S. C. A. y a MAURICIO JACOBO MIKEY, a estar a derecho en autos: "Aproco S. C. A. c| Mabesa Textil S. C. A. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que asuma su representación. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.100.— e. 26|11 Nº 27.257 v. 27|11|69

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, convoca a los acreedores de ASIME SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, a los efectos del artículo 150 de la ley 11.719, a la audiencia del día 2 de diciembre de 1969, a las 9 horas, dejándose constancia que la asamblea se constituirá con los presentes y las decisiones se adoptarán por simple mayoría de capital de los asistentes. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — Alejandro A. Piñedo, secretario.

$ 6.000 e. 21|11 Nº 26.448 v. 27|11|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de PABLO WLASIUK la convocatoria solicitada, Expte. Nº 28.565, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Santiago Vera, Lavalle 1647 (2º "B"), los justificativos de sus créditos. El 18 de marzo de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 6.000.— e.24|11 Nº 26.710 v.28|11|69

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en la quiebra SARACENI HNOS., que el liquidador llama a Asamblea de Acreedores para el día 5 de diciembre a las 8 horas, a los efectos de que la misma otorgue mandato necesario para promover las acciones de revocatoria concursal y|o nulidad de ventas. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.400.— e. 26|11 Nº 27.394 v. 27|11|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, a pedido del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Quinta dominación de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Carlos Ricardo Badano, Secretaría a cargo de la doctora Gladys Smythies, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE TRIVISONNO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la postergación de la Junta de Acreedores designada para el día 15 de octubre pdo. señalándose una nueva a los mismos efectos para el 26 de noviembre a las 9 hs.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 6.750 e.25|11 Nº 27.063 v.1º|12|69

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de PROMOVER S. A., que considerando atendibles las razones invocadas, postérgase para el día 9 de marzo de 1970, a las 8 horas, la audiencia señalada para el día 3 de diciembre de 1969, a las 8 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Crédito.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 6.000 e.25|11 Nº 27.030 v.1º|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de BRANDT LABORATORIOS S.A.C.I. fecha provisoria de cesación de pagos 21 de setiembre de 1964, Síndico Juan José Fernández Palacios, domicilio Belgrano 225, piso 5º, oficina C, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, señálase el 19 de febrero de 1970, a las 8 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 9.000 e.24|11 Nº 26.569 v.28|11|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de CIA ARG. DE SUB. PRODUCTOS. — Fecha provisoria de la cesación de pagos 18|4|67. — Síndico Jorge Esteban Marqués, en San Martín 686, piso 10º, Of. 101, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 19|2|1970, a las 9 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 6.750 e.25|11 Nº 26.944 v.1º|12|69

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría 22, comunica por cinco días la quiebra de LA CUESTA DE CHACABUCO. Fecha provisoria de cesación de pagos, 13|6|69. Síndico, Jorge Esteban Marqués, en San Martín 686, 10º piso, of. 101, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señaláse el 19|12|69, a las 9 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 6.750. — e.25|11 Nº 26.945 v.1º|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de A. ZAGIEL E HIJOS, S. R. L., la convocatoria solicitada (expediente Nº 32.023), fijándoles treinta días, a contar de la última publicación para presentar al síndico, Emilia Moreno, calle Paraná 586, piso 10, of. 21, los justificativos de sus créditos. El 2 de abril de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencia del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 6.000. — e.25|11 Nº 26.887 v.1º|12|69

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23 comunica por cinco días, la quiebra de LICEO SOCIEDAD ANONIMA, por rechazo de la propuesta de concordato. — Liquidador: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón S.A.I.C., quien actúa por intermedio de su representante doctor Jorge N. Williams, domicilio constituido Mendoza 1660, Escribano Inventariador: José F. Berza. — Fecha de cesación de pagos: 2|9|66. — Intímase a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida los pongan a disposición del Liquidador bajo las penas y sanciones que correspondan. — Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos de la fallida so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 11.600 e.24|11 Nº 26.583 v.28|11|69

El Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de H. S. HELOU E HIJOS S. A. C. I. y F. la convocatoria solicitada, fijándose cuarenta días para presentar al Síndico Alberto López Mecatti, calle Diagonal Norte 823, 6º piso, Of. 615, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. — El 2 de abril de 1970 a las 14 horas se celebrará la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h). secretario.

$ 8.250.— e. 26|11 Nº 27.369 v. 2|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de ORTIZ AQUILES ALBERTO OSCAR s|quiebra, (Restaurante Tío Pancho). — Fecha provisional de cesación de pagos: el 3 de enero de 1969. — Síndico: Contador Público Nacional don Jorge Daniel Alvarez, domicilio Lavalle 1290, 3º piso, Of. 305, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días en el horario de 16 a 19 horas. — Señálase el 11 de marzo de 1970 a las 9 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlo a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 11.250 e.24|11 Nº 26.731 v.28|11|69

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días a EMA del GIORGIO y JORGE HERMIDA, en los autos caratulados "D. G. H. de Ema del Giorgio y otro s|quiebra", en trámite por ante el Juzgado y Secretaría precitado, el siguiente proveído: Buenos Aires, 7 de julio de 1969. Autos y Vistos: ... decláranse clausurados los procedimientos de la presente quiebra por falta de activo. — Notifíquese... Francisco Miguel Bosch. Juez.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

e. 26|11 Nº 519 v. 27|11|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por cinco días a los acreedores de AGENCIA MARITIMA BRASILIA, S. A. COMERCIAL Y MANDATARIA, que se decretó convocatoria, fijándose 30 días para presentar al síndico, Francisco Miguelez, Viamonte 927, 1er. piso, los justificativos de sus créditos. El día 22 de abril de 1970, a las 14 horas, se celebrará la junta en la sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 6.750. — e.25|11 Nº 27.046 v.1º|12|69

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27. Se hace saber en los autos: "LUZZA HNOS. Y ANTOSSI SOCIEDAD EN COMANDITA y LUZZA, JOSE LUIS s|quiebra", por tres días, que se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios: a favor de Juan Ramón Mujica $ 22.000, a favor de Nydia A. Zomoza $ 8.000, a favor de Carmen R. Sun $ 8.000 y a favor de Dionisio Luis Olgiati $ 20.000.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 4.500.— e. 26|11 Nº 27.503 v. 28|11|69

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo del Dr. Leonardo J. Areal, Secretaría Nº 30 del Dr. Edgardo M. Alberti, COMPAÑIA INDUSTRIAL DE AUTOMOTORES S. A. (ex Siam Di Tella Automotores S. A.) sobre quiebra. — Venta del complejo industrial mediante Licitación Pública Nacional. — Llámase a Licitación Pública Nacional para la venta de la Planta Automotriz de la fallida, ubicada en la calle Charcas Nº 4200, Monte Chingolo, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, compuesta de inmueble (128.197 metros cuadrados de terreno, con 63.762 metros cuadrados de superficie cubierta), instalaciones, máquinas, herramientas, equipos, soldaduras, prensas, usina, calderas y compresores, líneas de montaje, hornos de pintura, etc. — Base: m$n. 2.790.750.000, al contado. — Forma de pago: 10 % dentro de los 5 días de la aceptación de la oferta; 30 % dentro de los 30 días de ésta y 60 % dentro de los 90 días de aquélla. — Facilidades: La última amortización del 60 % del precio podrá abonarse en 10 cuotas semestrales, la primera de las cuales se hará exigible a los 18 meses de la aceptación de la oferta. — Interés: 13 % anual en semestres vencidos, a contar de los 90 días de la aceptación de la oferta. — Punitorio: 9 % anual. — El adjudicatario, dentro de los 5 días de notificada la aceptación de su oferta, indicará si hará uso de las facilidades, considerándose en caso de silencio que la operación es al contado. — Depósito de garantía: m$n. 139.537.500, en efectivo; títulos nacionales (valor nominal); aval bancario; acciones cotizables por valor de m$n. 167.445.000 (valor del mercado). — Plazo de recepción de ofertas: hasta el 22|12|69 a las 13 horas en la sede del Juzgado (Avenida Roque Sáenz Peña 1211, 1er. piso, Buenos Aires). — Apertura de ofertas: 23|12|69 a las 9 horas, en el Tribunal. — Opción de compra: inmueble denominado "Playa Lynch" (37.468 metros cuadrados). Base m$n. 18.750.000; y estampas y matrices. base m$n. 943.000.000. — Destino de la planta: la venta no supone autorizar el destino o afectación del complejo que se enajena a industrias sometidas a regímenes especiales. — La oferta deberá ser acompañada por el "pliego de condiciones", que puede retirarse en el Banco de la Nación Argentina (Bartolomé Mitre 326, piso 3º, Of. 319), o Banco Industrial de la República Argentina (25 de Mayo 145, piso 5º, Ofs. 510|530) de 12 a 19 horas.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 30.000.— e. 26|11 Nº 27.239 v. 2|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en los autos "ZURBEN S. A. C. I. I. F. s| quiebra", la clausura de los procedimientos por falta de activo y la remisión de estos autos a la Justicia de Instrucción.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e. 26|11 Nº 521 v. 27|11|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 27, cita y emplaza a ECLIO DUMOND, en autos: "Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda c| Pimentel, Eduardo R. y otros s|ordinario", para comparecer a estar a derecho dentro de quince días bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.

e. 26|11 Nº 520. v. 27|11|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretría Nº 13, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO IGNACIO ERNESTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.354 que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1969. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e. 21|11 Nº 504 v. 27|11|69.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados de Instrucción en lo Criminal que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
2	105	Carmen M. Argibay	9|10|69	RONDINA, Alberto Osvaldo	5	Defraudación
2	105	Carmen M. Argibay	9|10|69	MEDINA, Santa Esther LEMES de	5	Defraudación
2	105	Carmen M Argibay	9|10|69	MEDINA, Ramón Eduardo	5	Defraudación
2	105	Carmen M. Argibay	8|10|69	BUSTOS, Juan Segundo y CEJAS Alcides Américo	5	Defraudación
2	105	Carmen M. Argibay	8|10|69	ROBLEDO CASTELLON, Pedro Ismael	5	Malversación caudales públicos
2	105	Carmen M. Argibay	13|10|69	DE EMILIO, Luis José	5	Defraudación
2	105	Carmen M. Argibay	13|10|69	BARRERA, Berta del Valle	5	36431) Defraudación
2	105	Carmen M. Argibay	13|10|69	O'NEILL, Bartolo Cristóbal	5	36431) Defraudación
2	105	Carmen M. Argibay	14|10|69	OUTUMURO OUTUMURO, Alfonso	5	36433) Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyrás	6|10|69	MOHAMED, Félix	5	Infracción Ley 12.962
3	108	Carlos E. Sosa Reboyrás	3|10|69	ZARATE, Alberto Ramón	5	Infracción Ley 12.962
3	108	Carlos E. Sosa Reboyrás	3|10|69	CANEDA, Manuel	5	28583) Infracción Ley 12.962
3	108	Carlos E. Sosa Reboyrás	7|10|69	FRASCHIELLA, Salvador	5	Defraudación prendaria
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	10|10|69	DAVID, Luis Roberto	5	Estafa
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	10|10|69	INDELMAN, Isidoro	5	Defraudación
4	113	Raúl Madueño	9|10|69	LOBOS, Hugo Oscar	5	37761) Hurto
4	113	Raúl Madueño	6|10|69	SILVA, Antonio Abelardo	5	37759) Robo
5	114	Juan J. Devalle	9|10|69	ROSELER, Eduardo	30	27225) Estafa
5	114	Juan J. Devalle	7|10|69	MONES RUIZ, Evangelina	5	27376) Malversación caudales públicos
5	114	Juan J. Devalle	7|10|69	GALLARDO ALFONSO, Josefa	5	27322) Malversación caudales públicos
5	114	Juan J. Devalle	3|10|69	LOPEZ, Itatí, NAGERA, Santiago, CASADO, Héctor y ATALAIA, José Manuel	5	Asociación ilícita
5	116	Luis M. Gallego del Valle	8|10|69	BRONSTEIN, Jorge Luis	30	27874) Defraudación
5	116	Luis M. Gallego del Valle	25|9|69	MENDEZ CUETO, Amadeo Enrique	5	27845) Defraudación
5	116	Luis M. Gallego del Valle	24|9|69	BERGO, Carlos Alberto y a MARIGLIANI, Alfredo	30	27821) Quiebra
5	116	Luis M. Gallego del Valle	26|9|69	LUJAN AGUILERA, Juan Carlos	30	27800) Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	9|10|69	GARIBOTTI, Tecla María TESTONE de	5	Falsificación documentos
6	118	Ismael E. Sicardi	7|10|69	CRAIBE, Jesús Adelina RODRIGUEZ de	5	Defraudación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	14|10|69	CARRERA, Carlos	5	Defraudación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	6|10|69	CORRA, Giorgio	5	25833) Estafa
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	14|10|69	BORGOGNA, Emilio	5	Violación
6	118	Ismael E. Sicardi	13|10|69	ALVARELLOS SAID, Carlos Oscar	5	Quiebra
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	30|9|69	KISILEVZKY, Esther	5	Malversación caudales
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	30|9|69	MENTA, Andrés	5	31655) Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	30|9|69	ZAMBONI, Angel Carlos	5	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	7|10|69	ELVIRA, Luis Carlos	5	Estafa
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	3|10|69	TEREN, Miriam Carmen AMOROS de	5	31651) Malversación caudales
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	3|10|69	VAZZARO, Fernando Oscar	5	31672) Defraudación prendaria
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	2|10|69	SEGOBIA, Adrián	5	31607) Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	26|9|69	MALLO, Sergio Rolando	5	Infracción art. 126. C. P.
8	124	Juan Manuel Jordán	8|10|69	TANCOF, Esteban	5	Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordán	8|10|69	LEDESMA, Alberto Domiciano	5	Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordán	8|10|69	LOPEZ, Juan José	5	Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordán	8|10|69	DIAZ, José Antonio	5	Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordán	8|10|69	CONCHA, Alberto Enrique	5	Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordán	8|10|69	ZARATE, Bartolo Saturnino	5	Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordán	8|10|69	SOSA, Alejandro Antonio	5	Defraudación prendaria
8	125	Rubén R. Alliaud	13|10|69	PAVON, César Julio	5	17230) Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	14|10|69	SAID, Moisés	5	17278) Malversación caudales públicos
9	127	Rafael E. O'Gorman	13|10|69	DI CONSOLI MUSARI, Jorge Antonio	5	1844) Infracción Ley 13.944
9	127	Rafael E. O'Gorman	13|10|69	LA BANCA, Cosme Carlos	5	2034) Incumplimiento deb. asist. fam.
9	128	José Ignacio Garona	14|10|69	CORDOBA, Orlando	5	Rapto
9	128	José Ignacio Garona	14|10|69	CACER, Julio	5	Rapto
9	128	José Ignacio Garona	1º|10|69	GOMEZ, Pedro	5	Robo
9	128	José Ignacio Garona	10|10|69	FLEITAS, Darío Martín	5	Incumplimiento deb. asist. fam.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	30|9|69	ALVAREZ, Emilio Horacio	30	33114) Infrac. art. 173, inc. 11, C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	30|9|69	AGUIRRE, Pedro y AGUIRRE, María Antonieta BARATTO de	30	33233) Infrac. art. 173, inc. 11 del C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	31|10|69	DEFELICE, Oscar	30	33241) Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	30|9|69	POZZI, Eduardo Luis	30	33208) Estafa
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	30|9|69	HERNANDEZ, Reynaldo o Reinaldo	30	33208) Estafa
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	30|9|69	POLANSKY, Hermindo	30	33188) Malversación caudales públicos
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	2|10|69	DUCAU, Juan Alberto	30	33184) Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	9|10|69	CASTRO, Rubén	5	31902) Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	30|9|69	FLORENTIN, Alberto Gerardo	5	14466) Infrac. art. 173, inc. 11, C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo	30|9|69	CAPURRO, Carlos	5	14489) Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	29|9|69	DOMINGUEZ, Manuel	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo	2|10|69	FEDY, Plinio	5	Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	2|10|69	GIMENEZ CASTRO, Carlos	5	Falsif. doc. y tent. de estafa
11	133	Osvaldo Iuspa	2|10|69	NADER, Yamilah	5	Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	3|10|69	PALMESCIANO, Mario	5	13824) Quiebra
11	133	Osvaldo Iuspa	3|10|69	MARTINEZ, Jorge	5	13824) Quiebra
11	133	Osvaldo Iuspa	8|10|69	POLO, Emilsa POLO de	5	13839) Malversación de caudales
11	133	Osvaldo Iuspa	9|10|69	BAVIO, Teofanía Lina	5	13849) Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	9|10|69	SIWECKI, Ramón	5	13748) Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	10|10|69	GAMARRA, Rodolfo Aristóbulo	5	13714) Malversación de caudales
11	133	Osvaldo Iuspa	10|10|69	RESPUELA, Roberto Mario	5	Atentado a la autoridad
11	134	Cándido A. Marino	3|10|69	MAYETTI, Stella Maris	5	15421) Defraudación
11	134	Cándido A. Marino	22|9|69	ISAK, Rosalía MATYAS de	5	15054) Malversación caudales públicos
11	134	Cándido A. Marino	22|9|69	LEDESMA, Pabla Dolores	5	14788) Hurto
11	134	Cándido A. Marino	22|9|69	ORELLANA, Miguel Angel	5	14742) Lesiones
11	134	Cándido A. Marino	22|9|69	PIERRE, Oscar Visctor	5	Defraudación prendaria
11	134	Cándido A. Marino	22|9|69	MUÑOZ, Carlos	5	Defraudación prendaria
11	134	Cándido A. Marino	19|9|69	RAMOS, Juan Carlos	5	15322) Defraudación
11	134	Cándido A. Marino	22|9|69	VARACCA, Pablo Alberto	5	14619) Defraudación
11	134	Cándido A. Marino	22|9|69	PEREYRA, José María	5	14774) Hurto
11	134	Cándido A. Marino	8|10|69	CANDIDO, José	5	15486) Defraudación
12	135	Armín F. Gaite	29|9|69	LAHERA, Guillermo Raúl	5	Lesiones
12	136	Modestino Pizarro Miguens	7|10|69	GIAMBRUNO, José	5	Estafa
12	137	Eustaquio Castro	7|10|69	PUGA, Ricardo	5	Estafa
12	137	Eustaquio Castro	7|10|69	POLLAK, Mauricio	5	Estafa
12	137	Eustaquio Castro	2|10|69	BADIA, Armando	5	Malversación caudales públicos
12	137	Eustaquio Castro	2|10|69	ORFALI, Marcos Mamón	5	Estafa
12	137	Eustaquio Castro	7|10|69	YEMENDJIAN, Martín	5	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	7|10|69	GONZALEZ, Juan Teófilo	30	5411) Defraudación prendaria
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	7|10|69	BAZZOLO, Hugo	30	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	7|10|69	VALDERREY, Héctor Osvaldo	30	5440) Malversación
14	142	Nerio N. Bonifati	2|10|69	CARBONE, Víctor	5	Tentativa de estafa
14	142	Nerio N. Bonifati	29|9|69	VARON, Vicente Gabriel	5	5464) Hurto
14	142	Nerio N. Bonifati	25|9|69	BUSTOS, Susana BAIJO de	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C. P.
14	142	Nerio N. Bonifati	7|10|69	ALTUNA, Carlos Andrés	5	Estafa y falsificación
14	142	Nerio N. Bonifati	7|10|69	CHAUSOVSKY, Bernardo	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C. P.
14	142	Nerio N. Bonifati	7|10|69	PASSARELLI, Héctor Eduardo	5	5979) Quiebra
14	143	Carlos L. M. Bourel	6|10|69	VAZQUEZ, Demetrio	5	5979) Quiebra
14	143	Carlos L. M. Bourel	6|10|69	WILLIE, Federico	5	5979) Quiebra
14	143	Carlos L. M. Bourel	6|10|69	VARELA, Pedro Laine	5	5979) Quiebra
14	143	Carlos L. M. Bourel	6|10|69	WOLSES, Ricardo	5	5979) Quiebra
14	143	Carlos L. M. Bourel	6|10|69	RIEDDER, Leonardo	5	5979) Quiebra
14	143	Carlos L. M. Bourel	6|10|69	TELECHEA, José	5	5979) Quiebra
14	143	Carlos L. M. Bourel	6|10|69	MOLDES, Ernesto RODRIGUEZ de	5	5979) Quiebra
14	143	Carlos L. M. Bourel	6|10|69	MERCANTES, Alberto	5	5979) Quiebra
14	143	Carlos L. M. Bourel	6|10|69	RYAN, Alfredo	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C. P.
14	143	Carlos L. M. Bourel	14|10|69	VITERBO RODRIGUEZ, Rodolfo	5	Defraudación
15	144	Jorge A. Bellotti	7|10|69	LARES, Leticia Carmen	5	
15	146	Carlos Alberto Renarte	25|9|69	CIUFFARDI, Luis Juan	5	7722) Defraudación
16	147	Aldo Montesano Rebón	3|10|69	ROZENBERG, Abraham	5	Infrac. Ley 13.944
16	147	Mario Bruno Bonelli	3|10|69	SENINI, Osvaldo Néstor	5	Incumplimiento deb. asist. familiar

e. 24|11 Nº 613 v. 28|11|69

PROVINCIAS
JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a TERESA CORTEZ de PITOCCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por 5 días.— La Plata, noviembre 11 de 1969. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e. 21|11 Nº 505 v. 27|11|69.

Juzgado Federal Nº 1, de La Plata, cita y emplaza por el término de 5 días a contar desde la primera publicación del presente a SERGIO GALVAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por 5 días. — La Plata, 12 de noviembre de 1969. — Luis F. Cazenave, secretario.

e. 21|11 Nº 507 v. 27|11|69.

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría número 5, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE OSCAR GIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por 5 días. La Plata, noviembre 7 de 1969. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e. 21|11 Nº 506 v. 27|11|69.

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal a|c del Juzgado Nº 3, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a JUAN CARLOS LIONARDI, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa número 9375|69, caratulada "Lionardi Juan Carlos s|malversación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura. — Buenos Aires, 11 de noviembre de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e. 21|11 Nº 508 v. 27|11|69.

Por disposición del señor Juez Nacional a|c del Juzgado Nº 3, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a ANGELA ROSA CORONEL, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado (Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 9.412|69, caratulada "Coronel Angela Roca s|inf. art. 25 Ley 11.386", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y procederse a su inmediata captura. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e. 21|11 Nº 509 v. 27|11|69

MENDOZA

Juez Decimosexto Civil Comercial y Minas de la Provincia de Mendoza, en autos Nº 24616 "BOD. VIÑ. ELHOM, SOC. ANON. por convocatoria de acreedores", hace saber a acreedores e interesados que la audiencia de Junta de Verificación y Graduación de Créditos, fijada en autos, ha sido prorrogada para el día nueve de diciembre próximo, nueve horas. Más datos, Secretaría número 16 del autorizante.
Francisco Rodríguez S., secretario.

$ 3.150. — e.25|11 Nº 26.951 v.27|11|69

SAN JUAN

Señores MARIO GLORIO y ADRIAN CASANUEVA:

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante 30 días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Uds., que deberán presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes, por así haberse ordenado en los autos Nº 22.796 (año 1969), caratulados: "C|ABRAHAM AYE ALI o AYE ALI ABRAHAM. JUAN HUMBERTO ALGAÑARAZ. JULIO EDUARDO ECHENIQUE y RAMON FRANCISCO PAEZ o RAMON PAEZ DE ORO (detenidos). MARIO GLORIO y ADRIAN CASANUEVA (prófugos). — Por: Asociación ilícita; Hurto, participación principal en hurto; Inf Art. 204 incs. 3º y 4º y 282 C. Penal. — Damnif. Centro de Salud Dr. Guillermo Rawson, San Juan, Secretaría, diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Juan Carlos Yannello, secretario.

e.21|11|69 Nº 510 v.7|1|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "LA MERCANTIL DE BELGRANO S. R. L. c|JORGE ANTONIO BLANCO s|ejecución prendaria", Expte. 29.368, que el martillero señor: Néstor Seoane, rematará el día 10 de diciembre de 1969, a las 15 hs., en Hipólito Yrigoyen 771, un automóvil marca Vauxhall, modelo 1950, motor L. P. 79671, patente Capital Federal 625053, año 1967, el que se exhibe en Virrey Olleros 1854|58, en las condiciones en que se encuentre. — Base $ 130.738. — Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado en efectivo. — Subasta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 4.500.— e. 26|11 Nº 27.207 v. 28|11|69

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en autos "OLIVA ARAOZ c|MARRUPE ROSA, s| divorcio, exhorto Salta", expediente número 39.352, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el viernes 28 de noviembre, a las 15 hs., en Lavalle 425, la unidad Nº 10 del 2º piso, letra "B", de la finca Arcos 2263. Sup. total propia 48 m2 90. Porcentual, 7,84%. Base $ 1.000.000 m|n., al contado. Seña 8%. Comisión 3%. La unidad adeuda por expensas comunes $ 26.987 m|n. El inmueble será entregado libre de ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Omar J. Cancela, secretario

$ 4.500. — e.25|11 Nº 27.417 v.27|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en autos "MIGHETTO, SEGUNDO y MATTO de MIGHETTO, NORMA c|NICHOL, SOC. EN COM. POR ACC., s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 7175, que el martillero Horacio Villone rematará el día 28 de noviembre de 1969, a las 16 horas, en la Avda. Santa Fe 1440|42, la unidad número 19, local sito en el primer entrepiso interno del inmueble ubicado en la Avda. Santa Fe 1440|42, teniendo depósito Nº 19 en el sótano y posee una superficie cubierta propia de 7,63 m2 en el primer entrepiso y 1,66 m2 en el sótano; superficie total 9,29 m2. Porcentual 0,91%. De acuerdo a la cláusula cuarta del contrato hipotecario la subasta se efectuará desocupada, sin base, seña 8%, comisión 3%. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ 7.080. — e.25|11 Nº 27.200 v.27|11|69

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por diez días, en el juicio "CORRAL ANTONIO y otros c|BLANCO ERNESTO JOSE, s|ejecución hipotecaria" - Expte. Nº 39.620, que el martillero Agustín D. Badaracco rematará en la calle Larrea 1035, piso 1º, Dpto. B, el día 1º de diciembre de 1969, a las 16,30 horas, la unidad número Dos, planta baja, del inmueble sito en la calle Río de Janeiro 587, Capital, que consta de: living-comedor, dos dormitorios, baño instalado y cocina. Superficie total cubierta de 46,92 mts.2, teniendo el patio de uso exclusivo, de 6,73 m. y común 16,48 mts.; porcentual: 3,63 o|o. — El inmueble no adeuda tasa, impuestos, ni expensas. — Base m$n. 2.760.000, al contado. — La unidad se encuentra ocupada por el propietario ejecutado. — Se visita de 16 a 18 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 22.500. e.17|11. — Nº 25.019 v.28|11|69

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en autos: "GOMEZ de VIVAS, ELSA y PERALTA MARTINEZ, SARA ELENA c|CASTRO, RAUL s|ejecución hipotecaria", (Expte. 13.373), que el martillero José María Lloverás, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 3 de diciembre de 1969, a las 16 horas, la propiedad sita en el Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, con frente a a calle Benito V. Zubiría hoy Nº 758, edificada en terreno que mide 365,97 metros de superficie. — Base $ 350.000 m|n., al contado. — Se hace saber que por las cláusulas 8ª y 10ª del mutuo el deudor se obligó a no arrendar ni vender el inmueble gravado y para el caso de ejecución a desocuparlo dentro de los diez días de intimado judicialmente a pedido de los acreedores o del adquirente en cualquier estado de la causa. — Seña 50 %, comisión 3 %, en efectivo en el acto del remate. — El bien se revisa de 14 a 17 hs., de lunes a viernes. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 13.500.— e. 26|11 Nº 27.470 v. 2|12|69

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos "OTERO MANUEL c|VARONE PASCUAL MARTIN, s|hipotecario", que el martillero Domingo A. Yacopino rematará el sábado 29 de noviembre de 1969 a las 11 hs., en su salón de ventas, Avenida Nazca 2111|15, de la Capital Federal, el inmueble calle sin nombre, lote 6, manzana 69b, partido de Gral. Sarmiento, Grand Bourg, provincia de Buenos Aires Sup. 438,50 m2. Base $ 196.900. Seña 8%. Comisión 3%. Cláusula 3ª escritura hipotecaria: "El deudor no podrá arrendar el bien gravado por un plazo mayor de un año ni percibir alquileres adelantados por más de tres meses, sin previo consentimiento dado por escrito por su acreedor, obligándose a dejarlo libre de ocupantes en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial". Horario de visita inmueble: 16 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 8.100. — e.25|11 Nº 27.125 v.27|11|69

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "RANIERI, ANTONIO y otros contra MIGUEL de COSENTINO, HAYDEE, s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 13566-15, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 3 de diciembre, a las 16 hs., el departamento planta baja, unidad 1 del inmueble Gorostiaga 1588, Capital Federal. Sup. propia 148,84 m2; semicubierta 13,56 m2; descubierta 41,30 m2. Total 203,70 m2. Porcentual 46,02%. De autos no resulta acreditada la existencia o no de las deudas que pudiera reconocer dicha unidad por expensas comunes. La unidad deberá entregarse desocupada de acuerdo a la cláusula 7ª del mutuo hipotecario, que en su parte pertinente dice: "y con la condición expresa y firme de que la unidad obeto de la presente que habita con su familia y que no podrá alquilar ni transferir total o parcialmente, so pena de exigírsele la cancelación de esta deuda, sea entregada totalmente desocupada, debiendo así enunciarse en las publicaciones". Base m$n. 4.110.275. Seña 8%. Comisión 3%. Según informe del martillero de fs. 144, el inmueble se encuentra ocupado por la demandada y su familia".
Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 8.550. — e.25|11 Nº 26.954 v.27|11|69

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "LLAHI de ROSELLI ELENA ELVIRA c|LUNA ABSALON, s|hipotecario", expediente Nº 16.526, que el martillero Julio Miller subastará públicamente el día sábado 29 de noviembre, a las 11 (once) horas, en la calle Moreno Nº 1441, Cap. Fed., un inmueble ubicado en la calle Del Plata Nº 2341, entre Mármol y Falliere, de Remedios de Escalada, Lanús Oeste, provincia Bs. As., que consta de 1 pieza, cocina y W. C., construcción precaria, en terreno que mide 10 m de frente por 23,62 m al NE y 23,66 m al SE, o sea 236,004 m2 de superficie, lote 32 de la manzana N. Actualmente ocupado por un hijo del demandado y que según la cláusula décima de la escritura hipotecaria, la deudora se obliga en caso de remate a entregar la unidad completamente desocupada... Base $ 100.000 m|n. Al contado. Seña 8%. Comisión 3%, en efectivo. Visítese de 10 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 8.100. — e.25|11 Nº 27.210 v.27|11|69

Nº 12

JUDICIAL. — El Juzgado Nac. Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, en autos "LAMPUGNANI de TESONE, MARIA M. y otros c|GIORDANO DE LA VALLE, LUCIA y otros s|ejec. hipotecaria", comunica por 3 días, que el martillero Jorge A. Kern. rematará el Domingo 30 de noviembrea las 17 hs., en el mismo, el inmueble, sito en calle Tejedor Nº 126|28, de a Cap. Fed., compuesto de: Garage, comedor, 3 dormitorios, baño, cocina, antecocina, patio, en altos 1 habitación. — Un departamento de 2 habitaciones, baño y cocina. — Terreno 8 m. 66 de frente, por 33 m. 948 y 33 m. 407 de fondo. — Base $ 750.000 m|n., al contado. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Cláusula 5ª del contrato de mutuo: "Quédale prohibido a la deudora celebrar contratos de arrendamiento, usufructos u otros análogos, sin consentimiento por escrito de los acreedores, haciendo constar que el inmueble que por este acto se hipoteca, se encuentra actualmente ocupado por la deudora". — El inmueble se vende en el estado en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 10.680.— e. 26|11 Nº 27.744 v. 28|11|69

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en autos "NATALE JUAN y otros c|SANCHO de FERRIN, MANUELA EUSEBIA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Domingo A. Yacopino rematará el sábado 29 de noviembre de 1969, a las 11 horas, en su salón de ventas, Avda. Nazca Nº 2111|15, Capital Federal, el inmueble calle Roque Pérez 789, de Villa Sarmiento, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Sup. 150,5280 m2. Base $ 1.505.500. Comisión 3%. Seña 8%. Cláusula 3ª escritura hipotecaria: "El deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial". Horario visita: 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el raido de la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 7.200. — e.25|11 Nº 27.121 v.27|11|69

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días, en autos caratulados "DI LULLO ROQUE y otro c|MARITATO de BERNIA MERCEDES JUANA y otra, s|cobro hipotecario", Expte. Nº 7.723, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en la sede de la Corporación de Re-

matadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 10 de diciembre de 1969, a las 12 horas, la propiedad ubicada en la calle Lavalle 194 esquina Necochea, de la localidad de Tigre, provincia de Buenos Aires, correspondiente al lote 4, manzana 20, que mide y linda 9,66 m en su frente al Oeste, s|la calle Lavalle; 4,49 m en su ochava que da al SO; 16,77 m en su otro frente al Sud, lindando con la calle Necochea; 15,15 al Este, por donde linda con parte del lote 13, y 21,45 m al Norte, lindando con lote 15; lo que encierra una superficie de 281,70 m2. Nomenclatura catastral: circunscripción II, sección P, manzana 73, parcela 14, número de partida 28.840. Se transcribe la cláusula C de la escritura hipotecaria obrante a fs. 10 vta. 11, que dice: "Los deudores ocupan con sus familiares el inmueble hipotecado y no podrán darle otro destino, arrendarlo ni ceder su uso o goce de terceros por ningún concepto, obligándose en caso de ejecución a desocuparlo dentro del término de 10 días de realizado el remate judicial"... Condiciones de venta: 50% al contado del precio de venta y el saldo a dos años, a contar de la fecha de aprobación del remate, con un interés anual de un 15% y con garantía hipotecaria. Base m$n. 557.500. 8% de seña y 3% de comisión, al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal. Informes: Tucumán Nº 1531, Capital, T. E. 40-2445/9420.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 15.600. — e.25|11 Nº 27.169 v.27|11|69

—— Nº 17 ——

JUDICIAL. Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días que en autos caratulados "ALI, AMADO c| SEIJO, NELLY EDITH y otros, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 18354), el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día jueves 4 de diciembre de 1969, a las 16 30 horas, en la calle Rodríguez Peña 486 piso 4º, Capital Federal, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Pedro Goyena Nº 601|3, esquina Riglos 583|89|91|93|95, planta alta, unidad de vivienda Nº 4, con acceso por el número 583 de la calle Riglos. Superficie: 116,77 m2 en la planta alta; 2,93 m2 en 2 balcones en la planta; 4,86 m2 en planta baja y 23,40 m2 en planta azotea. Superficie total propia cubierta: 147,96 m2. Porcentual: 20,93%. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada. Base $ 3.597.307 m|n., al contado. 8% de seña 3% de comisión (en efectivo). Visitas de lunes a viernes, de 14 a 16 hs. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 6.300. — e.25|11 Nº 26.946 v.27|11|69

—— Nº 18 ——

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunican por tres días, en el juicio caratulado "COPPOLA, SUSANA y otros c|ELBAO, ENRIQUE martillero Héctor E. Tardito, rematará el día 30 de noviembre de 1969, a las 11 horas en el mismo bien. — Una propiedad ubicada en la calle Antonio Olaguer Feliú Nº 1471 entre la calle Juan de Garay y a Avda. Maipú del Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Según descripción de acuerdo a Título son las siguientes: 8,66 metros de frente al S. E. sobre la calle Antonio Olaguer Feliú, con la que linda, 22,73 metros de fondo al S. O. por la que linda fracción "A" del plano de subdivisión o sea resto de los lotes 15 y 16 de la manzana "A" de otro plano, 22,14 metros de la línea oblicua al N. E. lindando de fondo Lote 13 y 14, teniendo el contra frente al N. O. 6,06 metros lindando parte del Lote 12, estos dos últimos linderos del plano que cita el Título. — Superficie total 163,2787 metros cuadrados. — Inscripción de dominio 47062 Fº 603|968 del Registro de Vicente López. — Cláusula Segunda de la escritura hipotecaria: En caso de venta Judicial del bien el deudor deberá entregarlo totalmente desocupado, condición esta que resultará de la respectiva sentencia y avisos de remate. — Base pesos 3.240.000. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Todo ello en dinero efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el Escribano Armando Paganelli con oficina en la calle Maipú 497, piso 3º. Capital Federal, dentro de los 60 días de aprobado el remate.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 13.500.— e. 26|11 Nº 27.195 v. 28|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por dos días en el juicio: "PARADA, MAURICIO G. contra HEREDIA, JORGE y otro s|daños y perjuicios", (Expte. Nº 17.547), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Mexico 431, donde se exhibe, el viernes 28 de noviembre de 1969, a las 10, un camión con motor frontal, caja de madera, toldo de lona, motor de 8 cilindros, patente Pcia. de Buenos Aires número 563.395, en el estado y condiciones que se encuentra. — Sin base, al contado en el acto del remate. — Carece de documentación y no ha sido posible obtenerla. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.300.— e. 26|11 Nº 27.779 v. 27|11|69

—— Nº 19 ——

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, hace saber por tres días en el juicio FINANK S. A. DE INVERSIONES c| MONTERO MARCELO ANDRES s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 14.831, año 1968, que los martilleros Rufino de Elizalde & Cía. S.R.L., rematarán el domingo 30 de noviembre, a las 16 horas, en la misma, la propiedad calle Pico 4206 esq. Plaza y cuyo terreno mide 10m.58 de frente al N.O. s|Pico; 6m. en la ochava al N.; 6m.02 otro frente N.E. s|Plaza; 9m.72 al S.O. y 14m.51 al S.E. Sup. 138m.c.18. Base $ 1.609.290. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. 8 o|o de seña a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. La cláusula 10º de la hipoteca dice: "El deudor declara que ocupa en su totalidad el bien hipotecado, que no tiene inquilinos y que se constituir sobre el mismo ningún otro derecho real". — Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 6.300 e. 26|11 Nº 27.236 v. 28|11|69

—— Nº 26 ——

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en los autos DANOSI S. A. C. I. y F. y otro c| MARASCHIN VICTORIO s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 7589, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 1º de diciembre de 1969, a las 12,30 horas, la propiedad ubicada en la calle El Salvador Nº 4672, entre las de Malabia y Acevedo, edificada en lo lote 14 de la manzana "D" que mide 8,66 mts. en su frente al N.E., teniendo la línea del costado N.O. 37,28 mts. por el S.E. 38,21 y en el contrafrente al S.O. 8,61 mts., lindando por su frente con la calle El Salvador y en su contrafrente al S.O. por el lote 9 al N.O. Lote 13 y al S.E. con el lote 15. Nomenclatura catastral Circunscripción 18. Sección 19, Manzana 49, Parcela 8. El inmueble se halla desocupado (constancia en autos). La cláusula 11ª del contrato mutuo obrante a fs. 2|7 dice: "...En caso de incumplimiento de los plazos acordados el deudor deberá entregar el inmueble desocupado dentro de los diez días hábiles de intimado a ello mediante telegrama colacionado por los acreedores corriendo desde el vencimiento del plazo citado una estipulación penal de $ 1.000 m|n. por día, que transcurra desde el plazo citado, sin realizarse la desocupación por el deudor hasta la fecha de la efectiva entrega del inmueble hipotecado desocupado. Base m$n. 3.600.000. Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal. Informes: Tucumán Nº 1531, Capital, T. E. 40-2445|9420. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 16.500 e. 26|11 Nº 27.558 v. 28|11|69

—— Nº 27 ——

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 3 días, en autos "B L A N C O VILLAVERDE DEMETRIO c|LEVIN GREGORIO y otro, ejecución hipotecaria", que el martillero Francisco Mauro rematará el viernes 28 de noviembre, a las 16 hs., en 25 de Mayo 311, el inmueble Avda. del Trabajo Nº 5462, entre los números 5458 y 5472, edificado en lote 5, fracción A, que mide según título 8m75 frente; 8m66 contrafrente, por 44m12 costado NE y 45m30 costado SO. Base $ 4.189.010 m|n. Seña 8%. Comisión 3% efectivo. Por cláusula 4ª del contrato de mutuo el demandado se comprometió a entregar totalmente desocupado dentro de los 20 días de iniciada la demanda. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Expediente 12.913. Visitas de 10 a 12 hs.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 4.950. — e.22|11 Nº 27.196 v.27|11|69

—— Nº 28 ——

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días, en autos "MOLLO de CAYUELA SUSANA NORMA c|CAYUELA PATRICIO F., ejecución de sentencia", que el martillero Antonio Osvaldo Aprea rematará el miércoles 3 de diciembre a las 17 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la mitad indivisa del inmueble sito en esta Capital, calle Olíden 1450|62, entre Juan B. Alberdi y Manuel Artigas. Edificada en lote 3, manzana Q, que mide según títulos 8m66 de frente; 8m68 de contrafrente, por 28m20 costado SE y 27m55 costado NO. En el estado de ocupación en que se encuentre. Base $ 1.541.000 m|n., contado. El comprador debe constituir domicilio en Capital. Expediente 6039. Visitas de 10 a 11 hs. Seña 8%, comisión 3%, todo efectivo.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 4.950. — e.25|11 Nº 27.197 v.27|11|69

—— Nº 29 ——

Juzgado Nacional en lo Civil 29, Secretaría 58, comunica por 3 días en el juicio "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CANGALLO 2688|94 c|BERNASCONI Y TORRES PATRICIO NELSON ARNALDO TADEO y otros s|cobro ejecutivo" Exp. Nº 11.705 que el día 28 de noviembre próximo, el martillero Alejandro Sicardi, rematará, a las 15 hs. en la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311 de esta Capital, el inmueble desocupado, sito en la calle Cangallo 2688|94 entre Castelli y Paso de esta Capital, correspondiente al piso 7º, unidad 16, letra "A", compuesto de living-comedor, 3 dormitorios, baño, toilette, cocina y dependencias de servicio, con una superficie cubierta de 88,94 m2. y un balcón de uso exclusivo de 7,22 m2. Proporción expensas comunes 5,41 o|o, gastos expensas comunes correspondientes al mes de julio pesos 8.000.— (ocho mil pesos m|n.). Base $ 1.065.332 (un millón sesenta y cinco mil trescientos treinta y dos pesos m|n.). Pagadero al contado. Horario de visita, días 26, 27 y 28 del presente mes de 16 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o o. Comisión 3 o|o
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 8.100.— e. 25|11 Nº 27 450 v. 27|11|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

—— Nº 9 ——

Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, de la Capital Federal, hace saber por dos días que en el juicio "KOHEN, CELIA c|CARBALLO, EMILIO PEDRO s|Ejec.", el martillero Abel Denovi, rematará el día 4 de diciembre de 1969, a las 17 horas, en la calle Nazca 544, en donde se exhibe, sin base al contado y al mejor postor, un automotor marca "Internacional". Mod. 1937, tipo camión, motor Nº H.D.36986, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 710.670, para uso comercial. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Horacio R. Cohort, prosecretario.
$ 3.000 e. 26|11 Nº 27.194 v. 27|11|69

—— Nº 10 ——

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, comunica por dos días en autos: PASINI COSTADOAT, EMILIO c|DOMANIEWICZ, EDUARDO y otro s|cobro alquileres, Exp. 121861, que el martillero Miguel Ibargüen, rematará el día 3 de diciembre de 1969, a las 9 horas, en la calle San José 1754, donde se exhiben, los siguientes bienes: 4 ventiladores "Siam Aire" de pie; 1 heladera Siam Comercial, 4 puertas metálicas, F. 35|4, completa Nº máquina 5339, con compresor Nº 1042 y 1 heladera 3 puertas, Siam T.43, completa, Nº máquina 2493. La venta se realizará sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. (Art. 565 C. P.). — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. — Lilia Germano, secretaria.
$ 3.600 e. 26|11 Nº 27.489 v. 27|11|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por dos días en los autos "BERGER PABLO c|MANSILLA, SALVADOR s| Ejec. Prend.", Expte. Nº 127.246, que el martillero Marcelo G Cabrera, rematará el 11 de diciembre, a las 11 hs., en Grito de Asencio 3161, donde se exhibe: Una heladera marca "Saccol", modelo 867, Nº 151.341. Base $ 40.000. Contado. Efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. de Proc.). — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969 — Lilia Germano, secretario.
$ 2.400 e. 26|11 Nº 27.707 v. 27|11|69

—— Nº 15 ——

Juzgado de Paz Nº 15, comunica por dos días en autos: "DEL SUR SOC. COLECTIVA c|OJEA GUILLERMO s|ejecutivo (Expte. Nº 139.176)", que el martillero Norberto E. Baqué rematará el 28 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en Humberto I 2046, Capital, donde se exhibe: Una heladera eléctrica familiar, marca "General Electric", blanca, de 9 pies, sin número visible al frente, funcionando. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 2.750.— e.26|11 Nº 27.746 v.27|11|69

—— Nº 22 ——

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en autos "BENDEZ ALICIA GUADALUPE y otra c|RINOMO HUGO ARNALDO s|ejecutivo", Expte. Nº 132.852|69, que el martillero Domingo A. Yacopino rematará el sábado 29 de noviembre de 1969, a las 11 horas, en su Salón de Ventas, Avda. Nazca Nº 2111|15, Capital Federal, el inmueble calle Gallardo s|número, entre Buschiazzo y Reyband, lote 7, manzana 48, partido de Tigre, paraje don Torcuato, Pcia. de Buenos Aires. Sup.: 400 m2. Base: $ 112.230.— Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El inmueble se vende desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Zbingniew J. Dostal, secretario.
$ 5.850.— e. 25|11 Nº 27.122 v. 27|11|69

—— Nº 24 ——

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, hace saber en los autos: "PLUS ULTRA CIA. ARG DE SEG. S.A. c|JARA ANTONIO s|sumario", al señor Christos Nikas, el auto que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, 18 de agosto de 1969. Dásele al codemandado Christos Nikas por perdido el derecho de contestar la demanda y declarárselo rebelde en los términos del Art. 59 del C. Procesal. Notifíquese. Mario H. Lynch". — Publíquese por el término de dos días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 2.400.— e.26|11 Nº 27.475 v.27|11|69

—— Nº 33 ——

Juzgado de Paz Nº 33, comunica por dos días e autos: "EL EMPORIO DEL SOLDADOR c|DA PRATO E HIJO & CIA. s|ejecutivo (Expte. Nº 128.565)", que el martillero A. G. Masferrer rematará el viernes 28 de noviembre 1969, a las 16 horas, en Moreno 1441, lugar donde se exhibe, 1 máquina escribir Olivetti, Nº 96274611, y 1 máquina calcular, eléctrica, Olivetti, Nº 99768153, ambas en el estado en que se encuentran. — Sin base, al mejor postor y al contado en efectivo. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 3.000.— e.26|11 Nº 27.213 v.27|11|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

—— Nº 1 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "AN-PLAST S.A.C.F.I. c|LATA CARLOS N. s|ejecución prendaria, Expte. Nº 26.020" que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 9 de diciembre, a las 17 horas, en Av. del Trabajo 2162, Capital, un Furgón Ford (1951), motor BOYIEG, 27234-2-253111, patente 413490. Se exhibe en Necochea 150, Capital. — Base $ 96.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 3.600.— e.25|11 Nº 27.089 v.27|11|69

—— Nº 2 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "LA MERCANTIL DE BELGRANO S.R.L. c|ROBERTO EDGARDO BASALDUA y otro, s|ejec. prendaria" (Expte. 31.317), que el martillero Néstor Seoane rematará el día 10 de diciembre de 1969, a las 14.30 horas, en Hipólito Yrigoyen 771, un automóvil marca Renault Dauphine, modelo 1961, motor 1322901, patente de la Pcia. Bs. As. 349384, serie 0016-00932, el que se exhibe en Virrey Olleros 1854|58, en las condiciones en que se encuentre. Base: $ 262.500. Seña 30 o|o. Comis. 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.950 e.26|11 Nº 27.209 v.28|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por tres días en los autos caratulados: "AUTOMOTORES CANEPA S.A.C.I.F.I. c|SANCHEZ NUÑEZ MANUEL s|ejecución prendaria, Expediente Nº 27.914", que el martillero Miguel Angel Gallo, rematará el día 12 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 311: Un automóvil, Ford Falcon Rural, modelo 1961 "Ranchero", de 101 H.P., motor Nº 163715 serie 1.H.27D, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 1.177.233; en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, de lunes a viernes, en la calle Reconquista 661. — Base m$n 750.000, al contado y al mejor postor — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 6.300.— e.26|11 Nº 27.802 v.28|11|69

JUDICIAL: Juzgado Comercial 2, Sec. 4, comunica por 3 días en el juicio "WAEN M. c|FELICE L. s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 27.671, que el martillero J. M. Sordi rematará en Av. Gaona 4699, donde se exhiben, el 10 de diciembre de 1969, hora 10 los siguientes objetos: dos heladeras eléctricas comerciales, marca Ideal, modelos C.93 y V200 respectivamente, Nros. 10224 y 10225 respectivamente. Un horno a gas uso comercial, marca Volcán, modelo HP45 Nº 383 en el estado en que se encuentra. Base: pesos 349.996.— Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 4.050.— e. 26|11 Nº 27.727 v. 28|11|69

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 2, Sec. 4, comunica por tres días en el juicio: "GANDULFO J. E. c|LOVELLO A. s|Ejec. Prend.". Expte. número 26162, que el martillero J. M. Sordi rematará en Av. Cabildo 1513,, donde se exhibe, el día 12 de diciembre de 1969, a las 10 hs., el siguiente objeto: Un jeep IKA, tipo Pick-Up, modelo 1961, motor Nº 614049157, serie número 12221-02122, patente Prov. de Bs. As. Nº 574-228 año 1966, en el estado en que se encuentra. Base $ 112.000.— m|n, Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 4.050.— e. 26|11 Nº 27.722 v. 28|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría **Nº 3,** comunica por tres días en autos "SERRA LIMA S.A. c|CACERES FREYRE, CARLOS A. s|Ejec. prendaria". Expediente Nº 31176, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 4 de diciembre de 1969, a las 15 hs, en la calle Córdoba 3125 de Capital, lugar donde se exhibe: Un automotor usado, marca Ford, modelo año 1941, motor Nº MCBA 18F6692748, patente número 349-711 de Capital Federal. Base pesos 174.625.— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se [illegible] de acuerdo Art. 565 del Cód. de Proc.
Buenos Aires, no[illegible] 24 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.500.— e. 26|11 Nº 27.708 v. 28|11|69

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº dos, Secretaría Nº cuatro, comunica por tres (3) días en el juicio "GARBER CLARA c|ALFONSO ANDRES s|ejecución prendaria (Expte. 27.442|69), que el martillero Rubén Rubinstein, rematará el día 5 de diciembre de 1969, a las 18 horas, en el local de la calle Monroe Nº 2865, donde se exhibe el siguiente bien: un automóvil tipo rural, marca Chevrolet, modelo del año 1950, con motor Nº MCBA 109875, patente del año 1968, de la provincia de Buenos Aires Nº 1046001, en el estado en que se encuentra, con la base $ 350.000.— m|n, seña en efectivo 30 o|o, comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio. (Art. 565 Cód. Proc.).
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 5.850.— e. 26|11 Nº 27.705 v. 28|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: MOISES WINOGRAD S.A.C.I.F. c|GONZALEZ VICTOR ARMANDO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 30.996, que el martillero Lázaro Senderowiz, rematará el día 4 de diciembre de 1969, a las 18 horas, en Avda. del Trabajo 6036, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor, marca Rambler IKA, usado, modelo año 1962, tipo Cross Country, motor Nº 626074596, serie Nº 28311-01190, patente Nº 935-447 de la provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 406.550.— m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o o.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 5.400.— e. 26|11 Nº 27.605 v. 28|11|69

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "AYACUCHO S.C.A. c|COLOMBO de GASPAR DELIA y otro s|ejecutivo (Expte. Nº 39.942)", que el martillero Juan Palombo, rematara sobre el mismo el día 29 de noviembre de 1969, a las 11 horas, el inmueble ubicado en Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Eduardo VII, Nº 953, esquina Salazar, edificada en el lote "D" de la Manzana "E", Circunscripción IV, Sección "C", Manzana 175, Parcela "A" Visitar jueves 27 y viernes 28, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Base m$n. 1.920.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o (al contado y en efectivo). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 6.750.— e.25|11 Nº 27.490 v.27|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "MOISES WINOGRAD S.A.C.I.F. c|CABULI JAIME, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 42.167), que el martillero Lázaro Senderowiz rematará el día 4 de diciembre, a las 16 horas, en Avda. del Trabajo Nº 6036, donde se exhibe, el siguiente bien: (Un) automóvil, nuevo, marca Valiant, modelo IV-270, año 1968, chasis Nº 88B0453, motor marca Chrysler Nº 8800455, color plateado metalizado, patente en trámite de Capital. En el estado en que se encuentra. — Base: 1.060.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado previo pago total del precio.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. Carlos L. Bosch, secretario.
$ 5.850 e.26|11 Nº 27.609 v.28|11|69

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "ALONSO LORENZO c|SAMANIEGO ROGER DE LA CRUZ, s|ejecución prendaria" (Expte. 27.917), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 6 de diciembre de 1969, a las 10.15 horas, en el local de la calle Tres Sargentos 985, de Lanús, donde se exhibe: Un automotor marca Dodge, modelo del año 1961, tipo Pick-up, motor Nº doble C. 141751, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 711-942, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 385.151. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. —Jorge A González, secretario.
$ 2.700 e.26|11 Nº 27.560 v.27|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos caratulados: "BIARRITZ ARG. S.C.A. c|VAN GELDEREN, CARLOS AUGUSTO, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 26.039), que el martillero Juan Lorenzo Agüero rematará el día 2 de diciembre de 1969, a las 16 horas, en la calle Córdoba 4060, Capital Federal, donde se exhibe: Un automóvil marca Citroën con patente Nº C.052.969, motor Nº 3026000915 AZC, chasis 3002020893, serie 1966|A, modelo AZC, año 1966, en el estado en que se encuentra. — Base: m$n. 247.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1969 — Jorge A. González, secretario.
$ 4.950 e.26|11 Nº 27.795 v.28|11|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos: "DROGUERIA SUIZO ARGENTINA S. A. c|MARIA ROSA ALONSO y otro, s|ejecutivo" (Exp. 25.304), que el martillero Adolfo M. Buren, San Martín 66, oficina 316, T. 34-2406, rematará el próximo sábado 29 de noviembre, a las 9.30 hs., en Perú 1037, lo siguiente: Una hornallita a gas con garrafa; una balanza granatoria hasta 10 gramos; una balanza CAM hasta 2 Kg.; un nebulizador con motor eléctrico; un autoclave sin Nº ni marca; una máquina de calcular marca "Regna" ,eléctrica, Nº 967566; una balanza Berkel hasta 150 Kg., Nº 3823; una heladera eléctrica, familiar, Eslabón de Lujo, de 10 pies. un armario metálico de dos puertas. Sin base, al contado y al mejor postor. Exhibición, de 10 a 12 y de 14 a 17. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969 — Jorge A. González, secretario.
$ 6.440 e.26|11 Nº 27.348 v.27|11|69

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos "PERSEO S.A.C.I.F. c|DE MARZO NORBERTO JOSE s|ejecución prendaria", Exp. P. 933, que el martillero Alberto Aníbal González, rematará el 6 de diciembre próximo, en Luis Beláustegui 3273, a las 9,30 horas, exhibiéndose en ese mismo lugar, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Bedford, modelo año 1961, tipo camión de transporte, motor Nº J4|5|61-90079, serie 1961, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 749-131, con un acoplado marca Montenegro, modelo año 1963, Nº de fabricación 33175, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 749.465, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base $ 304.750 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1969 — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 6.750.— e.25|11 Nº 27.275 v.27|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "SUAREZ ASIN AUTOMOTORES S.R.L. c|JORGE DARIO DE LUCA s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 1.030|69), que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en la calle Thames 1226, Capital, el día martes 9 de diciembre de 1969, a las 12 horas, el siguiente objeto: Un automotor usado marca Ford modelo 1946, con motor Nº 99A1034765, carrocería sedán, para uso particular, con patente de Capital Federal Nº 317-737 transferencia en trámite. Se halla en regular estado de conservación y el motor se halla desarmado. Se exhibe en el citado lugar. Base $ 181.508. Al contado. Seña y comisión de costumbre. Entrega inmediata previo pago del precio total de compra. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 5.850 e.26|11 Nº 27.431 v.28|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "AUTOMOTORES ECAR S. A. de A.C.I.F.A. e I. c|ARIOSTO LUDOVICO s|Ejec. Prenda", expediente número 884, año 1969, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 9 de diciembre de 1969, horas 11, rematará en Almirante Brown 725, donde se exhibe: Un automotor usado marca "Di Tella", modelo 1500, año 1964, sedán 4 puertas, motor Nº 15 AANL-40451-S, serie A-034749, chasis AHS 3L-034749, patente 015.348, Capital Federal. Base m$n. 503.875. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 4.050 e.26|11 Nº 27.522 v.28|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por dos días en los autos TRAJTERMAN, ABRAHAM c|CYMERMAN, BENEDICTO s|Ejec. (Expte. 409), que el martillero Lucio López Serrey rematará el 28 de noviembre de 1969, a horas 10, en Moreno 1441, donde se exhiben, una enceradora-lustra-aspiradora marca Yelmo, de lujo, Ind. Arg., Nº 12.468; una enceradora lustradora, sin marca ni número visible, de 3 cepillos; una estufa rodante con garrafa de 10 kilos, marca Sansur, 2 pantallas infrarrojas, gabinete metálico, color madera; un ventilador de pie, con columna telescópica de aproximadamente 12 pulgadas, marca Siam Confort-aire, Nº 170-156; un placard de madera, de 4 puertas grandes y 4 chicas al frente, de aproximadamente 2,50 por 2,50 por 0,70, de madera lustrada; un lavarropas centrífugo marca Eslabón de Lujo, automático, con 2 perillas al frente, capacidad 5 kilos, sin número visible; una cocina a gas marca Sabex, 4 hornallas y horno con visor de vidrio, colores combinados en blanco y gris; 4 butacas, asientos y respaldo tapizados en cuerina de distintos colores, con asientos y posabrazos de madera; un bahut de madera enchapada, 4 puertas al frente de aproximadamente 1,60 por 1 mt. por 0,60, 2 estantes interiores y un aparador de 4 puertas al frente, de aproximadamente 2 mts. por 0,90 por 0,60 de fondo enchapado similar al mueble descrito anteriormente. En el estado en que se encuentran todos los efectos. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 8.700 e.26|11 Nº 27.469 v.27|11|69

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "MOISES WINOGRAD S. A., c|LUIS MOLINA, s|ejec. prendaria", Expediente Nº 21.317, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 29 de noviembre de 1969, a las 9,45 hs., en la calle Avda. del Trabajo Nº 6036 de Capital, lugar donde se exhibe: Un chasis usado marca Dodge, modelo año 1942, color negro, tipo camión playo, motor Nº T110|950590, patente de Capital Federal Nº 809092. Base $ 102.500, contado. Seña 30 o|o, contado. Comisión 10 o|o, contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra, previa integración del importe total de la subasta.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 5.400.— e. 26|11 Nº 27.709 v. 28|11|69

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "MOISES WINOGRAD S. A., c|JOSE MARIA FERNANDEZ y otros, s|ejecución prendaria", Expediente Nº 21318, que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 2 de diciembre de 1969, a las 9 hs., en Avda. del Trabajo Nº 6036 de Capital, lugar donde se exhibe: un chasis marca Dodge, modelo año 1968, tipo DP 175", carrocería volcadora, motor marca Perkins, Nº 6307554, chasis Nº 86D0135D, patente en trámite en Capital Federal. Sin base. Contado. Seña 30 o|o, contado. Comisión 10 o|o, contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra previa integración total del importe de la compra.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 5.850.— e. 26|11 Nº 27.711 v. 28|11|69

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "COSVIA S. C. A., c|IROS, NESTOR RAUL, s|ejecución prendaria" (Expte. número 21.479), que el martillero Emilio Rolando Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 9 de diciembre de 1969, hora 9,30, en Moreno Nº 1441, Capital Federal, del siguiente bien: "Un automotor marca Fiat 1500 C., rural, familiar, modelo del año 1966, motor número 459.933, chasis Nº 0.633.204, serie Nº 66, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 1.263.100, en el estado en que se encuentra, con abolladuras varias y otros deterioros, sin radio". Será exhibido en la calle Añasco 2727, Capital Federal, los días 2, 3 y 4 del citado mes, de horas 9 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. Base: $ 224.152. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o. Los pagos deben hacerse en efectivo. La subasta está sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. Marcos T. Muñix, secretario.
$ 7.650.— e. 6|11 Nº 27.680 v. 28|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días en los autos: "DE LUQUE, AUGUSTO, contra PURATICH, RODOLFO SIMON, sobre ejecutivo', Expte. Nº 21.085, que el martillero José Parisi rematará el día 28 de noviembre de 1969, a las 15 horas, en Avelino Díaz 533, Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil marca De Carlo modelo 700, año 1960, patente Prov. de Bs. As. 358.453, chasis Nº 4052, motor BMW Nº 752.357, al contado. Base pesos 105.721 m|n. Seña 30 o|o. Comisión diez por ciento.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. Marcos T. Muñix, secretario.
$ 4.500.— e. 26|11 Nº 27.528 v. 28|11|69

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días que en el juicio "GUERRA RAUL H. c|AMSTUTZ JOSE s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 21.352, que el martillero A. Blanc, rematará el día 28 de noviembre de 1969, a las 11 horas, en León Gallardo esq. España de San Miguel (Pcia. de Bs. Aires), donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, modelo 1927, motor Nº 310315 patente de la Pcia. Bs. Aires Nº 1022729, en el estado en que se encuentra. Sin base y al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.500.— e.25|11 Nº 27.245 v.27|11|69

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: FERNANDEZ JUAN c|QUIROGA SAMUEL EDUARDO s|Ej. Prenda, Exp. Nº 20.461, que el martillero señor Servando García Casabal, rematara el 10 de diciembre a las 10 horas, en la calle Crámer 1106, Capital, donde se exhibe: de 9 a 16 hs.; Un automotor marca Volkswagen, patente Nº 607.682, modelo 1958, motor Nº 228.4014. — En el estado en que se encuentra. — No tiene documentación. Base 135.333 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto aprobación Judicial.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 4.050 e.26|11 Nº 27.801 v.28|11|69

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: MAGALDI, JOSE P. A. c|BORCHARD, MARCELO C. s|Ej. Prendaria, Expte. Nº 22066-68, que el martillero señor Eduardo Ojám Gache, propuesto por la actora, rematará el 13 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en Jaramillo 2149, Cap., donde se exhibe, un automotor "Rambler Ika", motor Nº 636085522, de 115 CV., 6 cilindros, modelo RA-3 V, año 1963, sedán 4 puertas, serie 38411-00133, patente Munic. Ciudad Bs. As. Nº 356879, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 462.006 m|n. — De no haber ofertas, pasado media hora, se subastará con la base de 231.003 m|n. y de mantenerse igual situación, la subasta será sin base, al contado, mejor postor y en efectivo. — Entrega conf. Art. 565, Cód. Proc. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 6 300 e.26|11 Nº 27.405 v.28|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "CARROCERIA SERRA S. A.I.C.F.I. c|COOP. DE TRANSP. DE PASAJEROS PERITO MORENO LTDA. y otro s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 23.405, que el martillero José Luis Casares, rematará el 8 de diciembre próx., a las 9,30 horas, en la calle Algarrobo 838, Cap., donde se exhibe: un automotor marca Bedford, modelo 1964, motor Nº 3D|05531, chasis Nº T-4815-3, con carrocería marca Serra, modelo 1964, Nº 1169, destinado al transpote de pasajeres, a patentar y en el estado en que se encuentra. Base $ 1.664.000 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Entrega conf. Art. 565 Cód. de Proc.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 5.400.— e.25|11 Nº 26.902 v.27|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "BALLESTER S.C.A. c| COOP. DE TRANSP. DE PASAJEROS PERITO MORENO LTDA. s|Ejecución Prend.", Exp. Nº 23.465, que el martillero José Luis Casares, rematará el 8 de diciembre próx., a las 10,30 hs., en la calle Venancio Flores 3519, Cap., donde se exhibe: un automotor tipo colectivo, sin línea, marca Bedford, modelo 1964, motor Nº 3D|05.941, chasis Nº T.4923-9 a patentar, transp. de pasajeros y en el estado en que se encuentra. Base $ 1.856.200 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Entrega conf. Art. 565 Cód. de Proc.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 4.950.— e.25|11 Nº 26.905 v.27|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "CARROCERIA SERRA S.A.I.C.F.I. c|COOP. DE TRANSP. DE PASAJEROS PERITO MORENO LTDA. s|Ejec. Prend.". Expte. Nº 23.408, que el martillero José Luis Casares, rematará el 8 de diciembre próx., a las 9.30 horas, en la calle Algarrobo 838, Cap., donde se exhibe; Un automotor marca Bedford modelo 1964, motor Nº 3D|06169, chasis Nº L|4921|4, con carrocería marca Serra, modelo 1964, Nº 1189, destinado al transporte de pasajeros a patentar y en el estado en que se encuenta. Base: $ 1.664.000 m|n. Comisión 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — Entrega conf. art. 565 Cód. de Proc.

Buenos Aires noviembre 20 de 1969. Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 5.400 e. 25|11 Nº 26.907 v. 27|11|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: "CORTELL AUTOMOTORES S. A. C. I. y F. c|COOP. DE TRANSP. DE PASAJERO PERITO MORENO LTDA. s|Ejec. Prend.'. — Expte. Nº 23.424, que el martillero José Luis Casares, rematará el 8 de diciembre próx., a las 10.30 horas, en la calle Venancio Flores 3519, Cap., donde se exhibe: Un automotor tipo colectivo, marca Bedford, modelo 1964, motor Nº 3D|05098, chasis Nº T|4679|3, a patentar, y en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.856.200 m|n. Comisión: 10 o|o. eña: 30 o|o. Entrega conf. art. 565 Cód. de Proc. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 4.950 e. 25|11 Nº 26.909 v. 27|11|69.

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en autos: HEGI, JUAN ALBERTO c|VILCHE, OSCAR ANIBAL, s|Ejecución prendaria, (Expte Nº 22.500, año 1968), que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el día 12 de diciembre de 1969, a las 11 hs., en el local calle Dr. Emilio Ravignani 1428, Capital Federal, lugar donde se exhibe, un automotor usado, marca Mercedes Benz, modelo año 1951, tipo rural, de procedencia importado, motor Nº 63691602780, patente de la Pcia. de Bs. As., Nº 816.567 del año 1954, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base $ 64.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En dinero efectivo.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 5.850 e.26|11 Nº 27.673 v.28|11|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos PUBLIVIA SA. c|MERCADO LA PERLA de GOMEZ ACSENCIO y CIA. s|Ejecutivo, Exp. Nº 20.017, que el martillero Manuel Enrique García Herrera, rematará el día 28|11|69, a las 9 horas, sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Perú 1037, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un televisor marca Panoramic, con gabinete de madera, pantalla grande, con cinco controles al frente, funcionando. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 3.300 e.26|11 Nº 27.313 v.27|11|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio "VIVAR JOSE A. y otra contra ROMANO FRANCISCO A. y otra s|Ejecutivo", expediente número 22.321|1968, que el martillero Horacio Benoit, venderá en pública subasta, sin Base, en lotes, el día miércoles 3 de diciembre de 1969, horas 15, en Avda. Angel Gallardo Nº 116, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes objetos: 1 máquina de escribir Olivetti Lexicon 80, de 125 espacios Nº 962-50717; 1 máquina de escribir Remington de 40 espacios Nº AS521419; 1 mueble metálico de 2 puertas corredizas de 1,80 x 1,70 aprox.; 1 acondicionador de aire G. E. Thinline; 1 acondicionador de aire Fedders; 1 escritorio metálico de 5 cajones, tapa vidrio; 1 juego de sillones, cuero marrón claro; 2 sillones de cuero verde; 2 sillas color verde; 1 mueble metálico de 2 puertas corredizas de 1,80 x 1,50 aprox.; 1 mesa escritorio metálica, tapa de madera y vidrio; 1 escritorio metálico, 2 cajones tapa fórmica de 1 m. x 0,60 aprox.; 1 escritorio metálico tapa fórmica blanca; 1 escritorio metálico, color gris con tapa fórmica; 1 fichero metálico con 4 puertas corredizas color marrón claro y 1 escritorio metálico de 6 cajones tapa fórmica, en el estado en que se encuentran, entrega inmediata, previo pago total del precio. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, noviembre de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 7.200 e.26|11 Nº 27.284 v.27|11|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos GRIGERA, HORACIO EDMUNDO c|ZITO MIGUEL s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 19.989), que el martillero propuesto por la actora, Felipe Paz, rematará el día 29 de noviembre de 1969, a las 9.30 horas, en Montes de Oca 665, Capital: Un automóvil sedán cuatro puertas, marca Kaiser Carabela, modelo 1960, con motor número 606046278, chapa patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 1282-623, para uso particular, con transferencia en trámite. En el estado en que se encuentra. Se exhibe en Maipú 133, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará de conformidad con el Art. 565 C. Pr. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 3.900 e.26|11 Nº 27.806 v.27|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "ROCA JULIO B. c|MOZZI ENEA JOSE M. s|ejecución prendaria, Expte. Nº 22.135", que el martillero Francisco Frontera, propuesto por la actora, rematará el día 9 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en sus oficinas de la Avda. de Mayo Nº 1365 P|B, local 102, de esta ciudad, un automotor, marca Volvo, modelo año 1960, tipo camión L-495, con motor Nº D-96-25517, con chasis Nº 2495 y patente de la Pcia. de San Juan, Nº 5475, del año 1967, que se encuentra y exhibe los días hábiles de 9 a 18 horas, en el local de la calle Avellaneda Nº 4217 de esta ciudad. — Base $ 785.000 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en efectivo, en el acto del remate y en el estado en que se encuentra Los bienes se entregarán previo pago total del precio, Art. 565 Código Procedimiento.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 5.850.— e.26|11 Nº 27.674 v.28|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en los autos caratulados: "BACIGALUPO Y CIA. LTDA. s|quiebra, Expediente número 21.208", que los martilleros Bravo Barros y Cía., A. C. Taquini y Cía. y César C. Gaona S.C.A., rematarán el lunes 1º y martes 2 de diciembre, a las 14 horas, y miércoles 3, a las 9 y 14 horas, en la calle Cuyo 1750, de la localidad de Martínez, los siguientes bienes: Pintura elaborada, envasada y fraccionada, plastilina, acuarelas, papel esmeril, materia prima, envases, taller mecánico, tanques, bateas, zorra elevadora de carga y ruedas, heladera de tres cuer pos, con seis puertas, marca "Siam"; instalación de comedor, muebles, vajilla, etc. La exposición de los mismos estará librada al público los días 27, 28, 29 y 30 de noviembre en el horario de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

En Buenos Aires, a los 20 días del mes de noviembre de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 6.480.— e.26|11 Nº 27.585 v.27|11|69

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|MARTINEZ ANTONIO RAUL s|ejec. prenda. Expte. Nº 20.407", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, propuesto por la actora, rematará el 12 de diciembre de 1969, a las 15, en Estomba 189, donde se exhibe, el automotor marca Kaiser Carabela, tipo automóvil, modelo KA-1, año 1958, motor Nº 6005655, serie Nº 81111-10026, con patente de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. Nº 349.475, paga hasta 1967, en regular estado de conservación, faltándole partes y sin funcionar. Entrega según Art. 565 del Cód. Ptos. — Base $ 191.826 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 3.300.— e.26|11 Nº 27.465 v.27|11|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| BRINI NORBERTO O. s|ejecución prendaria (Expte. Nº 29.740)", que el martillero Manuel Fernández rematará el día 10 de diciembre de 1969, horas 9 y 30, en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat, modelo 600|E, año 1966, motor Nº 2.311.312, chasis Nº 2.126.005, sin patentar, con desperfectos generales. — Base $ 183.364. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Sujeto aprobación Judicial (Art. 565 del Código de Procedimientos).

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.950— e.26|11 Nº 27.318 v.28|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días que en los autos: "GRUNBERG, LEON c|TALLERES METALURGICOS LIMA s|ejec. prendaria, Expte. Nº 31.333|69", que el rematador Leal A. Montello rematará un equipo para soldadura eléctrica por arco de corriente continua con rectificación a selenio, marca Termisol, Nº 2221, modelo 115-125 H-RS, destinado a uso industrial, el día 10 de diciembre de 1969, a las 8.30 horas, en la calle 11 de Setiembre número 3168, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas; se entregará de acuerdo a constancia en autos. — Base m$n. 117.000 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969 — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 5.850.— e.26|11 Nº 27.660 v.28|11|69

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en autos "CASA ITURRAT S.A.C.U. c| TEJEDURIAS RIVADAVIA S. R. L. s|Ejecución Prendaria", expediente número 18.459, que el martillero Angel María Freire Martínez, rematará el día 5 de diciembre de 1969, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 4401, lugar donde se exhiben y se encuentran amurados, los siguientes bienes: Un Montaautomóviles marca Iturrat número 64015, hidráulico, capacidad 3.000 kilogramos. Altura elevación: 4,40 metros, plataforma de 6,50 m. por 2.70 m. aproximadamente, con barandas, con puerta una tipo guillotina doble tijera, motor trifásico marca Alse de 15 HP., Nº 7111, 1.400 r.p.m., usados y en el estado en que se encuentran. Base: pesos 319.607, y Comisión: el 10 o|o al contado, resto al aprobarse el remate. — Guillermo F. Tabanera, secretario. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1969.

$ 7.200 e.26|11 Nº 27.506 v.28|11|69

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días en autos: "AVICOR S.C.A. c|PEREYRA, ANTONIO y otro s|ejecución prendaria (Expediente Nº 23.863|69)", que el martillero Adolfo Ferlegier, rematará el día 9 de diciembre de 1969, a las 11 horas, en Av. de los Constituyentes 5831, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor, marca Fargo, modelo año 1957, con motor Nº T.544-9000.LC. — Base $ 836.800 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 4.950.— e.26|11 Nº 27.767 v.28|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en los autos "PRIETO CAMILO c|ACOSTA ADELA y otro s|ejec. prend.", expediente 24459, que el martillero Helios Franceschi rematará el día 10 de diciembre de 1969, a las 9 horas, en el local de la calle Espinosa Nº 1265, donde se exhibe, un automotor tipo ambulancia, marca Ford, modelo del año 1957 motor Nº B-7-ES-248355, patente Nº 8299 de la provincia de Mendoza, chocado en su parte delantera, parrilla y guardabarro abollado. Base $ 447.875. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entrega una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 5.400. — e.26|11 Nº 27.621 v.28|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "ARATA, RICARDO EMILIO c|MUCHENIK de SIUZKY, ESTHER ROSA, s|ejecución prendaria" (expediente Nº 21.811), que el martillero Carlos Mariano Paz rematará el día 12 de diciembre de 1969, a las 15.30 horas, en la calle Guatemala 5671, un automotor marca Fiat 2100, modelo año 1961, tipo sedán, motor Nº 017513, chasis Nº 039221, patente de la Capital Federal Nº 509767, pagada por el año 1967. El bien se vende en el estado de uso que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate, donde se exhibe de lunes a viernes, de 10 a 17 horas. Base, pesos moneda nacional 373.500, al contado, en dinero efectivo. Comisión 10% a cargo del comprador. El bien no se entregará hasta que no sea aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 6.750. — e.26|11 Nº 27.237 v.28|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "CADUCEO S.A.C.I.F.I.A. c|MATEVE EMERSON CESAR s|Ejecución Prendaria", expediente Nº 22.930, que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará el día 10 de diciembre de 1969, a las 14 horas, en la calle Avenida Sáenz 351, Capital Federal, un automotor marca Cadillac, modelo año 1956, con motor Nº 5660-005409, patente de Rosario Nº R A B 8130. En el estado en que se encuentra. Se exhibe en el lugar del remate. El bien será entregado previo pago total del precio. Base m$n. 510.563. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 5.400 e.25|11 Nº 26.898 v.27|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "MELFI JUAN FRANCISCO c|CORNEJO CARLOS ALBERTO s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 24.973, que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará el día 10 de diciembre de 1969, a las 15.30 horas, en la calle Avenida San Martín 6143, Capital Federal, un automotor marca Valiant, modelo año 1962, motor Nº 381500, chasis Nº 381500, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 1099-641. En el estado en que se encuentra. Falta paragolpe delantero, chocado parrilla, masillado guardabarro delantero izquierdo, puertas del mismo lado y panel trasero masillado, panel delantero derecho y trasero del mismo lado, con cinco cubiertas armadas. Se exhibe en el lugar del remate. El bien será entregado previo pago total del precio. Base m$n. 453.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 7.200 e.25|11 Nº 26.904 v.27|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en autos "PABON GERONIMO H. c|BONAMAISON ALBERTO R. s|Ej.", que el martillero Roberto Rosa rematará el 28 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, la mitad indivisa del inmueble de la calle Adolfo Alsina 2821 Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Sup.: 201 m2. Consta de dos casas edificadas sobre un lote de terreno de aprox. 8 mt. por 23 mt., ocupadas: la del frente por la familia del demandado, y la del fondo por el condómino. Base: $ 486.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 5.00 e.25|11 Nº 26.874 v.27|11|69

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "ACQUARONE ALDO c|HUEPIL S.R.L. y RODOLFO MEISCHEL s|Ejecutivo" (Expte. Nº 27.461), que el martillero Benjamín García Arecha, rematará el jueves 27 de noviembre a las 18 horas, sobre el mismo, mitad indivisa del inmueble calle Ameghino Nº 1778|1780, compuesto de casa-habitación el número 1778 y galpón al fondo entrada Ameghino Nº 1778. Todo desocupado. Base $ 544.000 m|nacional. Al contado. Se visita desde el día 16 de noviembre, de 15 a 18 horas. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. — Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 4.050 e.25|11 Nº 26.873 v.27|11|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días, en autos "SOCIEDAD MIXTA SIDERURGICA ARGENTINA c|CIA. GRAL. METALURGICA IND., COM. Y FIN., S. A., s|prenda", Expte. Nº 117.305, que el martillero Amadeo Buetto —Lavalle 1362, 3º, 25—, rematará el día 4 de diciembre de 1969 a las 16 horas, en el local de Añasco Nº 2727, Capital, donde se exhiben todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 18 hs., los bienes siguientes: una lijadora Wadkin, con bobina para lijar de diámetro 3½, Nº 36227, con motor Wadkin Nº 580-185/48; un torno para madera Wadkin, Nº RS 1087, de 152 mm, con motor Wadkin Nº 46810 F 22; un torno Wadkin Nº RS 1088, de 152 mm, con motor Wadkin Nº 46810 F; un torno Wadkin Nº RV 268, con motor The English Electric Cº, Nº 5 V 3314-5-3; una cepilladora Wadkin Nº RM 1653, con motor Wadkin Nº 42 K 705; una fresadora Wadkin Nº WS 246 con motor principal Wadkin Nº 5577 E 13-4 HP; una sierre sinfin Wadkin Nº DS31458, con motor Wadkin Nº 47243 F 4-5 HP. Al contado. Base $ 2.000.000 m|n. Seña 30%. comisión 10%. Entrega inmediata, previo pago total del precio.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 5.400. — e.26|11 Nº 27.554 v.27|11|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15 (Secretaría Nº 30), comunica por tres días, en autos "CAJA POPULAR VILLA MITRE S. COOP. LTDA. c|NAUM MENDEL RUD (ej. prenda - Exp. 128608)", que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 10 de diciembre próximo, a las 17 horas, en Av. del Tejar 3555, de esta Capital, donde se exhibe los días 8, 9 y 10 del mismo mes, de 14 a 17 horas, un automotor "Chevrolet 400", modelo 1962, motor T 510HCA011841, patente Capital Federal ,año 1968 Nº 513913, uso particular, con radio. (En el estado en que se halla). Carece de llaves de contacto. Al contado, sin base y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 5.850. — e.26|11 Nº 27.645 v.28|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por 3 días que en los autos "GRUNBERG, LEON contra RIAFRACCHA, ADOLFO ERNESTO y otro, s|ejec. prendaria", Expte. 31.712|69, que el rematador Leal A. Montello rematará un equipo fuente de alimentación de corriente continua, con rectificación a selenio para galvanoplastia, marca Termisol, Nº 5043, modelo 1102-500 H 12/24, el día 10 de dicembre de 1969, a las 8.30 horas, en la calle 11 de Septiembre Nº 3168, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas; se entregará de acuerdo a constancia en autos. Base m$n. 124.800, al contado. Seña 30%. Comisión 10%, en dinero efectivo.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 5.850. — e.26|11 Nº 27.663 v.28|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por 3 días que en los autos "GRUNBERG, LEON contra SEGATTI, ENRIQUE, s|ejec. prendaria", Expte. 33.091|69, que el rematador Leal A. Montello rematará dos equipos fuente de alimentación de corriente continua, con rectificación a selenio, para galvanoplastia, marca Termisol, uno Nº 5035, modelo Nº 1101-5008|16, y otro Nº 6064, modelo 1201-1000 H-8|16, el día 10 de diciembre de 1969, a las 8.30 horas, en la calle 11 de Septiembre Nº 3168, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 10 a 12 horas; se entregarán de acuerdo a constancias en autos. Base m$n. 306.750, al contado. Seña 30%, comisión 10%, en dinero efectivo.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 5.850. — e.26|11 Nº 27.662 v.28|11|69

Juzgado del Tribunal del Mercado de Abasto de la Capital Federal

El Juzgado del Tribunal del Mercado de Abasto de la Capital Federal, a cargo del señor Juan Carlos Berisso, Secretaría del autorizante, en los autos caratulados "FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS AGRARIAS, S. C. L. c|MODI ALFREDO, S. R. L., s|ordinario", que el martillero Federico Buela Caamaño rematará el 5 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en el local de la firma actora, sito en la Avenida Juan B. Justo Nº 837, de esta Capital, (4) cuatro congeladores marca "Ciampino", en funcionamiento, y (1) equipo de frío marca "Rador", de una fase. Los referidos bienes saldrán a remate sin base y al mejor postor. Se deberá abonar el total del precio en el acto del remate, en efectivo. Se autoriza al martillero a cobrar el 3% de comisión.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Juan Carlos Cernadas, secretario.

$ 6.300. — e.26|11 Nº 27.322 v.28|11|69

El Juzgado del Tribunal del Mercado de Abasto de la Capital Federal, a cargo del señor Juan Carlos Berisso, Secretaría del señor Juan Carlos Cernadas, en los autos caratulados "FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS AGRARIAS, S. C. L. c|GIORDANO MIGUEL, s|ordinario", que el martillero Federico Buela Caamaño rematará el 27 de noviembre de 1969, a las 13 horas, en el local de la Corporación Argentina de Martilleros, sito en la calle 25 de Mayo Nº 311, de esta Capital, el bien inmueble que queda ubicado en la calle Berón de Astrada Nº 4211, entre las de Yerúa y Peribebuy, de la localidad de San Justo, Prov. de Bs. As. La propiedad se rematará en el estado en que se encuentra, debiendo abonarse el precio total de la compra al contado. El bien inmueble saldrá con base de dos millones ciento veinticuatro mil pesos moneda nacional ($ 2.124.000). Se autoriza al martillero a cobrar el 3% de comisión.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Juan Carlos Cernadas, secretario.

$ 7.200. — e.26|11 Nº 27.320 v.28|11|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 3, Secretaría Nº 44, comunica por tres días, en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|M. I. C. A. (MINERA INDUSTRIAL COMERCIAL AZULEÑA), s|ejecución prendaria", Exp. 11182, que el martillero Marcelo Benoit, con domicilio en la calle San Martín Nº 683, 1er. piso, oficina 12, de Capital Federal, T. E. 32-4237 y 32-9226, rematará el día 10 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el lugar donde se encuentran y exhiben los bienes, ruta Nº 3, km 346, provincia de Buenos Aires, las siguientes maquinarias: 1 cinta transportadora; 1 motor eléctrico marca F. C. S., s|n.; 1 motor eléctrico Costruzioni Italiane electro Meccaniche, Nº 84014; 1 grupo electrógeno marca Omic, Nº 7107, formado por: 1 motor diesel marca Alfa Romeo, Nº 34059, bomba inyectora Spica, Nº 20277, 2 baterías de 12 V, 1 alternador Marelli, Nº 0183895; 1 tablero Omic, Nº 7106, con accesorios, todo sobre chasis PNU 20; 1 compresor de aire marca Súper, Nº 37439, 1 silo metálico Bira, desarmado; 1 zaranda Bira, desarmada; 1 trituradora a mandíbula Blake Marsden, Nº 12072/5, desarmada; 1 tanque de enfriamiento de agua usina Bira, Nº 37439|23. Sin base y al mejor postor. Al contado. Los compradores deberán presentar documentos de identidad y fijar domicilio en la Capital Federal. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — José María Wathelet, secretario.

$ 4.725. — e.26|11 Nº 27.772 v.28|11|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría Nº 10, del Dr. Enrique A. Clapera, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JORGE RAUL MEZZADRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.046, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Enrique A. Clapera, secretario.

e.25|11 Nº 516 v.1º|12|69

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 10, a cargo del firmante, cita, llama y emplaza a LUIS PRATO por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.601, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 31 de octubre de 1969. — Enrique A. Clapera, secretario.

e.25|11 Nº 515 v.1º|12|69

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS VILLARRUEL para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.305, que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 14 de noviembre de 1969. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.25|11 Nº 514 v.1º|12|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 10

Juzgado del Trabajo Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "RAGGIO FORCHIERI Y CIA., S. A. c|TUBIO, MIGUEL ANGEL, s|cobro de pesos", que el martillero señor Federico Aguilea rematará el día 4 de diciembre de 1969, a las 16.30 hs., en el hall de sus oficinas, calle Bartolomé Mitre 1736, el departamento unidad Nº 1, planta baja, frente, inmueble Valle 588, entre José M. Moreno y Riglos, en el estado de ocupación acreditado a fs. 247|49 de autos; superficie propia, 37,80 m2, patio 7,23 m2, uso exclusivo, compartiendo terraza; porcentual 3,40%. Servicios individuales. Visitar con tarjeta, de 15.30 a 17.30 hs., lunes a viernes. Base m$n. 444.000, 2/3 partes valuación fiscal, al contado, seña 8% y comisión 3%, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — José M. Gavaldá, secretario.

$ 6.300. — e.26|11 Nº 27.306 v.28|11|69

Nº 14

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 14, comunica por dos días, en autos "CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REP. ARG. c|ALFIERI GAUDO, s|ejecutivo", Exp. Nº 17.559, que el martillero Manuel Enrique García Herrera rematará el día 28|11|69, a las 9.30 hs., sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Perú 1037, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un compresor completo, sin marca y sin número visible, con su correspondiente motor eléctrico, y un crike con dos ruedas de goma, marca "Helm-Warner", serie Nº 145, en buen estado y funcionando. Comisión 10%. Entrega inmediata.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Juan Vergel, secretario.

$ 3.900. — e.26|11 Nº 26.706 v.27|11|69

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

Nº 3

SAN MARTIN

Por disposición del Señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a SOFIA ROMERO para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibirsele declaración indagatoria en la causa Nº 9.428|69, caratulada "Romero Sofía s|inf. Art. 32 de la ley 17.671", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y procederse a su inmediata captura.

Secretaría, 14 de noviembre de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.25|11 Nº 517 v.1º|12|69

Por disposición del Señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a EMILIA NADDEO de PESCE para dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 9.383|69, caratulada "Naddeo de Pesce Emilia s|malversación", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y procederse a su inmediata captura.

Secretaría, 14 de noviembre de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.25|11 Nº 518 v.1º|12|69

Juzgado Federal ... San Martín Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, en el juicio "FISCO NACIONAL (DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA) c/ POCELANA NIPPON, S. R. L., s|ejecución fiscal", Expte. 23.151, que el martillero Angel José Bonanno rematará el día 7 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en el mismo, el inmueble sito en la calle Caseros 1153, de la localidad de Merlo, Pcia. de Bs. Aires, consistente en tres lotes de terreno con una superficie total de dos mil trescientos ochenta y siete metros con cincuenta centímetros cuadrados. Edificado sobre los mismos, tres galpones con baños, que hacen en total una superficie aproximada de 2.100 metros cubiertos; inscripto en dominio folio 133 año 1951, partida 13.199, ubicación catastral, circ. 1, secc. H, manzana 446, parcela 9. La propiedad se entrega desocupada, en el estado en que se encuentra. Base de venta al contado, pesos 8.804.499 m|n. Seña 8%. Comisión 3%, en el acto del remate. Se hace saber que existe una deuda por $ 1.625.960 en concepto de pavimento. El comprador o compradores deberán constituir domicilio legal en el perímetro de la ciudad de San Martín.

San Martín, noviembre 18 de 1969. — Héctor Luis Jour, secretario.

$ 7.500. — e.26|11 Nº 27.215 v.2|12|69

SAN MIGUEL

JUDICIAL. — (En San Miguel - Provincia de Buenos Aires). — Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en autos "CONORT, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LTDA., c|DOMINGUEZ, MANUEL y otra, ejecutivo", Expte. C.número 1756), que el martillero don Juan Carlos Carreño Villafañe rematará en pública subasta y al mejor postor, los siguientes bienes: 1 máquina escribir 120 espacios, "Remington" Nº RAS-561558, c|mesa metal ruedas giratorias; 1 máquina calcular "Olivetti" suma prima", 20., número 99088338; 1 escritorio metálico, tapa vidrio, 4 cajones; 1 sillón giratorio para escritorio, forrado cuerina; 1 escritorio madera, 4 cajones; 1 fichero metálico, 1,50 x 0,60 x 0,80, 4 compartimientos; 1 máquina pegar zapatos "Eder", c|motor acoplado eléctrico s|número; 1 máquina armar zapatos "Kamburian", c|motor acoplado s|número; 1 máquina de Desvirar, s|marca, s|número, c|motor acoplado; 1 máquina "Paulina", s|número, c|motor acoplado; 1 máquina de Raspar, s|marca, s|número, c|motor acoplado; 1 máquina cortar suela, "Pons", c|motor acoplado, s|número; 1 máquina rebajar suela, s|marca, s|número, c|motor acoplado; 1 máquina rebajar contrafuerte, s|marca, s|número; 1 ventilador "Motcair", s|número; máquina rebajar cortes, marca "M. B. C.", c|motor acoplado, s|número; 1 máquina coser, industrial, "Singer", s|número, c|motor acoplado; 1 máquina industrial de compostura "Singer", c|motor acoplado, s|número; 1 máquina grabar plantillas, s|marca, s|número visible. En el estado en que se encuentran. El sábado 29 de noviembre 1969, a las 10 horas, en Vicente López Nº 1510, esquina Belgrano en donde se exhiben de 14 a 15 hs. Localidad de San Miguel, Prov. de Buenos Aires. Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 10.600.— e. 26|11 Nº 27.362 v. 27|11|69